TOMO 169 — Montevideo, Martes 30 de Diciembre de 1947 — Núm. 12356

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se da la reglamentación para la Prefectura General Marítima, con otras disposiciones atingentes a la ley especial que modificó esos servicios.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.584).

Montevideo, 17 de diciembre de 1947.

El señor Presidente de la República, reglamentando la ley de 18 de noviembre de 1947,

DECRETA:

Artículo 1.o La Prefectura General Marítima —podrá designarse también por la sigla P.G.M.— es una Dirección General del Ministerio de Defensa Nacional y tendrá, por sí o por intermedio de sus dependencias, la dirección y control de lo siguiente:

A) De las actividades generales y de protección relacionadas con la marina mercante y embarcaciones de deportes;
B) De la Policía marítima, fluvial y lacustre, así como la conservación del orden público, siendo jurisdicción de la P.G.M. a estos efectos, las aguas navegables, costas, riberas, puertos, muelles e islas del país.

Ejercerá las demás funciones que las disposiciones vigentes asignan a la ex-Prefectura General de Puertos, excepto lo establecido en el artículo 3.o y cooperará con las autoridades y reparticiones públicas en todo lo que tenga relación con sus funciones.

Art. 2.o Estarán directamente subordinadas a la P.G.M.:

I) Dirección de la Marina Mercante (decreto del Poder Ejecutivo de 8|IV|1935);
Escribanía de Marina (Ley 3.130);
Secretario Administrativo;
División Administrativa.
II) Prefecturas:
Cuerpo de Policía Marítima;
Oficina de Pilotaje;
Servicio de Seguridad Portuaria.

Art. 3.o La Prefectura del Puerto de Montevideo estará directamente subordinada a la Prefectura General Marítima y tendrá por cometidos, en la esfera local, los que las disposiciones vigentes en la materia asignan a la ex-Prefectura General de Puertos.

Tendrá a su cargo la primera circunscripción, cuya zona comprende las aguas y costas del Río de la Plata, así como las riberas y corrientes navegables que en ellas desemboquen, desde la desembocadura del arroyo Cufré hasta la desembocadura del arroyo Solís.

Dependerán de la Prefectura del Puerto de Montevideo, con sus funciones actuales:

Oficina de Puerto;
Subprefectura de Santiago Vázquez;
Jefe de Tráfico de Pasajeros;
Secretaría.

Art. 4.o Los cargos que se mencionan a continuación, serán desempeñados por Oficiales de la Marina Militar del Cuerpo en las jerarquías y situaciones que se mencionan:

Prefecto General Marítimo: Oficial Superior en actividad.
Director de la Marina Mercante: Oficial Superior en actividad.
Prefecto del Puerto de Montevideo: Oficial Superior o Jefe en actividad.
Jefe del Cuerpo de Policía Marítima: Jefe en actividad.
2.o Jefe del Cuerpo de Policía Marítima: Oficial en actividad.
Jefe de la Oficina de Pilotaje: Jefe en actividad o Retiro.

Los demás cargos de Prefectos de Puertos, con jefatura de circunscripción, serán desempeñados por Oficiales del Cuerpo General de Marina Militar, en actividad o retiro, en la jerarquía que se establecerá en cada designación.

Mientras no se organicen todas las Prefecturas necesarias, regirán los artículos 6.o y 7.o del decreto del Poder Ejecutivo del 11 de agosto de 1934.

Los cargos de Subprefectos estarán desempeñados por personal policial con categoría de Ayudante.

Para desempeñar las funciones de Ayudante del Prefecto General Marítimo, será designado un Capitán de Corbeta, en actividad, del Cuerpo General de la Marina Militar.

El cargo de Arqueador será desempeñado por un Jefe u Oficial del Cuerpo General en actividad.

IMPORTANTE. — EN EL NUMERO 12339 (9 DE DICIEMBRE) SE PUBLICARON LA LEY 10.756 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO EN LO QUE DICE RELACION CON EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SE ESTA FORMANDO, LOS INTERESADOS PUEDEN SOLICITAR LA PARTE CORRESPONDIENTE DE "DIARIO OFICIAL" EN LAS OFICINAS, AL PRECIO DE $ 0.10

Y los cargos de Inspector de Cascos e Inspector Mecánico por un Jefe u Oficial del Cuerpo de Ingenieros de Máquina y Electricidad en actividad.

Art. 5.o El cargo de Secretario Administrativo de la P.G.M., será desempeñado por el funcionario de mayor jerarquía del personal civil administrativo de dicha Prefectura, siempre que sea idóneo para desempeñarlo.

Dependerá directamente del Prefecto General Marítimo y será el Jefe de la Secretaría de la P. G. M., con las siguientes atribuciones y deberes:

A) Recibir los asuntos —corrientes o reservados— dirigidos al Prefecto General Marítimo, poniéndolos diariamente al despacho. En nombre del Prefecto General Marítimo, podrá firmar en aquéllos las diligencias de mero trámite ordinario (pases);

B) Redactar las memorias, resoluciones, notas, informes, etc., que ordene y firme el superior, poniéndoles al margen sus iniciales manuscritas en prueba de su intervención;

C) Disponer el archivo de los expedientes y asuntos que así corresponda, después de finalizada su tramitación;

D) Verificar el funcionamiento de "Mesa de Entrada" y del "Archivo", que se anexan a la Secretaría a su cargo;

E) Controlar el cumplimiento de las disposiciones sobre el papel sellado y timbres en los asuntos que se tramiten y archiven en su oficina;

F) Realizar todos los cometidos, sumarios y comisiones que le encomiende al Superior;

G) Verificar por medio de libro o reloj especial, la hora de entrada y salida, así como las salidas en horas de oficina, del personal civil que le es subalterno, dando cuenta al Superior de los abusos o faltas cometidas.

Trimestralmente, a partir del 1.o de diciembre de cada año, comunicará al Encargado de los Legajos Personales, en un formulario por cada funcionario omiso —que se agregará el legajo de éste—, los siguientes datos: nombre y jerarquía; días de inasistencia y causa (licencia, enfermedad, falta, etc.); llegadas tarde, salidas temprano o durante las horas de oficina, con indicaciones del tiempo horario que se suma en el trimestre por tales conceptos;

H) controlar la conducta, competencia y espíritu de trabajo del personal que le está subordinado, así como el cumplimiento por este de las disposiciones vigentes, dando cuenta al Superior de los méritos y de las deficiencias al respecto. Distribuir el cometido de ese personal.

I) Controlar la conservación, limpieza, etc., del local de la P.G.M.

Art. 6.o La Dirección Administrativa de la P.G.M., estará bajo la jefatura del funcionario que siga en jerarquía al Secretario Administrativo, siempre que sea idóneo para las funciones de aquélla.

Dependerá directamente del Prefecto General Marítimo y tendrá por funciones:

Pagar, cobrar y efectuar los movimientos de fondo de la P.G.M.;

Realizar todo lo relativo al Presupuesto y a los rubros de dicha Prefectura;

Efectuar las adquisiciones de los materiales, etc., necesarios a la P. G. M. y llevar el Inventario General de ésta;

Llevar los legajos personales de los funcionarios de la P.G.M. y el movimiento funcional de éstos.

Art. 7.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — Contralmirante, RIVERA TRAVIESO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se nombra Subsecretario

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1947. — Núm. 748.947.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro del Interior encargado del Despacho del Ministerio de Industrias y Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Constitución de la República;

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo, ítem 5.01, partida 2, al doctor Francisco De Ferrari.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Decreto. Se autoriza a Mayo S. A. para organizar la Caja Propia de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Mayo S. A., solicita autorización para organizar Caja Propia de Asignaciones Familiares para atender el beneficio que acuerda la ley N.o 10.449, del personal de la misma;

Resultando: I) Se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien (100) personas entre empleados y obreros; y se compromete a pagar seis pesos ($ 6.00) como asignación unitaria;

II) Ha pagado directamente a su personal atributario las asignaciones debidas por los beneficios a su cargo a partir del 1.o de junio en la convicción de que el pronunciamiento de la Caja favorable a su petitorio equivalía a la desvinculación de la misma;

Considerando: I) Del estudio de los balances presentados surge que la situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja Propia proyectada;

II) Ha demostrado encontrarse en la situación prevista por el artículo 24 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y la Caja a organizarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley; corresponde, en consecuencia, considerar lo solicitado;

III) La empresa no debió haber efectuado los pagos de las asignaciones a su personal hasta que así lo autorizara el Poder Ejecutivo. No obstante, el error puede ser contemplado en virtud de que la razón expuesta por la firma, si bien no es justificada es atendible; supone una inobservancia de forma ya que el pago realizado al personal demuestra que no ha mediado intención de infringir la ley y no se han ocasionado perjuicios a los beneficiarios ni a la Caja, que no tuvo en cuenta los aportes de la empresa para los pagos anteriores al 1.o de junio de 1947. Puede, en consecuencia, acordarse la autorización a partir de la fecha de referencia;

De acuerdo con lo manifestado por la Caja de Compensación N.o 17 y lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley número 10.449 y el decreto de 17 de mayo de 1944;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la firma Mayo S. A., para organizar, a partir del 1.o de junio de 1947, Caja Propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares para los beneficiaros a cargo de sus empleados y obreros.

Art. 2.o La firma queda obligada a servir una asignación unitaria mensual de seis pesos ($ 6.00), y dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia y a las que se dicten en lo sucesivo.

La firma Mayo S. A., queda obligada a efectuar los aportes correspondientes hasta el 31 de mayo de 1947 y se hará responsable del reintegro de asignaciones que hubiera servido a su personal la Caja de Compensación N.o 17 por el período junio-setiembre de 1947.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la autorización que se acuerda por el presente decreto, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.o La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio del contralor que corresponda al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

4

Resolución. Se aprueba el pago de retribuciones en vacaciones para los establecimentos de Enseñanza Privada (Grupo 4).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1947.

Vista la copia autenticada de la resolución dictada por el Consejo de Salarios de Enseñanza Privada (Grupo N.o 4) acerca del pago de retribuciones en período de vacaciones;

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO N.o 4 (ENSEÑANZA PRIVADA). — RESOLUCION ACERCA DEL PAGO DE RETRIBUCIONES EN PERIODOS DE VACACIONES.

Montevideo, 18 de diciembre de 1947.

Vistos los antecedntes que existen para determinar los sueldos del personal docente, administrativo y de servicios de los establecimientos de enseñanza privada; conforme a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 1946 y concordantes;

Considerando: que para el fallo definitivo el Consejo carece de algunos datos que han sido pedidos para tener una noción exacta de la situación de aquellos establecimientos que presentan, por otra parte diversidad de situaciones y características así como diferentes fuentes de recursos para su mantenimiento, todo lo cual debe ser cuidadosamente estudiado para establecer los sueldos definitivos;

Considerando: que existe un problema inmediato, cuya solución no debe demorarse y que puede ser resuelto con prescindencia del laudo definitivo, que es la obligación de pago de sueldos en las vacaciones, por cuanto se han iniciado éstas y la demora en la instalación del Consejo así como las dificultades en el estudio del asunto perjudicarían a todo el personal cuya situación debe resolverse;

Considerando: que es de estricta justicia, así como un elemental principio de buena organización de sueldos y salarios, que éstos se establezcan por todo el año y su pago no sea interrumpido por períodos más o menos largos que crean la necesaria angustia por la privación de recursos, siendo éste el único caso de funcionarios de carácter permanente que no tienen continuidad en sus sueldos y deben calcular lo que reciben en el período de actividad como si fuera distribuído en los períodos de vacaciones, y por lo cual éstas en vez de presentarse como un período lógico y necesario de descanso y recuperación, tienen la características de un paro forzoso sin sueldo; que resulta además un elemental principio de justicia que es impuesto por la conveniencia de dar al personal de los institutos de enseñanza privada, una seguridad en cuanto a sus entradas, eliminando esa situación que puede resultar anómala y que tiende a crear el sentido en el docente de que efectúa una tarea accidental y no definitiva y que lógicamente, no es adecuada para el mejor desempeño de sus tareas y de una consagración permanente y continuada en sus funciones, que se prolonga más allá del año lectivo con la incertidumbre económica que crea la falta de pago en las vacaciones;

Considerando los fundamentos expuestos y especialmente la circunstancia de que ha mediado un expreso acuerdo de las partes interesadas sobre el particular procede su homologación;

Por tales razones y como solución provisoria impuesta por las circunstancias indicadas y hasta que no se dicte el laudo definitivo, al Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

1.° En las actuales vacaciones todos los institutos de enseñanza privada (primaria, secundaria, especial, etc.), deberán abonar al personal docente, administrativo o de servicios el promedio vacacional de sueldos que corresponda. El promedio mensual vacacional se calculará dividiendo todo lo percibido por cada integrante del personal docente, administrativo o de servicio, durante el año lectivo por el número de meses que comprenda aquél.

2.° Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos determinados en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Antonio Grompone, Presidente. — Milka Arroyo Torres, Delegado del Poder Ejecutivo. — José Pereira Rodríguez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Fernando Fagalde, Delegado patronal. — Doctor Francisco M. Pucci Delegado patronal. — José Penadés, Delegado de los empleados. — José María Tarabal, Delegado de los empleados. — Jorge Arizmendi Lerena, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

5

Resolución. Se sanciona a un funcionario de la Administración de Correos de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Visto: el sumario incoado al funcionario de la Oficina de Correos de Tacuarembó, señor Cosme René Benavides, por habérsele comprobado ser reincidente en el delito de peculado.

Resultando: que además de la mala foja de servicios que registra el funcionario de la Dirección General de Correos, señor Cosme René Benavides, establecida en el informe de Fs. 5 y 6 y en el recaudo de Fs. 7, es reincidente en el delito de peculado, previsto en el artículo 153 del Código Penal (expedientes agregados, informe de Fs. 10 Vlta. y confesión de Fs. 41 y siguientes);

Resultando: que el acusado se encuentra a disposición de la Justicia; que aún no ha sido suspendido en sus funciones administrativas; que no presentó en su debida oportunidad la garantía de fidelidad correspondiente; y que no ha repuesto la cantidad de que se apropió indebidamente y que asciende a la suma de dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 2.249.44);

Resultando: Que los Jefes inmediatos del empleado de referencia, Encargado de Correos de Tacuarembó, señor Carlos F. Massonier y Administrador de Correos de Tacuaembó señor Eugenio Arispe son responsables indirectos de los hechos ocurridos, por no haber realizado la debida vigilancia;

Considerando: Que en lo referente al funcionario Cosme René Benavides, está plenamente probado que cometió el delito de peculado previsto por el artículo 153 del Código Penal, por la confesión calificada del acusado (Fs. 22, 28 y 41 siguientes), y en el informe de Fs. 45, pues manifiesta que se apropió de esa cantidad de dinero confiada por el Instituto, en razón de las funciones que tenía a su cargo, y que no ha repuesto;

Considerando: Que está probado que el acusado es además reincidente lo cual agrava inmensamente su situación (expediente agregado), y como todavía su foja de servicios es mala (Fs. 6 y 7) no hay ninguna clase de atenuantes en su favor;

Considerando: Que frente a esos hechos procede que el Poder Ejecutivo suspenda de inmediato al empleado Cosme René Benavides con privación total del sueldo y solicite de la Cámara de Senadores la venia correspondiente para destituirlo de su cargo,

Considerando: Que está también plenamente probado que los Jefes inmediatos del señor Benavides, Encargado de Correos de Tacuarembó señor Carlos F. Massonier y Administrador de Correos de Tacuarembó señor Eugenio Arispe, son responsables de falta de vigilancia en la Oficina lo que permitió el desfalco comprobado, y además, por no haberle exigido a Benavides que presentara la garantía de fidelidad correspondiente, aún admitiendo que se le hubieran asignado tareas transitorias, dado que, después del primer desfalco de Benavides producido en julio de 1946, éste debió haber sido suspendido preventivamente y no debió manejar ninguna clase de fondos sin llenar el elemental requisto de presentar garantía;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, de la Dirección General de Correos, de la Inspección de Sumarios y del Consejo de Disciplinas de dicha Dirección General; y

Atento: A lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 157 de la Constitución; en el artículo 153 del Código Penal; en el artículo 60 e inciso 1.o del artículo 170 de la Constitución; en el inciso G) del artículo 48 de la ley número 9.461 de 31 de enero de 1935; en el decreto-ley número 10.329 de 29 de enero de 1943; y en el artículo 5.o del decreto de 16 de febrero de 1939;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Suspender con privación total del sueldo, desde la fecha de la presente resolución al funcionario de la Administración de Correos de Tacuarembó, señor Cosme René Benavides.

2.o Remitir mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole la venia correspondiente para destituir de su cargo, al mencionado funcionario, por haber cometido el delito de peculado, continuado y reincidentemente.

3.o Observar severamente al Encargado de Correos de Tacuarembó, señor Carlos F. Massonier, y Administrador de Correos de Tacuarembó señor Eugenio Arispe por no haber ejercido la debida vigilancia sobre la conducta de Benavides, por no haberle exigido a éste que presentara la correspondiente garantía de fidelidad; y especialmente por haberle seguido confiando fondos del Correo después del primer desfalco cometido por Benavidez en julio de 1946. La observación se anotará en sus respectivas fojas de servicios.

4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Acordada N.o 2.693. Se dispone que los Jueces Letrados envíen relaciones del estado de expedientes que hallaron al despacho, y en trámite, al entrar en posesión de los cargos.

Montevideo, 24 de noviembre de 1947.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno.

Por disposición superior, llevo a su conocimiento la siguiente Acordada dictada por la Suprema Corte de Justicia:

"N.o 2693. — En Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dispuso:

1.o Que en caso de ingreso, traslado o ascenso de Jueces Letrados, éstos remitirán a la Suprema Corte de Justicia, en el término de veinte días, una relación de los expedientes que al día de toma de posesión del nuevo cargo, se encontraren al despacho para dictar sentencias definitivas o interlocutorias y de las que se encuentren en trámite por haber sido devueltas por su antecesor, con providencias para mejor proveer. Dicha relación indicará las fechas en que, por primera vez, pasó el expediente al despacho para sentencia y las de las providencias subsiguientes.

2.o Que los señores Jueces Letrados de Instrucción y los del Interior con competencia criminal para instruir sumarios, remitirán, dentro del mismo término, una relación de los sumarios y presumarios en trámite al día de la toma de posesión del cargo.

3.o Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Minelli. — Aguiar. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

Saludo a usted muy atentamente. — Enrique Gamio, Secretario".

7

Acordada N.o 2.692. Se nombran Conjueces para integrar los Tribunales de Apelaciones de lo Civil y de Hacienda.

Montevideo, noviembre 19 de 1947.

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia, que presido, tengo el agrado de dirigirme a ese Tribunal, llevando a su conocimiento la siguiente Acordada dictada por esta Corporación:

"N.o 2.692. — En Montevideo, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, nombra para integrar los Tribunales de Apelaciones en los casos determinados por dicho artículo, por el bienio 1947-1949, a los siguiente Conjueces:

Doctores don Eduardo Albanell Mac Coll, don Ramón Alvarez Lista, don Teófilo Arias, don Raúl E. Baethgen, don Jaime Bayely Muñoz, don Huberto Bogigano, don Roberto J. Borrás, don Juan B. Carballa, don Luis E. Caviglia, don Eduardo J. Couture, don Juan Vicente Ciarino, don Luis R. Dayviere, don Francisco del Campo, don Rafael de los Reyes Pena, don Bernardo P. Ferrés, don José Irureta Goyena (H.) don Augusto E. Martínez, don Aparicio Méndez, don Francisco Ponce de León, don Bibiano Riet, don Miguel U. Rocca, don Eugenio M. Sacarelo Fuentes, don Carlos Salvagno Campos, don José Pedro Segundo, don Guillermo Stewart Vargas, don Enrique Tálice, don Estanislao Valdés Olascoaga, don Alvaro Vargas Guillemette, don Juan P. Zeballos y don José Pedro Zubillaga.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Minelli. — Aguiar. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario".

Saludo a ese Tribunal con toda consideración. — Enrique Gamio, Secretario".

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

89.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 1.º DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto de despacho telegráfico de la Cámara de Diputados de México, agradeciendo mensaje de la Cámara con motivo de la Independencia de dicho país.
4—Texto de despacho telegráfico de la Asamblea Nacional de Panamá, manifestando su solidaridad con la petición de la Cámara, referente a los presos políticos del Paraguay.
5—Texto de los proyectos presentados:

A) **Empleados y obreros de frigoríficos y barracas de lana.** — Cómputo del tiempo que gocen del beneficio de Seguro de Paro, a los efectos jubilatorios. (Por el señor Representante Fernández Crespo).
B) **Cooperativas Agrarias.** — Modificación de los artículos 27 y 28 de la ley N.o 10.008. (Por el señor Representante Mattos).
C) **Código de organización de ols Tribunales Civiles y de Hacienda.** — Sustitución del artículo 189. (Por el señor Representante Fusco).

6—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

7—**Deudas de los industriales panaderos con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.** — Exposición del señor Representante Pérez. — Resolución: versión taquigráfica a la Caja referida.
8—A) **Accidentes en las carreteras del país.** — B) **Remuneración de los Secretarios-Tesoreros de los Liceos de la República.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio del Interior, a las Intendencias Municipales y a la Dirección de Tránsito Público; del tema B), al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.
9—**Inclusión en el Presupuesto General de Gastos del personal eventual del Instituto Nacional de Alimentación.** — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
10—**Máquinas e implementos agrícolas y sus repuestos.** — Exposición del señor Representante Mattos. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
11—**Recursos para el funcionamiento de la Caja de asignaciones familiares de Cerro Largo.** — Exposición del señor Representante Urrutia Serrato. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
12—**Mejoras para el poblado "La Charqueada"** (Treinta y Tres). — Exposición del señor Representante Gaggero. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas, a la UTE y a la Dirección General de Correos.
13—A) **Destitución de un funcionario de la UTE.** — B) **Conflicto entre la fábrica de vidrios "Vidplán" y sus obreros.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (Héctor). — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Hacienda; del tema B), al Ministerio de Industrias y Trabajo.
14—A) **Creación de cursos de preparatorios en el Liceo Departamental de Canelones.** — B) **Terminación de la Construcción del local para la escuela urbana de San Bautista.** (Canelones). — Exposición del señor Representante Rosa. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; del tema B) al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

CUESTIONES DE ORDEN

15—**Licencias.** — A los señores Representantes Pírez, Olaso, Calleriza y Pou.
16—**Vacancia del cargo de Inspector de Trabajo de los Departamentos de Paysandú y Salto.** — Exposición escrita del señor Representante doctor Cardoso. — Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo. (Texto de la exposición).
17—Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica. — (Acumulación del jornal de vacaciones a la compensación). — **Acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la de Suinos.** — Moción del señor Representante Grauert, para que se altere la orden del día y se consideren con preferencia estos dos proyectos. (Sin resolución).
18—**Atentado contra el Centro Socialista de Salto.** — **Exposición del señor Representante doctor Cardoso.** — **Exposición del señor Representante Rodríguez (Enrique).**
19—**Horario Bancario en el Interior del País.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Por moción del mismo señor legislador, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 8 del corriente.
20—**Obras hospitalarias en el Departamento de San José.** — Exhortación del señor Representante Gómez Gavazzo a la Comisión de Obras Públicas para que dé preferente atención a proyectos referentes a estas obras.
21—**Apelación de "Conaprole" contra el suministro de leche inspeccionada.** — Por moción del señor Representante Puig se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la sesión del 8 del corriente.
22—**Recepción al Representante de la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela, señor Ciso-Martínez.** — Se resuelve recibir en sesión de la Cámara a este señor.
23—**Alteración de la orden del día.** — Por moción del señor Representante Grauert, se resuelve alterar la orden del

día y considerar de inmediato los proyectos "Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica. (Acumulación del jornal de vacaciones a la compensación)" y "Acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la de Suinos. (Inclusión en la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica)".

ORDEN DEL DIA

24—**Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica.** — Acumulación del jornal de vacaciones a la compensación. — (Antecedentes: Repartido número 110 de setiembre de 1947. — Carpeta N.o 329, de 1947. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Silva, Grauert, Rodríguez (Enrique) y Fernández Crespo. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN

25—**Autorización para hacer exposiciones.** — A la señora Soto Freire de Otamendi, sobre el III Congreso Internacional Femenino, realizado en la ciudad de París; al señor Representante doctor Ferrer Serra, relacionada con la demora en la tramitación de juicios penales.

26—**Préstamos a los afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos.** (Inclusión de los jornaleros). — Se resuelve considerar este proyecto a continuación de las preferencias votadas.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

27—**Acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la de Suinos.** — Inclusión en la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica. — (Antecedentes: Repartido N.o 115, de setiembre de 1947. — Carpeta N.o 436, de 1947. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Silva y Rodríguez (Enrique). — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o a 8.o inclusive, son aprobados sin observación. — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi sobre el artículo 8.o.

—En consideración el artículo 9.o, se aprueba sin observación.

—Debate sobre el artículo 10, en el que intervienen los señores Representantes Arismendi, Badano y Grauert. — Se aprueba el artículo.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 11 al 14 inclusive, se aprueban sin observación.

—En consideración un artículo 15, aditivo, propuesto por el miembro informante señor Representante Silva, se aprueba sin observación.

—El artículo 16 es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Fundamento de voto del señor Representante doctor González Conzi. — (Texto del proyecto sancionado).

28—**Préstamos a los afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos.** — Inclusión de los jornaleros. — (Antecedentes: Repartido N.o 109, de setiembre de 1947. — Carpeta N.o 408, de 1947. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Ciompi y Rodríguez (Héctor). — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

29—**Préstamo al gremio de la construcción.** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 6 del corriente mes, con informe de la Comisión respectiva.

30—**Autorización para hacer una exposición.** — A pedido del señor Representante doctor Chiarino, se resuelve postergar para la sesión del 6 del corriente la autorización que se le había acordado para hacer una exposición.

31—**Abanderamiento de barcos mercantes y diques flotantes.** — Se resuelve integrar la Comisión de Defensa Nacional con la de Constitución, Legislación General y Códigos, para el estudio de este proyecto venido con sanción de la Cámara de Senadores e incluir el asunto en la orden del día de la sesión del 6 del corriente mes. — Se designa a los señores Representantes Pérez Casas y Lisidini para integrar dicha Comisión.

32—**Alférez Retirado de Aeronáutica, don Rudemar Pereira Paolillo.** — (Reincorporación a la actividad). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 7 del corriente.

33—**Conflicto entre la Fábrica de Vidrio Vidplan y sus obreros.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (Héctor). — Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo, proponiendo que se autorice a la Comisión de Legislación Social a intervenir en este conflicto. — Consideración de esta moción. — Exposiciones de los señores Representantes Fariña, Dubra, Arismendi, Fernández Crespo y Carbonell y Migal. — Se aprueba la moción.

34—**Préstamo al gremio de la construcción.** — Por moción del señor Representante doctor Lorenzi, se reconsidera lo resuelto anteriormente y se dispone incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 8 del corriente mes.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

35—**Destitución de empleados por la Intendencia Municipal de Artigas.** — Apelación de miembros de la Junta Departamental. — Por moción del señor Representante doctor Badano, se resuelve declarar grave y urgente este asunto y considerarlo de inmediato. — (Antecedentes: Repartido N.o 112, de setiembre de 1947. — Carpeta N.o 364, de 1947. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Sosa Aguiar, Badano, Ferrer Serra, Stewart Vargas, Solares y Fusco. — Se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa.** — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban G. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Almodovar Lavín, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freyre de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Puig, José A Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Oscar P. Calleriza, Lisandro Cersósimo, Toribio Olaso, Ventura Pírez, Jaime E. Pou y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Eduardo Bottinelli, Margarita Abreu de Machado, y César Z. Palomeque.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Pedro Chouhy Terra, Alfredo Dupetit Ibarra y Sofildo Hernández.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas.)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Nota de la Junta Departamental de San José, relacionada con el proyecto sobre ampliación de la emisión de títulos, autorizada por la ley N.o 8.594, sobre obras de mejoramiento económico y social a cargo de los Municipios.

Mensaje del Poder Ejecutivo, relacionado con el proyecto por el que se destinan $ 3.000, para gastos de la delegación al IV Congreso Interamericano de Cirugía, a realizarse en Río de Janeiro.

Copia autenticada del decreto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a destinar $ 9.782.30, para reparaciones en la Casa de Gobierno.

Copia autenticada del decreto del Poder Ejecutivo, por el que se deja sin efecto la prohibición de almacenar huevos en cámaras frigoríficas.

Mensaje, por el que se amplía en $ 32.764.24, la suma destinada a sufragar los gastos de la visita del Presidente y del Canciller de los Estados Unidos del Brasil.

Mensaje, por el que se amplía en $ 69.983.40, la suma destinada a sufragar los gastos de la Transmisión del Mando Presidencial

Mensaje, por el que se confiere el grado de Capitán de Educación Física, en situación de retiro, al Teniente 1.o Asimilado, jubilado, don Areopajita D. Rivas. (Reiteración).

Mensaje, por el que se confiere el grado de Capitán de Navío del Cuerpo de Máquinas, en situación de retiro al Capitán de Frangata (R), don Catello Turcio.

Mensaje, por el que se amplía en $ 20.000, la partida destinada a sufragar los gastos a la Delegación a la II Asamblea General de las Naciones Unidas.

Mensaje, por el que se amplía en $ 370.000, la deuda "Obras Públicas 1944", para terminación del Hospital de San José y diversas obras públicas en el mismo Departamento. (Reiteración).

Mensaje, por el que se aprueban las conclusiones de la Camisión encargada de reunir las partes vigentes del Código Militar. (Pronto despacho).

Mensaje, por el que se confiere el grado de Coronel, en situación de retiro al Teniente Coronel (R), del arma de Infantería, don Oscar Olave.

—A sus antecedentes.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se amplía en $ 1:500.000, valor nominal, la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores, remite con sanción, un proyecto por el que se reglamenta el otorgamiento de la bandera nacional a los buques mercantes.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

PEDIDOS DE INFORMES

Del señor Representante don Héctor Rodríguez, al Ministerio del Interior, relacionados con la huelga de trabajadores de la fábrica Vidplan.

—Transmítase.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en la apelación de varios Ediles de la Junta Departamental de Artigas relacionada con la destitución de empleados por la Intendencia Municipal.

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre derechos jubilatorios de los obreros de los Frigoríficos y de las Barracas de Lana.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Carlos M. Mattos, sobre cooperativas agrarias. (Modificación de la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Del señor Representante doctor Antonio G. Fusco, sobre compatibilidad entre los cargos de Fiscales y la docencia superior. (Modificación del artículo 189, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda).

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

De los señores Representantes, don Ventura Pírez, don Toribio Olaso y don Oscar P. Calleriza, por la presente semana.

Del señor Representante don Jaime E. Pou, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

Del señor Representante doctor José P. Cardoso al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la vacancia del cargo de Inspector de Trabajo, en los Departamentos de Salto y Paysandú.

—Se votará oportunamente.

APELACION

La Junta Departamental de Colonia, remite recurso de apelación de varios Ediles de la misma, contra la resolución que estableció que la ley N.o 10.388, sobre Estatuto del Funcionario, no rige para la actividad Municipal de dicho Departamento.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo, comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Sustitución del régimen de multas a los contribuyentes omisos obligados al pago del Impuesto a las ventas.

Creación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre restricciones del portland.

Al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, respecto de la instalación de una planta industrial del S. O. Y. P. en La Paloma.

Al del señor Representante don Carlos Leone, relacionados con el cumplimiento del decreto sobre régimen de trabajo, por las hilanderías de algodón.

Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante don Carlos Leone, acerca de los préstamos bancarios a los obreros de las Barracas de Lana.

Al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, acerca del servicio telefónico de larga distancia, en la ciudad de Dolores.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al del señor Representante doctor Héctor Rodríguez, solicitando opinión sobre un proyecto de traslados del personal docente.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

El Ministerio de Hacienda, remite su opinión sobre el proyecto de consolidación de deudas atrasadas en el pago de los impuestos de Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria.

Despacho telegráfico, del funcionariado de Salto relacionado con el proyecto de aumento a los empleados municipales.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

La Asociación de Laboratorios Nacionales, presenta una exposición relacionada con el proyecto de abaratamiento de los medicamentos.
—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Canelones presenta una exposición relacionada con la fijación de los límites, interdepartamentales con Lavalleja.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

Despacho telegráfico de la Cámara de Diputados de México, agradeciendo las congratulaciones de la Cámara, con motivo del aniversario de la independencia.
—Léase.
(Se lee:)

"México, setiembre 25 de 1947.

Excelentísimos señores Antonio Rubio, y Arturo Miranda, Presidente y Secretario Cámara de Representantes Uruguay - Montevideo.

Cámara Diputados Congreso Unión agradace cordialmente Cámara Representantes esa nación hermana sus congratulaciones con motivo aniversario independencia México. Rogámosle aceptar expresiones nuestra distinguida consideración.

Jesús Aguirre, Delegado Diputado Secretario. — Manuel J. López Hernández, Diputado Secretario".

4

Despacho telegráfico de la Asamblea Nacional de Panamá, relacionado con la situación de los presos políticos paraguayos, manifestando su solidaridad con la petición de la Cámara.
—Léase.
(Se lee:)

"Panamá, setiembre 30 de 1947.

Antonio Rubio, Presidente Cámara Representantes Montevideo.

Contestación vuestra setiembre 15 Asamblea Nacional que presido aprobó 29 actual dejar constancia sentimiento su solidaridad con vuestra petición a favor detenidos políticos Paraguay. Trasmito este mensaje agregando votos formulo por prosperidad vuestro pueblo y éxito funciones honorable Cámara.

H. Arosemena F., Presidente".

5

(Textos de los proyectos presentados:)

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados y obreros de los frigoríficos y de las barracas de lana, que disfruten del derecho a asignación de seguro de paro, de acuerdo con las leyes que los amparan, computarán a los efectos jubilatorios, como tiempo trabajado, el que gocen de dicho subsidio.

Art. 2.o Durante el tiempo que se computa por el artículo anterior, la Caja de Compensación respectiva abonará a la Caja de Jubilaciones, la correspondiente aportación patronal y la obrera le será descontada por aquélla, al trabajador, al efectuársele el pago de la compensación.

Art. 3.o El sueldo o jornal que se tomará para el descuento de las aportaciones jubilatorias, será el que percibe el obrero en actividad.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 1.o de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Desde que a los obreros de los frigoríficos y a los de la lana se les otorgó el justo derecho al seguro de paro, estos trabajadores vieron cerradas todas las posibilidades de poder obtener trabajo en otras actividades, que les permitieran ir acumulando años de servicios a los efectos jubilatorios, por la clara circunstancia que la contingencia de trabajar en otra actividad, les hacía perder sus derechos a continuar trabajando en la que le era habitual, y a percibir la compensación de seguro de paro. Es decir que estos obreros deben permanecer siempre a la orden de las empresas. Se constituyeron por tanto dos actividades, podríamos decir, cerradas.

La circunstancia especialísima que se trata de dos labores típicamente de zafra, hace que estos obreros puedan computar a los efectos jubilatorios el tiempo de actividad en la industria correspondiente y no en otra, por las circunstancias arriba apuntadas, actividad que se reduce en la generalidad a mucho menos de seis meses en el año.

Como la mayoría de estos obreros por realizar sus labores en establecimientos a cargo de particulares están afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para obtener causas de jubilación común deben reunir las condiciones de treinta años de servicios y cincuenta de edad, resultará que cuando tengan la edad referida, recién habrán computado quince años de servicios, lo que les impedirá jubilarse; sino sólo a avanzada edad; esto desvirtúa el propósito de las leyes jubilatorias, como lo mismo sucederá con los afiliados a la Caja Civil que no llegarán nunca al coeficiente 90 que exige la ley que rige los derechos jubilatorios que concede aquel organismo. Todas estas circunstancias especialísimas son las que me han atrevido a presentar el adjunto proyecto de ley que tiende a reparar la singular situación en que se encontrarían los integrantes de estos gremios.

Es evidente que las justicieras leyes de seguro de paro no quisieron crear esta situación; pero la realidad dice que faltó este complemento para que ella fuera amplia en su propósito.

Creo yo que la solución es la que propicio y que interpreta un anhelo de solución justiciera de los integrantes de dichos gremios.

Este proyecto a la vez sería complementario, del que presentara de jubilación especial para los trabajadores de las cámaras frías.

Vaya ésta mi iniciativa como un propósito justo de colaboración para quienes, por los disposiciones constitucionales les es privativa, a fin de que estas cuestiones que significan aumentos de derechos jubilatorios, puedan ser tratados por el Paralmento.

Montevideo, octubre 1.o de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

(Trámite Comisión de Legislación Social).

"B) — COOPERATIVAS AGRARIAS

Modificaciones a los artículos 27 y 28 de la ley N.o 10.008

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 27 de la ley número 10.008, de 5 de abril de 1941, en la siguiente forma:

Las sociedades que se constituyan de acuerdo con esta ley, gozarán del siguiente tratamiento preferencial en materia impositiva:

A) Actuarán en todas sus gestiones administrativas y judiciales en papel simple, sin perjuicio de reponer sellados y pagar las costas cuando fueren vencidas en juicio y así lo dispusiera la sentencia definitiva.
B) Estarán exentas de todo impuesto directo o indirecto u otro gravamen nacional o municipal hasta que el capital suscripto por socio no supere en promedio la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00). Cuando se sobrepase ese límite pagarán el 50 o|o de dichos impuestos o gravámenes.
C) Durante diez años, a contar de la sanción de esta ley, estarán exoneradas totalmente de los impuestos a la importación y a la exportación. Vencido ese plazo, el Poder Ejecutivo fijará el porcentaje de la e[illegible]ración, que no podrá ser inferior al 30 o|o. En las exportaciones que realicen firmas exportadoras de productos agropecuarios adquiridos directamente a Co-

operativas Agrarias, les será devuelta a éstas la totalidad de los impuestos, durante los diez años siguientes a la aprobación de esta ley; y en los años siguientes, el porcentaje que corresponde de acuerdo a la exoneración fijada por el Poder Ejecutivo.

D) A los efectos del pago de los impuestos de herencias, las partes sociales se computarán por la mitad de su valor, estando totalmente eximidas de imposición si constituyeren el único bien del patrimonio del causante.

Artículo 2.o Modifícase el artículo 28 de la misma ley, N.o 10.008, en la siguiente forma:

Las instituciones oficiales darán un tratamiento preferencial a las cooperativas agrarias, facilitando en todo lo posible sus gestiones y actuaciones.

Los entes industriales del Estado establecerán condiciones especiales para las Cooperativas Agrarias, proveyéndolas de sus productos con tarifas diferenciales y concediéndoles su representación en forma ventajosa frente a los demás representantes o agentes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 1.o de 1947.

Carlos María Mattos, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aplicación de las disposiciones de la ley N.o 10.008, que estructura las cooperativas agropecuarias, puso de manifiesto deficiencias y omisiones que traban la vida y el desarrollo de estos organismos, tan necesarios a la economía nacional. En el afán de perfeccionar el instrumento legal y recogiendo el clamor de las Cooperativas, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 25 de setiembre de 1945, instituyó una Comisión con el cometido de estudiar la ley y proponer las modificaciones del caso.

La referida Comisión estructuró un anteproyecto que encara con acierto, en general, diversas modificaciones que deberán merecer la aprobación del Poder Legislativo. Pero mientras ese llega y como el articulado proyectado dará lugar, por su vastedad, a un estudio que llevará tiempo, hemos extraído de ese anteproyecto, recogiendo sugestiones que parte de los círculos productores más directa y legítimamente interesados, dos disposiciones, que a nuestro juicio urge convertir en ley porque su falta detiene le desarrollo de las cooperativas, hoy más que nunca necesarias para el progreso de nuestra economía agraria. Nos referimos a los artículos 38 y 39 del anteproyecto mencionado, sustitutivos de los artículos 27 y 28 de la ley N.o 10.008.

El primero se refiere al tratamiento preferencial que tendrán las Cooperativas Agropecuarias en materia impositiva.

Se introduce un criterio nuevo y más racional, pues en lugar de otorgar la exención de impuestos hasta determinado límite del capital social ($ 15.000.00) se da ese beneficio hasta que el capital suscrito por socio no supere, en promedio, la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00). De esta manera se beneficia a las sociedades que hacen prácticamente cooperativismo reuniendo en su seno el mayor número de productores; mientras que la otra fórmula, la de la ley en vigencia, amparando al capital global conspira contra la formación de sociedades de numerosos afiliados que integran un capital individual pequeño. Lo que, indudablemente, no se inspira en el principio que determine la política de incrementar el cooperativismo.

El artículo 39 del anteproyecto, se refiere al tratamiento preferencial que deberán dar a las Cooperativas Agropecuarias los organismos del Estado. Nada fundamenta con tanta elocuencia la necesidad de esta disposición legal, como los párrafos que siguen, tomados de un memorándum de la Cooperativa de Pando: ..."porque sería totalmente absurdo que el mismo Estado que crea una ley para el fomento del cooperativismo... destruya por otro lado su propia obra, negando en la práctica, por parte de alguno de los organismos, el tratamiento preferencial que surge del espíritu de la ley, poniendo así a las Cooperativas en marcada desventaja frente al comercio".

Por lo expuesto, sometemos a la ilustrada consideración de la Cámara el proyecto de ley que antecede, insitiendo en señalar la necesidad de resolver los puntos expuestos con la premura que las circunstancias reclaman.

Montevideo, octubre 1.o de 1947.

Carlos María Mattos, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 189 de la ley N.o 9.164 (Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda), por el siguiente: Artículo 189. Es incompatible el cargo de representante del Ministerio Público y Fiscal, con los de Senador, Representante, Intendente o Edil, y en general, con el ejercicio simultáneo de cualquier otro empleo público, excepción hecha del desempeño de Comisiones o funciones no remuneradas, y del cargo de Profesor o Catedrático en los institutos de enseñanza superior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 1.o de 1947.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que someto a la aprobación de esa Cámara, no me pertenece. Ella me ha sido sugerida por uno de los más distinguidos entre los integrantes del Ministerio Fiscal, y teniéndola por justa y conveniente, no he vacilado un instante en patrocinarla.

Ajenos son también los fundamentos que paso a exponer, sin perjuicio de complementarlos al final con algunos comentarios propios.

Las incompatibilidades que el proyecto establece, entre los cargos de representante del Ministerio Público y Fiscal, y los de Senador, Representante, Intendente o Edil, están ya consagradas por los artículos 82 inciso 2.o, 90 y 245 de la Constitución, y por el artículo 9.o de la ley N.o 9.515, que organiza los Gobierno Locales.

La incompatibilidad entre el cargo de representante del Ministerio Público y Fiscal, y el ejercicio simultáneo de cualquier empleo público, traduce la aplicación particular de una norma general que prohibe el ejercicio simultáneo de dos empleos públicos. Esa norma, lógica y ajustada en todos los casos, lo es más en el presente, porque tiende a imponer a los magistrados fiscales la total consagración de su tiempo al ejercicio de las importantes y complejas funciones inherentes al Ministerio que ejercen.

Pero las excepciones que el proyecto consagra son igualmente lógica. La compatibilidad entre el cargo de representante del Ministerio Público y Fiscal y el de Profesor o Catedrático de los institutos de enseñanza superior, sobre todo, traduce también, con una ajustada limitación, la aplicación del concepto de que es no sólo admisible, sino deseable, en ciertas situaciones, el ejercicio simultáneo de funciones administrativas y funciones docentes.

Por la propia especialidad de sus actividades, en efecto, el magistrado de este orden está en condiciones inmejorables para impartir la enseñanza adecuada a los estudiantes que han de cursar, precisamente, esas mismas disciplinas.

La ley 10.532 estableció la compatibilidad entre el cargo de Actuario y el de Profesor o Catedrático en las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas.

Además, los representantes del Ministerio Público en materia criminal, de estructura y esencia semejantes a las del Ministerio Público y Fiscal, pueden desempeñar el cargo de Profesor sin limitación alguna, pues no rige a su respecto el artículo 70 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Hay, pues, positiva conveniencia pública en convertir en ley la norma objetivada en el proyecto que someto a la consideración de la Cámara.

Montevideo, octubre 1.o de 1947.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

6

SEÑOR PRESIDENTE — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:

Con licencia: Carbonell y Migal, Cersósimo, Cutinella, Gaggero, Soto Freire de Otamendi, Raffo Arrosa Tejera, Terra y Urrutia Serrato.
Con aviso: Arismendi, Bacigalupi, Bonilla García, Bottinelli, Fernández, Lorenzi, Morales Arrillaga, Palomeque, Pou, Rodríguez (don Enrique) y Trías Du Pré.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Barrios Amorín, Beltrán, Calleriza, Fischer, García da Rosa, González (don Juan G.), Hernández, Olaso y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 24:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: González.
Sin aviso: Hernández y Lissidini.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citada para el día 25:

Instrucción Pública.

Con aviso: López Gutiérrez.

Legislación Social.

Con licencia: Soto Freyre de Otamendi.
Sin aviso: Calleriza, Lezama y Ricaldoni.

Investigadora Despido de Obreros del Puerto.

Con aviso: Vieyte.
Sin aviso: Palomeque y Bottinelli.

Señores Representantes que no concurrieron a la reunión de Comisión citada para el día 29:

Legislación Social.

Con aviso: Soto Freyre de Otamendi y doctor Brena.
Con aviso: Brena.
Sin aviso: Lorenzi, González Conzí, Ricaldoni, Calleriza, Lezama, Giuria y Silva.
Fuera de hora: Dubra, Beltrán, Moreno y Fernández Crespo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PEREZ (don Manuel T.). — Señor Presidente: voy a referirme a un asunto que tiene relación con los industriales panaderos y las obligaciones que la ley les asigna para con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Por decreto-ley del 13 de febrero de 1943, se establecieron normas para el pago de los adeudos jubilatorios contraídos hasta el 28 de febrero de 1943.

Esas deudas son causadas por la ley de enero 11 de 1934, que incluyó entre otros gremios a los industriales panaderos y abarca el período comprendido entre el 1.o de mayo de 1934 y el 28 de febrero de 1943; y están constituídas por los siguientes aportes: patronal del 9 o|o, hasta el 4 de agosto de 1935 y en adelante del 6 o|o sobre el total de sueldos abonados (patronales y obreros) y del 2 o|o sobre los mismos, en sustitución del 30 o|oo sobre las entradas brutas; y a cargo del obrero o empleado, el 5 o|o sobre sus sueldos o jornales ganados y el 8 o|o más, en caso de existir servicios anteriores, para pago de reintegros y la diferencia de aumento del primer mes de sueldo.

Los aportes de los empleados u obreros deben descontarlos y retenerlos los empleadores, para vertirlos conjuntamente con los suyos, a la orden de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y acreditados en la cuenta de la empresa.

Ahora bien, al dictarse el decreto-ley de 13 de febrero de 1943, se estableció que esas obligaciones atrasadas serían satisfechas con un impuesto de $ 0.16 por cada bolsa de harina de setenta kilogramos, que adquieran los panaderos, para industrializar. Pero, a mi juicio, se comete una injusticia, ya que la aplicación de ese impuesto alcanzó también a aquellos propietarios de empresa, que estaban al día el 28 de febrero de 1943 en el pago de sus obligaciones jubilatorias (patronales y obreras) y, como consecuencia, han venido abonando ese impuesto y, además, las prestaciones corrientes, para así estar en condiciones de obtener de la Caja de Jubilaciones, cada dos meses, el certificado que acredite dichos pagos, necesario para adquirir las estampillas referidas, sin cuya presentación no les es posible conseguir la harina necesaria de los establecimientos que la producen.

De ese modo, el patrono que cumplió con las exigencias de la ley se encuentra recargado con una nueva obligación, lo que es injusto e ilógico. Se explica que se sancione con el impuesto a los que no cumplieron las obligaciones; pero no se explica que reciban igual tratamiento, los que cumplieron, y ello tendería a convertir a todos en morosos.

En consecuencia, solicito de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos los siguientes informes:

1.o) Si han sido avaluadas las deudas de todos los establecimientos industriales panaderos del país. En tal caso, cuántos estaban al día y cuántos en deuda en el pago de sus aportes al 28 de febrero de 1943, y monto global de la deuda del gremio.

2.o) A cuánto asciende lo pagado a la fecha, por concepto del impuesto creado por el decreto-ley de 13 de febrero de 1943.

3.o Si a las empresas que abonaron regularmente sus obligaciones jubilatorias (patronales y obreras) al 28 de febrero de 1943, se les acreditaron en cuenta esas cantidades, para futuras obligaciones, o si se les permitió que, a cuenta de las mismas, pudiesen retirar las estampillas necesarias para adquirir la harina.

4.o) Si a los industriales panaderos que iniciaron sus actividades con posterioridad al 28 de febrero de 1943, se les exige el pago de dicho impuesto, aún cuando no tengan deudas por aporte con la Caja.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de estas palabras se haga llegar a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que éste, a su vez, la remita a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pérez.

(Se vota: **26 en 31. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos años, desde las columnas de "El Debate", me ocupé reiteradas veces de los graves accidentes ocurridos en las carreteras del país. Posteriormente, desde mi banca de Diputado, solicité informes, no sólo a la Dirección de Tránsito Público, sino al Ministerio del Interior y, en particular, al señor Jefe de Policía de Montevideo, sobre los accidentes de tráfico en la Capital y en el interior de la República.

La información llegada no puede ser más desalentadora por lo cargada en casos fatales y graves.

Los señores Representantes por Colonia, no hace mucho han llamado la atención, en forma reiterada y en términos severos, sobre lo que podríamos decir, "el crimen de las carreteras".

El último accidente ocurrido en la carretera de Montevideo a Colonia es más que significativo en ese aspecto, señor Presidente. No sabemos si, unas veces por inconsciencia, otras por desaprensión, audacia, temeridad, alcoholismo, descuido, reglamentación defectuosa o fruto de la fatalidad, lo cierto es que los accidentes graves se siguen repitiendo en las carreteras del país, y, en forma alarmante, en particular, en la carretera de Montevideo-Colonia.

(Apoyados).

Es necesario adoptar medidas urgentes y severas, ejemplarizadoras.

Hace poco, un legislador de nuestro Parlamento —no recuerdo en este momento quien es— hablaba de las policía motorizadas que habría que emplear como servicio de vigilancia en las carreteras del país.

Yo entiendo, señor Presidente que todas las medidas que se adopten en el momento serían siempre pocas.

El Jefe de Policía del Departamento de Colonia, señor Newton, vez pasada en un trayecto de cincuenta a sesenta kilómetros, aplicó cuarenta multas por contravención a la reglamentación de tráfico.

Señor Presidente: voy a pedir que esta parte de mi exposición sea pasada al Ministerio del Interior, a las Intendencias del país, y a la Dirección de Tránsito Público.

Otro asunto que deseo plantear, es el que hace relación con la remuneración de que son objeto los Secretarios-Tesoreros de los Liceos de la República y, en particular, aquellos que tienen a su cargo los cursos de preparatorios.

Tres Liceos de la República que tienen cursos de preparatorios, cuentan con secretarios rentados en forma irrisoria e injusta, es decir, con $ 100.00 mensuales, cuando se trata de un cargo de tanta tarea, jerarquía y responsabilidad.

El señor profesor don Enrique Santías, uno de mis suplentes en la Cámara de Representantes, me hace recordar a este respecto que ha llegado el momento de hacer justicia a tan meritorios funcionarios de la enseñanza media.

En este sentido, señor Presidente, voy a recordar que el Secretario-Tesorero-Bedel del Liceo de Mercedes, con veintiseis años de trabajo ininterrumpidos y eficientes, gana apenas $ 100.00.

Solicito, señor Presidente, que estas manifestaciones mías que reclaman justicia en pro de tan abnegados funcionarios, pasen al Consejo de Enseñanza Secundaria

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, en lo pertinente, al Ministerio del Interior, a las Intendencias Municipales del país, a la Dirección de Tránsito Público y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

(Se vota: **30 en 32. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra la señora Diputado Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace algunos días fuimos entrevistados por una Comisión de funcionarios extrapresupuesto del personal secundario jornalero, dependiente del Instituto Nacional de Alimentación, quienes nos expusieron lo siguiente: que desde el año 1931, en que fueron fundados los comedores populares de Montevideo, hasta el año 1945, el personal mencionado recibió sueldos que oscilaban entre $ 30.00 y $ 50.00; que desde 1945 se les fijó el sueldo mínimo de $ 50.00, el que por ley de 27 de julio de 1946, fué acrecentado en $ 25.00. Pero todavía todos esos funcionarios figuran como eventuales y son remunerados por partidas "Globales y Proventos".

Asimismo manifiestan que en el decreto ley de 30 de octubre de 1942 —que se refiere a la inclusión el Presupuesto General de Gastos de todo el personal extrapresupuesto de la Administración Pública— ese personal no fué entonces incluído por sostenerse que los comedores públicos estaban sujetos a variantes, según las circunstancias.

El 4 de noviembre de 1942 se cambió la denominación de "Instituto de Alimentación Científica del Pueblo" por la de "Instituto Nacional de Alimentación", y se incorporó por ese mismo texto al Presupuesto General de Gastos solamente las planillas de personal administrativo.

Bien, señor Presidente. Como sé que el Poder Ejecutivo en estos momentos está abocado a regularizar la situación del funcionariado con la estructura del nuevo Presupuesto General de Gastos, donde se hará justicia, a no dudarlo, a todos los funcionarios de la administración pública, y por otra parte sé que se hicieron gestiones ante la Dirección de ese Instituto por la situación del personal calificado de eventual y que la Comisión Administradora estructuró o en estos momentos estructura un proyecto de presupuesto para el mencionado personal, haciendo para él una escala racional de sueldos, es necesario que esto se haga incluyéndolos en el Presupuesto General de Gastos.

Además, hace ya diez y seis años que funciona en el país ese Instituto y es lógico que de una vez por todas se incluya —como ya dije— en ese presupuesto a todo ese personal extrapresupuesto.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que se contemple la situación de todos estos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado Valverde de Graña, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **25 en 29. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la venta y distribución de la maquinaria agrícola, por la falta de un contralor severo por parte del Estado, está agudizando un problema que puede ser de serias consecuencias para la economía nacional. En manos de particulares la importación, y sin intervención oficial en el proceso de la comercialización, ya está actuando el mercado negro en máquinas e implementos agrícolas y sus repuestos. Se aprovecha la circunstancia de que la entrada al país de estos elementos está muy lejos de cubrir las necesidades siempre crecientes de la producción, para establecer precios que configuran ganancias desmedidas y, en consecuencia, ilícitas.

La maniobra es conocida: casas importadoras o sus agentes, declaran al interesado no tener los repuestos que necesita, pero encuentran la forma de hacerle saber dónde hallarlos. Y allí los precios de lista, sin responsabilidad para el importador o agente, son aumentados en forma escandalosa.

El Estado otorga un tratamiento especial a la importación de los implementos agrícolas, en desmedro de sus rentas, a fin de favorecer al trabajador de la tierra e incrementar la producción; y a la postre, quienes salen beneficiados de tales franquicias son los intermediarios mediante la maniobra que denunciamos.

Si se quiere que sea una realidad la divisa "Sembrar más y producir más", es necesario empezar por poner coto a estos abusos y proteger al agricultor de tales maniobras.

A nuestro modo de ver, la solución ideal es que el Estado importe la maquinaria agrícola y los repuestos para hacerlos llegar al trabajador de la tierra al menor precio posible. Pero si a eso no se desea llegar, o mientras se encara la solución definitiva, por integral, consideramos que es necesario adoptar una serie de medidas de protección, que podrían ser las siguientes:

1.o Determinar, por intermedio de las oficinas competentes, el costo de la maquinaria agrícola y sus repuestos una vez satisfechos los gastos de fletes y demás.

2.o Establecer el porcentaje de utilidad que percibirán las casas importadoras y sus agentes en campaña, dando a publicidad una lista de precios por marca, tipo de máquina, repuestos principales, etc.

3.o Fiscalizar la entrega de esas máquinas a los legítimos productores, evitando así que los adquirentes sean personas ajenas a la producción.

4.o Decretar la declaración jurada por parte de los tenedores (exceptuados los productores, desde luego) a fin de establecer el stock y ubicación en el país de los implementos, máquinas y repuestos agrícolas.

5.o Imponer, mientras se mantenga esta situación de desnivel entre las importaciones y las necesidades de la producción, el certificado de necesidad, para la entrega, otorgado al productor previa constatación de su calidad de tal, por las oficinas especializadas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Un distinguido técnico nos escribe diciéndonos que el área sembrada en el actual año agrícola, y si los cultivos se desarrollan normalmente, hace prever grandes dificultades para levantar la cosecha; y no es difícil que corramos el riesgo, agrega, de perder parte de la misma por falta de trilladoras, cosechadoras y los repuestos correspondientes.

Bien, señor Presidente: el instrumento legal para poner término a la situación que denunciamos está creado. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cuya instalación se producirá en estos días, tiene facultades para tomar estas medidas severas, pues los elementos de trabajo a que nos referimos en esta exposición, están catalogado dentro de los artículos de primera necesidad. Sería necesario que este organismo actúe rápidamente, como lo exigen las circunstancias.

Para terminar, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mattos se pasa al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: por ley número 10.449 de fecha noviembre 12 de 1943 se crearon las asignaciones familiares y de acuerdo con la reglamentación respectiva deben constituirse en cada Capital de Departamento las Comisiones encargadas del pago, recaudación y contabilización de dichas asignaciones.

En el departamento de Cerro Largo recayeron esas designaciones en los señores Julio Alberto Pose, en representación del Poder Ejecutivo, los señores Héctor Ferrari

y Alberto Eecher, como delegados de los patrones y los señores Juan F. Goicochea y Coralio García en representación de los obreros.

De acuerdo con la ley mencionada, se destinaba para fondo inicial de la Oficina de cada departamento la cantidad de tres mil pesos, debiendo atenderse los gastos y personal de la misma, con el producido del tres por ciento de la recaudación. Siendo ese importe completamente insuficiente para atender debidamente esas complejas tareas, la Comisión referida elevó al Ministerio de Industrias y Trabajo un proyecto de presupuesto mínimo que comprendiendo sueldo de dos empleados, alquiler de casa y gastos generales alcanzaba a la cantidad de $ 240.00 mensuales o sea un total anual de 2.880.00, pero el Poder Ejecutivo autorizó que se destinara únicamente ese fondo inicial de $ 3.000.00, además del 3 o|o de recaudación para solventar el referido presupuesto, lo que permitía con ello, estar en condiciones únicamente de poder atender el primer año de funcionamiento.

Siendo las tareas delicadas, de largo y difícil proceso, porque deben proceder previamente al fichaje del personal y patrones y ante la carencia absoluta de recursos, la Comisión de Cerro Largo presentó en su totalidad renuncia del cargo, la que no fué aceptada por el Poder Ejecutivo, lo que considero de verdadero acierto por ser personas, todas ellas, de gran solvencia moral y que por su competencia, desempeñarían debidamente su cometido.

Ante el inconveniente de falta de recursos por las causas expuestas, el Intendente Municipal señor Saviniano Pérez, ofreció al Ministerio de Industrias y Trabajo local y personal a cargo del Municipio, lo cual permitiría se iniciaran de inmediato las tareas, dada la recaudación que ya existe depositada en el Banco de la República y que alcanza a alrededor de $ 42.000.00, pero aún no han contestado absolutamente nada al respecto.

Dada al urgencia en resolver este asunto, que afecta a cientos de modestos empleados de comercio, muchos de ellos padres de familia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para ver si es posible encontrarle solución favorable y rápida a este grave problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota. **30 en 32. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: voy a referirme a las imperiosas necesidades de un centro de población del departamento de Treinta y Tres que por su magnífica ubicación, por el número de sus habitantes, los cuales por tratarse en su inmensa mayoría de trabajadores, de los arrozales, es digno de la mayor atención de los Poderes Públicos.

Se trata del poblado de La Charqueada, situado sobre la costa del caudaloso Cebollatí, muy cerca de su desembocadura en la Laguna Merím.

Es una aglomeración de casas, muchas de ellas de material, dispuestas a los costados de la carretera que desde Treinta y Tres va a terminar al pequeño puerto, y rodeada de una cintura de ranchos, muchos de ellos humildes chozas de fagina.

Sus alrededores carecen de las pequeñas chacras indispensables para asegurar el aprovisionamiento de alimentos imprescindibles, y el poblado se encuentra aprisionado entre el río y grandes extensiones dedicadas al cultivo del arroz.

Sobre el río posee un pequeño muelle de madera en el que opera un cierto número de embarcaciones que trafican con puertos brasileños.

Su población cercana a los dos mil habitantes ha aumentado considerablemente estos últimos años debido a las nuevas explotaciones arroceras que se han emprendido.

Allí viven las familias de los humildes trabajadores de los arrozales.

Es asiento de una escuela concurrida, Juzgado Seccional, Comisaría, Policlínica de Salud Pública, Oficina de la Navegación Interior y Receptoría de Aduanas.

Además la Comisión Nacional de Turismo ha construído hace años un Parador sobre las hermosas barrancas del río, el cual nunca ha podido ser habilitado al público.

El comercio de la zona es floreciente y surte buena parte de las poblaciones arroceras.

Abundan también las posibilidades de libertinaje que surgen, sin duda, ante la atracción del dinero adquirido por el modesto trabajador en sus rudas jornadas.

Esta población carece de fuentes de aprovisionamiento suficiente de agua potable y en los meses calurosos del Verano es extraordinariamente frecuente la fiebre tifoidea.

Desde luego, obras sanitarias públicas no existen.

Por haber actuado largamente en la zona como médico, puedo asegurar, también, que la tuberculosis se encuentra a menudo, y si el tifus nos deja entrever suciedad, ésta nos habla de miseria.

Existe, en fin en las vecindades del poblado una zona llamada San Francisco, habitada por muy modestos vecindario y que se comunica con aquel a través de un paso llamado el Tala, que queda intransitable a las menores lluvias. A través de esta vía obligada de comunicación deben desplazarse los trabajadores o los niños que concurren a la escuela.

Es aspiración de sus pobladores que se disponga el desvío del camino o se construya un pequeño puente o alcantarilla en el lugar.

Para intentar satisfacer este justo pedido y para que se dote a esta modesta población del agua potable que necesita, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

Siendo, además, deseo de sus pobladores contar con servicios de luz eléctrica y de correos solicito también que ellas sean pasadas a sus efectos a la U. T. E. y a la Dirección General de Correos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gaggero al Ministerio de Obras Públicas, a la U. T. E. y a la Dirección General de Correos.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en los últimos tiempos la opinión pública ha podido contemplar con cierto asombro actitudes de la dirección de algunos organismos del Estado en lo que tiene que ver con los derechos constitucionales de los trabajadores que prestan servicios en sus dependencias. Hace algunos días los trabajadores del Frigorífico Nacional debieron hacer una huelga para que se les reconozca legítimos derechos. La misma Cámara ha tenido que designar una Comisión investigadora para ocuparse de algunos hechos ocurridos en la Administración Nacional de Puertos que denuncian una situación anormal, de desconocimiento de derechos elementales de los trabajadores. Y toda la opinión pública del país ha conocido también con verdadera indignación el procedimiento del Directorio de la U.T.E. en lo que tiene que ver con la destitución de Elio Rodríguez Umpiérrez.

El Directorio del Estatuto del Funcionario en dos ocasiones ha establecido con claridad que esta destitución se hizo al margen de todas las disposiciones constitucionales, legales e incluso de reglamentaciones internas del propio ente a que nos referimos. A pesar de esto el Directorio de la U.T.E. todavía no ha atendido el dictamen del Directorio del Estatuto del Funcionario. Tenemos conocimiento de que frente a la reiteración de ese dictamen, se designó en la U.T.E. una Comisión especial para estudiar el mismo, formada por el señor Lagarmilla, el señor Santini y el señor Viapiana, Secretario General, Asesor Letrado y Gerente de Usinas, respectivamente, de la mencionada institución.

Tenemos entendido que esta Comisión se ha pronunciado ya, aconsejando que se cumpla el dictamen del Directorio del Estatuto del Funcionario, es decir: que se reponga al trabajador ilegalmente destituído, y que se le abone las compensaciones correspondientes; sin embargo de esto, la Presidencia del Directorio de la U.T.E. no ha tomada todavía las medidas del caso para hacer justicia en este problema elemental.

Como hace seis meses ya que se expidió el Directorio del Estatuto del Funcionario, y como estas palabras no tienen ningún propósito de hacer un juicio ni de carácter partidario ni de ningún otro carácter, y como en algunas de estas actuaciones de insituciones dependientes del Estado el Poder Ejecutivo ha tenido una plausible actitud de reconocimiento de los derechos de los trabajadores —como es el caso del conflicto del Frigorífico Nacional— solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Hacienda, para que urja, en lo que corresponda, el pronunciamiento del Directorio de la U.T.E., acatando las disposiciones del Directorio del Estatuto del Funcionario.

Además, queríamos traer a conocimiento de la Cámara la situación existente en una importante empresa industrial del país. Hace algunos días que los trabajadores de la fábrica de vidrios "Vidplan" mantienen una huelga contra una verdadera campaña de persecuciones desatada

contra esos obreros, y de vejámenes contra obreras de esta fábrica por parte de algunos elementos incorporados al personal de dirección inmediata de los obreros de la misma.

Estas actitudes han determinado la indignación de los trabajadores y del vecindario de la zona, que en conocimiento de estos procedimientos arbitrarios presta a los obreros en huelga la más decidida colaboración.

Los trabajadores se han avenido a poner en manos de un tribunal de conciliación la solución del conflicto, y es la intransigencia de la empresa la que no ha permitido encontrar solución adecuada.

Queríamos dejar este hecho en conocimiento de la Cámara, como un elemento de juicio, acerca de los procedimientos de ciertas empresas, pidiendo que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la parte pertinente la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rodríguez es pasada a los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa.

SEÑOR ROSA. — Voy a hacer breve referencia a un asunto que preocupa en especial manera al Departamento de Canelones y al sector estudiantil: me refiero a la necesidad de crear los Cursos de Preparatorios en el Liceo Departamental.

Sabido es que la Ciudad de Canelones cuenta con un moderno y amplio edificio para sede del Liceo, no ha mucho tiempo habilitado, que permitiría instalar los Cursos de Preparatorios, contando para ello con ese local perfectamente adecuado. En esa forma se extenderían los beneficios de la creación de los Cursos Preparatorios no sólo a la Ciudad de Canelones, sino a una vasta zona, muy poblada, que comprende las Ciudades de Santa Lucía, de Las Piedras, Villa de La Paz y a algunas poblaciones de los Departamentos limítrofes de San José y de Florida, lo que evidencia el grado de justicia que significaría la consagración de una obra de esta índole, de verdadera extensión universitaria.

En el curso de la Legislatura anterior, un señor legislador integrante de mi misma bancada, hizo una exposición en el mismo sentido, la que pasó al Ministerio de Instrucción Pública: voy a hacerme solidario, en esta oportunidad, con los conceptos vertidos en esa emergencia, insistiendo en que constituye una verdadera necesidad esta obra; y en tal sentido, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la esperanza de que se tendrán en cuenta las razones brevemente expuestas.

Aprovechando el tiempo de que dispongo, voy a hacer referencia a una solicitud que me formula una Comisión de vecinos de la localidad de San Bautista, en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones. Se trata de los estimados vecinos señores Amaro Guadalupe y Carmelo María González, quienes me expusieron que está abandonada la construcción del local para la escuela urbana de esa localidad. Se empezó la construcción en el año 1946 habiéndose paralizado la construcción de dicha obra, en el mes de noviembre del mismo año. Es innecesario abundar en razones para justificar la necesidad de la prosecución de los trabajos relativos a dicha Escuela.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, en esta parte de mi exposición, sea pasada al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que sen tenidas debidamente en consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráficas de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa, se pasa en lo pertinente, a los organismos a que ha hecho mención.

(Se vota: **27 en 31. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

15

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Pírez, por la presente semana.
(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Olaso, por la presente semana.
(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Calleriza, por la presente semana.
(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Pou, por la sesión de hoy.
(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

16

—El señor Diputado Cardoso ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la vacancia del cargo de Inspector de Trabajo en los Departamentos de Salto y Paysandú.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 1.o de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio:

Solicito que, por su intermedio, sea cursada al Ministerio de Industrias y Trabajo la siguiente exposición referente a la situación de las Oficinas de Trabajo de Salto y Paysandú. Reiteradamente organismos gremiales de Salto me han hecho llegar su deseo de que se regularice lo más pronto posible la situación creada en las Oficinas del Trabajo de ese Departamento y de Paysandú, con motivo de la vacancia del cargo de Inspector, en este último Departamento. En igual sentido ha hecho gestiones la Asociación de Empleados de Paysandú. Se me hace notar por quienes están directamente interesados en la solución de la situación creada, que el Inspector de Salto debe trasladarse todas las semanas a Paysandú para atender la Oficina en esta ciudad. Agravan los inconvenientes de este estado de cosas las circunstancias de que en ambas ciudades la labor del Inspector del Trabajo es necesariamente intensa y múltiple, que no tiene auxiliares y que están funcionando Consejos de Salarios que requieren la presencia de aquel funcionario. La consecuencia es que en ninguna de las dos Oficinas se cumplen sus cometidos en la forma que requieren las actuales necesidades del servicio. Es necesaria la permanencia de un Inspector en cada una de esas Oficinas.

Haciéndome eco, repito, de gestiones realizadas por organizaciones de empleados y de obreros de ambas importantes ciudades del litoral solicito se tomen las medidas conducentes para poner rápido remedio a la difícil situación creada.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Pedro Cardoso, Representante por Salto".

17

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GRAUERT. — En tercero y cuarto lugar de la orden del día de hoy, figuran dos asuntos que tienen una vinculación muy estrecha con la situación de los obreros de los frigoríficos y con los acarreadores y recibidores de ganados en la Tablada Nacional...

Por el primer asunto, que ya viene informado y ha sido repartido el informe correspondiente de la Comisión, se hará posible la acumulación de las licencias con el pago por el seguro de desocupación, y por el segundo de estos proyectos, se salva una grave injusticia cometida tiempo atrás cuando se aprobó la ley de seguro de paro para los obreros de los frigoríficos, incluyéndose definitivamente dentro de esos seguros a los obreros acarreadores y recibidores de ganado en la Tablada.

Voy a pedir que se modifique la orden del día, tratándose en primer término en la sesión de hoy los asuntos que figuran en la orden del día en tercero y cuarto lugar respectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la moción del señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo creo que estando en la orden del día esos asuntos, bastan dos tercios de los Diputados presentes para modificarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos asuntos que están en debate: el referente al Estatuto del Profesor, y el referente a los precios de los medicamentos. Ya está iniciado el debate, de manera que no se puede interrumpir si no se

resuelve la Cámara por cincuenta votos, y en este momento no hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR GRAUERT. — Dejo formulada mi moción, si el Reglamento impide votarla de inmediato, para cuando haya número.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para ocuparme de esta cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que si fuera voluntad de la Cámara tratar los proyectos a que se ha referido el señor Diputado Grauert, podría hacerlo aplazando los asuntos que están en debate.

La moción de aplazamiento necesita simple mayoría en quórum mínimo.

SEÑOR GRAUERT. — Si es posible salvar reglamentariamente la proposición que he hecho, en la forma indicada por el señor Diputado Fusco, yo haría mía su indicación: que se aplace el debate de los asuntos cuya discusión se ha iniciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se entre a la discusión, será el momento de poner a consideración la solicitud del señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

—Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo me había anotado en la Mesa para pedir que se trataran con preferencia, los mismos asuntos a que se refirió el señor Diputado Grauert, vale decir, el relativo a la acumulación del jornal de vacaciones a la compensación en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, y el relacionado con los acarreadores y recibidores de ganado, de la Tablada Nacional y de la de Suinos.

En consecuencia, como esa moción ya ha sido planteada por el señor Diputado Grauert, yo la acompaño en el sentido de que se traten esos asuntos en oportunidad de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En oportunidad, la Mesa advertirá cuando haya número en Sala.

18

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: las manifestaciones que voy a formular en estos cinco minutos, previos a la orden del día, quizás puedan no ser considerados estrictamente como una cuestión de orden interno. Pero, en rigor, la Cámara puede considerarlas así, por tratarse de una situación que toca a uno de los sectores de la Cámara, en este caso el nuestro. De todas maneras, esperaramos que la comprensión del señor Presidente y de los colegas de la Cámara justificará que hagamos uso de estos cinco minutos que se conceden para las cuestiones de orden, para hacer esas manifestaciones.

Tenemos, además, urgencia en dejar sentada nuestra protesta más indignada, y en esta primera sesión que realiza la Cámara este mes, ante el atentado vandálico de que ha sido objeto el Centro Socialista de la ciudad de Salto. Elementos que agravian la tradicional cultura de la ciudad de Salto, violentaron, en las horas de la madrugada del lunes último, las puertas del local donde funciona el Centro Socialista de Salto y donde tiene su asiento además la Biblioteca "Pablo Iglesias", donde se dictan, por otra parte, cursos de cultura popular; y, una vez en el interior del local, se dieron a la tarea innoble de destruir los muebles y de destrozar centenares de libros, con los que hicieron un montón, pareciendo a nuestros compañeros, cuando llegaron horas después, que había sido con el objeto de prenderles fuego, cosa que no ocurrió por lo que, en este aspecto, los asaltantes no cumplieron totalmente sus designios.

Este hecho ha indignado, como es de imaginarse, a todas las personas decentes de la ciudad de Salto. Pero lamentablemente, a pesar de la diligencia que, según nuestros informes, ha puesto la Policía, no han sido individualizados, hasta el momento, sus autores.

Nosotros, señor Presidente, no deseamos ocultar la preocupación que, no sólo por nosotros sino por la salud de nuestra vida democrática, nos produce la circunstancia de que este hecho ocurra pocos días después de otro hecho denunciado en la Cámara por mi compañero de sector el doctor Dubra, constituído por la entrada violenta de un presunto agente peronista, empuñando un revólver, al local de un Centro Socialista de Montevideo.

Creemos que estos hechos son síntomas de una enfermedad cuyo germen no es nacional, no es autóctono, un germen patógeno cuyo origen está, seguramente fuera de nuestras fronteras. Son señales de un contagio, de un contagio ante el cual, no sólo nuestras autoridades, sino nuestro pueblo, debe adoptar enérgicas medidas profilácticas que también pueden ser curativas en determinado momento.

Demás está decir que este atentado, como otros que pudieran llegar a cometerse, y que ojalá no se cometan, no torcerá en lo más mínimo las directivas de nuestra acción política y nuestro modo de juzgar los problemas nacionales y los problemas internacionales del momento y sólo servirá de incentivo para la lucha por nuestras ideas y por nuestro partido.

En fin, señor Presidente; hemos creído de nuestro deber —y por eso este asunto tiene, en cierto modo, el carácter de una cuestión de orden interno y justifica que yo haya hecho uso de este período reglamentario— informar oficialmente a la Cámara de este atentado cometido contra el Centro Socialista de Salto, y dejar sentada, también, nuestra protesta y lanzada nuestra voz de alerta ante el Parlamento y ante el país.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no sabía lo que iban a plantear los señores Diputados que han hablado anteriormente y me había anotado fundamentalmente para pedir prioridad sobre estos problemas que están en curso y que se van a votar posteriormente, relativos a los acarreadores de ganado y acumulación del seguro de desocupación y la licencia anual. Además iba a plantear en ese momento el problema para que la Comisión de Legislación Social incorporara también a los obreros de la lana, a los beneficios de la ley de licencias.

Voy a aprovechar estos minutos que me concede el Reglamento para hacer una declaración muy breve sobre el problema planteado por el señor Diputado Cardoso, relacionado con el atentado realizado contra la Sede del Club Socialista de Salto.

En nombre de mi bancada quiero dejar sentada nuestra formal protesta por ese vandálico atentado y, aunque el señor Diputado Cardoso no ha hecho ninguna moción, nosotros, en salvaguarda de las instituciones democráticas y de las libertades políticas de nuestro país, entendemos que estos son síntomas realmente del bandidaje político típico de regímenes políticos reaccionarios que no deben penetrar en nuestra patria, y en ese sentido expresamos la aspiración de que por vía del Ministerio del Interior se haga la más seria investigación, a los efectos de dar con los culpables de esta afrenta a nuestras libertades ciudadanas.

19

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el 21 de julio del corriente año presenté un proyecto de ley al Parlamento, que se encuentra actualmente en la Comisión de Legislación Social, referente a la regularización del horario bancario en el interior del país, carpeta N.o 334 de 1947.

Por este proyecto, en nada se modifica el horario que rige del 16 de marzo hasta el 15 de diciembre, vale decir, el horario que funciona de las 13 a las 17 horas y de 9 a 11 horas los días sábados; pero, en cambio, se modifica aquel que bien merece ser llamado "horario de Verano".

Dice el artículo 3 o de mi proyecto de ley, que del 16 de diciembre al 15 de marzo se sujetarán al siguiente horario para el público: "de 8 a 11 y 30; y de 9 a 11 los días sábado".

Hay interés general, señor Presidente, en que este proyecto se sancione a la brevedad posible. El señor Presidente conoce las dificultades que se producen en campaña a este respecto, y con sólo recordar brevemente algunos pasajes de mi exposición de motivos, la Cámara se dará cuenta inmediatamente de la necesidad que hay en tratar este proyecto en la sesión del miércoles 8 de este mes. Reitero lo ya expresado: "A medida que se aproxima la fecha para determinar el horario de Verano, se movilizan las comisiones interpretativas del sentimiento y opinión colectivos: las Asociaciones Rurales, Centros Comerciales e Industriales, etcétera, se agita el personal de las respectivas Instituciones. Puede afirmarse que se reabre año a año un debate, al que no ha sido insensible la prensa de todo el país".

Y más adelante, esto que todos los Representantes de campaña conocemos, prácticamente y, sobre todo, los hom-

bres de la producción e industria rural y de las diversas actividades comerciales, bancarias, etc.: "Las distancias a recorrer para llegar a los centros poblados a efectuar operaciones de distinta índole y máxime si ellas se relacionan con trámites en oficinas públicas, como Intendencias o Juntas Locales, Cajas de Jubilaciones, Administración de Rentas, Graneros Oficiales, etcétera, provocan trastornos incalculables. Es más, la falta de conexión entre el horario de esas Oficinas y los Bancos, origina estadías innecesarias, con gastos y pérdidas de tiempo a la generalidad de una enorme clientela de campaña que acude a los servicios imprescindibles de las instituciones bancarias".

No necesito abundar en más consideraciones, señor Presidente, para dejar sentada la necesidad de que este proyecto de ley debe tratarse lo antes posible, dada la proximidad de los meses de Verano.

Por consiguiente, propongo que figure en la orden del día de la sesión del miércoles 8 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con informe, señor Presidente.

Creo que el jueves 2 se reune la Comisión de Legislación Social y podrá estudiar este asunto, que es muy breve y está perfectamente bien fundamentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles 8 del corriente, con informe de la Comisión, el proyecto relativo a horario bancario de Verano para el interior del país.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

20

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Se me ha informado, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha remitido a la Cámara, haciéndolo suyo, un proyecto que en oportunidad presentara el señor Diputado Cersósimo, por el cual se autorizaría la emisión de $ 370.000.00 de Deuda Pública de obras del año 1944, a los efectos de terminar las obras del hospital que se está construyendo en la Ciudad de San José, así como la del local de la comisaría de la primera urbana y, luego, el edificio para la Sala de Auxilios en el Pueblo de Rodríguez.

Se me informa también, por parte del Ministerio, que recogiendo una solicitud que formulara yo hace varias sesiones, en el sentido de que se le diera preferencia a la construcción de la Sala de Auxilios proyectada por la ley del plan quinquenal de 1944 para la población de Ecilda Paullier, del Departamento que represento, el Poder Ejecutivo va a remitir otro mensaje extendiendo a pesos 400.000.00 el primitivo mensaje para comprender así también a la obra por la que yo he pugnado, que es una verdadera necesidad para toda la zona.

Ahora yo quería significar que, dada la urgente e imperiosa necesidad de terminar las obras del Hospital de San José, importantísima construcción, lo mismo que las otras que proyecta el señor Cersósimo y la que yo propongo, se exhortara a la Comisión de Obras Públicas para que le diera trámite preferente, a fin de que pudiera ser tratado ese proyecto a la brevedad posible por esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

21

SEÑOR VENTURA PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENTURA PUIG. — Señor Presidente: voy a pedir preferencia para la apelación presentada por la Conaprole con' y el suministro de leche inspeccionada. Si ese asunto necesita informe, que se trate con el informe correspondiente, pero es necesario tratarlo cuanto antes, debido al estado de inquietud que reina entre los productores de leche.

Por tanto, pido que ese asunto se coloque en la orden del día de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que señalar un día, porque de acuerdo con los votos que obtiene cada moción, se van colocando.

SEÑOR PUIG. — Que se trate el miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que en la sesión del miércoles próximo se coloque el asunto referente a la apelación de la Conaprole, previo informe.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

22

—La Mesa se permite interrumpir la consideración de este asunto por un momento, para dar cuenta de una cuestión que puede ser de orden interno.

El Presidente de la Cámara fué visitado ayer por el señor Ciso Martínez, representante de la Asamblea Constituyente venezolana, por el estado de Bolívar, quien hizo entrega a nuestra Biblioteca de un ejemplar firmado de la Constitución de Venezuela promulgada en el mes de julio del corriente año.

La Mesa se considera en el deber de dar cuenta a la Cámara, pues dicho señor permanecerá en Montevideo solamente hoy y mañana, por si deseara ofrecerle alguna recepción.

SEÑOR DUBRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Hace unos instantes estuvo este señor representante de la Asamblea Constituyente y Legislativa de Venezuela haciendo acto de presencia en la tribuna de honor de la Cámara. Yo hubiera tenido el mayor deseo de que este dignísimo representante popular de la democracia venezolana, fuera atendido por el señor Presidente, pero no quise interrumpir al señor Presidente en las funciones que estaba desempeñando, y éste acaba de retirarse hace cinco minutos de este recinto.

Me parece que aprovechando las pocas horas que va a estar en Montevideo, el propio señor Presidente podría tomar alguna disposición para agasajar y homenajear en nuestro nombre a este parlamentario hermano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta haber demorado cinco minutos en dar la noticia; ello se debe a que se había comprometido con el señor Castro —que fué quien lo presentó a la Mesa— a que a la hora diez y ocho le daría aviso si se le recibiría por un momento en sesión o de cualquier otra demostración de aprecio que se le tributaría.

Pero tenemos aquí el teléfono para avisarle cualquier resolución de la Cámara. De manera que propongo concretamente que se reciba en sesión al señor Ciso Martínez durante cinco o diez minutos.

(Apoyados).

—Se va a votar el temperamento propuesto por la Mesa.

(Se vota: **42 en 43. — Afirmativa**.

23

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que ahora corresponde someter a votación la moción que yo había hecho con anterioridad, en el sentido de que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en 1.o y 2.o términos y se entre, de inmediato, a estudiar los que figuran en 3.o y 4.o términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, en el sentido de que se entre a considerar de inmediato los asuntos que figuran en 3.o y 4.o términos.

(Se vota: **32 en 43. — Afirmativa**).

(Aplausos en la Barra).

24

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto "Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. (Acumulación del jornal de vacaciones a la compensación)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 13 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, excluyendo del mismo a los trabajadores de la Industria Frigorífica, declarando acumulable la compensación por desocupación con el jornal de vacaciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 21 de 1947.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al crear las Cajas de Compensación por desocupación, el Parlamento quiso cuidar su estabilidad y considerando que el pago de jornal de vacaciones podría significar un recargo sobremanera pesado en los emolumentos a desembolsar por las Cajas creadas, instituyó el artículo 13 en la ley N.o 10.684.

El floreciente desenvolvimiento —por su normal financiación— de la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica, que en la actualidad totaliza un fondo de reservas aproximado a $ 800.000.00, demuestra para este Instituto y en esta industria, el exceso de previsión a que nos hemos referido anteriormente. Se consigue así, sin sacrificio para esta Caja, contemplar la justa finalidad perseguida por la Ley de Licencias pagadas para todos los trabajadores, colocándolos en una situación económica que les permita obtener su recuperación física y moral, mediante el descanso y la alimentación adecuada, y sobre todo contemplando una mayor necesidad económica de estos trabajadores, ya que generalmente las licencias en esta industria frigorífica son concedidas en los meses de invierno, es decir, cuando más necesario les es aquel aporte para su normal sustento.

Esta finalidad se ve frustrada de acuerdo con la aplicación que del artículo 13 tiene que hacer la Caja de Compensaciones, ya que en los meses de desocupación sólo concurre a compensar al obrero con la diferencia en el déficit de horas entre el total de vacaciones (96 horas) y las 100 horas de paro. Resulta, pues, que en lugar de realizar una justa reivindicación obrera, el pago de la licencia se transforma en un aporte al fondo del Instituto, como bien lo establecen los obreros en el memorándum presentado a la Comisión de Legislación Social de esta Cámara, cuando dice: "Asimismo hemos de hacer notar que la ley de Caja de Compensaciones se financió sin contar con el ingreso de la licencia, dado que en ese entonces aún este beneficio no se otorgaba al obrero, no resultando ningún quebranto económico para la Caja, la ausencia de dicho aporte, más aún, con los nuevos recursos votados y teniendo en cuenta los fondos actuales de la Caja, ratificando con la lógica que dan los números que no se verá resentida la situación financiera de dicha Caja".

Debemos agregar que de los actuales beneficiarios de la Caja de Compensación Frigorífica, en número de 12.050 (hombres y mujeres), sólo quedan excluídos por este artículo 13, 4.000 trabajadores, lo que quiere decir que una tercera parte de los beneficiarios de la Caja, es la perjudicada en sus intereses, viéndose privada del beneficio de la acumulación, perjuicio que buscamos solucionar por medio de al modificación proyectada, sin que ello signifique un esfuerzo gravoso para la Institución de Seguro de Paro. Deseamos salvar también la resultancia inhumana que pesa sobre esos 4.000 trabajadores, por culpa del lamentable hecho de trabajar solamente 3 o 4 meses al año, evitando que a esta desgracia se sume aquella injusticia anotada como consecuencia de la aplicación estricta del actual artículo 13 de la ley N.o 10.684.

Por lo expuesto, consideramos de justicia que el Parlamento urja la aprobación de este proyecto de ley, que corrige una afligente situación.

Montevideo, julio 21 de 1947.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Los obreros de la industria frigorífica, amparados por la ley N.o 10.562, (Seguro de Desocupación), han reclamado ante la Comisión de Legislación Social, por cuanto la vigencia de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, establece en su artículo 13 la prohibición de acumular el subsidio con la licencia pagada.

Si bien esta disposición no incide fundamentalmente en la situación del obrero en goce del subsidio, que simultáneamente recibe su licencia pagada, en cambio va contra el espíritu de la ley de licencia pagada, que quiso que el obrero disfrutara de 12 días de descanso espiritual y físico, sin preocupaciones de orden económico.

La obtención de la licencia en uso del subsidio, no es tal: es únicamente mantener el mismo estado del obrero, sus mismas preocupaciones económicas y espirituales.

El subsidio le otorga un descanso forzoso contra la voluntad del obrero pues sabe que le disminuye sus entradas mensuales. La licencia pagada quiere que éstas no varíen; sin embargo el obrero en uso de ella cobra los doce días (96 horas) pagados por la empresa, más cuatro horas de subsidio que le abona la Caja de Compensaciones.

¿Qué beneficio le reporta la licencia pagada? Absolutamente ninguno. Continúa viviendo en estado de subconsumo, como ocurre generalmente al obrero y su familia cuando debe acogerse al subsidio.

Es en realidad paradojal hablar de licencia pagada no acumulable al subsidio, porque la realidad es que aquélla no existe en estos casos.

Por otra parte, conviene recordar que la zafra en la industria frigorífica es de tres a cuatro meses y en el resto del año es cuando las empresas conceden la licencia a sus obreros. Con ello ocurre entonces en los hechos que el obrero no tiene el beneficio que quiso otorgarle la ley de licencias pagadas.

En cuanto al aspecto financiero de este asunto, el Directorio de la Caja de Compensaciones ha hablado de cifras que llegarían a los $ 300.000.00 en tanto los obreros las sitúan en $ 130.000.00 al año. Por ello, vuestra Comisión entiende que corresponde hacer esta ley con carácter provisorio, en la seguridad de que después de un año se tendrán las cantidades que permitan legislar con carácter definitivo, sin ningún riesgo para la estabilidad de la Caja.

En consecuencia, proponemos el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1947.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Juan Angel Lorenzi. — Carlos María Giuria. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Enrique Rodríguez. — Tomás G. Brena. — Carlos B. Moreno. — Washington Beltrán. — Daniel Fernández Crespo".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase por un año, a partir del 1.o de enero de 1948, el artículo 13 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de la industria frigorífica, los que podrán acumular el importe del subsidio de paro con el de la licencia pagada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1947.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Juan Angel Lorenzi. — Carlos María Giuria. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Enrique Rodríguez. — Tomás G. Brena. — Carlos B. Moreno. — Wáshington Beltrán. — Daniel Fernández Crespo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — No voy a hacer un discurso como miembro informante de este asunto, porque creo que la mejor forma de obtener la rápida sanción de los proyectos es evitando discursos, sobre todo como en este caso en que hay conciencia formada de la justicia del petitorio que formularan en su oportunidad los obreros de la industria frigorífica ante la Comisión de Legislación Social, petitorio que hemos considerado de absoluta justicia, como digo, porque la ley de licencias pagadas, en su artículo 13, establecía una disposición que voy a leer inmediatamente, y que dice así: "Artículo 13. En los gremios que estén sujetos a paros periódicos y tengan Cajas de Compensación por desocupación, no se acumularán la compensación y el jornal de vacaciones. La obligación de las Cajas de Compensaciones se limitará a abonar el complemento de paga hasta completar la compensación o subsidio mensual correspondiente".

"Al abonarse los jornales se efectuarán los aportes por ese concepto a las Cajas de Compensaciones respectivas".

En consecuencia, señor Presidente, lo que la ley quería, que era darle la licencia pagada en el goce de una tranquilidad económica y espiritual, desaparecía para los obreros de la industria frigorífica que obtenían su licencia en el instante de estar gozando del subsidio por desocupación.

Era, pues, paradojal hablar de una licencia pagada que ellos recibían cuando estaban en uso del subsidio, vale

decir, cobrando menos de lo que cobraban normalmente, porque el subsidio no tiene, como finalidad, otra cosa que ayudar al obrero, ayudarlo en el momento de desocupación, y más en la industria frigorífica que, como se sabe, trabaja de tres a cuatro meses, que es la época de zafra y en el resto del año, el obrero tiene que estar dependiendo de la Caja de Compensación y pasando, muchas veces, verdadera angustia y verdadera miseria, porque la compensación no lo es suficiente para mantener un hogar como corresponde.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión ha entendido que era de justicia el petitorio formulado por los obreros. Pero había un problema que era el que se nos presentaba, en razón de la financiación de este asunto. Por un lado, los obreros nos hablaron, y así lo entendíamos nosotros, que había de incidir sobre la Caja de Compensaciones la derogación del artículo, en una cantidad que oscilaría entre los $ 100.000.00 y $ 130.000.00.

El Directorio de la Caja de Compensación nos habló de $ 200.000.00 y hasta $ 350.000.00. La Comisión, después de una serie de deliberaciones, llegó a la conclusión de que, a los efectos de no ser gravosa a la Caja y pareciendo que era razonable lo que decían los obreros, debiera hacerse un proyecto transitorio, por el término de un año, a fin de que las cifras nos dieran la realidad de lo que habría de incidir sobre la economía de la Caja. Y, en consecuencia, hemos redactado el proyecto que está a consideración de la Cámara, y que creemos ha de merecer la aprobación de ella.

Antes de terminar quiero decir que el estado económico de la Caja es floreciente, porque en este momento, según datos oficiales que tenemos en nuestro poder, su capital asciende a la cantidad de $ 800.000.00. De manera que cien o ciento cincuenta mil pesos que pudieran incidir por la derogación del artículo 13 de la ley expresada, no habrán de ser decisivos ni gravosos para esa Caja.

De manera, señor Presidente, que no quiero extenderme más y quedo a la disposición de los señores Diputados para ampliar cualquier dato que consideren de interés.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo también voy a pronunciar brevísimas palabras como fundamento de mi voto favorable a la aprobación de este proyecto, en homenaje a su rápida sanción, como lo ha hecho el señor miembro informante.

Acepto las modificaciones que le ha introducido la Comisión de Legislación Social al proyecto primitivo que yo presenté. La modificación fundamentalmente tiende a darle a este artículo un carácter de provisorio, es decir, casi diríamos, como una experiencia a realizar en el correr de un año para ver los resultados que él produce y, sobre todo, apreciar su valorización financiera y el recargo que puede significar para el tesoro de la Caja de Compensaciones.

No tengo inconveniente en aceptar esta modificación en la seguridad de que ella no va a representar la cantidad tan abultada que ha expresado el Directorio de dicha Caja y también en la seguridad de que la bondad que persigue habrá de hacer que ella tenga para el futuro un carácter de permanente.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En primer término, declaro, también, que voy a ser muy breve, en homenaje a la rápida sanción de este proyecto.

Nuestro sector había presentado un proyecto que tenía un carácter un tanto más amplio que el propuesto por el señor Diputado Grauert y que el que aprobó la Comisión de Legislación Social. Por nuestro proyecto se declaraba, simplemente, nulo el artículo 13 de la ley de licencia anual a los efectos de que alcanzara también este beneficio a los obreros en desocupación zafrera, que son los trabajadores de la lana.

Como el proyecto del doctor Grauert entró con antelación al nuestro a la Comisión de Legislación Social, y como el informante rápidamente le dió andamiento al mismo produciendo el informe respectivo, nosotros no hicimos cuestión en la Comisión para que se incorporara la solución total de este problema a este proyecto, comprendiendo también a los obreros de la lana, ya que eso posiblemente demoraría en una semana o quince días la sanción de este proyecto. Además, había opinión general formada en la Comisión sobre que en este problema de los obreros de los frigoríficos habían todos los datos necesarios para establecer esta solución, a pesar de la opinión de los representantes gubernamentales en el Directorio de la Caja, que vinieron a la Comisión a decir que no era justo este proyecto, expresando que esto favorecería la haraganería y formulando una serie de apreciaciones que nosotros no compartimos y rechazamos. Por estas razones, repito, entendimos que pretender incorporar a los obreros de la lana podría dificultar el rápido andamiento del proyecto que nosotros sabemos que es muy sentido entre los trabajadores de los frigoríficos.

También, en la Comisión, por estas circunstancias, hubo opinión conforme en que se tomarían de inmediato, una vez que se dispusieran de los datos necesarios, iguales medidas con relación a la Caja de Compensaciones para los obreros de la lana. Hoy que disponemos de los datos necesarios, podemos afirmar que existen todas las posibilidades para incorporar al mismo régimen a dichos obreros, por el hecho de que hasta las cifras están empezando a coincidir porque también la Caja de la lana —a pesar de lo que se había dicho en contrario— tiene $ 824.121.88 de reserva patrimonial y tiene un superávit mensual de pesos 32.714.08.

Por todas estas consideraciones que planteo, vamos a votar desglosado el problema de los obreros de los frigoríficos, en homenaje a su rapidez, y también teniendo en cuenta que plantearemos en la Comisión la inmediata proposición de que se amplíe este beneficio a los obreros de la lana por ley separada; para que también estos trabajadores, que están en idénticas condiciones que los de los frigoríficos, gocen de los beneficios que a éstos otorga esta ley que estamos discutiendo.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Dos palabras, para decir a la Cámara que el que habla también es partidario de extender el beneficio a los obreros de la lana, como lo propone el señor Diputado Rodríguez; pero en razón de que ese proyecto fué presentado por la bancada comunista el día 11 de setiembre, fecha en que ya estaba informado este que estamos tratando, no quisimos incluir las dos proposiciones porque tendríamos que haber dilatado bastante la consideración del proyecto que interesa a los obreros de la industria frigorífica.

Debe recordarse que los obreros de la lana dependende otra Caja, y que no tenía la Comisión ni el Diputado que habla los antecedentes necesarios para poder producir informe sobre esa iniciativa. No quiere decir esto que nos neguemos a dar a esos obreros...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No he dicho eso, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — ...el mismo tratamiento que a los del frigorífico, siempre que la situación sea, como dice el señor Diputado Rodríguez; pero no queríamos demorar la sanción de este proyecto, que tiene urgencia, y que es una vieja aspiración de los obreros de los frigoríficos.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy pocas palabras, señor Presidente, porque creo que este asunto necesita nada más que el voto favorable de la Cámara. Pero es bueno recordar que cuando iniciamos la experiencia del seguro de paro con los obreros de los frigoríficos, oportunidad en que me cupo el honor de recoger esa aspiración gremial, se obtuvo que se aprobara, primero la ley de las cien horas, y luego la ley de seguro de paro, con el respaldo por una institución gremial, sana y honestamente orientada, en la que se descarta, como en el presente, toda ingerencia política, cual lo hace la Federación Autónoma de la Carne. El legislador, así como también las asociaciones obreras, cuidadosos fueron, como lo son en el momento, de que las finanzas de esa Caja, que es de los trabajadores, y que es para servir sus intereses, estuviera suficientemente fortalecida, de manera que fuese una garantía cierta la conquista del seguro de paro.

Por algún momento esa Caja pudo pasar por un período de crisis; pero la corrección de la ley, que se efectuó en enero de este año, haciendo más racional y lógica la retribución de seguro de paro, y con los recursos que son ajustados para servir la financiación de la Caja, permiten que en este momento la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica esté en estado floreciente.

Cuando se planteó, por la Federación Autónoma de la Carne, este problema, que estaba expresamente salvado en la ley que creó la Caja de Compensación, y luego aún en la ley de licencias pagadas, lo hizo en el propósito y en el entendimiento de que había un respaldo económico en la Caja que permitía realizar tal conquista.

Indudablemente, para los que fríamente examinen este problema, parecería que no es de toda lógica que a quien

está en inactividad, gozando de un seguro de paro, pueda asimilársele una licencia pagada; pero es necesario tener en cuenta que los dos gremios a los cuales se ha dado el derecho de la licencia, y que tiene seguro de paro y bolsa de trabajo, son dos gremios de zafra, que, por esas mismas leyes han cerrado la inscripción —vamos a decir así— de nuevo personal y, por tanto, ellos mismos tienen que permanecer durante todo el año a disposición, a la orden de las empresas.

Por tanto, es lógico que además de esta conquista del seguro de paro, haya alguna excepción que quizás, para los que sean excesivamente legalistas, rechine, pero en verdad nosotros no perseguimos nada más que el propósito de sumar ese aumento indirecto a los recursos de los parados de estas industrias de zafra, y yo creo, señor Presidente, que no solo debe tenderse por este propósito, de hacer la experiencia por un año, ya que había la duda entre el asesoramiento de la Caja de Compensación y el asesoramiento de los obreros, aunque la Comisión se inclina a suponer que tienen razón los obreros de que es posible pagar la compensación conjuntamente con la licencia. Teniendo en cuenta todo esto, señor Presidente, yo entiendo que estos dos tipos de gremios, los obreros de los frigoríficos y los de la lana tienen que tener tratamientos especiales, por ser gremios cerrados, por las mismas disposiciones de las leyes de seguro de paro, de modo pues, que se les debe garantizar no sólo la licencia simultánea con los salarios de paro, sino también se les debe garantizar con más amplitud sus derechos jubilatorios.

Casualmente, hoy he presentado un proyecto a consideración de la Cámara. Por él se valida, a los efectos jubilatorios, el período en el cual los obreros de los frigoríficos y de la lana están recibiendo sus seguros de paro. Parecería, así, a primera vista, una enormidad, pero, en verdad, es el complemento de la ley de seguro de paro, desde el momento en que los obreros, que tienen períodos de zafra que no alcanza en el año a seis meses, llegaría a los cincuenta años de edad sin haber computado sus treinta años de servicios, cual lo exigen las disposiciones legales, y sólo podrían llegar a jubilarse cuando fueran muy ancianos o, de lo contrario cuando no tuviera los años suficientes para que esa jubilación fuera una retribución lógica del esfuerzo y del servicio de este mismo esfuerzo en bien de la sociedad.

Por tanto, señor Presidente, todos estos propósitos que perseguimos, sin ningún fin demagógico, sino con el de servir el propósito general de todos de hacer un bien social creo que son plausibles y serán más plausibles si sale de la realidad práctica, que lo que suponen los obreros y la Comisión de Legislación Social al informar el proyecto que tratamos, que podrá servirse a la vez el seguro de paro con la licencia pagada garantizando, por tanto, este justo reclamo de los obreros, que lo saben hacer sin ninguna bandería política, levantando desde una entidad gremial, sólo los intereses gremiales

Por eso, señor Presidente, con todo entusiasmo, como lo he hecho en la Comisión, voy a prestar mi voto a este proyecto de ley, y manifiesto desde ya que espero que la Cámara apoye el proyecto presentado por mí, que permitirá acumular el período en que gozan el seguro de paro los obreros de los frigorífico y de la lana, para obtener su jubilación, porque también es otra justa aspiración de los obreros referidos.

Es cuanto quería decir.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Aplausos en la Barra).

—La Barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota: 48 en 54. — Afirmativa).

25

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Solicito de la Cámara que me conceda un espacio de veinte minutos, en la sesión de hoy, para hacer una exposición sobre el III Congreso Internacional Femenino, celebrado recientemente en la Ciudad de París, cuyas conclusiones considero del más alto interés y deseo sean conocidas por esta Cámara y, a la vez, difundidas por todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputado Soto Freire de Otamendi, para que se le autorice a hacer una exposición de veinte minutos, acerca del III Congreso Internacional Femenino realizado en París.

(Se vota: 51 en 56. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también voy a solicitar, señor Presidente, de la gentileza de mis compañeros de Cámara que me otorgue en el día de hoy, si fuera posible, el plazo prudencial para hacer una exposición sobre la Justicia de mi país.

En estos últimos días se han publicado por la prensa algunos comentarios, más que comentarios, se han dado a conocer algunos hechos que tienen que tener la lógica repercusión en este recinto, señor Presidente. Yo he hecho alguna pequeña investigación y he podido comprobar que todo lo denunciado en la prensa es real y aún es más grave de lo que se supone en un primer instante.

Por ello, señor Presidente, me permito solicitar de la Cámara que me conceda en la tarde de hoy el término necesario para hacer una exposición relativa a las demoras de los trámites judiciales en materia criminal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se le autorice a hacer una exposición sobre el tema que ha expresado.

(Se vota 51 en 56. — Afirmativa.

—La Mesa debe recordar a la Cámara que se votó una autorización al señor Diputado Chiarino para hacer una exposición. En este momento, dicho señor Diputado no se halla en Sala; pero, si llega en tiempo, las exposiciones se harían en este orden: primero, el señor Diputado Chiarino; después la señora Diputado Soto Freire de Otamendi y, luego, el señor Diputado Ferrer Serra.

26

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción, señor Presidente, para que, a continuación del asunto que vamos a considerar de inmediato relacionado con los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada, se pase a considerar el asunto que figura en 8.o término de la orden del día "Préstamos a los afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos (Inclusión de los jornaleros)". Se trata de un asunto que ya ha sido sancionado por el Senado, que está informado y ya ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez para que, a continuación del asunto que figura en 4.o término de la orden del día, se considere el asunto que figura en 8.o término: Préstamos a los afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos (Inclusión de los jornaleros).

(Se vota: 46 en 56. — Afirmativa).

27

—De conformidad con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la de Suinos. (Inclusión en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de agosto de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor César Charlone:

Tengo el agrado de remitirle el adjunto proyecto de ley redactado por el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, de acuerdo con lo

que estableció al respecto el artículo 9.o de la ley de 16 de enero de 1947.

Tratándose de un proyecto redactado por dicho Organismo en virtud del cometido que le asignó la ley mencionada, el Poder Ejecutivo se limita a hacer llegar al señor Presidente el texto del mismo, formulando votos para que sobre la base del proyecto aludido se instituya —en beneficio del personal asalariado de la Tablada Nacional— un seguro de paro estacional.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo se permite observar que la garantía de un mínimo de 10 jornadas mensuales significa asegurar a los acarreadores de la Tablada una compensación de $ 100.00 mensuales, es decir una suma casi equivalente a la que obtienen en los períodos de actividad normal. Se trata —por lo tanto— de una prestación superior a la que la Caja de Compensación sirve a los obreros de los frigoríficos y siendo el mismo organismo el que atenderá el servicio de ambos sistemas de previsión, cree el Poder Ejecutivo conveniente no establecer ningún régimen diferencial, si bien considera que al determinarse la compensación de los recibidores y acarreadores, deben prever los gastos mensuales de mantenimiento de las cabalgaduras.

suales de mantenimiento de las cabalgaduras.

Se permite además, el Poder Ejecutivo, al someter el proyecto adjunto a la consideración del Cuerpo Legislativo destacar la conveniencia de que la ley establezca en forma más precisa qué debe entenderse por "tareas normales", ya que esa expresión —empleada en el artículo 5.o del proyecto adjunto —podría modificar —fuera del campo legislativo— el sentido de la ley.

Finalmente, una disposición a incorporar al proyecto debería expresar —en opinión de esta rama del Poder— que la ley de 12 de diciembre de 1944 regirá en cuanto sea aplicable el seguro de paro estacional de los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la ley de 12 de diciembre de 1944. (N.o 10.562), que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, amparando en el beneficio del régimen de compensaciones, a los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la Tablada de Suinos, registrados en las respectivas Bolsas de Trabajo, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

Art. 2.o El régimen de compensaciones por desocupación para este personal, cuyo cumplimiento en todas sus partes se comete a la referida Caja, se aplicará de acuerdo con las previsiones del artículo 5.o, en concepto de garantía de un mínimo de trabajo.

Art. 3.o El mínimo de trabajo que esta ampliación de la ley asegura, es el de diez jornadas mensuales y el importe de la compensación a percibir, cuando el obrero no alcance ese mínimo, es el de diez pesos por jornada laborable, para la Tablada Nacional, y de cinco pesos para la Tablada de Suinos, En caso de modificarse el jornal de acarreo, siempre que sea después del plazo que establece el artículo 14, la Caja fijará el nuevo monto de la jornada laborable garantida.

Art. 4.o La parte final del artículo 14 en lo pertinente y el artículo 17 de la ley que se amplía, serán aplicables en todas sus partes para los beneficiarios de la presente ley.

Art. 5.o Se considerará con derecho a la efectividad de la expresada garantía (artículos 2.o y 3.o) el personal amparado en las respectivas Bolsas de Trabajo, que en los seis últimos meses a la fecha de sanción de la ley, hubiera desarrollado sus tareas normalmente. El personal que en esa fecha no tuviera derecho a la compensación, podrá adquirirla en el futuro, luego de seis meses de tareas normales.

Art. 6.o Siendo cerrado el registro de las Bolsas de Trabajo, las vacantes que se produzcan en el futuro, sólo podrán ser llenadas de común acuerdo, por la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional y de Suinos, y el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Art. 7.o El personal de acarreadores amparado por la presente ley, no podrá rehusarse sin causa debidamente justificada, a prestar servicios, cuando le corresponda el turno en el sistema rotativo de la Bolsa de Trabajo. Los recibidores en virtud de no tener sistema rotativo, deberán concurrir diariamente a registrar su presencia en el quiosco de distribución de trabajo, bajo apercibimiento de sanción, y tendrán la obligación de aceptar acarreos como capataces, para tener derecho al seguro que otorga la presente ley.

Art. 8.o El obrero llamado a trabajar y que sin causa legítima se rehuse o no se presente, se hará pasible de las siguientes sanciones, que serán aplicadas por la Comisión de Bolsa de Trabajo de la Caja, integrada con un delegado de los trabajadores: por la primera vez, suspensión de la compensación durante un mes; a la primera reincidencia, suspensión de la compensación por tres meses, y si reincidiere de nuevo, pérdida de su registro de afiliado a la Caja de Compensaciones. También perderán su afiliación a la Caja, en casos de ser eliminados del registro de las Bolsas de Trabajo.

Art. 9.o Sólo se considerarán faltas por causa legítima y con derecho a compensación, las que por enfermedad, certificada por el Servicio Médico de la Caja, imposibilite físicamente al operario para prestar sus servicios.

Art. 10. Las faltas justificadas que no estén comprendidas en el artículo anterior, no darán lugar a sanción, pero se descontarán de la compensación, a razón de una jornada de la garantía por cada falta.

Igual criterio se aplicará para el obrero que por llegar tarde, con una tolerancia prudencial perdiera su turno en la rotativa, pero justificara su presencia

Art. 11. No se justificará la ausencia a los llamados, por falta de herramientas de trabajo.

Art. 12. La Oficina de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, en función de patrono, remitirá mensualmente a la Caja de Compensaciones, las planillas con la actuación que le haya correspondido a ese personal en el mes vencido, antes de los diez días subsiguientes, con estipulación de la fecha del día trabajado, lo percibido por ese concepto y las faltas y sus motivos, con el fin de proceder a la liquidación de la garantía asegurada. La referida Oficina facilitará al personal administrativo de la Caja, las informaciones que ésta considere necesarias. La misma información proporcionará, en caso de serle solicitada, la Oficina del Instituto de Jubilaciones, que funciona en la Tablada Nacional.

Art. 13. La Caja, para atender este nuevo servicio, dispondrá de una aportación obrera del dos por ciento (2 o|o), sobre el monto de los jornales, porcentajes que la Comisión Administradora de las Bolsas de Trabajo, deberá retener para ser vertido mensualmente en el Banco de la República, a la orden de la Caja.

Art. 14. La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, se hará cargo por el plazo de un año, de las sumas que no sean cubiertas por los recursos votados en el artículo anterior. Si ese desembolso no resiente sus finanzas, seguirá prestando el servicio. En caso contrario deberá proponer nuevos recursos.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Alberto F. Zubiría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Si este proyecto está informado por la Comisión, propongo que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: el proyecto que tenemos a consideración no tiene informe de la Comisión de Legislación Social.

El que habla integraba la Subcomisión, que produjo su informe, pero como la Comisión de Legislación Social no se reunió el lunes pasado, no pudo éste ser aprobado.

Como ya dije en otra oportunidad en esta Sala, estoy en condiciones de informar el proyecto. Creo que este asunto es de gran urgencia. Hace tiempo que queremos traerlo a Sala, pero, por distintas circunstancias, no se ha podido tratar. Sin embargo, es un asunto conocido, tan conocido que la Legislatura anterior cometió a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica la redacción de este proyecto.

En consecuencia, creo que no hay ningún inconveniente en que entremos de inmediato a tratar el asunto y, en lo que a mí respecta, deseo expresar a los compañeros de Cámara que estoy en situación de dar la información que ellos requieran.

Por estas razones, me parece, señor Presidente, que no habría ningún impedimento para continuar la consideración de este asunto.

Debo expresar, señor Presidente, que es esta una vieja aspiración de los trabajadores de la Tablada Nacional y

de la Tablada de Suinos aspiración que nuestros compañeros de bancada, los señores Diputados Arrillaga Safons y Fernández Crespo cristalizaron en la Legislatura anterior, en sendas iniciativas.

El artículo 9.o de la ley de 16 de enero de 1947 establece lo siguiente: "Cométese al Consejo de la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica la redacción, dentro del término de noventa días, de un proyecto de ley incluyendo en este servicio el seguro de paro para el personal asalariado en el gremio de recibidores y acarreadores de ganado y de la Tablada de Suinos, amparados por sus respectivas Bolsas de Trabajo".

La Caja de la Industria Frigorífica no hizo más que dar cumplimiento a aquella disposición legal y, en consecuencia, remitió al Poder Ejecutivo el proyecto que tenemos a consideración.

El Poder Ejecutivo ha hecho algunas observaciones que, a mi juicio, no son de gran volumen, porque en el proyecto se establecen diez jornadas de compensación, la cual no puede pasar de $ 100.00 mensuales. El Poder Ejecutivo estima que es un poco elevada esa compensación. Pero yo entiendo, señor Presidente, que es necesario tener presente que los acarreadores y recibidores de ganado en la Tablada y en la Tablada de Suinos tienen la obligación de mantener sus cabalgaduras —se les exige tener dos— y, como consecuencia, tienen un gasto que nunca es inferior a $ 30.00 o $ 35.00 mensuales, aproximadamente, en el mejor de los casos.

Quiere decir, pues, que la compensación de $ 100.00 no es sólo para su manutención y la de su familia, sino para mantener, también, sus herramientas de trabajo a las que me acabo de referir.

Conviene decir también, señor Presidente, que el Directorio de la Caja de Compensaciones estima que la erogación que ha de suponer esta iniciativa, significaría unos $ 80.000.00 anuales, de los cuales, el aporte obrero llegará a la cantidad de $ 10.000.00, siendo el resto, pesos 70.000.00, de cuenta de la Caja. Pero es de advertir que esos datos surgen de los cuadros relativos al año 1946, tomándose al máximo la desocupación obrera y admitiendo todas las faltas como justificadas, lo cual hace pensar que esas cifras a que he hecho mención, de pesos 80.000 que ha calculado la Caja, pueden ser abatidas en un volumen importante, porque el trabajo obrero no es tan regular como se ha considerado en este caso.

También corresponde decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo formula alguna observación al artículo 5.o, en lo que dice relación con el alcance de la expresión "tareas normales", que figura en dicha disposición.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cómo es que el Poder Ejecutivo hace observaciones, siendo que el proyecto está firmado por el propio Poder Ejecutivo?

SEÑOR SILVA. — Le voy a aclarar, señor Diputado. El artículo 9.o de la ley de 16 de enero de 1947 da el cometido, al Directorio de la Caja de Compensaciones, de redactar este proyecto de ley. El Poder Ejecutivo, entonces, se ha limitado a remitir al Parlamento el proyecto, con el mensaje respectivo, en el que formula algunas observaciones.

Por eso he creído que era preciso hacer la aclaración en Sala.

De manera que en lo que se refiere a las "tareas normales" a que hace mención el Poder Ejecutivo, corresponde decir que el Directorio de la Caja en su informe expresa lo siguiente, que el que habla comparte: "Un estudio en el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Tablada, ha permitido apreciar la forma irregular en que parte del personal cumple con sus llamados en la lista rotativa. Como este beneficio se establece para todo aquel cuyos medios de vida dependen del ritmo del trabajo en la Tablada, no sería lógico conceder la compensación desde ya, a quienes concurren sólo esporádicamente. Por ello y de común acuerdo con los mismos trabajadores se establece esa forma de adquirir los derechos.

Cabe agregar que se establecen en el proyecto, en los artículos siguientes, una serie de disposiciones que garantizan a la Caja que la compensación será servida de acuerdo a las tareas que realicen los trabajadores, estableciéndose sanciones que llegan hasta la pérdida de su compensación en la Caja.

Finalmente, el Poder Ejecutivo, estima que debe establecerse—y yo voy a proponerlo en su oportunidad—un artículo que diga: "La ley de 12 de diciembre de 1944 regirá en cuanto sea aplicable el seguro de paro estacional de los acarreadores y recibidores de la Tablada Nacional".

El que habla no tiene ningún inconveniente y no hace ninguna objeción a que se agregue esa disposición al final del articulado que tenemos a consideración.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, voy a votar el proyecto, porque considero que así habremos de hacer justicia a este meritorio gremio de los acarreadores y recibidores de Tablada y quedo a disposición de la Cámara para cualquier aclaración que se considere necesaria.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la incorporación de los acarreadores y recibidores de ganado a la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica, era una cosa que se sobreentendía al estar gestionándose la propia ley que creó la Caja de Compensación y Desocupación en esa industria. Es un asunto ya viejo. En el Cerro se luchó primitivamente por la ley que creara el seguro de treinta y dos horas semanales, en la cual tuvieron gran participación los sindicatos obreros de la época y de todas las épocas y de la cual se hizo eco por primera vez en este Parlamento el señor Diputado Eugenio Gómez en ésa oportunidad. Eso fué lo que comenzó a crear, desde que se habló de esta Caja de compensaciones, la similitud de situaciones con los acarreadores y recibidores de ganado.

Y la demostración de eso es que casi todas las aspiraciones que han sustentado los trabajadores de los frigoríficos, han sido compartidas y alentadas por los acarreadores y recibidores de ganado.

Es muy importante establecer la unanimidad de criterio de todas las bancadas del Parlamento y del propio Poder Ejecutivo y, lo que es más importante, la Caja con representación tripartita. Esta incorporación, como se ve, no tiene resistencia más que en asuntos de forma que, como lo destacó el señor Diputado Silva, serán fácilmente subsanables, en momentos en que todavía en Cámara existen proyectos que se ha pedido que se traten con urgencia y que por suerte la Comisión de Legislación Social no sintió ninguna urgencia en traerlos a consideración de la Cámara, proyectos de Diputados que han propuesto que se suprima, que se liquide la Bolsa de Trabajo para los acarreadores y recibidores de ganado, con argumentos de tipo feudal, propio de latifundistas retardatarios, enemigos del progreso de nuestro país. Eso no lo dicen los ganaderos progresistas, los ganaderos que entienden que en la medida que se califique, por la organización, el personal que cobre espíritu de solidaridad y de capacitación propia, es que podrá, incluso, superarse en las tareas que tienen a su cargo. Yo digo que es oportuno y que debe servir como contestación a los que pretenden plantear proyectos de liquidación de la Bolsa de Trabajo para los acarreadores y recibidores de ganado, este reconocimiento expreso del Poder Ejecutivo, de la Caja de Compensaciones y, por lo que se ve, de todos los sectores del Parlamento de nuestro país, porque esto, lejos de ir quitándole derechos y de mantener el viejo y patriarcal sistema feudal de tener cada ganadero sus hombres de confianza en las condiciones, en la relación de trabajo, del patriarca con el plebeyo, pone a los acarreadores y recibidores de ganado en paridad de condiciones para discutir con los delegados del Poder Ejecutivo y de la Bolsa de Trabajo, las condiciones de su labor. El seguro de desocupación que se establece por esta ley, los pone todo el año a disposición de esta Bolsa de Trabajo.

En consecuencia, los hace vincular directamente a esta profesión y los califica dentro de ella por lo que crea en este personal la idea de las formas de asociación y las formas de convivencia, producto del avance que está realizando la legislación social y del avance que realizan los trabajadores asalariados, en todos los órdenes de la actividad social, por lo que es un golpe a los intentos realmente regresivos y reaccionarios que están inspirados en los sectores más retardatarios de la Federación Rural y de la ganadería extensiva de nuestro país.

Creo, por consiguiente, que este proyecto no hace otra cosa que justicia a un gremio de trabajadores que por todas las características de su labor, está en idénticas situaciones a los trabajadores de los frigoríficos, que están pendientes igual que los trabajadores de los frigoríficos, a las contingencias de la zafra y a las contingencias de la situación de la ganadería. Considero que este proyecto no viene más que a rubricar el avance de la legislación social, también para los sectores hasta ahora desamparados, como ser los trabajadores rurales, que no están considerados en el Estatuto del Trabajador Rural, votado por la Cámara, que resultó, en definitiva una cosa mutilada en lo esencial, en materia de concesiones de una serie de mejoras, como ser, la licencia anual y las asignaciones familiares, como tienen los proletarios industriales.

La incorporación de este gremio de acarreadores y recibidores de ganado, típicos trabajadores de nuestra campaña en la rama de la ganadería, a los beneficios de esa ley, es una demostración del avance experimentado en materia de legislación social, y por eso nuestra bancada, vinculada a todos los asalariados de nuestro país, saluda esto como un adelanto más en materia de justicia social para los trabajadores del campo.

Por estas consideraciones nuestra bancada va a votar en general y en particular el proyecto con las observaciones hechas por el señor Diputado Silva.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **38 en 40. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Leídos y puestos en consideración los artículos 1.º al 7.o inclusive, se aprueban sin observaciones con los siguientes resultados:

Artículo 1.º: **40 en 42. — Afirmativa.**
Artículo 2.º: **41 en 44. — Afirmativa.**
Artículo 3.º: **43 en 45. — Afirmativa.**
Artículo 4.º: **42 en 45 — Afirmativa.**
Artículo 5.º: **40 en 43. — Afirmativa.**
Artículo 6.º: **42 en 46. — Afirmativa.**
Artículo 7.º: **43 en 46. — Afirmativa).**
Artículo 8.o **43 en 46. — Afirmativa).**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto sobre el artículo 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: nosotros hemos votado negativamente el artículo 8.º porque es el que establece un orden de sanciones para los casos de aplicación a los obreros por anormalidades en la presentación al trabajo, que nos parece excesivo.

Nosotros creemos que siempre pueden producirse, —ya lo habíamos expresado en otras oportunidades— anormalidades en la presentación de los obreros al trabajo, lo que nunca debe significar la pérdida total del derecho a compensación aunque se exija un sistema de penalidades y garantías para determinar esa presentación al trabajo; nunca debe incluir una sanción que signifique la pérdida total del registro de afiliado, como establece el artículo.

No hemos querido hacer debate simplemente para no obstaculizar la rápida sanción de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **44 en 47. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 10.

(Se lee.)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado:

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros vamos a votar negativamente la parte final de este artículo que creemos que debería estar redactado solamente de esta manera: "Artículo 10. Las faltas justificadas que no estén comprendidas en el artículo anterior, no darán lugar a sanción", no así la parte que establece el descuento de la compensación, por que nos parece de una evidente injusticia que si la falta es justificada, determine la pérdida del derecho de compensación.

Nosotros creemos que aquí se incurre en el error de equiparar la compensación, que se desenvuelve únicamente en una parte del año, que es un seguro de paro, con el régimen del salario.

La falta con causa justificada podría determinar la pérdida del jornal en determinados casos, pero nunca la compensación, es decir, el derecho al seguro de paro.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Es para significar, señor Presidente, que voy a votar afirmativamente, tal como está redactado, el artículo que acaba de leerse. Y lo voy a hacer porque los obreros, celosos en el cumplimiento de sus deberes y en el afán de prestigiar al gremio, han intervenido en la redacción de este artículo. Ellos mismos han impuesto las sanciones a los efectos de que no se desvirtúe la finalidad que persigue la ley que estamos votando.

Por esa razón voy a votar el artículo tal como está redactado.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Badano, yo voy también a votar este artículo en la forma que ha venido redactado.

Este proyecto, en definitiva, no es más que el acuerdo producido entre los obreros y los patronos en la Caja de Compensaciones. Por lo tanto, los artículos establecidos con carácter punitivo han sido también el reflejo del deseo de los obreros de vigilar que sean realmente aplicadas, cuando resulte merecido, las sanciones del caso.

Quiere decir, señor Presidente, que los obreros han buscado defender la Caja de Compensaciones, responsabilizándose ellos mismos en el cumplimiento de su deber.

Por lo expuesto, vamos a votar tal como ha venido redactado este artículo.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como está redactado.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa**)

(Leídos y puestos en discusión los artículos 11 al 14 inclusive, se aprueban sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 11: **43 en 47. — Afirmativa.**
Artículo 12: **45 en 48. — Afirmativa.**
Artículo 13: **46 en 49. — Afirmativa.**
Artículo 14: **46 en 49. — Afirmativa).**

—El señor miembro informante había anunciado que iba a proponer un artículo aditivo.

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Presidente.

El Poder Ejecutivo consideraba pertinente agregar un artículo que dijera: "La ley de 12 de diciembre de 1944, regirá en cuanto sea aplicable el seguro de paro estacional de los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional".

Considero que esta proposición es justa y que no va a entorpecer en nada la sanción de esta ley. En consecuencia, la hago mía y solicito sea puesto a consideración de la Cámara como artículo 15 el texto que acabo de leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 15, aditivo, que propone el señor miembro informante.

(Se lee:)

"Artículo 15. La ley de 12 de diciembre de 1944 regirá en cuanto sea aplicable el seguro de paro estacional de los acarreadores y recibidores de la Tablada Nacional".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **43 en 48. — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota: **48 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El proyecto que acaba de votarse pasó por la Comisión de Legislación Social, que yo integro. Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente, y que no hubo informe escrito.

A propósito: el proyecto que también se votó, sobre Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Acumulación del jornal de vacaciones a la compensación), no lleva mi firma su informe. Quiero dejar constancia de que por inadvertencia no lo he firmado, pero que adhiero a dicho informe.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la ley de 12 de diciembre de 1944 (N.o 10.562), que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, amparando en el beneficio del régimen de compensaciones, a los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la Tablada de Suinos, registrada en las respectivas Bolsas de Trabajo, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

Art. 2.o El régimen de compensaciones por desocupación para este personal, cuyo cumplimiento en todas sus partes se comete a la referida Caja, se aplicará de acuerdo con las previsiones del artículo 5.o, en concepto de garantía de un mínimo de trabajo.

Art. 3.o El mínimo de trabajo que esta ampliación de la ley asegura, es el de diez jornadas mensuales, y el importe de la compensación a percibir, cuando el obrero no alcance ese mínimo, es el de diez pesos por jornada laborable, para la Tablada Nacional, y de cinco pesos, para la Tablada de Suinos. En caso de modificarse el jornal del acarreo, siempre que sea después del plazo que establece el artículo 14, la Caja fijará el nuevo monto de la jornada laborable garantida.

Art. 4.o La parte final del artículo 14 en lo pertinente y el artículo 15 de la ley que se amplía, serán aplicables en todas sus partes para los beneficiarios de la presente ley.

Art. 5.o Se considerará con derecho a la efectividad de la expresada garantía (artículos 2.o y 3.o) el personal amparado en las respectivas Bolsas de Trabajo, que en los seis últimos meses a la fecha de la sanción de la ley, hubiera desarrollado sus tareas normalmente. El personal que en esa fecha no tuviera derecho a la compensación, podrá adquirirla en el futuro, luego de seis meses de tareas normales.

Art. 6.o Siendo cerrado el registro de las Bolsas de Trabajo, las vacantes que se produzcan en el futuro, sólo podrán ser llenadas de común acuerdo, por la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional y de Suinos, y el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Art. 7.o El personal de acarreadores amparado por la presente ley, no podrá rehusarse sin causa debidamente justificada a prestar servicios, cuando le corresponda el turno en el sistema rotativo de la Bolsa de Trabajo. Los recibidores, en virtud de no tener sistema rotativo, deberán concurrir diariamente a registrar su presencia en el quiosco de distribución de trabajo, bajo apercibimiento de sanción, y tendrán la obligación de aceptar acarreos como capataces, para tener derecho al seguro que otorga la presente ley.

Art. 8.o El obrero llamado a trabajar y que sin causa legítima se rehuse o no se presente, se hará pasible de las siguientes sanciones, que serán aplicadas por la Comisión de Bolsa de Trabajo de la Caja, integrada con un delegado de los trabajadores: por primera vez, suspensión de la compensación durante un mes; a la primera reincidencia, suspensión de la compensación por tres meses, y si reincidiere de nuevo, pérdida de su registro de afiliado a la Caja de Compensaciones. También perderán su afiliación a la Caja, en caso de ser eliminados del registro de las Bolsas de Trabajo.

Art. 9.o Sólo se considerarán faltas por causa legítima y con derecho a compensación, las que por enfermedad, certificada por el Servicio Médico de la Caja imposibiliten físicamente al operario para prestar sus servicios.

Art. 10. Las faltas justificadas que no estén comprendidas en el artículo anterior, no darán lugar a sanción, pero se descontarán de la compensación, a razón de una jornada de la garantía por cada falta. Igual criterio se aplicará para el obrero que por llegar tarde, con una tolerancia prudencial, perdiera su turno en la rotativa, pero justificara su presencia.

Art. 11. No se justificará la ausencia a los llamados, por falta de herramientas de trabajo.

Art. 12. La Oficina de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, en función de patrono, remitirá mensualmente a la Caja de Compensaciones, las planillas con la actuación que le haya correspondido a ese personal en el mes vencido, antes de los diez días subsiguientes, con estipulación de la fecha del día trabajado, lo percibido por ese concepto y las faltas y sus motivos, con el fin de proceder a la liquidación de la garantía asegurada. La referida Oficina facilitará al personal administrativo de la Caja, las informaciones que ésta considere necesarias. La misma información proporcionará, en caso de serle solicitada, la Oficina del Instituto de Jubilaciones, que funciona en la Tablada Nacional.

Art. 13. La Caja, para atender este nuevo servicio, dispondrá de una aportación obrera del dos por ciento (2 o|o), sobre el monto de los jornales, porcentaje que la Comisión Administradora de las Bolsas de Trabajo, deberá retener para ser vertido mensualmente en el Banco de la República, a la orden de la Caja.

Art. 14. La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, se hará cargo por el plazo de un año, de las sumas que no sean cubiertas por los recursos votados en el artículo anterior. Si ese desembolso no resiente sus finanzas, seguirá prestando el servicio. En caso contrario deberá proponer nuevos recursos.

Art. 15. La ley de 12 de diciembre de 1944 regirá en cuanto sea aplicable el seguro de paro estacional de los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional.

Art. 16. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a la hora 19).

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 3 minutos)

—De acuerdo con la resolución de la Cámara, se va a entrar a la consideración del asunto que figura en octavo lugar en el orden del día: "Préstamo a los afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos. (Inclusión de los jornaleros)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a extender los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos", a los afiliados a la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos, que figuren en los personales de las casas donde presten servicios, como percibiendo sus haberes a jornal. Deberán llenarse, sin embargo, las demás exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para esta clase de operaciones.

Art. 2.o Lo establecido en el artículo 1.o, inciso 3) de la ley de 25 de junio de 1903, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en ejercicio de la autorización a que se refiere el artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 1947.

CESAR CHARLONE, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El asunto a informe, —proyecto del señor Representante don Adolfo Tejera, de octubre 10 de 1945—, fué informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios del período anterior y sancionado por la Cámara de Representantes el 14 de octubre de 1946.

La Cámara de Senadores, a la que le fuera remitido en aquella oportunidad, lo sancionó sin modificaciones en agosto 18 de 1947, —actual período—, motivo por el cual ha vuelto a esta rama legislativa.

En consecuencia, vuestra Comisión estima pertinente ratificar el informe de la Comisión anterior, por el que se aconseja la sanción de este proyecto de ley, que extiende a los afiliados al Fondo de Periodistas y Gráficos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que prestan servicios percibiendo sus haberes a jornal, los beneficios de las operaciones de préstamos sobre sueldos y jornales de que gozan otros gremios, y a consejar a la Cámara la sanción del proyecto venido del Senado.

Sala de la Comisión, setiembre 16 de 1947.

Ciro Ciompi, Miembro informante. — José G. Lissidini. — A. Carlos Cutinella. — Héctor A. Grauert. — Guillermo Stewart Vargas. — Pedro Chouhy Terra".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Se me ocurre que la simplicidad del asunto y la justicia que lo informa, hace innecesario pro-

nunciar un discurso para solicitar a la Cámara el voto afirmativo.

En consecuencia, y a fin de no dilatar esa sanción, simplemente me limito a quedar a las órdenes de los señores Representantes que deseen alguna aclaración acerca del alcance de este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en una sesión de la Cámara del período del mes de setiembre, el Diputado Leone solicitó la inclusión en la orden del día de este proyecto sancionado por el Senado e informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Creemos también, como el señor miembro informante, que es un proyecto sencillo, que puede y debe ser sancionado rápidamente por la Cámara, llevando a los trabajadores gráficos los beneficios que se determinan en la ley.

Creemos que lo mejor que se puede hacer, para facilitar la rápida sanción de este proyecto, es evitar discursos y largas intervenciones acerca de estos beneficios de que ya gozan otros trabajadores del país. Con estas palabras, pues, dejamos fundado el voto afirmativo de nuestro sector a favor de este proyecto.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quisiera agregar, porque algún compañero de Cámara tenía alguna duda al respecto, que este proyecto amplía el beneficio de estas operaciones para los afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos, no sólo para los de las empresas afincadas en Montevideo, sino para los de las empresas de todos los Departamentos del interior, vale decir, de toda la República, siempre que concurra en el caso respectivo la circunstancia de tener derecho a jubilación.

Me pareció interesante, ante la duda de ese compañero de Cámara, hacer esta breve aclaración, para que ella, quedando incorporada a la versión taquigráfica de la discusión de este asunto, aclarara perfectamente, a los efectos de su relación con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a fin de que no quedara ninguna duda y no sufrieran tropiezos en el futuro las solicitudes de operaciones que formularan los gráficos y empleados que cobraran a jornal, y qu trabajen en empresas que no estén en el Departamento de Montevideo.

Por otra parte, sería un poco absurdo que esta ley tuviera un carácter metropolitano y no el carácter nacional que debe tener y a nuestro juicio tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **36 en 38. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **38 en 40. — Afirmativa**.

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **37 en 40. — Afirmativa**.

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

29

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: me ha entrevistado una delegación de obreros de la construcción, que está integrando la barra en número muy crecido, planteándome la necesidad de que se resuelva con urgencia el problema relacionado con el préstamo al gremio de la construcción, con motivo de los jornales perdidos durante el "lock - out" patronal.

Informándome de este asunto, he tenido oportunidad de saber que la Comisión de Legislación Social, que se halla reunida en este momento, está tratando ese problema y que el señor Diputado Enrique Rodríguez, que integra esa Comisión, está realizando esa tarea en estos instantes.

Pido a la Mesa, teniendo en cuenta la importancia que este asunto tiene y la inquietud que ha despertado en el gremio de la construcción, que envíe a la Comisión de Legislación Social el deseo de nuestra bancada de que este asunto se resuelva con la mayor celeridad posible, y que sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero, para que se incluya en la orden del día del próximo lunes el asunto relativo a préstamo al gremio de la construcción, con informe de la Comisión.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

30

—El señor Diputado Chiarino había sido autorizado para hacer una exposición antes de entrar a la orden del día, pero este señor Diputado, por una desgracia de familia, ha tenido que faltar a la sesión de hoy y solicita que se le prorrogue para el lunes próximo esa autorización que se le había acordado para el día de hoy.

Se va a votar si se autoriza esa postergación.

(Se vota: **37 en 39. — Afirmativa**).

31

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: el Senado de la República aprobó, por la unanimidad de todas las bancadas, un proyecto del Poder Ejecutivo sobre embanderamiento de buques de marina mercante. La Cámara, en el día de hoy, le ha dado destino a la Comisión de Defensa Nacional.

Solicito, señor Presidente, que esa Comisión se integre con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y hago moción para que se incluya ese asunto en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, a fin de que la Cámara se aboque a la consideración de ese asunto, que es de real trascendencia para la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa, para que se integre la Comisión de Defensa Nacional con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de estudiar el asunto relativo a abanderamiento de buques de marina mercante, y a fin de que dicho asunto sea incluído, con informe, en la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

—Se designa para integrar la Comisión de Defensa Nacional a los efectos del estudio del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez Correa, a los señores Diputados Pérez Casas y Lissidini, miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

32

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día del martes 7 el proyecto de ley por el cual se reincorpora a la situación de actividad al Alférez retirado de Aeronáutica, don Rodomiro Pereira Paolillo, asunto que está informado desde hace varios meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Goyén.

(Se vota: **36 en 39. — Afirmativa**).

33

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Se trata de una cuestión muy breve. En el día de hoy, señor Presidente, tuvimos ocasión de ocuparnos del conflicto que mantienen los trabajadores de la fábrica Vidplan en demanda de un trato más correcto y de medidas que garanticen para los obreros y obreras de la fábrica, el respeto elemental que deben merecer todos los que trabajan, amasando como en el caso de esta empresa, ganancias fabulosas para sus patrones.

También en el día de hoy me ha sido denunciado que algunos funcionarios policiales han adoptado actitudes que contrarían las normas que acerca de los conflictos obreros han establecido, con plausible claridad, tanto el señor Ministro del Interior como el señor Jefe de Policía de la capital, tratando de obstaculizar la propaganda callejera que los obreros realizan acerca de los motivos de la huelga, y mismo el derecho de reunión o el desfile pacífico de los trabajadores, con motivo del conflicto que se mantiene.

Es evidente que una actitud policial de este tipo pesaría en la decisión del conflicto de manera absolutamente desfavorable para los trabajadores. Tenemos el convencimiento de que se adoptarán las medidas adecuadas para resolver esa situación y para que los obreros de Vidplan sean contempladas sus justas aspiraciones, por las que han llegado a este conflicto. Con ese motivo, señor Presidente, y para coadyuvar en la solución de este conflicto en el plazo más breve que sea posible, nosotros queremos pasar por intermedio de la Mesa un pedido de informes al señor Ministro del Interior, y rogaríamos a la Mesa le diera trámite urgente, tal como el carácter de estos acontecimientos lo reclama.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para referirme a ese asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya se ha dicho en esta Sala y es conocido, que desde el lunes o martes de la semana pasada están en huelga más de ochocientos obreros de la fábrica Vidplan. Estos obreros reclaman por el despido de un compañero y algunas otras mejoras de carácter gremial.

Evidentemente, y lo hemos sostenido anteriormente en Cámara, no es resorte típicamente de la misma el intervenir en la solución de estos conflictos. Debe ser, por tanto, el Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministerio de Industrias y Trabajo y el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados quien puede, aunque comprendo que está bastante desarmado para ello, intervenir para buscar soluciones en este conflicto. Y aún queda, señor Presidente, de acuerdo al artículo 20 de la ley de su creación, la autoridad que tienen los Consejos de Salarios en funciones para ejercer las veces de tribunal de conciliación.

Pero como en este sentido hay algunas resistencias y algunas dificultades, aunque descarto el buen propósito y la dedicación que pueda poner el señor Ministro y la oficina respectiva, para resolver este asunto, yo planteo —y aquí la moción de orden que voy a formular— que la Cámara autorice a la Comisión de Legislación Social para que en caso de que las gestiones del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Instituto de Trabajo, dependiente del mismo, sean infructuosas para solucionar esta huelga, intervenga como mediadora.

Como me lo expresaba hace poco una nutrida delegación de obreros que están en el Palacio, la paralización de las actividades de esa fábrica implica el riesgo de que se apaguen los altos hornos, con lo cual estos trabajadores quedarían sin trabajo durante tres meses antes de que se puedan prenderlos nuevamente.

Es urgente, pues, buscar una solución, y es por esa circunstancia que propongo que la Cámara autorice a la Comisión de Legislación Social a intervenir en el conflicto entre los obreros y la fábrica Vidplan.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Nosotros no vamos a acompañar con nuestro voto la proposición formulada por el señor Diputado Fernández Crespo. La acompañaríamos si realmente la intervención del Ministerio del ramo en este conflicto de Vidplan con sus obreros hubiera resultado en la práctica totalmente infructuosa; pero anticiparnos a facultar a la Comisión de Legislación Social de la Cámara, a intervenir en un conflicto cuando su solución está en manos del Ministro de Industrias y Trabajo, nos parece que es improcedente.

Nosotros entendemos que para el caso de que el Ministro de Industrias y Trabajo fracase totalmente en sus gestiones, una vez estudiados todos los elementos de juicio, que podamos tener a nuestro alcance, será el momento de plantear al Parlamento si la Comisión de Legislación Social debe o no intervenir como mediadora.

De manera que esa es nuestra posición al respecto.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector, señor Presidente, va a votar afirmativamente la moción propuesta.

Entendemos que no hay una incompatibilidad entre la posición del señor Diputado Fernández Crespo y la del señor Diputado Fariña desde que el señor Diputado Fernández Crespo ha propuesto en forma condicionada la intervención de la Comisión de Legislación Social de la Cámara. Es solamente en el caso de que no tuvieran éxito las actuales tratativas que está siguiendo el Poder Ejecutivo para poner término al conflicto.

La ventaja que tiene, señor Presidente, el votar desde ahora en la forma que se propone por la moción a consideración de la Cámara, está en que podría, en cualquier momento, y con el prestigio del asentimiento del Cuerpo, intervenir la Comisión de Legislación Social sin necesidad de traer nuevamente este asunto a consideración de la Cámara.

(Apoyados).

—No hay, por consiguiente, ningún desmedro de la actuación, que todos deseamos que sea feliz, del Poder Ejecutivo en el conflicto planteado, sino la previsión de que en el caso de no tener el éxito que todos deseamos, de inmediato la Comisión de Legislación Social pueda actuar con el prestigio, repito, que le da el voto favorable de la moción propuesta.

Entiendo, por último, que no es un cometido éste específico de las Comisiones de la Cámara y menos de la Comisión de Legislación Social; sin embargo, la gravedad incontestable del conflicto, que ha dejado en la calle a más de ochocientos obreros, que no tienen, además otra perspectiva, aún en el caso de que el conflicto se solucionara, que una desocupación forzada durante tres meses, por haber apagado la empresa los hornos de vidrio, y la naturaleza del mismo, obligan moralmente a esta Comisión, que está en contacto directo con los problemas y con la vida de trabajo, a intervenir y a agotar todas las posibilidades para una advenencia entre las partes.

Por eso, nuestro sector socialista va a votar favorablemente la moción propuesta.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Vamos a votar favorablemente la moción propuesta, porque creemos que siempre deben recorrerse todos los caminos para tratar de dar solución a un conflicto como el que se ha planteado.

Ya hoy, en la media hora previa, nuestro compañero Héctor Rodríguez se refería a este conflicto, así como luego ha hecho el pedido de informes; nosotros, a pesar de que creemos que la actuación del Ministerio hasta el momento es perfectamente correcta, que ha evidenciado —por lo demás— la intransigencia de la empresa, no creemos que la moción propuesta signifique interferir en esas mismas gestiones, ya que, como decía el señor Diputado Dubra, está condicionada al fracaso de las mismas.

Sin embargo, quería, ya que estoy refiriéndome a esto, subrayar que la Cámara debe tener conciencia de que estamos ante un conflicto provocado por una deliberada intransigencia de la empresa "Vidplan"; como decía hace un instante nuestro compañero Héctor Rodríguez, la empresa llevó a los obreros, a través de provocaciones sucesivas, a un estado rayano a la desesperación, sobre todo cuando esas provocaciones tenían un marcado carácter humillante, ya que había capataces que se especializaban en realizar vejámenes a las obreras, determinando un estado de verdadera indignación entre los trabajadores, que culminó cuando se produjo la expulsión del obrero Simóes, dirigente del Sindicato. Esta intransigencia de la empresa es evidenciada más cuando el Poder Ejecutivo ha intervenido —én nuestra opinión con corrección— escuchando las reclamaciones de los obreros, y propuesto que se sometiera a un tribunal el caso del capataz perseguidor y el de los obreros despedidos: los obreros se avinieron rápidamente a esa solución, disponiéndose a entrar al trabajo; la respuesta de la empresa fué hacer sangrar los hornos, es decir: colocar sobre la cabeza de los obreros el fantasma de la desocupación y del cierre de la fábrica, que estiman, los obreros calificados, que podría producirse hasta por un plazo de tres meses.

Creo que la votación de la Cámara no obstaculiza las gestiones que está realizando el Poder Ejecutivo, y, en segundo término, significaría, en la práctica, un pronunciamiento de la Cámara en el sentido de expresar su propósito de una rápida solución del conficto, que es, por otra parte, con toda justicia, a lo que aspiran los obreros.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que el señor Diputado Fariña no ha entendido el alcance de mi moción.

Conoce la Cámara mi opinión: entiendo que no es ella, ni son sus Comisiones, los organismos adecuados para intervenir en la solución de esta clase de conflictos; pero no hay, en verdad, organismos técnicos —vamos a decir así— especializados para encontrar solución, y con armas suficientes para intervenir en estos conflictos; como no los hay, queda ello en poder y en la buena voluntad —que descarto desde ya— del Ministro que tenga que intervenir en este asunto.

Pero, señor Presidente, admitiendo que es difícil la solución de este problema, por la intransigencia que pare-

ce tienen los patronos, me temo que las gestiones del Poder Ejecutivo no pueden tener éxito; y para entonces —aunque no desearía que fuera ello necesario, por fracaso de las gesiones del Ministro de Industrias y Trabajo— entiendo que la Cámara debe facultar desde ya a la Comisión de Legislación Social, porque he sostenido en esta Cámara que la Comisión de Legislación Social, por sí, no puede intervenir, sin la facultad dada por la Cámara, como mediadora; y podría suceder que en un momento determinado, cuando la Cámara no pueda reunirse para dar esa facultad, sea necesaria la intervención de la Comisión de Legislación Social.

Por eso lo planteo desde ya, para que pueda estar en guardia esta Comisión y, en caso de que fracasaran las gestiones del Poder Ejecutivo, pudiera intervenir la Comisión.

Quiero aclarar también esta posición, y el planteamiento de este asunto hecho por mí, porque no hay otros organismos que puedan decidir con fuerza suficiente en la solución de estos conflictos; y entiendo que, por tanto, tendremos que seguir con la vieja costumbre, que a veces ha dado éxitos, de que la Cámara, por intermedio de la Comisión de Legislación Social, intervenga en la solución de estos conflictos.

Nada más, señor Presidente, y esperando, por lo expuesto, el concurso de la bancada que dignamente integra el señor Diputado Fariña a favor de esta autorización a la Comisión de Legislación Social para intervenir en este caso en el conflicto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante don Hugo L. Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Naturalmente, señor Presidente, que yo creo que podría votarse la intervención de la Comisión de Legislación Social, si las gestiones del Poder Ejecutivo fracasaran; pero ¿cuándo va a ser el momento en qué la Comisión de Legislación Social, arrogada de esas facultades que le confía la Cámara, por el voto de sus miembros, entienda que están fracasadas las gestiones del Poder Ejecutivo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Cuando haya hablado la Comisión con el Ministro respectivo que está interviniendo en el asunto.

SEÑOR FARIÑA. — Y el Ministro diga: Mis gestiones han fracasado; ¿no puedo hacer nada más?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Actualmente, por ejemplo, en el caso de la construcción, ya han habido gestiones, y aún intervención de la Cámara y la Comisión de Legislación Social pidió autorización, y la obtuvo, de la Cámara, y podemos decir felizmente en este momento que la Comisión de Legislación Social puede traer para la próxima sesión, la solución del conflicto.

Podría suceder que la Comisión, compenetrada de que no ha habido solución con la intervención del Poder Ejecutivo, pueda ella tener más feliz intervención.

SEÑOR FARIÑA. — En ese sentido, creo que no hay ningún inconveniente en votar la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, en el entendido de que antes de empezar a intervenir la Comisión de Legislación Social en su carácter de mediadora, haya recibido del Poder Ejecutivo la noticia de que todas sus gestiones han fracasado en ese sentido.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo voy a sostener la oposición que había formulado el señor Diputado Fariña.

Entiendo que esta votación equivale desde ya a abrir una nueva instancia y que la esperanza o la seguridad de una nueva instancia, contribuye siempre, como pudimos comprobarlo en la Legislatura pasada, en que la Cámara intervenía a cada momento en estos asuntos, a que no se solucione nada hasta que se llegue a esa última instancia. Además, señor Presidente, no veo por qué hay que adelantarse en ello. Entramos hoy en el período de actividad. La Cámara seguirá sesionando hasta el 18 de este mes. De manera que el que se produjera un fracaso en las gestiones del Poder Ejecutivo, hasta que se reuniera el Parlamento, podría ocasionar una diferencia de pocos días y entonces, si no hubiera más remedio, sería el momento de que interviniera la Comisión de Legislación Social, pero empezando ya por reconocer, como lo hemos hecho todos, que no es función específica, ni del Parlamento, ni de las Comisiones, con la seguridad de que está empeñado en la solución el Poder Ejecutivo, que hasta ahora lo ha hecho con bastante eficiencia, y todavía con el peligro de que crear la esperanza de una nueva instancia contribuya a dificultar las soluciones a que pueda arribar el Poder Ejecutivo, me parece que en lugar de favorecer, lo que vamos a hacer es entorpecer la solución del conflicto.

Por eso mantengo la posición a que había hecho referencia el señor Diputado Fariña y que la ha retirado después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **32 en 46. — Afirmativa**).

34

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Recién acabo de enterarme, aunque he estado en la casa durante toda la tarde, que la Cámara votó una preferencia para el lunes sobre el conflicto de la construcción y obreros plomeros y cloaquistas y de la industria eléctrica.

Los compañeros de la Comisión de Legislación Social y el que habla particularmente, se han pasado toda la tarde estudiando el problema, con obreros del Centro Obreros de Industrias Eléctricas, el Sindicato de Plomeros y Cloaquistas y de Escultores y Yeseros.

Este problema es difícil y arduo. Creo que la Cámara no le puede pedir a la Comisión de Legislación Social, por más que nosotros estamos tratando continuamente este asunto, la premura de traerlo el día lunes.

Voy a solicitar de la Cámara, y ya que los obreros de esos sindicatos son los que se han interesado mayormente en este problema que les atañe, que no sea para el día lunes que se trate este asunto, sino que se modifique la resolución y se dé a la Comisión de Legislación Social dos días más, de modo que el asunto venga el miércoles a la Cámara. Para el miércoles, posiblemente habrá alguna solución. Habíamos quedado en celebrar sesión a las 19 horas del día de hoy, pero esa sesión no ha podido realizarse. Para mañana hemos invitado al señor Gerente del Banco de la República, por algunas dudas que han surgido con respecto al monto de los préstamos. El señor Gerente ha de venir, como he dicho, recién a la sesión que mañana celebra la Comisión. Esto hace que debamos dilatar por dos o tres días más el estudio del asunto, que es difícil, sobre todo para organizarlo en debida forma, dado el monto millonario de la suma que habría que prestar a los obreros, suma que oscila en unos $ 2:000.000.00.

Pido pués, a la Cámara, que decida la inclusión de este asunto, no para la orden del día del lunes, sino para la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la preferencia acordada en el asunto relativo a préstamos para los obreros de la construcción.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**)

—En discusión nuevamente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado el pedido que hacía el señor Diputado, en nombre de la Comisión de Legislación Social...

SEÑOR LORENZI. — No es en nombre de la Comisión de Legislación Social que formulo ese pedido. Acabo de hablar con los obreros plomeros, cloaquistas, yeseros, etcétera, y ellos mismos están de acuerdo en que lo mejor es traerlo a consideración de la Cámara el miércoles próximo, a fin de dar mayor tiempo a la Comisión para estudiar el asunto en debida forma.

SEÑOR ARISMENDI. — Decía, señor Presidente, que he votado favorablemente esa moción, a pesar de que había sido nuestro sector, por intermedio del señor Diputado Richero, el que había formulado moción para tratar el asunto el próximo lunes, porque creemos que el plazo que solicita el señor Diputado Lorenzi, que es de sólo dos días, no puede alterar, en lo fundamental, el problema, y ello nos aseguraría, a juzgar por las palabras del señor Diputado Lorenzi que es Presidente de la Comisión de Legislación Social, que para el miércoles tendríamos el debido informe y no habrían más dilaciones al respecto.

Por eso nosotros, a pesar de haber sido quienes propusimos votar esta preferencia para el lunes, aceptamos la modificación para el día miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se transfiere para la sesión del día miércoles, la consideración del asunto relativo a préstamos a los obreros de la construcción.
(Se vota: **42 en 44. — Afirmativa**).

35

—Continúa la orden del día.
SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: es para solicitar la alteración de la orden del día, en el sentido de que se trate como grave y urgente el asunto que figura en 6.o término: "Destitución de empleados por la Intendencia Municipal de Artigas. (Apelación de miembros de la Junta Departamental)".
La apeación vence el día 4 del corriente y hoy sería la última sesión en que podría tratarse esta cuestión.
De manera, señor Presidente, que dejo formulado este pedido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Badano, para que se trate como grave y urgente el proyecto de resolución "Destitución de empleados por la Intendencia Municipal de Artigas. (Apelación de miembros de la Junta Departamental)".
(Se vota: **36 en 39. — Afirmativa**).
—Se va a entrar a la consideración de dicho proyecto.
(Antecedentes:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Los que suscriben: Eladio F. Dieste, doctor Julio C. Murialdo, Ulises Fernández, Oscar Vázquez y Agr. Rosendo de Mello, Ediles integrantes de la Junta Departamental de Artigas, y que constituyen el tercio de la misma, usando del derecho que les acuerda el artículo 258 de la Constitución y el artículo 68 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, ocurren ante ese Alto Cuerpo, por lo siguiente:
I) El Intendente Municipal destituyó el día 15 de abril del corriente año, a catorce empleados presupuestados, dictando un decreto que transcripto, dice: "Artigas, abril 15 de 1947. Considerando: Que la acción que se propone desarrollar el Municipio de este Departamento, reclama una constante preocupación, capaz de interpretar en los hechos el espíritu idealista que lo anima. Considerando: Que es preciso suplir la falta de recursos municipales, creando una fuerza moral y física constructiva que traduzca en realidad las obras que piensa realizar la Comuna: Considerando: Que para ello es necesario que la Intendencia seleccione su personal con absoluta libertad y de acuerdo a las exigencias de los distintos servicios que conforman las actividades regulares del Municipio y aquellas que se propone cumplir el mismo: El Intendente Municipal de Artigas, en uso de sus facultades. Decreta: Artículo 1.o Declárase cesante al funcionario N. N., de acuerdo con las facultades y con lo que dispone el artículo 5.o de la ley de 13 de febrero de 1943. — Artículo 2.o Notifíquese e insértese en el Registro Municipal de Ordenanzas y Decretos". Firmado: Ramón D. Queiruga. Intendente. — Julio A. Castro, Secretario Interino".
Los empleados, considerándose lesionados, presentaron su reclamación ante la Intendencia y, negada por ésta, ocurrieron ante la Junta Departamental, que desestimó sus pedidos por ocho votos contra siete, en sesión del día diecisiete de julio. En esa sesión se dejó anunciada la apelación, que se fundamentó en escrito firmado por el tercio de miembros de la Junta, que se presentó el día 27 de julio último.
Y la Junta Departamental en sesión del día 30 del mismo mes, en vez de elevar a consideración de esa Cámara el recurso interpuesto, con los antecedentes respectivos, resolvió devolver el escrito de apelación presentado, alegando que lo había sido fuera de término.
Es así como la Junta Departamental de Artigas priva del meditado estudio y segura resolución que otorga la ley a la tercera parte de los miembros de la Junta y a trescientos ciudadanos.
II) Como el término de diez días para apelar no había vencido, según se demuestra en escrito que se presenta a la Junta, interponiendo apelación contra esta nueva resolución denegatoria y cuya copia se acompaña, solicitan que la Cámara pida todos los antecedentes aludidos en el escrito devuelto, que también se acompaña, y resuelva en definitiva, declarar la nulidad de todo lo actuado y de las destituciones inconstitucionales realizadas por el Intendente Municipal de Artigas. (Artículo 271 de la Constitución).
Otrosí dicen: Que correspondería, también, que la Cámara solicitara el envío de testimonios de las actas de las sesiones celebrada por la Junta Departamental en los días 16, 17 y 30 de julio último.

Artigas, 1.o de agosto de 1947.

Ulises Fernández. — Eladio F. Dieste. — Julio C. Murialdo. — Oscar Vázquez. — Rosendo de Mello.

Señor Presidente de la Junta Departamental:

Los Ediles que suscriben y que constituyen el tercio exigido por el artículo 258 de la Constitución de la República y el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal N.o 9.515, vienen a interponer en tiempo y forma el recurso de apelación para ante la Cámara de Representantes, legislado por dichos textos, contra la resolución de la Junta de fecha 17 de los corrientes, que desestimó el recurso interpuesto por diez ex empleados municipales contra la resolución de la Intendencia que los declaró cesantes.
Estiman los suscritos que luego del debate habido en la sesión aludida, con la presencia e intervención del señor Intendente, nuestra posición no sufrió el más mínimo quebrantamiento. Por el contrario, quedó fortalecida. Cosa explicable por la solidez de sus fundamentos que, en punto a su desarrollo jurídico, recogimos de fuentes de indiscutible autoridad y jerarquía y por lo mismo muy difícil de destruir, máxime cuando el sentido común lleva por sí solo y sin el menor esfuerzo, a consolidar la validez de la tesis interpretativa que preconizan y nosotros sostuvimos y mantenemos.
Ratificamos, en consecuencia, totalmente, el informe del señor Edil Mendy Brum, que damos por reproducido aquí, significando y llamando la atención acerca de que de los antecedentes de este asunto, no surge ningún desarrollo de razones o fundamentos tendientes a demostrar la legalidad de la resolución aludida.
Por lo expuesto y en base a las disposiciones constitucionales y legales al principio citadas pedimos que se nos franquee la apelación expresada, elevándose los antecedentes de este asunto a conocimiento de la Cámara de Representantes y, en especial, los siguientes:

A) Testimonio del Acta de la sesión de la Junta de fecha 17 de los corrientes.
B) Testimonio del pedido de informes dirigido a la Intendencia y suscrito por los Ediles señores Silverio da Rosa, Ulises Fernández, Eladio F. Diete y José Mendy Brum de fecha 18 de abril del año en curso.
C) Testimonio de la resolución de la Intendencia declarando la cesantía aludida.
D) Testimonio de la resolución de la Intendencia negándose a evacuar el informe últimamente referido, y
E) Testimonio de la solicitud del mismo informe recabado a instancias del Edil señor Oscar Vázquez, por oficio N.o 203|947.

Los testimonios indicados bajo las letras C) y D) deberán recabarse de la Intendencia en la forma de estilo.
Quiera el señor Presidente dar el curso correspondiente al pedido expuesto.

Artigas, 26 de julio de 1947.

Ulises Fernández. — Eladio F. Dieste. — Julio C. Murialdo. — Oscar Vázquez. — Rosendo de Mello.

El suscrito Secretario de la Junta Departamental, hace constar que la presente apelación le fué entregada en su domicilio el día veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, a la hora doce.

Carlos Cazabonnet

A solicitud del señor Edil don Eladio F. Dieste, se devuelve la presente apelación, haciéndose constar que la Junta Departamental en sesión del día 30 de los corrientes, aprobó por mayoría (8 votos en 14), el proceder de la Presidencia, de haber dispuesto no darse entrada a esta apelación por entender que fué presentada fuera de término, en razón de haberse entregado en el domicilio del suscrito el día domingo 27 del corriente mes y año, — según constancia que antecede.

Artigas, 31 de julio de 1947.

Carlos Cazabonnet, Secretario.

Hay un sello que dice:
Junta Departamental
Artigas. Secretaría.

Junta Departamental.
(Artigas)

Artigas, 19 de setiembre de 1947.

Señor Secretario de la Cámara de Representantes, doctor Arturo Miranda.

Montevideo.

Conforme a su telegrama fecha de ayer, paso a informar sobre la constitución y proceso que ha tenido la Junta Departamental de mi presidencia.

De acuerdo con el Acta de Proclamación N.o 80 de la Junta Electoral del Departamento, de fecha 7 de febrero del corriente año, la Junta quedó integrada así:

Lema Unión Vecinal: Hoja N.o 18. Titulares: 1.o Doctor Cipriano Sarasúa. 2.o señor Víctor M. Forastiero. 3.o Señor Luis Aguirregaray. 4.o Señor Juan Soravilla. 5.o Señor Gregorio Lima. 6.o Señor Julián de la Sierra. 7.o Señor Blás Mello. 8.o Señor Aparicio de la Sierra.

Suplentes: "Sistema preferencial). 1.o Señor Pedro Pintos Pereyra. 2.o Señor José P. Portela. 3.o Señor Eulogio Z. Arbiza .4.o Señor Francisco Peralta. 5.o Señor Juan Satriano .6.o Señora Carmen P. de Rodríguez 7.o Señor Jacinto Pérez. 8.o Señor Heriberto González. 9 o Señor Jacinto León de los Santos. 10. Señor Domingo Sarnicola. 11. Señor Martín Dermit. 12. Señora Laura de la S. de Pereira .13. Señor Ricardo Fletcher. 14. Señor Abelardo Bustamante. 15. Señor José Giménez. 16. Señor Ramón Rodríguez. 17. Señor José B. Brazeiro. 18. Señor Jacinto Ortiz. 19. Señor Enrique Lima. 20. Señor Toribio Silva. 21. Señor Santiago Focco, 22. Señor Ruben Machado. 13. Señor Raymundo Lima. 24. Señor Humberto De Fino.

En esta hoja se produjo la siguiente modificación: por renuncia del Titular señor Julián de la Sierra y del primer suplente señor Pedro Pintos Pereyra, pasó a Titular de la Corporación, el segundo suplente, señor José P. Portela.

Hoja N.o 11. Titulares :1.o Señor Alejandro García da Rosa y 2.o Señor Ascención González.

Suplentes: (Sistema respectivo). 1.o Señor Oscar Vázquez. 2.o Doctor Nelsio Fernández. 3.o Señor Ernesto García da Rosa.

1.o Señor Mario I. F. Ramos. 2.o Señorita Anita Ribeiro. 3.o Señora Lea E. T. de Ramos.

Hoja N.o 23. Titular: 1.o Señora Leontila F. de González.

Suplentes: (Sistema ordinal). 1.o Señor Diego da Rosa. 2.o Señor Eudoxio Almeida. 3.o Señora Silvia J. de Fernández .

Conforme a la modificación de las proclamaciones hechas por la Junta Electoral, comunicada por Oficio número 102|47 del 15 de abril del corriente año, la Hoja N.o 11 quedó sin el segundo Titular señor Ascención González y su Suplente respectivo, y la Hoja N.o 23 sin la representación que se le había adjudicado en la primera proclamación.

Lema: Partido Colorado: Sub-Lema "Batllismo": Hoja N.o 20. Titulares: 1.o Señor Hotacilio Brum. 2.o Profesor Eladio F. Dieste.

Suplentes (Sistema preferencial). 1.o Escribano Orestes J. Ballestrino. 2.o Doctor Julio C. Murialdo. 3.o Bachiller José Mendy Brum. 4.o Ulises Fernández. 5.o Señor Adrualdo Martínez 6.o Señor Silverio da Rosa.

Hoja N.o 131. Titulares: 1.o Señor Hotacilio Brum, 2.o Profesor Eladio F. Dieste.

Suplentes: (Sistema preferencial). 1.o Escribano Orestes J. Ballestrino. 2.o Doctor Julio C. Murialdo. 3.o Bachiller José Mendy Brum. 4.o Bachiller Ulises Fernández. 5.o Señor Adrualdo Martínez. 6o Señor Silverio da Rosa. (Debe tenerse presente, que las personas proclamadas por las Hojas Nos. 20 y 131, son las mismas).

Las Hojas Nos. 20 y 131 tuvieron las siguientes modificaciones: 1.o Por renuncia del Titular de las 2 Hojas, señor Hotacilio Brum, se convoca al 1er. Suplente (también por las dos Hojas). Escribano Orestes J. Ballestrino; quien a la vez renuncia y se convoca al 2.o Suplente de las dos Hojas, doctor Julio C. Murialdo. Al producirse la renuncia del señor Ballestrino, la Junta Electoral hace la revisión de las proclamaciones y le adjudica al Lema Partido Colorado, Sub Lema: "Batllismo", una representación más únicamente a la Hoja N.o 20. En consecuencia, pasa a integrar esta representación el doctor Murialdo, y para sustituirlo a éste, pasa a Titular el 3er. Suplente de las Hojas No.s 20 y 131 Bachiller José Mendy Brum.

Por las Hojas Nos. 20 y 131, renuncian los Suplentes señores: Adrualdo Martínez y Silverio da Rosa.

En consecuencia y conforme a la revisión de las proclamaciones, la representación del Lema Partido Colorado Sub Lema: "Batllismo", quedó integrada así:

Por las Hojas Nos. 20 y 131 (a la vez), Titulares: 1.o Profesor Eladio F. Dieste, 2.o Bachiller José Mendy Brum.

Suplentes: Bachiller Ulises Fernández.

Por la Hoja N.o 20 (Unicamente) Titular: Doctor Julio C. Murialdo.

Suplentes: 1.o Escribano Camilo Almeida, 2.o Agrimensor Rosendo de Mello 3.o Profesor Ariel Dieste. 4.o Señor Venancio Riani

Al Partido Nacional Independiente, Hoja N.o 910, en la revisión de las proclamaciones, le correspondió la siguiente representación:

Titular: Señor Teodoro Aguirregaray.

Suplentes. 1.o Antonio Larraydi. 2.o Francisco Caram. 3.o José M. Pereda

Respecto a las opciones debo informar que no se hizo ninguna por parte de ninguna de las representaciones en que se encuentra integrada la Junta Departamental, y que para mejor informar a la Comisión, se acompañan las Hojas N.o 20 y 131, que son las que tienen relación con el pedido formulado.

Con tal motivo, salúdalo con toda consideración. — Cipriano Sarasúa, Presidente. — Carlos Cazabonnet, Secretario.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos viene en tiempo a producir despacho en la apelación planteada por varios Ediles de la Junta Departamental de Artigas, contra los Decretos números 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 124, 125 y 126 del Intendente Municipal.

Sin pronunciarse sobre el fondo del interesante problema constitucional y legal suscitado, aconseja el rechazo de la apelación de que se trata, por cuanto ha sido interpuesta con violación del artículo 258 de la Constitución y del 68 de la Ley Orgánica Municipal. En efecto; la Comisión, para mejor proveer, solicitó de la Junta Departamental respectiva, la nómina de los miembros titulares y de sus suplentes, como asimismo detalles de las opciones realizadas, confrontando luego los datos recibidos con las Hojas de votación pertinentes.

Resultado de ese examen previo, fué la comprobación de que los apelantes no forman el tercio de la Junta, desde que, por lo menos un Edil y su suplente, han sucrito el recurso en estudio.

En mérito a lo expuesto, la Comisión aconseja a la Cámara quiera aprobar el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, setiembre 24 de 1947.

Euclides Sosa Aguiar, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Saúl Pérez Casas. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador M. Ferrer Serra. — Alfredo J. Solares.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Desestímase el recurso de apelación interpuesta contra los Decretos Nos. 113 a 126 inclusive de la Intendencia Municipal de Artigas, sobre destitución de funcionarios, en virtud de que los apelantes no representan el tercio de la Junta, a que se refieren los artículos

258 de la Constitución y 68 de la ley de 28 de octubre de 1935.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 24 de 1947.

Euclides Sosa Aguiar, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Saúl Pérez Casas. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador M. Ferrer Serra. — Alfredo J. Solares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: en realidad la Comisión no tiene nada más que decir que lo que ya ha manifestado por escrito en este somero informe que tenemos en nuestros pupitres.

La apelación planteada por cinco ediles del Departamento de Artigas contra varios decretos de la Intendencia Municipal, ponía sobre el tapete de la discusión varios y difíciles problemas de interpretación constitucional y legal que algún día, quiera o no la Cámara, tendrá que abocarse a su dilucidación, posiblemente, según mis informes, dentro de breve plazo.

Uno de esos problemas, el más candente, es el que dice relación con la aplicación del Estatuto del Funcionario a los empleados municipales, problema que ya ha sido cuestionado en la doctrina. Pero, como se dice en ese dictamen, señor Presidente, la Comisión no pudo llegar al fondo del asunto, porque se plantearon varias excepciones previas, y la Comisión tuvo que resolverlas. Una de ellas era algo así como una excepción de falta de personería de algunos de los apelantes, porque se arguyó que éstos no formaban el tercio que preceptivamente exigen la Constitución y el artículo que reglamenta la ley orgánica municipal, para que la apelación pueda tener andamiento. Se pidieron informes a la Junta Departamental de Artigas y esos informes comprobaron las dudas que en el seno de la misma se había suscitado. Se llegó a la constatación de que, por lo menos, había firmado un edil y su suplente respectivo.

Por consiguiente el número de cinco que eran los firmantes no representaba el tercio de la Junta.

En resumen: la Comisión viene, como ya se ha dicho en tiempo, porque el plazo vence el 4 del corriente, a manifestar a la Cámara que a su juicio corresponde desestimar ese recurso, simplemente, porque adolece de un defecto formal que es totalmente insubsanable.

Y con estas palabras dejo ampliado el informe de la Comisión.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: deseo hacer una ligera referencia respecto a cómo se desarrollaron los hechos a que se refiere el proyecto que tenemos a estudio. El 15 de abril de este año, el Intendente de Artigas declaró cesantes a 14 funcionarios de los treinta, más o menos, que estaban en las mismas condiciones. Estos funcionarios reclamaron en tiempo y en forma ante el señor Intendente, solicitando, a la vez, la apelación ante la Junta Departamental. El Intendente confirmó su decreto; mandó notificar a los interesados y archivó el expediente, sin dar curso a la apelación subsidiaria que, según mi entender, está obligado a conceder. Los empleados lesionados apelaron directamente ante la Junta Departamental. Esta le dió el trámite correspondiente ante la Comisión de Legislación, la que se expidió favorablemente, y en sesión del 17 de julio, la Junta, por mayoría, no hizo lugar a la apelación, por entender que no era de su competencia considerar la apelación interpuesta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BADANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo perfectamente, señor Presidente, la finalidad del señor Diputado Badano. Pero tengo la impresión de que nos encontramos fuera del asunto que en este momento está debatiendo la Cámara.

(Apoyados).

—La Comisión no dió curso a la apelación, porque había un defecto formal, sin pronunciarse para nada sobre el fondo del asunto.

El señor Diputado Badano está entrando en el fondo del asunto, fondo del asunto que no se puede considerar, salvo que se demuestre que el dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, no se ajuste a la realidad. Si no, nosotros nos tenemos que mantener nada más que en el aspecto formal.

Yo me atrevo a hacerle al señor Diputado Badano esta afirmación, porque todos consentimos en que viniera a Sala este dictamen. La Comisión pudo dejar vencer el término y quedaba confirmada, por una sentencia ficta la resolución del Intendente de Artigas, objetó el recurso, mientras que todos, incluso el que habla, que fué el que lo insinuó, creo, en la Comisión, preferimos que viniera un dictamen, para evitar la confirmación ficta de las resoluciones del Intendente de Artigas.

Por eso, señor Presidente, es que yo me permito hacer estas observaciones, ya que creo que estamos entrando en un problema que no es el que considera la Cámara en estos momentos.

SEÑOR BADANO. — Contestando al señor Diputado Ferrer Serra, deseo manifestar que no es el ánimo del que habla entrar al fondo de la cuestión.

Al iniciar mi exposición manifesté que iba a hacer una ligera reseña sobre los hechos que motivaron la apelación de unos ediles de la Junta Departamental de Artigas. Con eso y con lo que pienso expresar, iba a dejar sentado mi voto favorable al proyecto de resolución de la Comisión, pero, asimismo, mi repudio por el acto que ha provocado esta apelación.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Me creo con derecho, por conocedor profundo del asunto, y por razones de principio y espíritu de justicia, de expresar lo que siento respecto a este asunto, se produzca donde se produzca y sea quien sea el Partido que lo provoque.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por las mismas razones que acaba de invocar el señor Diputado, yo propuse que viniera esta apelación a la Cámara para que la Cámara resolviera no aceptar la apelación por un defecto formal y, para que no se considerara el pronunciamiento de la Cámara como una aceptación de la medida tomada por el Intendente, pero sin tratar el fondo del asunto. Ahora, el señor Diputado se coloca en una situación de privilegio en la que creo que él mismo no quiera colocarse con respecto a los demás miembros de la Cámara.

El venir esta apelación a la Cámara sólo tiene una finalidad: decir que la Cámara no se ha pronunciado sobre el fondo del asunto y dejar que cada uno tenga su opinión sobre el mismo. Por eso, yo insisto en que el señor Diputado está fuera del asunto.

SEÑOR BADANO. — Me creo asistido del derecho de exponer mi punto de vista sin entrar al fondo del problema, sin juzgarlo y sin el ánimo tampoco —ni remotamente pienso en semejante cosa— de provocar un debate político. Quiero dejar sentada desde esta banca la indignación que me produjo el acto que ha hecho el Intendente de Artigas, sin entrar a calificar cual ha sido su móvil ni nada por el estilo.

En todo caso, sometería gustoso la cuestión a la Cámara, para que diga si estoy o no dentro de la cuestión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADANO. — Está por terminar el plazo de la sesión, señor Diputado y sólo me queda por decir muy pocas palabras.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la aprobación del proyecto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el problema en discusión.

(Se vota: **28 en 46. — Afirmativa**)

—Puede continuar el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Decía, señor Presidente...

SEÑOR STEWAR VARGAS. — ¿Me permite ahora la interrupción?

SEÑOR BADANO. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: el defecto de forma en la interposición de la apelación, hace que ella se dé por no interpuesta. Por tanto, la Cámara no

puede entrar en la consideración del asunto, en ninguna forma.

El señor Diputado Badano puede fundar su voto después; pero la Cámara no puede entrar en la consideración del problema, porque sería lo mismo que si en la jurisprudencia de nuestros Tribunales se interpone mal una apelación y, aún cuando el Tribunal considerase que está mal interpuesta, dictara sentencia estableciendo su opinión, cosa que sería inconcebible.

Lo único que está en discusión es el informe de la Comisión en el sentido de si la apelación tiene defectos de forma o no. Admitiendo que tiene defectos de forma no se puede tratar el asunto en otro sentido que en ese. De manera que no se puede ir más adelante.

Por esas consideraciones entiendo que el señor Diputado Badano está fuera de la cuestión y que la Cámara no puede entrar a considerar el fondo del asunto.

SEÑOR BADANO. — Continúo.

Lo que he dicho —y con esto repito lo que ya manifesté al señor Diputado Ferrer Serra—, y lo que voy a decir, va a servir de fundamento de mi voto favorable; pero, al mismo tiempo, quiero dejar constancia de la opinión que tengo con respecto al acto del Intendente de Artigas.

Mis palabras, pues, serán un adelanto de mi voto favorable y no pienso entrar al fondo de la cuestión.

De manera que continúo y lamento tener que manifestar que no permitiré más interrupciones porque deseo decir muy pocas palabras en la esperanza de que se termine este asunto cuanto antes.

Retomando el hilo de mi disertación, debo agregar que un tercio de la Junta apeló la resolución denegatoria presentando escrito el 27 de julio, a la hora doce, en casa del Secretario. Esta resolvió por mayoría el 30 de julio, no considerar la apelación por haber sido presentada fuera de término, lo que motivó que unos señores Ediles se dirigieran a esta Cámara apelando la resolución de la Junta, apelación que la Comisión aconseja denegar por defectos de formas.

Y entro, señor Presidente, al fundamento de mi voto. Por entender que es lo que corresponde, voy a votar afirmativamente el proyecto de resolución que se ha leído; pero quiero dejar expresa constancia de que lo hago lamentando tener que contribuir con ello a validar un acto que juzgo tremendamente injusto y arbitrario y que no titubeo en calificar de verdadera iniquidad, del Intendente de Artigas, al declarar cesantes a catorce funcionarios de treinta que se encontraban en igual situación.

Los oradores, dirigentes y periodistas del Partido Nacional que llevó de candidato al actual Intendente de Artigas prometieron desde la tribuna pública y desde su prensa, en la campaña electoral, que respetarían los derechos de los funcionarios y que ningún funcionario sería perseguido o perjudicado.

Ya vemos cómo cumplen hoy que tienen el poder las promesas que hacían cuando sólo eran aspirantes a ese mismo poder. El Intendente de Artigas habla en los considerandos de su decreto de cesantía de los catorce funcionarios, de interpretar en los hechos el espíritu idealista que lo anima..

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que la Cámara decida si el orador está dentro o fuera de la cuestión. La Mesa debería decidirlo en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el señor Diputado Badano está dentro de la cuestión.

(Se vota: **26 en 48. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Habla de "crear una fuerza moral y física constructiva que traduzca en realidades las obras que piensa realizar la Comuna", pero al mismo tiempo declara cesantes a esos 14 funcionarios, sin previo sumario, sin recabar la venia a la Junta Electoral, rechazando las reclamaciones de los empleados lesionados, sin dar andamiento al recurso de apelación interpuesta, desatendiendo los pedidos de informes de algunos ediles hechos por intermedio de la Junta a los que contestó que "Siendo facultad exclusiva del Intendente nombrar y destituir sus empleados y no teniendo aplicación lo que dispone el artículo 6.o de la Ley Orgánica Municipal, ya que la Junta no tiene que llenar ningún cometido a ese respecto, no ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Oficina de su procedencia".

El Intendente de Artigas, finalmente, ante el repudio general de la población, pide el apoyo político del Comité Unión y Reconstrucción del Partido Nacional, como se desprende del comunicado publicado en el periódico "Reconstrucción", que dice: "**Información Partidaria. — A solicitud del señor Intendente, escribano Ramón D. Queiruga, se** reunió ayer el Comité de Unión y Reconstrucción del Partido Nacional para considerar la actitud asumida por la Intendencia con respecto a las cesantías de empleados. Después de conversar sobre ese asunto, el Comité **con el voto en contra del señor Víctor Manuel Forastiero**, se pronunció solidarizándose con la actitud asumida por el señor Intendente. Por el Comité, Angel Moratorio, presidente. Artigas, 19 de abril de 1947".

Por todo ello, señor Presidente, voto, sí, afirmativamente el proyecto de la Comisión, pero expresando que repudio con todas mis fuerzas morales el acto intranquilizador del Intendente de Artigas.

Es esto lo que quería expresar respecto al problema que está debatiéndose.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hemos presenciado una maniobra más en el seno de esta Cámara.

Manifesté reiteradamente que si los miembros nacionalistas que integramos la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sostuvimos que debía venir un informe a la Cámara, era para no permitir que hubiera un pronunciamiento ficto de la Cámara, confirmando las resoluciones recaídas, y eso lo conocía el señor Diputado Badano, porque asistió a la reunión en que la Comisión resolvió el problema.

En el día de hoy votamos, señor Presidente, que se declarara grave y urgente el problema, todos los compañeros de sector, para que se tratara esto, para que no hubiera una confirmación ficta de la resolución recaída.

Señor Presidente: sin embargo, a pesar de todo ello, a pesar de que el señor Diputado Stewart Vargas y el que habla, por dos veces, le llamaron la atención al señor Diputado Badano de que estaba fuera del asunto, éste entró al fondo del asunto, cosa que de ninguna manera podía hacerse, ya que había una falla formal que lo impedía falla que reconoce el propio doctor Badano, cuando afirmó hace unos instantes, de que iba a votar el informe de la Comisión.

Al entrar al fondo del asunto, ha hecho una incursión por el aspecto político. Yo no conozco al señor Intendente; creo que se llama Quiruga. Creo que hasta hace muy poco tiempo no militaba en las filas del Partido en que con honor integramos. Creo que es nacionalista independiente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Fué electo bajo el lema de Unión Vecinal, con el apoyo de todos los nacionalistas de Artigas, la inmensa mayoría de los mismos, y también de ciudadanos colorados.

El Intendente de Artigas se encontró con un problema, señor Presidente, que aquí en la Cámara no se ha esbozado, y que es preciso que se conozca. En efecto al ocupar su cargo se encontró con que el señor Intendente anterior que no sé qué filiación política tiene, ni me interesa...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—...discriminarlo, pero es de decir, señor Presidente, que en los últimos cinco días de su mandato realizó más de cuarenta y tantos nombramientos, colocando en un déficit cierto a la Intendencia Municipal de Artigas, en una maniobra política que todos conocemos y que también en parte fué calificada en otras oportunidades por esta Cámara. Pocos días antes de terminar el mandato, crea cargos y absolutamente innecesarios y los llena.

Y bien; cuando el Intendente actual ocupa su cargo, se encuentra con ese panorama: funcionarios que no tenían funciones que desempeñar, que no tenían ni siquiera local, ni mesa ni sillas para poder trabajar, pues habían sido designados un poco a la marchanta. Frente a este hecho, el actual Intendente en uso de lo que él juzgaba su función, y no me pronuncio sobre el problema, señor Presidente, desde que lo habilitaba el Estatuto del Funcionario; procedió de acuerdo con las disposiciones del mismo, que dicen que todos los nombramientos se consideran provisorios por el término de seis meses. Y en uso de esa disposición dictó una medida eliminando a aquellos que eran más innecesarios para la función pública, no eliminando a la totalidad.

Este es el fondo y la realidad del problema. Se fundó en una disposición legal, que discutiremos en otra oportunidad bien cercana, cuando venga la apelación tan demorada y ya presentada en el Departamento de Colonia, sobre designación y cambio de destino de funcionarios municipales, si es aplicable o no es aplicable en las Intendencias Municipales, el Estatuto del Funcionario. Esta oportunidad que vamos a tener, si la apelación ha sido presentada de acuerdo a derecho en Colonia, para discutir el fondo de aquel problema y de este mismo problema, y la resolución de la Cámara en aquella oportunidad va a dar la razón en este caso a quienes la tienen hoy.

Señor Presidente: no voy a hacer el juego entrando también al fondo del problema; estaría en condiciones de hacerlo, pero me siento en la obligación de contestar, aunque sea someramente algunas de las manifestaciones vertidas por el legislador preopinante.

Creo que estoy fuera de la cuestión, pero no podía permitir que quedara en actas, señor Presidente, una sola opinión. Por lo menos, tenía que quedar reflejada la otra opinión.

Nada más.

SEOR BADANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — En primer lugar, señor Presidente, rechazo la expresión de que se asiste a una nueva maniobra, que ha vertido el señor Diputado Ferrer Serra. Me parece excesiva. Y, en segundo lugar, deseo expresar que tenía otro camino el señor Intendente de Artigas si se encontraba ante el caso, que es probable, casi seguro que sea exacto, de que tenía funcionarios cuya designación databa de poco tiempo atrás. Tenía la vía de dirigirse a la Junta Departamental, como corresponde, pidiendo la venia y exponiendo los motivos para la destitución. Y tenía el arma también, puesto que la mayoría de la Junta lo acompañaría seguramente, y con más espíritu de justicia tal vez, que como lo ha hecho, desoyendo a los reclamantes, no dándole curso a los pedidos de apelación, que tiene obligación darlos.

Hubiera sido más cómodo, más justiciero, más razonable y más lógico y no se habría involucrado el señor Intendente de Artigas en un asunto que seguramente le ha de dar muchos dolores de cabeza, puesto que la población de Artigas repudia enteramente el acto.

Y, para terminar, quiero significar que es una rara coincidencia de que estos catorce funcionarios, todos pertenezcan a un solo partido que no es el del señor Intendente Municipal, ni tampoco el nuestro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para manifestar mi sorpresa y parecida indignación a la que manifiesta el señor Diputado Badano ante el hecho de que cuando votamos la urgencia, se manifestó que había unanimidad en la Comisión y que se iba a rechazar la apelación. Por lo tanto, nos ponen, a los Diputados que tenemos conciencia y responsabilidad en el cargo, en la situación de no poder contestar ni participar en el debate.

Yo estaba dispuesto —y fué el fundamento de mi voto cuando voté la urgencia— a tener en cuenta nada más que el defecto de forma.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos estaba enterada del asunto; y si había una cuestión tan interesante y tan fundamental en el asunto, podía haberlo traído antes y no en los últimos días, con la premura del vencimiento de los términos. En esta circunstancia, casi excediendo la lealtad para con los colegas, se les plantea aparentemente un problema simplemente de forma, y después se les plantea un problema de fondo donde se acusa al partido al que yo pertenezco.

Yo no tengo conocimiento de los detalles pero la culpa no es mía; la culpa es de la Comisión dictaminante y la culpa es del señor Diputado Badano por plantear estos asuntos en Cámara cuando la oportunidad de fundamentar esa opinión que manifestó en Cámara, no es ahora, sino cuando se trató la urgencia del asunto. Y entonces todos hubiéramos estado de acuerdo en postergar el asunto y en estudiarlo para estar en condiciones de opinar.

Pero la actitud esta es completamente sorpresiva y yo levanto desde mi banca la protesta por el procedimiento y acuso a la Mesa de no haber cumplido el Reglamento.

SEOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Stewart Vargas: la Mesa no se hace pasible de esa admonición porque sometió a votación del Cuerpo para que éste decidiera si estaba dentro del tema el orador que hacía uso de la palabra.

Por lo tanto, no es responsable la Mesa sino la Cámara en sí mismo, cuerpo orgánico.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El doctor Stewart Vargas —que es un distinguidísimo profesor de historia— seguramente ha recordado aquel implacable acusador público que actuó durante la vigencia del Tribunal Revolucionario Francés, monsieur Fouquier - Tinville, porque ha pedido poco menos que la cabeza de todo el mundo.

Yo creo que el señor Diputado Stewart Vargas puede acusar a muchos señores Diputados puede acusar al Jefe de Policía, puede acusar al Nuncio Apostólico; pero a los únicos que no puede acusar es a los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos porque ésta en un sobrio, apretado informe que tengo aquí, no ha hecho más que considerar el aspecto formal del asunto.

De manera que me parece absolutamente injustificada esta actitud del señor Diputado Stewart Vargas que yo debo atribuir a una simple ofuscación del momento o a que no ha leído el informe que tiene por delante, porque la Comisión ha cumplido con su deber. "Desestímase, dice el proyecto a estudio y a votación de la Cámara, el recurso de apelación interpuesto contra los decretos números tales de la Intendencia Municipal de Artigas, sobre destitución de funcionarios, en virtud de que los apelantes no representan el tercio de la Junta a que se refieren los artículos 258 de la Constitución y 68 de la ley de 28 de octubre de 1935".

La Comisión tenía su buen bagaje de libros, de doctrina y de jurisprudencia para entrar al fondo del asunto, pero no pudo, muy a su pesar y conteniendo sus impulsos naturales, ahondar un tema tan atrayente como este. No pudo, porque en realidad había una valla insalvable que eran los defectos formales a que se alude en el proyecto que acabo de leer.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En realidad, señor Presidente, la Cámara, sin tener en este momento, diremos así, competencia para entrar al fondo del asunto, lo ha hecho, aunque sea en forma un tanto tangencial.

Como ha dicho muy bien el señor miembro informante, la Comisión se limitó a aconsejar que la Cámara acepte el informe que presenta, en mérito a que la apelación no viene llenada en forma legal, es decir, no tiene el número de apelantes necesario que requieren la Constitución y la Ley Orgánica Municipal, pero eso, a los miembros de la Comisión que incluímos nuestra firma en el informe, no nos puede impedir de expresar, aunque sea muy brevemente, nuestra protesta contra la actitud de ese señor Intendente de Artigas que, aplicando, él dice, la ley del Estatuto del Funcionario, sin llenar las formas esenciales específicas para destituir a los funcionarios, lo ha hecho así. Tenía la vía a que se refería el señor Diputado Badano: pedir la venia de la Junta Departamental, para así hacerlo; podía, y debía haber hecho, por lo menos una breve información sumaria, dando oportunidad a que esos funcionarios presentaran los decargos correspondientes; y llenadas, aunque más no fuera, algunas fórmulas de carácter Administrativo, proceder luego, si estimaba que era lo justo, a la destitución de los funcionarios, pero no destituirlos de una plumada, sin llenar ninguno de los requisitos exigidos por la Legislación Administrativa del país y por las garantías mínimas que requiere cualquier funcionario.

En defensa de los funcionarios que puedan encontrarse en esa situación, nosotros levantamos nuestra voz de protesta contra ese proceder arbitrario del señor Intendente del Departamento de Artigas.

He terminado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es para una pequeña aclaración.

Habría más que lo que expresa el señor Diputado Solares, para decir, porque la destitución, producida en la forma que él ha manifestado, se objetivó en un decreto en cuyos considerandos, el Intendente declara de una manera categórica que destituye a esos funcionarios porque no son solidarios con la ideología política que él sustenta.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: se me ha reprochado que he tenido una reacción injustificada, reacción injustificada, porque yo me preocupo de todos los asuntos que se tratan en Cámara, y en este caso me toma completamente de sorpresa, y mi reproche a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos está justificado perfectamente, porque las Comisiones informantes están para informar a los señores Diputados. La Comisión ha informado sobre la existencia de la piedra, pero no nos ha dicha nada del sapo que estaba debajo de la piedra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento tener que volver a intervenir en este debate, que yo me imaginaba que no iba a existir; pero puedo decir, señor Presidente, que

en este brevísimo repartido que nosotros tenemos ante la vista, y que se hizo breve porque consideramos que no se iba a tratar el fondo del asunto, —porque si no se habrían publicado todos los antecedentes, cosa que no hizo la Comisión, con el objeto de evitar gastos innecesarios— en estos antecedentes, digo, y en el decreto, no se dice lo que acaba de decir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — ¿Tiene el decreto ahí?

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que mis recuerdos no me fallan, señor Presidente. Estamos discutiendo sin decreto, sobre recuerdos.

El señor Diputado Ciompi me muestra el decreto, y en él no se dice eso que expresó el señor Diputado Fusco.

Ahora, me extraña profundamente que miembros de la Comisión, que estuvieron todos contestes en expedirnos en esta forma, entren a hacer consideraciones sobre el fondo del asunto. Eso no me parece admisible, y si yo hubiera sabido que podía ocurrir esto, podría haber arrancado, y mis compañeros de la Comisión también, fácilmente, un pronunciamiento ficto de esta Cámara. Y nos negamos a ello.

Recuerdo que en la última sesión, cuando se propuso incluir este asunto en la orden del día, yo pedí que hubiera unanimidad de votos para colocarlo en primer término de la orden del día.

Vean los señores Diputados la lealtad con que hemos obrado, lealtad que me parece no ha sido correspondida.

(No apoyados).

—Si hemos procedido así en el seno de la Comisión —y debe estar en las actas que deben valer más que mis palabras—; si hemos procedido así en el seno de la Cámara los otros días, hoy creíamos que íbamos a estar en un terreno donde lógicamente se iba a cumplir con lo establecido en el seno de la Comisión. No ha sido así, señor Presidente. Yo lo lamento, y repito que voy a tener la oportunidad, cuando se trate la apelación de Colonia, de juzgar la procedencia de esto y tal vez veamos que algún legislador se desdiga de sus palabras de esta noche, pero el juego le va a ser muy difícil, pues, si cree que el Estatuto del Funcionario rige en un lado debe regir también en el otro. Entonces, vamos a encontrarnos en un terreno muy interesante y vamos a ver el desdoblamiento de personalidades.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo manifesté que en el decreto de destitución se decía en forma expresa que las destituciones se hacían porque los funcionarios no eran solidarios con la ideología política del Intendente.

Debo hacer dos rectificaciones. Eso no se dice en forma expresa: se dice en forma implícita. Y no se dice tampoco que la solidaridad no sea con la ideología del Intendente, sino con el "espíritu idealista" del Intendente.

Voy a leer los fundamentos del decreto, para ratificar mis palabras iniciales, aunque con las rectificaciones que acabo de formular.

Dice así: "Considerando: Que la acción que se propone desarrolar el Municipio de este Departamento reclama una constante preocupación, capaz de interpretar en los hechos el espíritu idealista que lo anima; Considerando: Que es preciso suplir la falta de recursos municipales, creando una fuerza moral y física constructiva que traduzca en realidad las obras que piensa realizar la Comuna; Considerando: Que para ello es necesario que la Intendencia seleccione su personal con absoluta libertad y de acuerdo a las exigencias de los distintos servicios que conforman las actividades regulares del Municipio y aquellas que se propone cumplir él mismo; el Intendente Municipal de Artigas, en uso de sus facultades, Decreta: Artículo 1.o. Declárase cesante"... etc.

Repito y ratifico: la solidaridad que el Intendente reclama, —y para ello pide absoluta libertad en la elección de sus funcionarios, libertad que no se conciliaba con la permanencia de los funcionarios que destituyó—, no era con su ideología, sino con el "espíritu idealista" que lo anima.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **49 en 53. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 26 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Martes 30 de Diciembre de 1947 — Núm. 12350

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50 000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	" "	400 000.00	" 135 00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.000 (mil) sábanas de una plaza y 1.000 (mil) fundas de almohadas Las propuestas se recibirán el día 30 de Diciembre de 1947 a la hora 10, en el Departamento Central de Policía, calle Yí N.o 1316, 5.o piso Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí N.o 1316 5.o piso.

(Cuenta corriente) Dic.18_23724-v.dic 30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Monturas

Se hace saber al comercio y público en general que el acto de apertura de propuestas para el suministro de monturas, que había sido fijado para el 29 del corriente, se realizará el día 12 de Enero próximo a la hora 10 en el local de esta oficina. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.26-23827-v.dic.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Pantorrilleras

Se hace saber al comercio y público en general que el acto de apertura de propuesta para el suministro de pantorrilleras, que había sido fijado para el 22 del actual, se realizará el día 30 del corriente a las 11 horas en el local de esta oficina — Montevideo, Diciembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.26-23828-v.dic.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 22 trajes de verano, color gris, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.23-23795-v.en.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 frazadas de una plaza, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 5 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.2J_23755-v.en.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 150 correajes negros, para empleados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 30 del corriente mes a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.20_23754_v.en.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cuadernos para escritura de una y dos rayas, lápices papel, tizas, plumas, lapiceros, tinteros de loza, gomas de borrar tinta, block de papel lisos y rayados, borradores de pizarrón, libretas de lecciones, reglas comunes, papel secante, mapas de la República Oriental, escuadras, compases, reglas para pizarrón, compases para pizarrón, requeridos para las escuelas de instrucción primaria del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.26-23818-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir cuerda de cáñamo, paño azul para chaquetón, paño azul para insignias, bisagras, manijas para cajones, llaves de puente, frenos para arreos, remaches, tornillos, ladrillos refractarios, caños de hierro, llaves de paso, requeridas para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los

interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados d 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.26-23819-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir pulpa de tomate, completo Puritas o similar, polvos de hornear, lentejas, mondongo seco, arvejas al natural, rabos vacunos, Toddy o similar, porotos manteca, porotos bayos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 (cinco) de Enero de 1948 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 20 de 1957.
(Cuenta corriente) Dic.25-23807-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir mates, lápices, lapicero, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo co nel pliego de condiciones que a dispisición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de $ 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1948 a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Dic.24-23808-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 136
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 136 para adquirir frazadas para tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.24-23809-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 5.000 kilos de estopa blanca, requerida para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.23-23785-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 139
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 139 para adquirir sábanas de lienzo, zapatitos para niño, alpargatas para señora, alpargatas para niño, pasta dentífrica, requerida para las Cantisas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.23-23786-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir lona impermeable, requerida para el Servicio Geográfico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.20-23718-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir armario botiquín, espejo de pared, alfombra, armario curación metálico, percheros, saliveras, mesa escritorio, taburetes de hierro, espejo chico, mesa comedor, sillas comedor, mueble trinchante, mesa chica, requeridos por el Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.20 23719 v.dic 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 90 para adquirir: Azucareros de aluminio alfileres nodriza, dedales, papeles con 48 alfileres, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 159 9todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1947 a las nueve horas — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.18-23726 v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 128
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 128 para adquirir: Gabardina color yerba mate para uniformes de Oficiales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.18 23727 v.dic.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 (cincuenta mil tejas) tipo colonial acanaladas con destino a las obras del Polígono de Tiro del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en sellado correspondiente serán presentadas en sobre sellado y lacrado el día 5 de Enero de 1948, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.27-23840-v.en.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|44
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la construcción de un depósito y obras complementarias para Granero Oficial de Pan de Azúcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, constructiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios e instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San Carlos al precio de $ 5.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Enero de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San Carlos, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Dic.27-23836-v.en.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|49

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de escritorios, sillas y bancos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Enero de 1948, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.27-23837-v.en.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, en resolución del 10 de Octubre de 1947, el campo de propiedad de don JUAN DONAGARAY, para ser expropiado con destino a explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido inmueble, que es el siguiente: seis fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 1593, 1596 y 1710, designadas en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José el 6 de Agosto de 1932 con las letras A, B, C, D, E y F, con un área superficial, en conjunto, y libre de caminos y carretera, de 2602 hectáreas 3025 ms.2.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, por el término de ocho días, calle Sarandí número 570. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Dic.23-23793-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|48

Llámase a licitación pública para el suministro de papel de obra para impresiones, en bobina y resmas, papel de embalaje y cartulina, de cuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Enero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.26-23811-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 28|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre de 1947 a la hora 10.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.20-23752 v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 27|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y overolls, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472,

todos los días hábiles de 7 30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.20 23753-v.dic.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 549
Llámase a licitación para la adquisición de mil kilos de estaño puro en lingotes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Febrero de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.28-23842-v.dic.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Diciembre 29 de 1947: hora 12 y 20, licitación 261, casinas para la Colonia Dr. Bernardo Echepare.
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.29-23859-v.en.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
29 de Diciembre de 1947. Hora 11 y 15. Cajas de lata para gasas y pomadas (periódica). (quinto llamado). 11 y 30. Camionetas, autos y chassis para camión. 12. D. D. T. (Segundo llamado). 12 y 15. Papel higiénico, estraza, embalaje etc. (Segundo llamado).
5 de Enero de 1948. Hora 8 y 45. Anteojos (periódica). (Cuarto llamado). 9. Ajos boniatos y cebollas (periódica). (Tercer llamado). 9 y 15. Huevos (periódica). (Segundo llamado).
19 de Enero de 1948. Hora 9 y 30. Drogas y productos químicos.
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) Dic.27-23838-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la "confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria", durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 30 le Diciembre corriente a las 9.30 horas. Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.20 23787 v dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
REGISTRO DE PROVEEDORES
Invítase al comercio y la industria en general para la inscripción en el Registro de Proveedores de este Instituto, Sección Adquisiciones, en los ramos de verduras en general, frutas en general, artículos de almacén, productos de granja en general, fiderías y molinos, ferretería y bazar, librería, imprenta y encuadernación, varios, lo que podrán hacerse todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.26-23817-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 9 para la adquisición de 1.500 platos de loza y 1.500 platillos de loza.
La apertura de la propuesta se ha señalado para el día 2 del próximo mes de Enero a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.19 23737 v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
(Cuenta corriente) Dic.19 23737-v.dic.31.
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 8 para la venta de residuos de comidas señalándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Enero a las 9 horas, en la Oficina del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.19-23738 v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 7 para el aprovisionamiento de manteca. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 31 del corriente mes, a las 11 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.18-23730 v dic.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de formularios impresos, para uso en sistema de contabilidad mecánica. La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1947 a las diez horas (10), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas, sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Dic.18-23729 v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE RECIBOS PARA RECOMENDADAS
Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 9 de Enero próximo a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23850-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPEL DE DIARIO Y OBRA DE PRIMERA EN BOBINAS.
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario y obra de primera, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero próximo a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23851-v.en.10.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución y provisión de cortinados de tela a realizarse en el edificio del Parador San Miguel, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha. Las bases para dicha licitación se podrán retirar en el local de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 8 de Enero de 1948, a la hora 10 en punto.
La Administración General se reservará el derecho de aceptar aquella propuesta que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.27-23839-v.dic.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 affiches en chapa de hierro pintada a fuego, cuya apertura ha sido fijada para el día 9 de Enero de 1948; estando a disposición de los interesados (en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464) el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.27-23841-v.dic.30

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Prórroga del plazo de vencimiento
Comunícase a los interesados que el llamado a licitación para la adquisición de tres bombas centrífugas cuyo vencimiento había sido fijado para el día 15 del corriente, ha sido postergado para el día 30 de Enero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo para fabricar hielo triturado, en escama o similar.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en horas y días hábiles en las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Enero de 1948 a la hora 10. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23860-v.en.10.

U. T. E.
A V I S O
Esta Administración hace saber con fecha de hoy se practicó el sorteo relativo a la quinta amortización ordinaria de las obligaciones denominadas "La Internacional Empresa Telefónica S. A.", resultando indicadas para su cancelación, las siguientes obligaciones, Serie A: N.os 127, 229, 256, 261, 262, 267, 273, 274, 275, 276 y 357. De la Serie B. N.os 645, 671, 801, 797, 532, 621, 809, 816, 733, 547, 639, 637, 697, 653, 742, 808, 810, 758, 537, 798, 628, 631, 827, 624, 632, 678, 640, 536, 403 y 629.
En consecuencia se ruega a los señores poseedores de las obligaciones cuya numeración se ha expresado, concurran a las Oficinas de la Contaduría General de esta Administración, calle Julio Herrera y Obes número 1461, a partir del día 2 de Enero de 1948, a fin de serles abonados previa presentación del título respectivo, previniéndose que tales obligaciones no devengarán interés, a partir de esa fecha. — Montevideo, Diciembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.29-23843-v.dic.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2750
Conductores bajoplomo
Ampliación y transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto ampliar la adquisición de conductores bajoplomo para 250 V., hasta las cantidades de 2.250 ms. unifilar, 140.050 ms. bifilar, y 63.450 ms. trifilar, en distintas medidas y que la fecha de apertura de las ofertas la ha transferido para el día 28 de Febrero de 1948 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.29-23844-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1437 (segundo llamado). — Compra de tapones de corcho. Apertura: 14 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1441 (segundo llamado). — Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: 13 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1449. — Suministro e instalación de una cocina de hierro, nueva o usada. Apertura: 16 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta. corriente) Dic.29-23848-v.en.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1445. — Compra de productos químicos para tratamiento del agua de calderas de barcos. Apertura: 30 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Número 1446. — Compra de carburo de calcio granulado y en piedra. Apertura: 12 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Número 1447. — Compra de 50.000 litros de benzol industrial. Apertura: 29 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Número 1448. — Compra de aluminato de sodio y fosfato trisódico. Apertura: Febrero 2 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.23-23792-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
WALTER PINTOS RISSO, uruguayo, arquitecto, domiciliado en el Pasaje Salvo

(piso 9, escritorio 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un proyecto para edificio, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.29-15043-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARTOLO, uruguayo, escribano, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2123, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Apuntes de práctica forense". Materia Civil, 2.a edición corregida, ampliada, concordada, de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.26-14994-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO VARALLI, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Tacuarembó 1080, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo para un tablado denominado "Hoy: puchero a la española", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$2.00 Dic.26-14998-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO ARAUCHO, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Solís número 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Laicismo humanista frente a dogmatismo religioso" (Ensayo de moral humanista); de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.26-14996-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAURO OLIVERA VIERA, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Juan Yozzi, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Figueroa 2272, declárase único autor de la música de la obra titulada "Album Victoria"

Emilio Carlos Tacconi, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Durazno 1027, declárase único autor de la obra titulada "La Señorita María".

José Pedro Ferreira Mazzuchi, Esmeralda Dutrey y Walter V. Rovelli, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cita en el cielo", tango, y el primero de los nombrados de la música "Igual te perdonaré", tango.

Francisco Carboni Vincent e Iris de López Crespo, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra itulada "Permanencia", canción bolero.

Eduardo Gutiérrez Cortinas, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1395 declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Dios lo sabe", canción beguine

Jaurés Lamarque Pons, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Galicia 1301, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Milonga", danza 1 y "Cansancio", danza número 2.

Rogelio Coll y Alicia Iglesias de Cala, argentinos, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Barco herido", tango.

Manuel Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Mi querido arrabal", tango.

Esteban Zabalía, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Por vos vivo, bandoneón", tango.

Aribel Puente, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 2166, declárase único autor de la música de la obra titulada "Muchachos", tango.

Raimundo E. Acuña, español, domiciliado en esta ciudad, Arrieta 3024, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Nelly", bolero.

Dinorah Acosta y Ruben Omar Pascale, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Dulce madrecita", vals, y "Candombe de noche buena", candombe.

Pascuala Greco y S. Ramón Pezano, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Porongos 2367, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy como el paria", vals.

Joaquín Barreiro y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en est aciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Aquella vieja casa", tango.

Carmelo Imperio, Orlando Romanelli y Federico Silva, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Muñecos de cartón", foxtrot.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio y Juan Carlos Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Barrios de mi ciudad", marcha.

José María Núñez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Quem foi", samba.

Víctor Pedro Terrón, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Choramingando", choro.

Josefina Corchs Caprario, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las músicas de las obras tituladas "Con permiso, voy a pasar" y "Por qué dudas si mi corazón es tuyo", milonga y vals.

Adela M. Fourquet y Bolívar Espínola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Atilio", tango.

Julio Piquet Hortal, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Viejo molino", (foxtrot)

Alberto Carboni Córdoba, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Primavera" (Volvió la primavera), vals.

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Primavera en Montevideo", choro.

José Segundo Mateo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Album mis canciones".

Carlos Alberto Podestá y Jorge García Rivas, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tan justo esta noche", tango.

María Elida Sandes y Orlando Simois, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El jaguar", milonga.

Arturo Bettoni y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obr atitulada "Retirada", milonga.

Alberto Sobrero y Cándido Belando Viola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "No te niego el corazón", tango.

Mario Nicoli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Choro de crepúsculo", choro.

Juan Carlos Pons Christophersen y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Orejeando el ayer", milonga.

Roberto López Cuenca y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Ojos tristes", tango.

Ramón Collazo y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Novio tirolés", vals; "Que llueva", fox canción y "Campanas del Tirol", fox canción.

Carlos Teramo, Victorio Irrazabal y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Calle Florida", milonga.

José Salafranca, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Ay, mimosa", corrido.

Romeo Gavioli y Carmelo Imperio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música de la obra titulada "El nombre más lindo del mundo", álbum.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El escobero", candombe.

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Milonga de patio viejo", milonga.

Alberto Alonso y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Despertar".

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Miguel A. Manzi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música de la obra titulada "Montevideo querido", tango.

Luis S. Pasquet, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "O capanga", choro.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Yo soy un cantor del tango", tango.

Luis A. Pasquet, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "La bruja en la escoba", foxtrot.

Ramón Querol Roch, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Nostalgia andaluza", paso doble.

Luis E. Carabelli y Mariano Ramiro Ochoa, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Adivina adivinador", porro colombiano.

Alicia Iglesias de Cala, argentina, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Para ti", bolero.

Argio R. Antonelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Ecos lejanos", tango, y "Rancho La Cornada", corrido.

$53.00 Dic.24-14940-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOLENTINO GONZALEZ, uruguayo, médico, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un equipo denominado "T E U" (destinado a complementar el confort de una casa de ciudad), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.24-14951-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLAUDIO LAZAZZERA, italiano, doctor en economía, domiciliado en la avenida Millán número 3499, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un cenicero artístico denominado "Amoldable", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.24-14970-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN T. VAZQUEZ, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Montevideo, con domicilio en la calle Florida número 1487, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de ingenio (concursos radiales) denominado "Teatro Geniol del Buen Humor", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.29-14781 v.en.2.

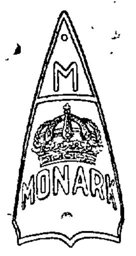
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52401. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. —Con esta fecha, A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "Realeza", para distinguir la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.19-14756-v.dic.31.

ACTA N.o 52415 — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.20_14783 v en.2.

ACTA N.o 52414. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Renouard Lariviere y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

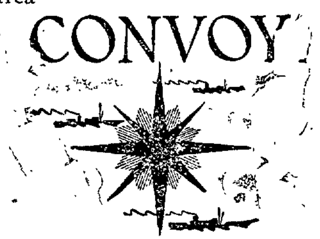


para distinguir artículos de la clase 9 (agua de Melisa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.20_14800-v.en.2.

ACTA N.o 52398. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Con ésta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reflecting Roadstuds Limited, de Southtown, Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CATSEYE", para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20_14793_v.en.2.

ACTA N.o 52402. — Montevideo Diciembre 13 de 1947. — Con esta fecha Olga F. Pique, de Montevideo, solicita registrar la marca "PILGRIN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20_14794_v.en.2.

ACTA N.o 52404. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.20_14795-v en.2.

ACTA N.o 52405. — Montevideo Diciembre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL RELICARIO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20 14796_v en.2.

ACTA N.o 52406. — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KOHINOOR", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20_14797_v.en.2.

ACTA N.o 52362. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROBIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14977-v.en.7.

ACTA N.o 52454. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALMATEINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14966-v.en.7.

ACTA N.o 52455. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "EMILENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14967-v.en.7.

ACTA N.o 52457. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "FLAVENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14969-v.en.7.

ACTA N.o 52363. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROM-COL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14976-v.en.7.

ACTA N.o 52466. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VIRTUS", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.26-14991-v.en.8.

ACTA N.o 52465. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOIS DE BOULOGNE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.26-14992-v.en.8.

ACTA N.o 52469. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. A. Bergs Fabriks Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6 y 14, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.27-15010-v.en.9.

ACTA N.o 52463. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, ho solicitado el registro de la marca,

fotomecánica

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.27-15011v.en.9.

ACTA N.o 52462. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de José Sabater, de Reus, Tarragona, España, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.27-15012-v.en.9.

ACTA N.o 52460. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NITRAMAC", para distinguir artículos de la clase 9, (hidrolisato de proteína). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-15013-v.en.9.

ACTA N.o 52431. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de P. Lorillard Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"WHEN A FELLER NEEDS A FRIEND"

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos y tabacos de fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-14900-v.en.5.

ACTA N.o 52432. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de P. Lorillard Company, de la ciudad de Nueva York (Es- el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos y tabaco de fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.23-14901-v.en.5.

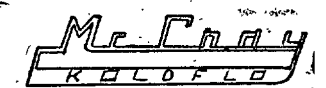
ACTA N.o 52410. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo), solicitan registrar la marca "CHALIEN", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.23-14928-v.en.5.

ACTA N.o 52422. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

GIBSON

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$5.00 Dic.23-14929-v.en.5.

ACTA N.o 52423. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Avelino Acevedo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.23-14930-v.en.5.

ACTA N.o 52359. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris y Co Ltda., Incorporated, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARLBORO

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutibos. — La Dirección.
$.50 Dic.16 14595_v.dic.27.

ACTA N.o 52421 — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PERFECTION", para distinguir artículos de la clase 11 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.23-14931-v.en.5.

ACTA N.o 52438. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Arturo Filloy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TONICO ACTIVADO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14907-v.en.5.

ACTA N.o 52427. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARMISTICE", para distinguir la clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-14852-v.en.3.

ACTA N.o 52424. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Simon Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "VELOUTE", para distinguir la clase 10 (exceptuando polvos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.22-14855-v.en.3.

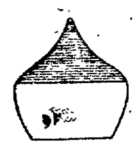
ACTA N.o 52389. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.22-14856-v.en.3.

ACTA N.o 52430. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha J. y E. Atkinson, Sociedad Anónima Uruguaya, Industrial y Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca



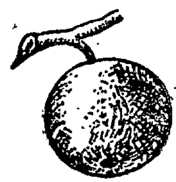

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.22-14857-v.en.3.

ACTA N.o 52429. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha J. y E. Atkinson, Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALLET RUSSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14755-v.en.3.

ACTA N.o 50386. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha la firma Richard Arkwrigth y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



NARANJA

para distinguir artículos de la clase 4 (hilos de algodón para coser). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.22-14849-v.en.3.

ACTA N.o 52419. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlo Erba, Società Anonima, de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos y farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Dic.22-14845-v.en.3.

ACTA N.o 52420. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Isaac Bernardo Schneideras, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALO - ALO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.22-14839-v.en.3.

ACTA N.o 52418. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TARTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (loción antiséptica para el tostado de sol). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14844-v.en.3.

ACTA N.o 52458. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ESTRENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14952-v.en.7.

ACTA N.o 52441. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERYODAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14953-v.en.7.

ACTA N.o 52442. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITALFA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14954-v.en.7.

ACTA N.o 52443. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "STENAMINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14955-v.en.7.

ACTA N.o 52444. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NEVRALTEINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14956-v.en.7.

ACTA N.o 52445. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANBETINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14957-v.en.7.

ACTA N.o 52446. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIMETINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Dic.24-14958-v.en.7.

ACTA N.o 52447. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DERMOCREMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14959-v.en.7.

ACTA N.o 52448. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "QUINOFEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14960-v.en.7.

ACTA N.o 52449. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NICOTENÉ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14961-v.en.7.

ACTA N.o 52450. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TIOTIRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14962-v.en.7.

ACTA N.o 52451. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROCTOGALEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14963-v.en.7.

ACTA N.o 52452. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALATROL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14964-v.en.7.

ACTA N.o 52453. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARTEBIOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14965-v.en.7.

ACTA N.o 52426. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRIDE AU VENT", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.22-14853-v.en.3.

ACTA N.o 52425. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "REPROCHE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.22-14854-v.en.3.

ACTA N.o 52428. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Tomás Fachola, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROBOT", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.22-14851-v.en.3.

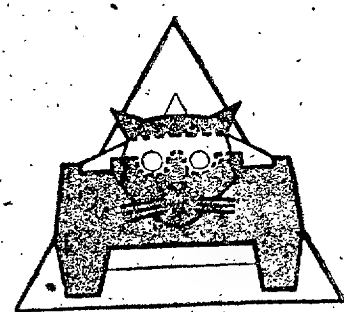
ACTA N.o 52416. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, S. A. (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Dic.20-14782-v.en.2.

ACTA N.o 52397. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reflecting Roadstuds Limited, de Boothtown, Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Dic.20-14784-v.en.2.

ACTA N.o 52408. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STENTOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.29-14793-v.en.2.

ACTA N.o 52407. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu" de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL SERVIDOR", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-14795-v.en.2.

ACTA N.o 52456. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROSCABIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14968-v.en.7.

ACTA N.o 52459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Neill y Co., (Sheffield) Limited, de Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ECLIPSE", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-15014-v.en.9.

ACTA N.o 52479. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "MENSONGE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15068-v.en.10.

ACTA N.o 52480. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUIVOQUE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15069-v.en.10.

ACTA N.o 52481. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "MELODIE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15070-v.en.10.

ACTA N.o 52468. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por McNeil Laboratories, Inc., de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.29-15071-v.en.10.

ACTA N.o 52464. — Montevideo, Diciembre 20 de 1047. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIKELP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15066-v.en.10.

ACTA N.o 52484. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GAMAGEL PROTEO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15067-v.en.10.

ACTA N.o 52386. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.19-14754 v dic 31

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7082. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiol, por el señor Alessandro Magnani, de Broni, Pavía (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para fabricación continua de hojas planas y onduladas de cemento amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.29-15072-v.en.10.

ACTA N.o 7083. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Piero Consarelli, apoderado del señor Américo Gabriel Boccara, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aereador para ventilación de ambientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.27-15016-v.en.9.

ACTA N.o 52433. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Raymonde Louise Renelde Renson, epouse de Monsieur Acremann de Richelieu, Indre a Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "BOIS D'AMOUR", para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-14978-v.en.7.

ACTA N.o 933. — Montevideo Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agentes de superficie activa a base de sales de sodio, potasio, amonio y aminas orgánicas de ésteres sulfúricos de mono y diglicéridos de ácidos grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Dic.23-14899-v.en.17.

ACTA N.o 7081. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Gregorio Masoed, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato doblador y encurvador de caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.23-14890-v.en.5.

ACTA No 7080. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha National Carbon Company Inc., de Estados Unidos de América como cesionaria del señor Nelson Corey Cahoon, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pilas galvánicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.22-14858-v.en.3.

ACTA N.o 7079. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugax por los señores Mauricio Goyberg Meyershon y Aníbal Néstor Guillermo Lanteri Cravetti de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.19-14764-v.dic 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 315|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de los edificios para Resguardos de "Puerto Viejo" y "La Paloma" Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.27-23834-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 314|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas en el edificio de la comisaría 1.a sección de Montevideo (con agregado a la M. C. P., nueva relación general de precios y pliego complementario), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirá bajo sobre cerrado y lacrado el da 8 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.24-23806-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 313|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del puesto de socorro en la localidad de Merinos (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.23-23799-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 312|947

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Enero a las cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.23-23798-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 310|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52, de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano de acuerdo con los recaudos que se halla de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.23-23800-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 98 "El Tigre" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.26-23829-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 311|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 29, de estación Itapebí (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 35 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.23-23801-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago-Cerro. — Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 175100. — Sucs. Juan Cánepa y Juan Fitz Patrick. Area, ms.2 922.12.

Inmueble padrón número 163781. — Eduardo Garbarino. Area, ms.2 3574.26.

Inmueble padrón número 163789. — Fca. Uruguaya Fibrolit, S. A.. Area, ms.2 6121.51.

Inmueble padrón número 163781. — Fca. Uruguaya Fibrolit, S. A. Area, ms.2 389.15.

Inmueble padrón número 50335. — José Rabuñal. Area, ms.2 122.46.

Inmueble padrón número 50336. — Cristóbal Abreu. Area, ms.2 93.88.

Inmueble padrón número 50337. — José Rabuñal. Area, ms.2 58.52.

Inmueble padrón número 50338. — Rosa Franzia de Formento Area, ms.2 22.32.

Inmueble padrón número 50339. — Rosa Franzia de Formento. Are, ms.2 0.25.

Inmueble padrón número 50333. — Pedro, Carlos y Luis Estrada. Area, ms.2 774.00.

Inmueble padrón número 50334. — Pedro, Carlos y Luis Estrada. Area, ms.2 258.00.

Inmueble padrón número 50334. — Francisco E. Garrone. Area ms.2 123.00.

Inmueble padrón número 158233. — Francisco E. Garrone. Area. ms.2 71.50.

Inmueble padrón número 50375. — Francisco E. Garbarino. Area, ms.2 1030.00.

Inmueble padrón número 152.771. — Textil Uruguaya. S. A., Area ms.2 116.93.

Inmueble padrón número 152772. — Textil Uruguaya. S. A. Area, ms.2 2.87.

Inmueble padrón número 152773. — Textil Uruguaya, S. A.. Area, ms.2 2.60.

Inmueble padrón número 152774. — Textil Uruguaya. S. A. Area, ms.2 106.17.

Inmueble padrón número 152775. — Textil Uruguaya, S. A. Area, ms.2 317.04.

Inmueble padrón número 50376 — Rafaela Zappatini de Larroca. Area, ms.2 374.34.

Inmueble padrón número 50377. — Enrique Arló. Area. ms.2 2913.89.

Inmueble padrón número 50378. — Teresa C. Lucotti de Ren. Area, ms.2 7239.45.

Inmueble padrón número 50355. — Luis Mauricio Petrone. Area, ms.2 128.14.

Inmueble padrón número 50355. — José Eugenio Bercelli. Area. ms.2 133.92.

Inmueble padrón número 50355. — Inés Trigo de Santos Silveira. Area, ms.2 139.48.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23805-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 562
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 300 baldes de chapa de hierro galvanizado, destinados a los equipos contra incendio de la embarcaciones de la Sección Dragado.

Apertura de las propuestas: el día 2 de Enero de 1948 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.29-23858-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 564

Llámase a licitación pública para el desguace de un vapor de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, que se encuentra en Paso de los Toros, margen derecha del río Negro.

Apertura de las propuestas el día 30 de Diciembre corriente a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.23-23797-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Las Tunas, en ruta 31, tramo Salto - Tacuarembó y sus accesos, de 64 K 350 a 65 K 360 (Departamento de Salto).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Enero de 1948 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.26-23826-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio A - 2, en la ciudad de Canelones, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9723, se halla abierto en la oficina del referido barrio el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 31 de Enero de 1948.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida oficina dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.23-23796-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. — Tramo: Nueva Palmira - Carmelo (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1445. — Propiedad de Adolfo Ransés, Padrón número 9493. Area: 2973 m.2 4467.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1442. — Propiedad de Alberto Sobot. Padrones números 10576 y 10577. Area: 1513 ms.2 2825.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1621. — Propiedad de Héctor D. y Pedro C. Larriú. Padrón número 5896. Area: 1 H. 0148 ms.2 9064.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1620. — Propiedad de Luciano Ramón Gallardo. Padrón número 5748. Area: 6107 m.2 0908.

Ruta número 21. — Tramo: Nueva Palmira - Carmelo (por Paso Camacho). Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1509. — Propiedad de la Sucesión José Bonetto. Padrón número 5516. Area: 9.180 m.2 50.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1458. — Propiedad de Francisco, Angel y Pascual Scala. Padrones números 5727 y 5933. Area: 7402 m.2 9132.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1457. — Propiedad de Carmen y Adolfo Ranses. Padrón número 8712. Area: 23 ms.2 7223.

Ruta número 21. — Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1471. — Propiedad de Juan B. Avelino. Padrón número 6854. Area: 5557 m.2 8870.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1456. — Propiedad de Pascuala del Regno de Ceccaro. Padrones números 9494 y 9495. Area: 8490 ms.2 8822.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1393. — Propiedad de Alberto Sobot. Padrones números 10579 y 10580. Area: 1963 m.2 7510.

Ruta número 21. — Tramo: Nueva Palmira - Carmelo (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1454. — Propiedad de Pascual Manchini. Padrón número 5669. Area: 3631 m.2 2462.

Ruta número 21. — Tramo Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1370. — Propiedad de Luciano Ramón Gallardo. Padrón número 5721. Area: 2293 m.2 3165.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1619. — Propiedad de la Sucesión Celso P. Aragone. Padrón número 8885. Area: 3117 m.2 4362.

Ruta número 52. — Tramo: La Paz - Boca de Rosario. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Propiedad de Elvira Reyes Cribe de Nicola. Padrón número 8651. Area: 5720 m.2 25.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.22-23738-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (río Arapey) - arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Deartamento de Salto.

Expediente número 2098. — Propiedad de Nerea Concepción Peirano de Ramos. Padrón número 57. Area: 1 H. 4904 m.2.

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (río Arapey) arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2110. — Propiedad de Apolinario Reyna. Area: 7799 m.2 27. Padrón número 56.

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (río Arapey) - arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2177. — Propiedad de Rafael Angel Giordano. Padrón número 67. Area: 3 Hs. 2460 m.2 56.

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión Trozo: Paso Tacuabé (río Arapey - arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2190. — Propiedad de la Sucesión Luis Barreiro. Padrones números 23 y 24. Area: 2 Hs 7101 m.2 83.

Ruta número 31. — Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 1053. — Propiedad de Bonifacio Nascimento, Padrón número 2836. Area: 2816 m.2 49.

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: paso Tacuabé (río Arapey) - arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 1964. — Propiedad de Pedro Da Rosa. Padrón número 122. Area: 1 H. 6896 m.2.

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (río Arapey - arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 1983. — Propiedad de Serafina Reina de Galletto. Padrón número 146 Area: 7476 m.2.

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (río Arapey) - arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 1984. — Propiedad de Antonio Acerbis (hijo). Padrón número 147. Area: 8526 m.2.

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé (río Arapey) - arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 1993. — Propiedad de Belarmina Gutiérrez de Viera. Padrón número 132. Area: 1 H. 3365 m.2

Ruta número 3. — Tramo: Salto - Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé - arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2171. — Propiedad de Sucesión Petrona Ferreira de Barreiro. Padrón número 8. Area: 1 H. 5460 m.2 63.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.22-23769-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2238. — Propiedad de Antenor Blanco. Padrón número 3072. Area: 8998 m.2 67.

Ruta número 5. — Tramo: Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en las 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2334. — Propiedad de Juan Perdomo. Padrones números 3822 y 338. Area: 1 H. 8768 m.2 06.

Ruta número 26. — Tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2578. — Propiedad de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Padrón número 779. Area: 1 H. 1259 m.2 61.

Ruta número 43. — Acceso al puente sobre el río Negro, en San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (Planta suburbana de San Gregorio).

Expediente número 1551. — Propiedad de Benigna Cufré y Sucesiones Fortunata y Paulina Cufré. Padrón número 452. Area: 2 Hs. 4598 m.2 87.

Ruta número 5. — Tramo: Pampa - Curtina. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó

Expediente número 1770. — Propiedad de la Sucesión José Pedro Saint Bois. Padrón número 248. Area: 5 Hs. 0610 m.2.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 1772. — Propiedad de Luis Dini. Padrón número 386. Area: 7 Hs. 2584 m.2 45.

Ruta número 5. — Tramo: Tacuarembó - Valle Edén. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2271. — Propiedad de José Pedro Etchegaray. Padrón número 6419 Area: 5 Hs. 0000 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.22 23770-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 1732. — Propiedad de Elena J. Piñeyrúa Amaro de Artola. Padrón número 5578. Area: 5 Hs. 4719 m.2 43.

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 2229. — Propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Padrón número 864. Area: 5 Hs. 0689 m.2 93.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.22-23773-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 23. — Tramo: Trinidad - Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente número 2390. — Propiedad de Antonio Martínez Florez. Padrón número 2288. Area: 2 Hs. 6187 m.2 5560.

Ruta número 3. — Tramo: Trinidad - San Gregorio. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente número 2581. Propiedad de la Sucesión Juan Poey. Padrón número 270. Area: 7 Hs. 4338 m.2.

Ruta número 3. — Tramo: Trinidad - Paso del Puerto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente número 2004. Propiedad de José S. López. Padrón número 1006. Area: 3 Hs. 0000 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.22-23776-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme ruta número 6 Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 2061. — Propiedad de Gilberta Arístegui de Bascou (Sucesión). — Padrón número 670. Area: 1 H. 6598 m.2 04.

Ruta número 56 — Tramo: Florida - Empalme ruta número 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 2028. — Propiedad de María Josefina Urioste de Dighiero. Padrón número 9107. Area: 14 Hs 5907 m.2 88.

Ruta número 42. — Tramo: Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 1557. Propiedad de Fructuoso Espíndola León. Padrones números 10460 y 6662. Area: 5 Hs. 8135 m.2.

Ruta número 6. — Tramo: Chamizo - San Gabriel - Arroyo Tornero Grande. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 1978. — Propiedad de Anselma Amaro de Laraña. Padrón número 850. Area: 1 H. 1612 m.2 13.

Ruta número 6. — Tramo: Arroyo Tornero - Talita. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 2240. — Propiedad de la Sucesión Juan Rodríguez. Padrón número 3332. Area: 4 Hs 4125 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.22-23778-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2179. — Propiedad de José Arrizubieta. Padrón número 3139. Area: 1 H. 0568 m.2 50.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2180. Propiedad de Teodoro de Avila. Padrón número 1745. Area: 7942 m.2 60.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2181. — Propiedad de Foliciana Pereyra de Picot Padrón número 1748. Area: 4039 m.2 76.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expepdiente número 2183. — Propiedad de la Sucesión Benigno Gadea. Padrón número 3105 Area: 8028 m.2 94.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2185. — Propiedad de Francisco Núñez. Padrones números 3773, 3276 y 4196. Area: 3 Hs. 5568 m.2 38.

Ruta número 17. — Camino Treinta y Tres - La Charqueada. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2971. Propiedad de Tomás Guillermo Jefferies. Padrón número 4490. Area: 884 m.2 18.

Ruta número 19. Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2182. — Propiedad de Angela Barreto de Umpiérrez. Padrón número 1750 Area: 12 Hs. 9989 m.2 49.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.22-23779-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. — Tramo: Marmarajá-Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. (Zona urbana de Pirarajá).

Expediente número 2176. — Propiedad de María Zalba de Jaureguito. Padrones números 262 y 265. Area: 8986 m.2 19.

Ruta número 81. — Tramo: Carretera de Km 93.400 de ruta número 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 1676. — Propiedad de Santiago Regueiro. Padrón número 3691. Area: 4872 m.2 72.

Ruta número 81. — Tramo: Carretera Km. 93.400 de ruta número 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 1680. — Propiedad de María Martina Alonso de Estévez. Padrón número 7331. Area: 5580 m.2 17.

Ramal de ruta número 12. — De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 1795. — Propiedad de Margarita Píriz de Monfort. Padrón número 6013. Area: 3 Hs. 3606 m.2 50.

Ramal de ruta número 12. — De Herrería Jaurena a Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 1796 — Propiedad de Octavia Píriz de Latorre. Padrón, número 9888. Area: 6 Hs. 9999 m.2.

Ramal de ruta número 12. — De Herrería Laurena a Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 1798. — Propiedad de Guillerma Zabaleta de Trías. Padrón número 7763. Area: 517 m.2.

Ramal de ruta número 12. — De Herrería Laurena a Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 1803. — Propiedad de Blanca Rosa Quaglia de Cordones. Padrón número 3244. Area: 1 H. 1827 m.2 65.

Ruta número 8. — Tramo: Mariscala - José Pedro Varela. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 1828. — Propiedad de Eduardo Urreta. Padrón número 6573. Area: 29 Hs. 1886 m.2 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.22-23780-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2137. — Propiedad de la Sucesión Wenceslao Rijo Padrón número 4597. Area: 1 H - 2150 ms.2.

Ruta número 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2114 — Propiedad de la Sucesión Cándido Medina. Padrón número 5779. Area: 2521 m.2 84.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2131 — Propiedad de Victoriano W. Rijo. Padrón número 5451. Area: 7478 m.2 59.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2119. — Propiedad de la Sucesión Carmelo I. Bonilla. Padrón número 5601. Area: 7614 m.2 25.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.22-23781-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30. — Tramo: Artigas - Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente número 2267. — Propiedad de Faustino Píriz. Padrón número 1832. Area: 6 Hs. 5590 m.2.

Ruta número 30 1|2. — Tramo: Artigas - Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente número 1595. Propiedad de Doralina Rodríguez Pereira. Padrón número 1870. Area: 2 Hs. 5653 m.2 75.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.22-23782-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. — Tramo: Treinta y Tres-Río Branco. — Ubicada en la 3.a sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2.058. — Propiedad de Dulcelina Techera de González. — Padrón N.o 8.437. — Area 340m. c.

Ruta N.o 7. — Tramo: Melo-Centurión — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2.068. — Propiedad de la Sucesión Manuel Barreto. — Padrón N.o 3.135. — Area: 633m. c. 04.

Depósito en la Regional N.o 10. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Zona urbana de Melo. — Manzana N.o 194).

Expediente N.o 2.124. — Propiedad de Franklin Silva. — Padrón N.o 470. — Area: 203 m. c.

Depósito de la Regional N.o 10. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Zona urbana de Melo. — Manzana N.o 195).

Expediente N.o 2.125. — Propiedad de Franklin Silva. — Padrón N.o 472. — Area: 168 m. c.

Ruta N.o 8. — Tramo: Arbolito-Melo. — Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 1.466. — Propiedad de Américo Guadalupe. — Padrón N.o 1.041. — Area: 30 Hás. 9.930 m. c. 6.416

Depósito de la Regional N.o 10. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Zona urbana de Melo. — Manzana N.o 195).

Expediente N.o 2.123. — Propiedad de Franklin Silva. — Padrón N.o 471. — Area: 164 m. c. 80

Depósito de la Regional N.o 10. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Zona urbana de la ciudad de Melo. — Manzana N.o 195).

Expediente N.o 2.122. — Propiedad de Faustina Aroztegui de Aroztegui. — Padrones N os 476 y 477 — Area: 1.318 m. c. 94.

Ramal y Subramal de Ruta N.o 18. — Río Branco-Laguna Merim y Ramal a Laguna Guacha y Ruta N.o 26 Melo-Río Branco. — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2.071. — Propiedad de Teresa de Marco de Buratti. — Padrón N.o 214. — Area: 9.807 m. c.

Ramal de Ruta N.o 8. — Tramo: Cno. Bañado de Aceguá-Cno de la Mina. — Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 410. — Propiedad de Leonarda P. de Núñez. — Padrón N.o 5.491. — Area: 5.328 m. c. 12.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.22-23777-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2.021. — Propiedad de Artigas Fierro. — Padrón N.o 6.365. — Area: 585 m. c. 26.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2.022. — Propiedad de Cármen Fierro de Pioli. — Padrón N.o 6.366. — Area: 583 m. c. 62.

Ruta N.o 9. — (Ramal) Tramo: Rocha-Valizas. — Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2.024. — Propiedad de Nicomedes Laudelino Fajardo. — Padrón N.o 6.555. — Area: 3 Hás. 6.378 m. c. 68.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-La Paloma. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2.256. — Propiedad de Juana P. González de Fierro. — Padrón N.o 3.867. — Area: 1 Há. 5.248 m. c.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2.264. — Propiedad de Tomás Píriz. — Padrón N.o 6.174. — Area: 6 Hás 3.637 m. c. 3.495.

Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos-Valizas. — Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.632. — Propiedad de Ana R. de Sena. — Padrón N.o 5.510. — Area: 1 Há. 4.320 m. c.

Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos-Valizas. — Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.641. — Propiedad de Antonio Sena. — Padrón N.o 1.004. — Area: 1 Há. 4.722 m. c. 86.

Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos-Chuy (Por la Angostura). — Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.673. — Propiedad de José López. — Padrón N.o 6.692. — Area: 6 Hás. 2.383 m. c. 20.

Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos-Chuy (Por la Angostura). — Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.674. — Propiedad de Enemoroso López. — Padrón N.o 2.672. — Area: 5 Hás. 6.910 m. c. 20.

Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos-Valizas. — Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.778. — Propiedad de Aníbal Z. Olivera. — Padrón N.o 5.365. — Area: 2 Hás. 3.387 m. c. 73.

Camino de Acceso a Ramal de Ruta N.o 9. —Tramo: Castillos-Valizas. — Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.898. — Propiedad de Adhemar Larrosa. — Padrón N.o 4.434. — Area: 239 m. c. 25.

Camino de Acceso a Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos-Valizas. — Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.899. — Propiedad de Toribia Manuela Soba. — Padrón N.o 1.762 — Area: 6.853 m. c. 23.

Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Pueblo Chuy-Barra del Chuy. — Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.975. — Propiedad de Leopoldo Fernández Tuñón. — Padrón N.o 2.750. — Area :3.034 m. c. 68.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.986. — Propiedad de Carlos Torello. — Padrón N.o 3.497. — Area: 7.725 m. c.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.989. — Propiedad de Luisa Fierro de Mogni. — Padrón N.o 3.534. — Area: 2.162 m. c. 50.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.991. — Propiedad de Elodia González Delmond. — Padrón N.o 4.516 — Area: 8.277 m. c. 79.

Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos-Valizas. — Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2.385. — Propiedad de Carolino Ubal. — Padrón N.o 7.119. — Area: 5 Hás. 8.981 m. c. 81.

Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos-Valizas. — Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1.642. — Propiedad de Mariana Tarullo de Torello. — Padrón N.o 1.003. — Area: 1 Há. 3.922 m. c. 99.

Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha-Valizas. — Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha
Expediente N.o 2.330. — Propiedad de Sara Correa Cardoso. — Padrón N [illegible] 96. — Area: 5 Hás. 2.972 m. c. 17.

Ramal de Ruta N.o 9. — Tramo: Empalme de Valizas-Castillos con Rocha-Chuy. — Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2.276. — Propiedad de Mariana Tarullo de Torello. — Padrón N.o 997. — Area: 2 Hás. 9.839 m. c.

Ruta N.o 9. — Acceso a embarcadero de ganado Estación Rocha. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2.195. — Propiedad de Miguel Daoiz Inda. — Padrón N.o 3.508. — Area: 7.154 m. c. 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.22-23771-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. — Tramo: Puente Paso de Manuel Díaz-Rivera. — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2.083. — Propiedad de Pedro Celestino Wallace. — Padrón N.o 3.101. — Area: 10 Hás. 5.272 m. c.

Ruta N.o 5. — Puente Paso Manuel Díaz-Ramal Tranqueras. — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2.087. — Propiedad de Rosendo de Mello. — Padrón N.o 3.480. — Area: 13 Hás. 0.668 m. c. 67.

Ruta N.o 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. — Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2.450. — Propiedad de Francisca Iriondo. — Padrones N.os 1.903, 1.997 y 3.068. — Area: 1 Há. 9.907 m. c.

Ruta N.o 5. — Tramo: Rivera-Empalme Ruta N.o 30. — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2.451. — Propiedad de Alfredo Bengochea. — Padrón N.o 4.184. — Area: 4 Hás. 2.357 m. c.

Ruta N.o 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. — Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera. —

Expediente N.o 2.452. — Propiedad de Máximo Castro. — Padrón N.o 1.273. — Area: 1 Há. 0.856 m. c.

Ruta N.o 5. — Tramo: Puente Paso Manuel Díaz-Ramal Tranqueras. — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2.084. — Propiedad de Celestino Bentancur. — Padrón N.o 4.305. — Area: 10 Hás. 6.607 m. c. 88.

Plaza Internacional de Rivera. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 1.996. — Propiedad de Eduardo Dri. — Padrón N.o 5.420. — Area: 60 m. c. 4.457.

Plaza Internacional de Rivera. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 1.997. — Propiedad de Eberhard Haasis. — Padrón N.o 467. — Area: 103 m. c. 7.455.

Ruta N.o 5. — Tramo: Puente Paso Manuel Díaz-Ramal Tranqueras. — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2.086. — Propiedad de sucesión Julián Ciganda. — Padrón N.o 4.322. — Area: 13 Hás. 1.697 m. c. 58.

Ruta N.o 5. — Puente Paso Manuel Díaz-Ramal Tranqueras. — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2.145. — Propiedad de Luis Bonino. — Padrones N.os 2.073 y 547. — Area: 64 Hás. 2.996 m. c. 83.

Ruta N.o 5. — Puente Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta N.o 30. — Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Rivera.

Epediente N.o 2.169. — Propiedad de Juan Severino Alonso. — Padrón N.o 2.092. — Area 15 Hás. 6.307 m. c. 14.

Ruta N.o 5. — Puente Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta N.o 30. — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2.159. — Propiedad de Claro Hernández. — Padrón N.o 645. — Area: 8 Hás. 6.179 m. c. 55.

Plaza Internacional de Rivera. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 1.523. — Propiedad de Francisco Serralta. — Padrón N.o 427. — Area: 39 m. c. 2.330.

Plaza Internacional de Rivera. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 1.527. — Propiedad de Alcides Barragán. — Padrón N.o 431. — Area: 50 m. c. 8.452.
[illegible]

Plaza Internacional de Rivera. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 1.995. — Propiedad de Cecilia y Tomás Gariglio. — Padrón N.o 443. — Area: 56 m. c. 3.122.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.22-23772-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Campamento de la ruta número 14. — Tramo: Mercedes - Vera. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2245. — Propiedad de Jesús M. Vizcaíno. Padrón número 368. — Area: 6 Hs. 1063 m.2 817.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.22-23783-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. — Tramo: Migues-Estación Montes. — Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.106. — Propiedad de Juan Barthe. — Padrón N.o 5.679. — Area: 1.622 m. c. 25.

Ruta N.o 81. — Tramo: Migues-Estación Montes. — Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.107. — Propiedad de Guillerma Irene Leunda de Echevarría. — Padrón N.o 12.117. — Area: 2.189 m. c. 63.

Ruta N.o 81. — Tramo: Migues-Estación Montes. — Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.108. — Propiedad de R. A. U. S. A. — Padrón N.o 7 (Suburbano Est. Montes). — Area: 8.103 m. c. 17.

Ruta N.o 32. — Tramo: Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 344. — Propiedad de sucesores de Pablo Santos y Toribia Méndez de Santos. — Padrón N.o 1.799. — Area: 6.331 m. c. 50.

Ruta N.o 70. — Camino del Km. 76.500 de la Carretera a Maldonado a los Balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino. — Tramo: Vía Ferrocarril a dichos Balnearios. — Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 569. — Propiedad de Armando Bonjour Long. — Padrón N.o 16.517. — Area: 8.518 m. c. 95.

Ruta N.o 106. — Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 1.150. — Propiedad de la sucesión A. Carlos García Acevedo. — Padrón N.o 12.961. — Area: 5.451 m. c. 21.

Ruta N.o 80. — Tramo: Migues-Tala. — Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 1.578. — Propiedad de la sucesión Enrique De León. — Padrón N.o 3.883. — Area: 4 Hás. 5.430 m. c.

Ruta N.o 107. — Tramo: Sauce-Canelones. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 1.957. — Propiedad de Francisco y Angel Díaz Rocca. — Padrón N.o 20.543. — Area: 5.595 m. c. 70.

Ruta N.o 107. — Tramo: Sauce-Canelones. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Epediente N.o 1.959. — Propiedad de Angela de León de Díaz. — Padrón N.o 17.330. — Area: 2.326 m. c. 20.

Ruta N.o 33. — San Antonio-San Ramón. — Tramo: San Antonio-Puente sobre el arroyo Colorado. — Ubicada en la quince sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.389. — Propiedad de Humberto Durante. — Padrón N.o 380. — Area: 1 Há. 2.218 m. c. 1.000.

Ruta N.o 33. — Trozo: San Antonio-San Ramón. — Tramo: San Antonio-Puente sobre el arroyo Colorado. — Ubicada en la quince sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.342. — Propiedad de Pedro Casella. — Padrón N.o 3.939. — Area: 18 Hás. 5.092 m. c. 9.517.

Ruta N.o 107. — Tramo: Canelones-Sauce. — Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.303. — Propiedad de la sucesión Caciano Hernández. — Padrón N.o 10.034. — Area: 9.044 m. c. 72.

Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones-Santa Lucía. (Por Margat). — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.287. — Propiedad de Francisco Gervasini. — Padrón N.o 1.926. — Area: 1.572 m. c. 0.822.

Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.236. — Propiedad de Cármen Rodríguez de Camejo. — Padrón N.o 13.073. — Area: 2 Hás. 7.345 m. c. 09.

Ruta N.o 107. — Tramo: Canelones-Sauce. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 1.931. — Propiedad de Claudio González. — Padrón N.o 1.830. — Area: 2.274 m. c. 26.

Ruta N.o 47. — Mejoramiento del Cno. al "P. Tajes". (Entre los Km. 7.638 y Km. 10.034.08). — Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 509. — Propiedad del Banco de Seguros del Estado. — Padrón N.o 362. — Area: 835 m. c. 75.

Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Rosa-San Jacinto. — Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.399. — Propiedad de Victoria De León Ventura de Perdomo, María D. De León Ventura de Martínez y sucesión Petrona De León Ventura. — Padrón N.o 18.088. — Area: 1 Há. 6.229 m. c. 6.051.

Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Rosa-San Jacinto. — Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.283. — Propiedad de Pedro Risso. — Padrón N.o 951. — Area: 3 Hás. 3.479 m. c. 5.232.

Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Rosa-San Jacinto. — Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2.266. — Propiedad de Inocencio Ventura. — Padrón N.o 18.087. — Area: 2 Hás. 2.606 m. c. 6.247.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.22-23774-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que se Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. — Tramo: San José-Casarenas. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 2.006. — Propiedad de Ramón Sánchez y Hno. — Padrón N.o 3.580. — Area: 3.263 m. c. 30.

Ruta N.o 3. — Tramo: San José-Casarenas. — Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 2.008. — Propiedad de la sucesión Mariano Berreta. — Padrón N.o 359. — Area: 382 m. c. 4.425.

Ruta N.o 3. — Tramo: San José-Casarenas. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 2.012. — Propiedad de Paulino Sellanes y sucesión Saturnina Güenaga. — Padrón N.o 7.002. — Area: 2.429 m. c. 60.

Ruta N.o 3. — Tramo: San José-Casarenas. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 2.014. — Propiedad de Lucas y José de Armas. — Padrón N.o 2.614. — Area: 2.855 m. c.

Ruta N.o 3. — Tramo: San José-Casarenas. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 2.018. — Propiedad de Marcelino Alda. — Padrón N.o 6.333. — Area: 2.593 m. c. 4.895.

Ruta N.o 3. — Tramo: San José-Casarenas. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 1.636. — Propiedad de María N. Aldaz de Cedrés. — Padrón N.o 7.903. — Area: 3.404 m. c. 57.

Ruta N.o 3. — Tramo: Parque Municipal-Picada Varela. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 1.812. — Propiedad de Juan A. Menéndez y David Acheriteguy. — Padrón N.o 1.233. — Area: 1 Há. 2.151 m. c.

Ruta N.o 3. — Tramo: Parque Municipal-Picada Varela. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 1.817. — Propiedad de Antonio Arguinarena. — Padrón N.o 7.577. — Area: 391 m. c. 6.440.

Ruta N.o 3. — Tramo: Parque Municipal-Picada Varela. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 1.818. — Propiedad de Angel Curbelo. — Padrón N.o 4.239. — Area: 1 Há. 3.145 m. c. 3.640.

Ruta N.o 3. — Tramo: Parque Municipal-Picada Varela. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 1.819. — Propiedad de Margarita Bernal Fajardo. — Padrón N.o 7.576. — Area: 2.267 m. c. 7.387.

Ruta N.o 3. — Tramo: Parque Municipal-Picada Varela. — Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 1.823. — Propiedad de Elena Josefina Gallego de Segundo. — Padrón N.o 3.204. — Area: 6062 m. c. 8.370.

Ruta N.o 3. — Parque Municipal-Picada Varela. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 1.824. — Propiedad de Pedro Echeverri. — Padrón N.o 2.125. — Area: 5.076 m. c.

Ramal de Ruta N.o 11. — Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. — Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 1.906. — Propiedad de Dionisio Hartig. — Padrón N.o 6.271. — Area: 1.892 m. c. 6.560.

Ruta N.o 3. — Tramo: San José-Casarenas. — Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 2.010. — Propiedad de la sucesión Pedro Berreta. — Padrón N.o 858 — Area: 1.261 m. c. 2.270.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.22-23775-v.dic.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor G. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odila B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Nov.17-13098-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General, los restos de Antonio Gerones, Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso, Celia Renzi, Agustín Maggiolo, Angela Epifanio Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Cóppola Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Nov.26-13566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA, en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi, Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Cigarda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546 v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D. de Putinati Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo, Angela Epifanio, Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio Andrés Pujol Juan José Carabal Benjamín Pujol María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti, Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygorbar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Anton, Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochea Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Islila Elfa Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837 v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$54 00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferróa y Armando Diotti, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct 13 11365 v feb 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una motoniveladora con cabina de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde se recibi-

rán las propuestas hasta el día 20 de Enero de 1948 a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los licitantes. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 22 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.18_23733_v.d'c.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA DEL USO DE APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER EN PUNTA DEL ESTE.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades reglamentarias resuelve:

1.o Los aparatos taxímetros, una vez colocados y comprobado su perfecto funcionamiento por la Intendencia Municipal deberá ser precintado por la oficina a un funcionario encargado de su control.

2.o De acuerdo con el artículo 1.o de la ordenanza, ningún automóvil de alquiler podrá funcionar en Punta del Este sin estar munido de su correspondiente aparato taxímetro.

3.o Ningún automóvil podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. El personal de inspección y hasta la policía en caso de sospechar que el aparato taxímetro no funciona en condiciones reglamentarias procederá al retiro de los precintos.

Art 4.o La Intendencia Municipal podrá suspender el uso de taxímetro siempre que comprobara procedimientos irregulares o dolosos de parte de sus poseedores. Si correspondiera la cancelación ésta será decretada por la Intendencia Municipal.

5.o La Intendencia Municipal dispondrá el examen periódico de los aparatos taxímetros en uso, a fin de comprobar el exacto funcionamiento de los mismos.

6.o Las conexiones y tapas de esos aparatos serán selladas con precintos de plomo que llevarán el escudo municipal

7.o No se podrá ejercer la función de instalador de aparatos taxímetros ni proceder a su reparación sin la correspondiente autorización de la Intendencia Municipal. Si así lo dispusiera, expedirá un certificado, previa comprobación de identidad y buenos antecedentes de las casas o personas aspirantes a ejercer esa función.

8.o Fíjase con carácter precario las tarifas aprobadas en la ordenanza en su artículo 3.o.

9.o Los infractores de acuerdo con el artículo 6.o de la misma ordenanza, serán penados con una multa de $ 5·00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chauffeur al conductor por igual término y dejando constancia en la misma de la infracción cometida.

10. Publíquese, confecciónese boletines, insértese en el libro de decretos, hágase conocer a la Junta Departamental y Jefatura de Policía, y agréguese al legajo respectivo. — Maldonado, Noviembre 27 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.5_23581v.en.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 29 de 1947

1.a Sección

JUAN JOSE BERTOLINO, 42 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1537, y FELIPA BARRIENTOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1537.

2.a Sección

PINKUS KOCHEN, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Colón 1471, y BERTA SEGAL, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Colón 1471.

5.a Sección

GODOFREDO GIRARD, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1081, y MARIA JULIA URRISTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1191.

8.a Sección

NELSON STEVANOVICH, 22 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Figueroa número 1802, y CELMIRA ESTHER SEXTO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Figueroa 1806.

10.a Sección

WASHINGTON D'ANGELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Núñez 2205, y ELSA PARODI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2186.

SILVESTRE MARURI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2678, y LYSIA ASCONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2678.

19.a Sección

CARMELO MEDINA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Democracia 2217, y EMILIA BONJOUR, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

24.a Sección

LAURO LIDIO MIGUENS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga número 1371, y DIANA MARINA GRILLE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1371.

$2.00 P|p.-v.dic.31.

18.a Sección

OSCAR ZENON BLASCO, 50 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Av. Brasil número 2811, y DELIA ELISA NAVAS, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Brasil 2811.

v.dic.30.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1947

1.a Sección

RUBEN DARIO PERLINI INVERNIZZI, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Mercedes 921, y LAURA AMALIA RODRIGUEZ BIDEGAIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 921.

4.a Sección

JOSE VICTORIANO BUGALLO, 33 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado San José 823, y NILDA ROSSI, 24 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada San José 823.

JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 970, y CLEMENTINA PEREZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 970.

6.a Sección

FRANCISCO GOMEZ HAEDO ALBIN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Olimar 1472, y ANA MARIA EMA FUGASOT, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Olimar 1472.

7.a Sección

EDUARDO JULIEN CARDOSO, 40 años, soltero, magistrado, oriental, domiciliado Maldonado 1960, y CATALINA MURGO ARNAIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1629.

ENRIQUE ROLANDO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Minas 1245, y MICAELA LOPEZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Minas 1245.

ANDRES JULIO LEIROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1568, y MONICA PILAR NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1568.

RAMON ALBERTO GOMEZ, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Galicia 1510, y MARIA CARMEN MONTES DE OCA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 1510.

8.a Sección

WASHINGTON RODRIGUEZ PISCIOTTANO, 24 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Minas 1877, y MARTHA MARTINEZ BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1877.

12.a Sección

OSCAR ADHEMAR SOUZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2489, y MARIA DOLORES MATO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2489.

ELIAS TABAJ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2995, y MARIA EMA CUITIÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2995.

JOAQUIN RUBIO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juana de Arco 3304, y JOSEFINA CARMEN AVELLINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juana de Arco 3304.

JOSE MARIA LORIENTE, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2886, y NORMA IVONNE PEYRANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1838.

MARIO GITMAN, 27 años, soltero, electrotécnico, ruso, domiciliado Millán 2624, e ISA ZMUCKAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2624.

15.a Sección

OSCAR ALFONSO TAULLARD, 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1047, y MARTHA PIÑEYRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1047.

GILBERTO CASTELLANOS DIAZ, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. A. Rodríguez 1353, y ALBA ESTER CALLABA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Rodríguez 1353.

ARTURO ARMANDO VERNO COSTA, 43 años, soltero, funcionario público, argentino, domiciliado Maldonado 2060, y JESE VIRGINIA LANZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2060.

17.a Sección

BLAS PEREIRA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2.o, 4871, y MARIA AURORA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o número 4879.

JULIO RUFINO ANSELMI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cilla. Grande S|n., y MARIA AGRICOLA ESCOBAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cilla. Grande S|n.

18.a Sección

EDUARDO RODRIGUEZ ESCANDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2185, y JUSTA ANDREA CERES SOUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2321.

ANGEL ADEMAR SCALONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2462, e ISAURA DORNELLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1218.

ALBERTO ANGEL CIRIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrera y Espinosa 1427, y MARIA LEPTICIA MAISONNAVE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2495.

21.a Sección

APARICIO MELGAR, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 837, e IRMA ESTHER VAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 837.

23.a Sección

ELIAS CHIJANI, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez número 2777, Apto. 3, y ECTEL CREYTON SANJURJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2761.

FRANCISCO DORNELLES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2590, y ERNESTINA SARA ZENATTI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Garibaldi 2590.

24.a Sección

JOSE FARACCHIO, 30 años, soltero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1445 (bis), y ELSA POSE ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1445 (bis).

ALEJANDRO KUR, 39 años, soltero, mosaísta, polaco, domiciliado Florencio Varela 3776, y FERMINA RUPERTA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3776.

JOSE NOGUEIRAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César número 1626 y GLARIS ANGELICA UTRICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1626.

LUIS ALBERTO BONIFACINO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1788, y ANA MARIA FERRARI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1788.
$2.00 P.p.v.dic.30.

17.a Sección

EUSEBIO SILVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington 4841, y AIDE DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4841.
v.dic.29.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JOSE CORCINI Y MARQUINA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Sara Giralt y Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de La Habana (Cuba) el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta por el doctor Humberto Martínez Azcue, Juez de Primera Instancia del Oeste de dicha Capital, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Alberto C. Risso, Escribano.
$30.00 Dic.2-13878-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO BELVEDERE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 279), se emplaza a don Antonio Belvedere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109.588, situado en la calle Santo Tomé entre Cochabamba y M. Acuña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llegar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Dic.16-23687 v.dic.31. Feb.2 v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón N.o 145.978. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 275), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 145.978 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Juan J. Rousseau entre Combate y Piccioli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Dic.16-23684 v.dic.31. Feb.2 v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CATALINA RISSO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.29-15085-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.29-15052-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GASE DE BAYLE o ANTONIO GASE o ANTONIO GASÉ o ANTONIO GASC DE BAYLE o ANTONIO GASC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.29-15053-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.29-15054-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANCHI DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.29-15055-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NETTO o NETO DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.28-15009-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se haec saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.24-14945-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IDIARTE DE AIZCORBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.19-14791-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FREITA FEANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.20-14780-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN DOMINGA AGUIAR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.19-14737-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE WALTER ALLIOT COMESAÑA, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1382, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos ofrezco la deposición de los señores doctor Francisco Filippini y Adolfo Demetrio Chiodi domiciliados en Sierra 1626, los que serán interrogados de acuerdo con la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. W. Alliot". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Dic.19-14810-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.19-14808-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CESPEDES DE PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-14715-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.18-14693-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RINALDI GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.18-14694-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.18-14895-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA PERSONINI DE FUMAGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.13-14696 v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRENNO o GRENNE DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-14697 v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA GRIMOLDI DE VALABREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-14698 v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de BERNARDINO FRANCISCO CURTI y ANA CECERE y la de nacimiento de Carlos Dante Curti Cecere pues en donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente como Corti debe decir Curti y en donde figura el apellido de la esposa y madre respectivamente como César, debe decir Cecere, por ser los verdaderos. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.18 14699 v.dic.30.
Feb.2-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "LA RINCONADA, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con algún derecho a las fracciones de campos o sus sobrantes, que se describen a continuación y especialmente, a José Eduardo Steiner, María Josefa Núñez de Steiner, María Joaquina, Eduardo Oscar, María Elena, Víctor Hugo, Juan Carlos, José Luis y Berta María Steiner Núñez; José María Viñoli, Viñole o Viñoly; Máxima Antonia Machín de Steiner, Walter Frederick Baker; Anita María Baker, Raquel Marina Picouto, Josefina Aguerre, Loribal, Amado Michelini Juan Francisco y Javier García de Zúñiga; Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas; José María José M. Tomás, Ciriaco Brígido, Balbino Lorenza, Dolores, Eugenia Rosaura, José Manuel; Zoilo Alejandro, Petrona Adelina, Luisa Andrea Juan Ramón, Eduardo Epifanio y Esteban Celestino Viñoli, Vignoly, Viñole o Viñoly Amaro; Juana, Tomás, Josefa, Angela Rosaura Carlos Atanasio, Corina, José María Josefa Inés, Elisa Ascensión, Juan Manuel, Zoilo Ladislao Alberto, María Jacinta, Juan José, Tomás Valentín Ismael y Esperanza Viñoli, Viñole; Vignoli o Viñoly Minvielle; María Minvielle de Viñoli, Luisa Amaro de Viñoli, María Joaquina Steiner Josefa Viñoli de Baños, Modesto, Mario, José María, Julia, Nélida, Zulema, Hermelina y Petrona Viñoli o Viñole; María Migualina o Magdalena Bilbao de Viñoli o Viñole José Máximo Ayala, Zulema Viñoli o Vignoli, Agustín de Urtubey o Uturbey, Zulema Viñoli de Musso, Joaquín Musso, José y Silvestre Ayala, sus sucesores y causahabientes a cualquier título. Descripción de las fracciones: ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida y según plano del ingeniero Omar Paganini, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 971, en Setiembre 13 próximo pasado Fracción A empadronada con el número 528; superficie: 635 hectáreas 990 metros, deslindadas: al Norte, rectas de 68 metros; 1898 metros, 8 metros 70 centímetros y 8 metros 40 centímetros con bien padrón 531; líneas que desembocan en camino vecinal; al Oeste, el curso del río Santa Lucía Chico; al Sud, dicho río y el Santa Lucía Grande y, al Este recta de 3.13? metros que, partiendo del río Santa Lucía, termina en el camino vecinal, limitando con la fracción "B" del mismo plano. Fracción B, empadronada con el número 529; superficie: 185 hectáreas 1490 metros, deslindados: al Norte, 590 metros 60 centímetros de frente a camino vecinal; 3130 metros al Oeste, limitando con la fracción "A", descripta; al Sur, el río Santa Lucía y al Este, recta de 3038 metros, con bien padrón 7824. Sobrantes sin titulación: fracción "A" sobras 59 hectáreas 5910 metros 2920 centímetros. Fracción "B": sobras 10 hectáreas 1212 metros. Total de sobrantes de ambas fracciones: 69 hectáreas 7122 metros 2920 centímetros. Se habilitó la feria mayor próxima para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$120.00 Dic.17 14534 v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MAXIMO STAROWIEJSKI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Marta Potasiewiez, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Max Staraviesky" debe decir "Máximo Starowiejski"; además donde figuran los apellidos de sus padres como "Staraviesky" debe decir "Starowiejski" — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.16 14632 v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANTINA BANDIN BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.15 14523 v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA CLADERA DE FARINASSO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento en donde figura su apellido el de su padre y abuelo paterno como "Clarera" debe decir "Cladera" y el apellido de su madre y abuelo materno, donde figura como "Burdoy" debe decir "Bordoy"; y 2.o La de su matrimonio con Armando Farinasso donde figura su nombre como "Teresa Florentina" debe decir solamente "Teresa". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.13 14463 v.dic.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Dora Mega Vigil con PADOVO EROS VINCENTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Mega Vigil de Vincenti y Padovo Eros Vincenti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de le ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). —Montevideo Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.10 14296 v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Víctor Angel Doldán con ANGELA BLANCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Blanco de Doldán para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. habilitándose la feria mayor próximo para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.11-14368 v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO THODE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.27-15004-v.en.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ARAUJO, con PETRONILA MIRABALLES y las de nacimiento de los hijos de éstos Eulogio y Manuel, en la partida de matrimonio y en la de nacimiento de Manuel aparece el nombre de la contrayente y madre respectivamente, como "Petrona" debiendo decir Petronila y en la de nacimiento de Eulogio aparece el nombre y apellido de la madre como "Petrona Miravalles" debiendo decir Petronila Miraballes por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Dic.24-14834-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PLA REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.24-14937-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.24-14972-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DARIO SEJA con RAMONA SEJAS y las de nacimiento de los hijos de éstos Luis Alberto, Darío Alcides, Ramón Regué y Elida Elsa en las que el apellido paterno aparece "Ceja" debiendo decir Seja, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $7.20 Dic.27-15006-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Nov.24-23435-v.dic.4.
Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
4.00 Dic.23-14921-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELOISA PINTOS DIAGO o ELOISA PINTOS DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las

publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.23-14886-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura RODRIGUEZ o COSTAS DE CAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.23-14923-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.23-14911-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTI DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.00 Dic.22-14863-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María del Carmen Dasca contra AMERICO SPORTELLI. Divorcio" (libro 43, folio 69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Américo Sportelli para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.20-14788 v.en.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MARCOS CAMPISTRUS, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 661 (bis) (2.o piso), al señor Juez dice: Que optando por la profesión de procurador, viene a ofrecer la información de los señores doctor J. C. Pérez Ortega y Mario Zoppis, quienes se presentarán cuando el Juzgado lo disponga, y serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. — Marcos Campistrus". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.22-14873-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA CIRILA CABRERA o CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.23-14922-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BACIGALUPI VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.20-14790 v.dic 31 Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SELIG PEDOWIEZ con REBECA LINDVER KLUKUCHANSKI y la de nacimiento del hijo de éstos Alberto, en las que aparecen erróneamente los apellidos maternos que dicen "Lindeverg Cluguichanski" debiendo decir Lindver Klukuchanski, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.20-14786-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANGEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Dic.19 14757 v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DE MARCO DE MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Dic.19 14746-v.dic.31.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Ildara Saravia de Martirené contra FERNANDO MARTIRENE ALLENDE. Disolución y liquidación de la sociedad" (libro 43, folio 256), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ildara Saravia de Martirené contra Fernando Martirené Allende citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
$20.00 Dic.17-14640-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA CARBONE DE PERAGALLO o AIDA CARBONE DE FERAGALLO o AIDA CARBONE o AIDA CARBONE DE CANEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.13-14734-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MUSCIO GALOTTE DE ETCHART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.18-14733-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CAREELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.18-14709-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE VIGNI con BLANCA ELIDA VAZQUEZ, en la que la contrayente aparece como "hija de Alejo Lima" debiendo decir hija de padre desconocido por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.16-14617 v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BUDZYN WLODEK en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Busen" y "Wlodec", respectivamente, debiendo decir también, respectivamente, Budzyn Wlodek, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.16 14638 v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION PIAGGIO DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 10 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.15 14536-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARCOS ABRAHAM y CLARA GOIHMAN WINOGRADSKI en las que aparecen los siguientes errores: en la de Marcos, donde dice "Goigman" debe decir Gothman, y donde dice "Berta Guerefenkil debe decir Nioma Winogradski. En la de Abraham, donde dice "Goigman" debe decir Gothman; donde dice "Berta Vinograszky" debe decir Nioma Winogradski. En la de Clara donde dice "Goigman" debe decir Gothman, dond dice "Berta Vinograski" debe decir Nioma Winogradski, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 10 de 1947. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Dic.15 14573 v dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO FIORI con MAGDALENA MOLINARI, en la que el apellido del contrayente y el nombre y apellido de la contrayente aparecen "Marconi" y "Elena Fiori" debe decir Fiori como apellido del contrayente y Magdalena Molinari como nombre y apellido de la contrayente. En las de nacimiento de nuestros hijos Rosa, Irma, Elvira Oscar y María Elena donde dice "Catalina F. de Marconi" debe decir "Catalina Fiori. En la de nacimiento de Luisa Julia aparecen los nombres de los padres como "Julio" y "Elena" debiendo decir Francisco y Magdalena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $13.60 Dic.13-14467 v dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ABAL (ANGEL) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Enrique Abal en la siguiente forma: donde dice "Anselmo Enrique" debe decir "Angel Enrique". — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.24-14973-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON LUCIANO PIRIZ o PIRIZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.22-14841-v.dic 31.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o BERNABE BRAULIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.22-14842-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Ruiz Fenech (Elsa Africa Ernestina) contra GONZALEZ DEL VAL (SANTIAGO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Santiago González del Val, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Dic.13 14436 v.dic.31 Feb.2 v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA RIZARDO o RIZZARDO DE BAGALCIAGUE o RISSARDO BARDISAN DE BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo 16 de Diciembre 1947. — Carlos María Trianón. Actuario.
$6.00 Dic.22-14843-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA O NELIDA VICTORIA SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.18 14711 v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO DORADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal" debe decir "Dorado". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.13 14466 v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SANGUINETI (CAROLINA o ANA MARIA CAROLINA. Sucesión" (Lo. 36. Fo. 331), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a doña Julia Sanguinetti y a todos los que se consideren sucesores a título universal en la herencia de la expresada causante, a los efectos que corresponden, y especialmente a los fines del cumplimiento del legado hecho por la extinta a favor de Humberto Caravadossi en testamento solemne abierto, otorgado en Italia el 24 de Octubre de 1939, haciéndole entrega de él a dicho legatario, dándole posesión. Se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 Dic.29 15084-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRUSSONI o BRUSSONI ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.29-15083-v.en.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZA PERDOMO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.27-15038-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.27-15034-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA ARIZALETA DE MANGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.27-15017-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALEJANDRO CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.24-14935-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CHARQUERO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.24-14936-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORTEROLO DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.22-14882-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARNABOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.20 14827 v.dic.31. Feb.2 v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NICOMEDES RAMOS y de MANUELA LOPEZ, donde la contrayente aparece como "Manuela Ferreira" debe decir "Manuela López"; y B) En las de nacimiento de Anselmo y Atilio Ramos donde la madre de los inscriptos aparece como "Manuela Ríos" debe decir "Manuela López" — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $9.60 Dic.15 14558 v.dic.31.
Feb.2 v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO SPINELLI e INES DEGUIDA y en las de nacimiento de Conucho Sebastián, Rosa, Juana, Luisa, Domingo, Eugenia, Inés José Pedro, Emilio Romualdo, Ernesto Aniceto, Adela, Fermina y Vicente Spinelli, estableciéndose que donde, respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Guida, Yudas, Indas de Iuda, di Guida, di Giuda, di Yiuda, Di Puda, Deyuda, di Giuda, di Giuda, di Giuda e Iuda debe decir Deguida. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Dic 13 14409 v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SESA GUZMAN, estableciéndose que donde dice "de sexo femenino, que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino, que es hijo legítimo". — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.16 14507-v.dic.31.
Feb.2 v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36. Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Baltar, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$48.00 Dic.2-12644 v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de PABLO ANTONIO BONSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.29-15057-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BONIFACIO DE SARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.29-15058-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SCAVARELLI o SCABARELLE DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.29-15060-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA DIONISIA HERNANDEZ y de AMBROSIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.29-15059-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ROBERTO N. RECAGNO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto N Recagno en que el apellido del padre del inscripto figura Recaño cuando debe decir Recagno.

La rectificación comprende la nota sobre legitimación del inscripto puesta en la misma partida, en la que el apellido paterno debe ser Recagno en vez de Recaño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.27-15008-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAPURRO DE GARCIA ACEVEDO y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber que los sucesores del doctor Daniel García Acevedo han solicitado segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Francisco Zorrilla de San Martín el 4 de Octubre de 1938, por extravío de la primera copia, que fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 905 al folio 600 del libro 218 y expedida al doctor Daniel García Acevedo en función de título de una fracción de terreno ubicada en la 4a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 164.793,—señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Agosto de 1938, compuesta de una superficie de 315 metros 46 decímetros, con 17 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Diagonal Rambla Sur; 26 metros 20 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 5 del plano citado; 23 metros 76 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 7 del mismo plano y 10 metros 6 centímetros al Sudeste, por donde limita con el solar número 3 del precitado plano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los señores doctor José Irureta Goyena, Martín Martinicorena, doctor Alejandro Gallinal, doctor José Pardo Santayano y Félix Ortiz de Taranco y, en general, a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del término antes expresado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.00 Dic.20_14806_v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CIOCCA DE AMICONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.19_14804 v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.19_14805_v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIDIO NELSO COLINA, estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de Lidia Nelsa debe decir Lidio Nelso y donde expresa que es del sexo femenino debe decir que lo es del sexo masculino y donde el apellido paterno del mismo aparece como Colino debe decir Colina. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.19_14736_v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.19_14718-v.dic.31.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en el expediente caratulado "Julio E. Rivero y ELENA BALBIS DE RIVERO. Disolución de sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Dic.15-14568_v.dic.31. Feb.2 v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ada Linares contra CARLOS ALBERTO FERREYRA. Divorcio sola voluntad" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Ferreyra, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.15_14564-v.dic.31 Feb.2.v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de SILVESTRE ADAN ALZAMENDI con MARIA ORFILA VALIENTE y las de nacimiento de Roberto y Alfredo Adán Alzamendi, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás aparece con el apellido Azamendia debe decir Alzamendi Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $9.60 Dic.13-14482-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Etelka A. Nely contra ESTEBAN MALCIC. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Malcic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.13_14485-v.dic.31. Feb.2_v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en su expediente caratulado "María Nolasco contra ALBINO CIMIN Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Albino Cimin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.13_14471-v.dic.31. Feb.2 v.feb.20.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado 'Dalmiro Garrido con ELISABETH MORATORIO. Disolución de sociedad legal' se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Dic.12_14400 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ana Upermonalte contra JOSE QUINTANO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Quintano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.28-13691-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Elvira Gomensoro de Vázquez con ELEAZAR VAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Dic.10-14219_v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO PISK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Dic.4-14026-v.dic.31. Feb.2_v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES PREMAZZI DE PENNA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.3-13975-v.dic.31 Feb.2.-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA M. MERGA DE TOZZI. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese Catalina de Marchese Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que es resto del empadronado con el número 56.407 y conpuesto según plano trazado en Agosto de 1942 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms., que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste a la calle Convenio; 55 ms. 90 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan: la primera de Nicolás E Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-13837-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Nov.28-13690-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH CORREA-TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CANTINI FILITI o FILITI DE CAPOTILLO, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.29-15040-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ELADIO ORDOQUI. Quiebra. Rehabilitación. L. 35, F. 241", se hace público que por resolución de fecha 19 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido don Eladio Ordoqui. Y a sus efectos se hace esta publicación habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15015-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TOMASA GARCIA CORBO, de doña BALBINA GARCIA o GARCIA CORBO, de doña MICAELA GARCIA CORBO y de doña DAMASA GARCIA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.26-14997-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA DAGUERRE VARELA y de doña ROSA DAGUERRE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sofía Daguerre, don Martín Harispe y don Arturo Thomas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.26-14986-v.en.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MONTERO CARABIA (FRANCISCO). Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Francisco Montero Caravia, domiciliado en Misiones 1459, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador ofrezco la declaración de los testigos César Marsiglia y Gervasio Domenech, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Francisco Montero Caravia". — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Dic.23-14918-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CARMEN o GUMERSINDA DEL CARMEN o CARMEN TORRES DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.22-14846-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o JUAN BAUTISTA ANDOLFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.22-14868-v.en.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "JUAN PEDRO o JUAN BAUTISTA ANDOLFATTO. Sucesión. Rectificación de partidas, L.o 35 F.o 351" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Adela Mores de Andolfatto y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del causante con Teresa Adela Mores, donde dice: "Juan Pedro Andolfatto" y "Paula Martigani", debe decir: Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani B) De nacimiento de Juan Carlos, donde dice: "Juan Pedro Andolfatto" y "Paula Martigani" debe decir: Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani. C) De nacimiento de Olga, donde dice: "Juan Pedro Andolfatto", y "Paula Martigani", debe decir: Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani, y D) De nacimiento de Juan Bautista, donde dice: "Juan Andolfato" debe decir: Juan Andolfatto, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Dic.22-14867-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEN. (HELEN) EDITH JEFFERIES o JEFFERIES DE CASSELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.20-10507-v dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PIO CORBO o PIO CORBO MIRABALLES y FAUSTO EDUARDO CORBO o FAUSTO EDUARDO CORBO MIRABALLES. Sucesiones" (L. 27 Fo 185), se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes, don Pedro Celestino Bernardi Corbo, doña María Lina Bernardi Corbo, don Agustín Corbo Miraballes y doña Susana Corbo Miraballes para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.18-14692-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO MASEGUE o MASEGUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 19-14749-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAYLIE GUIANZE o GUIANZE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 18-14703-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LUZURIAGA PAMPIN (JUAN CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "María Esperanza Varela" debe decir María de la Esperanza Pampín Varela. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.18-14705-v.dic.30. Feb.2-v.feb.5.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Gamiz (Esmeralda) contra BENJAMIN NAHUM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esmeralda Gamiz y Benjamín Nahum y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.15-14611-v.dic.31. Feb 2-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KRAVITZ HAROLD y BAGINSKY DE CRAVITZ SARA MARIA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de la de nacimiento de su hijo Jorge Pascual, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y en la otra la madre del inscripto figura como "Sara Ganegins" debe decir en ambas Sara María Baginski, que es como corresponde. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.12-14558-v.dic.30.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre Pablo Apelo y SABINA ALEGRETTE o ALLEGRETE, citándose a quienes tuvieron interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.00 Dic.15-14513-v.dic.31. Feb 2-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUANA HERETIER DE CARACHA. Sucesión. Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 357", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Caracha solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde en ella dice "Carasa" debe decir Caracha, que es el verdadero. — Montevideo Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.15-14387-v.dic.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor CIRO D. FRISCH, como mandatario de Soledad Francisca Doussinague Texidor de Marquina Borra Carmen Doussinague Texidor, José María Doussinague Texidor, Juan Doussinague Texidor, Francisco Doussinague Texidor Julia Texidor Guich de Doussinague Iguacia Garín Loinaz de Doussinague por sí y por su hijo bajo su patria potestad: Carlos Doussinague y Garín, Carmen Doussinague y Garín, Luis Doussinague y Brunet Irene Doussinague y Brunet, María Doussinague y Brunet de Vignau Asuero, Flora Doussinague y Brunet de Encinas Fernández, Antonio Ajuria y Brunet, por sí y por su hijo bajo su patria potestad: Juan Antonio Ajuria y Doussinague Brunet, Blanca Doussinague y Brunet de Movano, Isabel Doussinague y Brunet de Mencos María de los Angeles Doussinague y Brunet María Josefa Sánchez Doussinague, Antonio Sánchez Doussinague, María del Carmen Sánchez Doussinague de Elorz, Martina Sánchez Doussinague y de Francisco Javier Sánchez Doussinague, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva de seiscientas cuarenta hectáreas dos mil cientoveinte metros (640 hectáreas 2.120 metros) cuadrados de terreno que como excedente de superficie sobre el área titulada contiene el siguiente inmueble, según plano de mensura levantado por el agrimensor

Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Agosto de 1947 con el número 296: Un campo de pastoreo situado en el Departamento de Paysandú de esta República en la conjunción del río Queguay Grande y del río Queguay Chico, denominado "Rincón de Pérez", empadronado con el número 691, compuesto de una superficie de veinte mil setenta hectáreas trescientos sesenta y dos metros (20 070 hectáreas 0362 metros), según título, y de veinte mil setecientas diez hectáreas dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros (20.710 hectáreas 2482 metros), según plano precitado, del agrimensor Mac Coll en el que tiene el siguiente deslinde: al Sur, el río Queguay Grande; al Norte y Noroeste el río Queguay Chico; al Oeste esos dos ríos en su conjunción y barra del primero y al Este, parte del mismo río Queguay Grande y el resto cerco de piedra en línea recta que lo separa del campo de Vicente Merello, Arrarte Corbo y Viuda de Sosa. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía de 640 hectáreas 2120 metros de superficie que resulta del plano sobre el título que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite y emplace por el término de noventa días, a María Antonia Souza Netto de Netto de Mendiuaharzu, Casimiro y Jerónimo Pérez, Carlos Arocena Sucesión González doctor Fillol, Fructuoso Gutiérrez Viuda de Sosa, Arrarte Corbo, Vicente Merello, Pías Brasil, Adalberto Battista, Arrocera Aznárez, Viuda de Arteche y Sucesión Soneira así como también genéricamente a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derechos a las sobras cuya prescripción se demanda. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que, en su representación, llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$138.00 Dic.13_14495-v.dic.31. Feb.2.o_v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Kon Rosa con JOSE GRIMBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Grimberg para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11_14361_v.dic.31. Feb.2 v.feb.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GOMEZ CURES DE GARCIA citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos; especialmente se emplaza por el mismo término a los padres de la causante, don Antonio Gómez Abelenda y doña María Cures Mata de Gómez, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, comparecencia que se hará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.11_14353_v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE D'ALESSANDRO o DALESSANDRO o DALLESSANDRO. Sucesión. Rectificación de partidas. L.35-F. 357", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Chiachio de D'Alessandro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del causante con Ana Rosa Chiachio, donde dice: "Dalessandro", debe decir: D'Alessandro, B) de nacimiento de María Clementina, donde dice: D'alessandro, debe decir: D'Alessandro y C) de nacimiento de María Romilda y de Aída, donde dicen: "Dalessandro" debe decir: "D'Alessandro" que son los verdaderos. — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Dic.13 14261_v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Kristianpoller, Arnoldo contra MINNA CLARA GERTRUDIS MATTHECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la señora Minna Clara Gertrudis Matthecke de Kristianpoller, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, previniéndose que ante de contestar la demanda se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.4-14031 v.dic.31. Feb.2-v_feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYE o JUAN PEDRO IRIYOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.2-13876-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA TUYA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.1.o_13854_v.dic.31. Feb.2_13854_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CARRERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-13727 v.dic.31. Feb.2 v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto pico), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.25-13488-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LILIA RAYOLA DE COBELLI, manifesttando: Que viene a iniciar juicio de prescripción treintenaria respecto de la fracción señalada con la letra "B" en plano del agrimensor José P Astigarraga, registrado con el N.o 415 en la Dirección General de Avalúos, el 23 de Abril de 1937. Dicha fracción forma parte del inmueble empadronado con el N.o 13 567, ubicado con frente al Noreste, a la calle Charrúa, entre Magallanes y Gaboto, encontrándose situada al Este en la parte del fondo del referido inmueble y se deslinda así: 1 m. 42 cent. al Noreste; un promedio de 20 m 21 cent. al Este por donde limita con los inmuebles empadronados con los N.os 1252 y 1245 y al Oeste por donde confina con el resto del bien de propiedad de la compareciente y 1 m. 80 cent. al Suroste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 1245. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Luis de Ferrari, José Martínez, Juan Cardellino y Francisco Piria, sus sucesores a títulos universal o singular y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducir en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor, al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 Dic.22-14864-v.en.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARICIO SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amanda Graciela en la siguiente forma: donde dice Graciela Amanda debe decir Amanda Graciela y donde figura el apellido Suaret debe decir Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.18_14701 v dic.30. Fen.2-v.feb.5.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Elbio Brito c| GENOVEVA CHIARINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, Fo. 638) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Brito y Genoveva Chiarino, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.13_14481 v.dic.31 Feb.2_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCURUTO FERRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.13_14506_v.dic.31. Feb.2_v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$18.00 Dic.1.o_13836_v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.24-14437 v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.

— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.10_14328_v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose por el mismo término al hijo legítimo, desaparecido o ausente, Juan Doroteo Martínez Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$18.00 Dic.26-14988-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, con CAMILO SARAVIA y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Juana Della Arosteguí de Acuña y a don Camilo Saravia, y a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Cerro Largo, entre los kilómetros 347.517 ms. 10 y 348.004 ms 80 de la línea férrea Tupumbaé a Cerro de las Cuentas empadronado en mayor área con el N.o 552 compuesta de una superficie de 14.631 ms. cuadrados, señalada en bermellón en el plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Noviembre de 1945 con el número 179 y que se deslinda así: 32 ms. 50 al Noroeste, lindando con vía férrea; 487.70 al Noroeste con parte del padrón rural N o 379 de Camilo Saravia; 32 ms. 50 al Sudoeste, con la línea férrea indicada, y 487 ms. 70 al Sudeste, también con parte del padrón rural número 379 para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz.
$54.00 Nov.29-13791-v.dic.31. Feb.2.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA BOCHE DE FIGUEREDO o JOSEFINA REYES DE FIGUEREDO o JOSEFA BOCHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$6.00 Dic.22-14880-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 13 de Diciembre de 1947 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Dic.22-14881-v.dic.31. Feb.2-v.feb 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ, conocido también, según lo sinteresados, por José Eugenio, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.24-14941-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.24-14942-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Dic.18-13107-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS Y ALFREDO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic 18-14704_v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov.24-13456-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canenoles, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DOROTEO AGUIAR, JOSEFA JULIANA BONILLA DE AGUIAR, FRANCISCA ANGELA AGUIAR, JOSEFA INES AGUIAR DE GALLEGO, y PERLA ELVIRA GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Santa Lucía, Diciembre 11 de 1947. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6.00 Dic.20_14892-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos: "SANTIAGO ANGUILLA ROSELLI. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a doña Carmen Sívori de Urta o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho, a cualquier título que sea, a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Estación Viale" 5.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 48, con una superficie de 348 ms. 36 cms., señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 4086, el 3 de Octubre de 1947, que se deslinda así: 11 ms. 63 cms. de frente al Oeste a avenida General Artigas, 30 ms 35 cms al Norte lindando con Santiago Anguilla Roselli, 11 ms. 62 cms., al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 30 y 29 ms. 61 cms. al Sur lindando con el bien empadronado con el N.o 47, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio. — Alcibíades M. Tuscornia, Juez de Paz.
$54.00 Dic.15_14569_v.dic.31. Feb 2-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Gerardo Nobilia contra VICENTE LUCIO FONSECA y otros, cobro de honorarios", se cita llama y emplaza a Francisco Silva, Blanca Silva, Vicente Uruguay Silva, Juan Ramón Silva, Dalila Rosa Silva, Silvio Silva, Waldemar Silva, Miguel Angel Silva y Adán Artagnan Silva, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1947. — Jaime R. Esteves, Actuario.
$3.00 Dic 23-11914-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.24-14934-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.23-14933-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.20_14801_v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDA SILVA y SULMA o ZULMA o MANUELA ZULEMA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 10 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.18-14708_v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "Lauro Ademar del Campo y DIAMELA CARUSO DE DEL CAMPO. Disolución de la sociedad conyugal y convenio sobre la patria potestad de los hijos" se cita y emplaza a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$20.00 Dic.5_14078-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 17 de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.29-15079-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00. Dic.29-15047-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDDE GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.23-14932-v.en.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber Jaime Lew Blinder se ha presentado en los autos: "JAIME LEW BLINDER, quiebra", solicitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución:

"N.o 261. — Colonia, Noviembre 28 de 1947. — Vistos: Para definitiva de Primera Instancia estos autos seguidos por Jaime Lew Blinder por rehabilitación y resultando: Que a Fs. 70 comparece el interesado y expone que habiéndose sobreseído el proceso que se le siguiera por quiebra culpable, como surge del testimonio de Fs. 72, viene a solicitar su rehabilitación de su calidad de comerciante (artículos 1.771 y 1.773 Código de Comercio). Que el señor Fiscal se expide a Fs. 72 vuelto en sentido favorable y siempre que se efectúen las publicaciones pertinentes, lo que se hace a Fs. 76 y ss. y Considerando: Que surgiendo de autos que la Suprema Corte de Justicia sobreseyó el proceso que se le siguiera por quiebra culpable así como que ha transcurrido el plazo legal desde la primera publicación sin que haya mediado oposición, procede acceder a lo solicitado. Por tales fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal, Fallo: Declarar rehabilitado en su calidad de comerciante a Jaime Lew Blinder. Ejecutoriada, publíquese y archívese. — Carlos Fleurquin Narbondo".

Y a los efectos determinados por el artículo 1.780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Dic.23-14906-v.dic.31.
Feb.2.-14906-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA TAGO DE MORANDI citándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, y especialmente a doña Magdalena Berlinat de Tago para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.10-14324-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.23-14905-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ACEVEDO DE PINO estableciéndose que donde el apellido materno figura como Deleón debe decir Reyes y en el apellido de su abuelo materno, donde dice Deleón debe expresarse Reyes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Dic.17-14677-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MACKINZIE o SERVANDO MAQUENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber igualmente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, 3 de Diciembre de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Dic.27-15026-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL YERPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 16 de 1947. — Samón Roberto Goyeché Juez de Paz.

$6.00 Dic.27-15019-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA NEME DE ZAIDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.26-14990-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRIARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, cuya apertura fué solicitada por el Ministerio Público, habiéndose habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 15 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.22-23784-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRAN, GRAND o GRANT ó MARIA GREGORIA GRAN, GRAND o GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.26-14989-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental c| RAMON SANTA CRUZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 251, Fo. 162, Lo. 8), se emplaza al propietario, propietarios, sucesores o a todas aquellas personas que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 205, ubicado en esta ciudad en la manzana número 46, que linda: al Norte, Suc. Luis Escondeur; Sur, calle Brasil; Este, calle Uruguay, y al Oeste, calle Leandro Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. Para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes expresado. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-23804-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "MICHELTORENA ANDRES SILVESTRE. Rehabilitación" (Ló. 26, Fó. 621) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1775 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado fallido solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Noviembre 16 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Interino.

$6.00 Dic.19-14769-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CAMILO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.02 Dic.19-14770-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPULO ALMANDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 5 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.19-14771-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 3 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.19-14772-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 3 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.19-14773-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CHIAPARRO ó ROMULO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 5 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.19-14774-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CANTEROS o CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13568-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LORETO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria mayor al solo efecto publicaciones. — Minas, Diciembre 17 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.23-14919-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ DE DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la próxima feria mayor al solo efecto publicaciones. — Minas, Diciembre 17 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.23-14920-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN IZQUIERDO DE ARTIGAS y EULOGIA ARTIGAS DE IZQUIERDO o EU-

LOGIA ARTIGAS TRIAS DE IZQUIERDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.18-14717-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.18-14718-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA DOLORES OLANO DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de publicaciones. — Minas, Diciembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz.

$6.00 Dic.18-14719-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GRASO o GRASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.18-14720-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO CARLOS RODRIGUEZ CABRERA. Incapacidad. (L.o 5 F.o 393)", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Mayo de 1947, se ha declarado en estado de incapacidad a don Francisco Carlos Rodríguez Cabrera, designándose curadora del mismo a su madre doña Carmen Cabrera de Rodríguez, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1947. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 10 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 8.00 Dic.29-15081-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.27-15022-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o PETRONA SOFIA o SOFIA ESTHER GUTIERREZ DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.27-15023-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DELGADO DE TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.27-15024-v.dic.31.
Feb 2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA MARIA CLAVIJO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 11 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.27-15025-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALVARIZA DE ICART, y ANGELA CARMEN o CARMEN ICART ALVARIZA DE MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.15-14514-v.dic.31.
Feb 2-v feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ABEL PEREZ o ABEL PEREZ DELGADO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Diciembre 19 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.29-15082-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LUCERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — San Carlos, Diciembre 19 de 1947. — Juan Ruiz Corta.

$6.00 Dic.27-15021-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Juan Oboleguy, Actuario.

$6.00 Dic.23-14925-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MENDIGUIA o MINDEGUIA o MENDEGUIA DE FOSSATTI o FOSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Juan Oboleguy, Actuario.

$6.00 Dic.19-14733-v.dic.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Concurso VICENTE CONGRELL". Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título o concepto a los siguientes inmuebles: A) Manzana N.o 541 padrón 3522, en condominio actualmente con don Eduardo Traibel, linda al Norte calle Gral. L. Gómez; en una extensión de mts. 64.08; Este, línea quebrada, con largos parciales de mts 22.15; 23.73; y mts. 61.65 que lo separa de un terreno del Estado; al Sur, mts. 40.35 con frente a la calle Sarandí; al Oeste, mts. 86.80 con frente a la calle Luis Galán y Rocha. Area total, mts.2 de 4027 con 9995 cms.2 del que corresponde a la sucesión o concurso del doctor don Vicente Congrell, la mitad, o sea en ms 2013 y 749750 mms.2 B) Frac. terreno en condominio con don Eduardo Traibel man. zana 550, padrón 3523, linda al Norte, calle Gral. L. Gómez antes 8 de Octubre en mts. 17.44; Este, calle Luis Galán y Rocha en mts. 86.80; por el Sud calle Sarandí en ms. 17.44 y Oeste, una línea que lo separa de terrenos marítimos del Estado en mts. 86.80. Area total mts.2 de 1562. Corresponde la mitad a cada parte: 781 mts.2. C) Frac. terreno manzana 551, padrón 3293 área mts.2 de 3690, lindando por el Este, calle Luis Galán y Rocha; en una extensión de mts. 81.30; Norte, calle Sarandí. Sur, calle Ituzaingó y Oeste y Noroeste, la línea de la Ribera con el Río Uruguay. D) Frac. terreno manzana 552, padrón 3294, área mts.2 de 3950, linda por el Norte, calle Ituzaingó, por el Este, calle Luis Galán y Rocha, por el Sur calle 25 de Mayo y al Oeste, la línea de la Ribera con el Río Uruguay. E) Manzana de terreno N.o 543, padrón 3285 área mts.2 de 8400, linda al Norte, calle Ituzaingó, Este, calle Presidente Viera, Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste, Luis Galán y Rocha; y F) Una manzana de terreno número 542, padrón 3284, área mts 2 de 8514, linda, por el Norte, calle Sarandí, por el Este, Presidente Viera, por el Sur, Ituzaingó y por el Oeste, Luis Galán y Rocha; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos; cítaseles a la vez para el previo juicio conciliatorio.

Se hace constar: Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1948, al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 13 de 1947. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.

$108.00 Dic.17-14673-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "GONZALEZ OTILIA. Curador especial" se cita, llama y emplaza a María A. González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Gestión de oficio). Queda habilitada la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 18 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.27-23835-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicaciones. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.26-14999-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.26-23830-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EPISCOPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.23-14926-v.en.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "CABRERA Y ROSA, quiebra, fecha de la cesación de pagos", se fijó como fecha para la efectiva cesación de pagos el 3 de Abril de 1945, lo que se hace saber a los interesados a los efectos del artículo 1.643 del Código de Comercio. — Paysandú, Noviembre 10 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.23-14924-v.dic.31.
Feb.2-14924-v.feb.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del tér.

mino de noventa días a deducir sus derechos. Asimismo se emplaza por noventa días a todos los que tengan interés en contestar las acciones de posesión notoria de estado de hijo natural, de investigación de paternidad ilegítima y petición de herencia que con respecto del causante entabla Rosa Berbón, por sus hijos Héctor Luis, Ricardo Esteban, Félix Ramón, Adolfo, José Antonio, Ana Teresa y Juan Lorenzo Berbón, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 4 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$30.00 Dic.19 14785 v dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este, con Suc. Gerónimo Aretuo y por el Oeste con Isabel García para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARTIN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.29-15089-v.en.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario en autos "GERMAN SANTIAGO WIDEMAN, SILVINA RAMONA WIDEMAN y MIGUEL ARCANGEL WIDEMAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Silvina Ramona y Miguel Arcangel Wideman, en la siguiente forma: En la de matrmonio, donde dice "Germán Santiago Williman" debe decir "Germán Santiago Wideman" y en las de nacimiento de "Silvina Ramona Williman" debe decir "Silvina Ramona Wideman" y en la de "Miguel Arcangel Williman" debe decir "Miguel Arcangel Wideman" que es el verdadero apellido. — Fray Bentos Octubre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$15.00 Dic.16-14630-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que CARLOS MARIA UGARTE, ROSALIA IBARGUREN, CARLOS MARIA ARENAS, MARIA JULIA ARENAS y BLANCA ESPERANZA ARENAS solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Carlos María Arenas y Josefa Ibarguren: donde dice apellidando al esposo "Arenas" debe decir "Ugarte"; donde al referirse al nombre de la cónyuge dice "Josefa" debe decir "Rosalía" y donde al referirse al apellido del padre del primero dice "Arenas" debe decir "Ugarte"; 2.o De nacimiento de Carlos María Arenas: donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto, "Arenas", debe decir "Ugarte" y donde nombra a la madre "Josefa" debe decir "Rosalía", y donde el apellido del abuelo paterno dice "Arenas" debe decir "Ugarte"; 3.o De nacimiento de Blanca Esperanza Arenas: donde dice, refiriéndose al apellido de la inscripta, "Arenas" debe decir "Ugarte" y donde nombra a la madre "Josefa" debe decir "Rosalía", y donde al apellidar al abuelo paterno dice "Arenas" debe decir "Ugarte"; 4.o De nacimiento de María Julia Arenas; donde dice, refiriéndose al apellido de la inscripta "Arenas" debe decir "Ugarte" y donde nombra a la madre "Josefa" debe decir "Rosalía" y al apellidar al abuelo paterno, donde dice "Arenas" debe decir "Ugarte", que son los verdaderos. — Fray Bentos Noviembre 27 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$27.00 Dic.16-14624-v.dic.31. Feb.2 v feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VILLANUSTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.19 14778 v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "Belmirio de Mello y otros contra ISOCRATES ARAUJO y otros, prescripción" (L.o 34, F.o 279) se cita, llama y emplaza a don Isócrates Araujo, Francisco Cardozo, Ramón Caballero Angel Franco Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título, y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicadas en Vichadero octava sección de este Departamento, empadronada con el número 156 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur, una línea de ochenta y siete metros. 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este, un frente de cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo; y 2 o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en el mismo pueblo de Vichadero octava sección judicial de este Departamento, compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur línea por medio con Victoriano Zaballa, veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste, e igual extensión al Este sobre la avenida Centenario ya nombrada, dicha fracción está empadronada con el número 153" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$90.00 Dic.1.o-13855-v en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.26-14984-v.dic.31. Feb2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARDEAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 13 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.26-14985-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN RAVA y ANA MEONI DE RAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.20 14816 v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARACCIOLO ARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 26 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.20 14815 v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO RODRIGUEZ CORBO o JUVENCIO FACUNDO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.20-14817 v.dic.31 Feb.2 v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.20 14818 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS o ARTIGAS BONINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.20 14820 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PEDRO o ARMANDO BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 4 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.
$4.00 Dic.20-14819 v.dic.31. Feb.2 v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA LACAN o LACAM DE BERGOUGNOUX y ZOILA BERGOUGNOUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.20 14832 v.dic 31 Feb.2-v feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 13 de Junio de 1928, dictado por el entonces Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor Carlos L. de Freitas, se decretó la apertura judicial de la sucesión de JUAN BERGOUGNOUX, expidiéndose en aquella oportunidad los edictos pertinentes, cuya publicación no ha podido justificarse por el extravío de los diarios en que fué hecha, en consecuencia se hace saber al público nuevamente la apertura de dicha sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$10.00 Dic.20 14831 v dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "GUILLERMO BASCOU y GINEVRA ALFINA BERTUCCI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (artículo 5.o, ley 18 de Setiembre de 1946)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que

tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 30 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1943). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$20.00 Dic.20_14814 v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.18_14691_v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "José Benito Yzaguirre Carreras. Sucesión" se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENITO YZAGUIRRE CARRERAS, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha Setiembre 4 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$16 00 Nov.24-13471v.dic.4.
Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Denuncia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Comisaría 5.a sección urbana. Denuncia número 3", se hace saber que en el establecimiento ganadero de la sucesión de Salvador Pirotto se encuentran depositadas treinta y nueve piezas de madera encontradas en las costas del río Uruguay; y diecinueve piezas depositadas y encontradas en los campos de Dante Bolani, todas provenientes de jangadas brasileñas desprendidas en accidente de navegación. Dichos establecimientos quedan en jurisdicción de la undécima sección judicial. Las maderas encontradas están bajo la vigilancia de los dueños de los establecimientos nombrados. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.23-v.nov.22.
Dic.22-20504-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO BESSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Nov.27-13632-v dic.31. Feb.2-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "AURELIO CAMPORA. Segunda copia de escritura", L.o 11, folio 779, se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado el señor Aurelio Cámpora solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú en Salto, el 22 de Abril de 1920, otorgada por Celia y Aída Cámpora a la Sociedad "Cámpora Hnos.", (que estaba constituída por José Claudio, Aurelio, Justo Adolfo y Alcides Cámpora) relativa al bien empadronado con los números 831, 832, 833 y 834, de la segunda sección de Salto, manzana Municipal N.o 165 y Catastral N.o 50, y compuesto de las siguientes dimensiones: al Sur, 12 metros 60 cms. sobre la calle Brasil; al Norte 13 metros, linda con Ramón Abascal; al Oeste, 43 metros 70 cms., linda con José V. Pereira y al Este, sobre la calle Santos Errandónea 41 metros y la ochava 2 metros 75 cms.; lo que forma una superficie de 598 metros 3444 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que, dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación; habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos solos efectos. — Salto, 18 de Diciembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Dic.29-15044-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO PRINZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 12 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.20_14829-v.dic.31. Feb.2_v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA LEONCINO DE PROSERPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 12 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.20_14828_v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEDROSO o PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Noviembre 28 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.20-14830_v.en.2.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la quiebra de "JOAQUIN CEBAS". Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.20_14821-v.dic.31. Feb.2_v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y OTRA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Héctor Baldomero Moratorio Luisa María Scosseria de Moratorio y a los sucesores de uno y otro a cualquier título que puedan tener interés en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 393 empadronada con el número 3439 e integrada por los lotes señalados con los números 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926 y registrado en la oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3062 metros con 80 decímetros, de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8 1003 metros con 20 decímetros teniendo estos tres lotes 22 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este con el lote 9 y al Oeste, con el lote 5, y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22 les corresponden el resto o sean, 2059 metros con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio, por 38 metros de fondo al Oeste por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur hace frente a calle proyectada, y por el Norte linda con los lotes 6, 7 y 8, ya reseñados, y con los lotes 9 y 10, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 1.o de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 Dic.10-14329_v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.29-15073-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PISTON y ROMANA UMPIERREZ DE PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.29-15074-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SANCHEZ CARRERA o ROMAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.22-14874-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BORGES UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial próxima a los efectos de la publicación y emplazamiento. — San José, Diciembre 10 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.22-14875-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ABADIE DE MUSSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado al solo efecto de las publicaciones el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 15 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.27-15035-v.en.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Dámaso Eliso", en lugar de "Dámaso Eliseo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Diciembre 20 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.27-15036-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL UBIRIA SAIZAR. Solicita venta de un inmueble" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de Rosa Rita Villegas o Rosa Villegas de López, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.13_14497_v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA BIANCHETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.3_13989-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1947. — Raúl Ferrería, Actuario.
$4.00 Dic.19 14767_v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CLAUDIO TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.19 14768_v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE o ENRIQUE J. o ENRIQUE o JOSE ENRIQUE RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.18_14732-v.dic 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.23-14910-v.dic.31.
Feb 2-14910-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS NUÑEZ CATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.19_14751_v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAITANO o JUAN CAETANO BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic 19_14752_v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELTRAN FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.19_14753 v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ALVADEZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.18_14723_v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA ROJAS DE VEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.18_14724_v.dic.30.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Carlos Horacio Casarone con ALBA GROTIUZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 19. N.o 886 Fo. 138) se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$16.00 Dic.9 14196_v.dic.31.
Feb.2 v feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Policía Seccional; Denuncia un animal vacuno requisado en la vía pública" (Lo. 6 N.o 64 al Fo 42) se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un novillo de las siguientes características: raza Normando de unos tres años de edad, mocho, pelo barcino orejano de marca y por seña) un zarcillo por arriba en la oreja derecha y entera la otra. El referido vacuno se encuentra depositado en el establecimiento del señor Juan Landa y a disposición de este Juzgado y se procederá a su venta en pública subasta si no se presentara dueño a reclamarlo dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. — Cerro Chato Noviembre 28 de 1947. — Casildo D. Hernández Juez de Paz. (Costas) Dic.5 23580 v.dic.31 Feb.2 v.feb 13.

REMATES JUDICIALES

EMILIO DOS SANTOS

JUDICIAL

Automóvil Buick, sedán, cuatro puertas, 22 h. p. 1933, remataré en el garaje Cervantes, calle Soriano número 1074 el día 30 de Diciembre de 1947 a la hora 11 a. m., por cuenta de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO F. FERNANDO AGOSTINELLI (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Lo 42 F.o 246). El remate se hará sobre la base de 2 3 de la tasación, o sea, 213 de $ 2 400.00, pesos 1.600.00. Entrega inmediata. El comprador deberá entregar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento del precio. — Montevideo, Diciembre de 1947.
$7.20 Dic 19_14812 v.dic.30.

CARLOS MARIA CANTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictado en los autos caratulados "Gagliardi Haroldo con RAMOS ALBERTO. Cobro de pesos" (Lo. 7. Fo. 310) se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo, a las dieciocho horas, en los salones de venta de la firma "Comesaña y Márquez" Sarandí 423 se procederá por el martillero Carlos María Cantos a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca "Cord" sedan convertible, modelo 812 serie H2311, matrícula N.o 55846 padrón N.o 80764. Se previene que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y el seis por ciento de comisión. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947.
$12.00 Dic.19_14750_v.dic.31.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ADRIAN o ADRIAN ISIDRO GONZALEZ Concurso necesario Lo. 29, Fo. 144) se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de 1947 a la hora 10 en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero don Héctor López Jauregui en presencia del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes: A) El solar N.o 8 de la manzana N.o 143 de la planta urbana, de esta ciudad, que tiene forma rectangular y mide 21 ms 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Amarillo; por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte, Este y Sur con los solares 1, 4 y 5 respectivamente; y encierra una superficie de 922 ms. 3512 cms. Padrón 1933. B) El solar N.o 4 de la manzana N.o 156 de la cuarta urbana de esta ciudad que es de forma rectangular y que tiene 21 ms. 475 mms de frente al Este a la calle Guaviyú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda al Norte con el solar 2, al Sur con el solar 6, y al Oeste con el solar tres todos de dicha manzana Padrón 1181. Y C) El solar siete de la manzana trescientos setenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, el cual ocupa la esquina Suroeste de dicha manzana, es de forma rectangular, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sureste a la calle San Luis; y al Norte y Este respectivamente con los solares cinco y ocho de dicha manzana. Superficie: 922 ms. 3512 cms. Padrón 3409. Se previene: Que el solar N.o 3 fué tasado en $ 161 09 e 4 en pesos 415.00 y el 7 en $ 2.767.00, sin incluir las casillas y rancho que pertenecen a los ocupantes a título precario que en estos bienes existen, según diligencias de fojas 560 a 562 y fojas 571 de dichos autos. Que no se admitirán ofertas que no pasen de los dos tercios de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y que los títulos de los bienes están agregados a los autos y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 5 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$51.00 Dic 12-14418 v.dic.30.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL ACOSTA Y LARA. Sucesión. Lo. 42, F.o 795", se hace saber: A) Que en los días 18 y 20 de Febrero entrante, durante las horas 9 y 30 a 12 y 15 a 18 de los mismos, en la finca de la calle Buenos Aires N.o 363, el martillero don Angel D. Arias con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, en un automóvil, y bienes muebles, objetos de arte y demás enseres existentes en la referida finca, los cuales son de pertenencia de esta sucesión. B) Que en los días 23 y 25 del citado mes, durante las horas 9 y 30 a 12 y 15 a 18 de los mismos, el nombrado martillero con la asistencia de los referidos funcionarios, en la finca de la calle Costa Rica N.o 1561 (Carrasco) procederá igualmente a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles, objetos de arte y demás enseres existentes en dicha finca, propiedad de la expresada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o del precio en el acto de serle aceptado, a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cargo de cada comprador la comisión del 6 o|o al señor martillero. 3.o) Que el expediente en que se decretó la venta está a disposición de los que intenten hacer posturas; en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523; 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$22.00 Dic.29-15077-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL ACOSTA Y LARA. Sucesión. Lo. 42, Fo. 795", se hace saber, Que en días, horas y lugares que se expresarán, los martilleros que más abajo se nombrarán, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se establecen de los bienes que a continuación se describen: A) Base: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos). Martillero: Don Ernesto Martínez Giusso. Día 16 de Febrero entrante a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con su edificio y cuantas mejoras le corresponda, empadronada con el número 3950, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, con un área de 422 metros 0679 centímetros, los que, según título, se deslindan así: 11 metros 167 milímetros de frente al Sur a la calle Buenos Aires estando señalada la puerta de entrada con el número 363 entre las de Zabala y Alzaibar, distando su punto medio de la esquina formada con la primera de las nombradas 65 metros 485 milímetros por 37 metros 796 milímetros de fondo al Norte, lindando

por esta parte con doña Gregoria López de Oliveira, por el Oeste con doña Angela Fa-rriol de Garzón y don José Felipe, y por el Este con testamentaria de Manuel Carba-jal. B) Base: $ 110.000.00 (ciento diez mil pesos). Martillero don Juan J. Bruzco. Día 17 de Febrero entrante a las 18 en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con su edificio, mejoras y juego de co-medor empotrado en la pared de esa habi-tación, la que esta constituída por tres lo-tes que en conjunto totalizan un área de 1680 metros 285 centímetros, empadrona-da con el N.o 64118 (integrada por los pa-drones N.os 64118, 64119 y 64120), ubicada en la 10.a sección judicial de este Departa-mento, cuyos límites son como sigue: 57 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Costa Rica, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 1561, 17 me-tros 30 centímetros al Sur, con terrenos de Dorotea Storm de Arteaga, al Oeste, que-brada de cinco tramos, teniendo el primero que corre de Sur a Norte, 13 metros y linda con terrenos de Juan E. Morixe, el segundo de Este a Oeste, de 16 metros, el tercero de Sur a Norte, 15 metros, el cuarto de Oeste a Este, de 5 metros, y el quinto, de Sur a Norte, de 15 metros, lindando por estos últimos tres tramos con propiedad de Cavallini Hnos., y 40 metros 15 centímetros al Norte, con terrenos de José Martínez Reina. Se previene: 1.o Que el mejor pos-tor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos inherentes a las respectivas escrituraciones serán de car-go de los adquirentes. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a dis-posición de los que intenten hacer postu-ras, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Di-ciembre 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Ac-tuario Adjunto.

$63.00 Dic.27-15063-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los expedientes caratulados; "ACOSTA Y LARA DE LOPEZ, MARIA CA-ROLINA. L.o 43, N.o 730", se hace saber al público que el día treinta y uno de Di-ciembre próximo a la hora once y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de cien pesos la hectárea del si-guiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número qui-nientos treinta sita en Chamanga sexta sección judicial del Departamento de Flores que es la designada con el número cuatro en el plano subscripto en Enero de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor Fridolín Kincke se compone de una super-ficie de mil ciento cuatro hectáreas mil quinientos diecisiete metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: al Norte con la fracción número tres de Manuel Acosta y Lara; al Sur con campos de doña Manuela Aguirre de Cervetti y Benjamín Rivero; al Oeste el arroyo los Molles y al Este campos de don Ruperto Arrascaeta.

Se previene: I) Que el mejor postor de-berá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. II) Que el citado inmueble se encuentra hipotecado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, gravamen que el comprador podrá tomar a su cargo, novando con la Institución acree-dora siempre que esta acceda a ello, el préstamo citado. III) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y IV) Que los títulos se encuentran deposi-tados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 31, Se-rie 27) y los demás antecedentes en la Se-cretaría de este Juzgado, calle 25 de Ma-yo 523, 3.er piso, a disposición de los inte-resados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$62.49 Dic.2-13988-v.dic.31.

MAXIMO BERNADET
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección del De-partamento de Canelones, en autos: "LUIS CORTI y PABLO M. FRACHIA, quiebra", se hace saber, que el día 30 de Diciembre corriente, en el edificio de la Junta Local Autónoma de Pando, por intermedio del re-matador don Máximo Bernadet, se procede-rá a la venta en remate público, al mejor postor, de los artículos del ramo de elec-tricidad de la ex casa de comercio "Corti y Frachia" de la ciudad de Pando.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta al serle esta aceptada. — Pando, Diciembre 12 de 1947. — Germán Cabezas, Juez de Paz.

$6.40 Dic.26-14879-v.dic.30.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de TERESA o TERE-SINA JOSEFINA VENTIMIGLIA o VEN-TEMIGLIA DE GRISOLIA o GRISOGLIA", se hace saber al público que el día 11 de Enero próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del mar-tillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor y con las bases que se indi-carán, cuatro propiedades linderas sitas en la manzana 13 (442 de Catastro) pri-mera sección judicial de esta ciudad dentro de los siguientes límites generales: al Sur calle calle Gral. Rivera, al Este calle Juan Carlos Gómez, al Norte Rosa L. de Pons y al Oeste Juan Guzzetti las que fueron mensuradas por el agrimensor Manuel De-vincenzi Amaro según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 66 del año en curso y de acuer-do al cual se procederá a la venta en la siguiente forma: Lote N.o 1: calle General Rivera 373, superficie 388 metros 3.822 centímetros cuadrados. Padrón 5.457. Ba-se de venta $ 1.800.00. Lote N.o 2: calle General Rivera N.o 377, superficie 346 me-tros 8.718 centímetros cuadrados. Padrón 5.458. Base de venta $ 1.500.00. Lote N.o 3: calle General Rivera N.o 393, superficie 314 metros 6.586 centímetros cuadrados. Padrón 5.459, Base de venta $ 1.500.00. Lote N.o 4: calle General Rivera esquina Juan Carlos Gómez, superficie 326 metros 9.256 centímetros cuadrados. Padrón 5.460. Base de venta $ 3.400.00 siendo de cargo del comprador la deuda por pavimento (pe-sos 27.94 anuales).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de-berá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura-ción y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que se vende libre de gravámenes a excepción del de pavimento que es de cargo exclusivo del lote N.o 4 y que en autos existe copia del relacionado de los títulos que se encuen-tran en poder del Banco Hipotecario. 4.o) Que se habilitó el feriado. — Salto, Diciem-bre 11 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Dic.23-14913-v.en.12.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacua-rembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANTONIO OLIVE ROMEU, re-presentado por el doctor Enrique Ruiz La-rramendy. Venia para la venta de inmueble de su esposa incapaz", se hace saber que el día 19 de Enero próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda sobre la base de $ 43.3674 por hectárea, o sea en total, la suma de $ 18.389.10, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pas-toreo, sita en "Batoví", tercera sección ju-dicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5889 y compuesta de una super-ficie de cuatrocientas veinticuatro hectáreas, trescientos cinco metros y ocho mil cuatro-cientos sesenta y siete centímetros cuadra-dos. (424 Hás. 305 mts. 8467 cms.2).

Se previene: A) Que los gastos de escri-turación, etc., serán de cargo del compra-dor; B) Que el mejor postor deberá consig-nar el diez por ciento del precio en el acto de la almoneda, y C) Que los títulos y pla-nos de la propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria.

A los efectos de la publicación de edictos, de la realización de la almoneda y del otor-gamiento de la escritura ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Tacua-rembó, Diciembre 19 de 1947. — Raúl Fe-rreira, Actuario.

$27.00 Dic.29-15045-v.en.16.

ISIDRO J. IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber al público que por dispo-sición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 27 de Octubre de 1947 en autos "FABRICIANO CABRERA. Sucesión", (L. 9; N.o 669 F. 120), se pro-cederá a la venta, el día 11 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la puerta del Juz-gado de Paz de la 9.a sección de este Departamento, Pueblo Vergara, por inter-medio del rematador señor Isidro J. Iz-mendi Denis, presidiendo la diligencia el Juez de Paz de dicha sección, del solar sito en Vergara, empadronado con los N.os 600 y 601, propiedad de la sucesión de Fa-briciano Cabrera, en la forma fraccionada según plano del agrimensor Pedro O. Ma-chado, fechado el 23 de Julio de 1943 e inscripto con el N.o 72 el 24 del mismo mes en la Oficina D. de Catastro, y con la base de las dos terceras partes de las bases fijadas para cada fracción que a continuación se describen: Lote N. 1, com-puesto de 800 metros cuadrados, con la finca que contiene, lindando: 20 metros al Oeste - Noroeste, frente a la calle Fortuna-to Jara; igual extensión al Este - Sureste, con el lote 2; 40 metros al Norte - Noreste, con Juan Lemos, e igual extensión al Sur - Suroeste, con Rufina Silva y Enrique Ze-ballos. Base: $ 1.080.00. Lote N.o 2, su-perficie, 560 ms.2, lindando: 40 ms. al Oes-te - Noroeste, con el solar N.o 1 y Juan Le-mos e igual extensión al Este - Sureste, con los lotes N.os 3, 4 y 5; 14 metros al Norte - Noreste, frente a la calle Juan P. Ramírez, e igual extensión al Sur - Sur-oeste, con sucesión de Roque Zito. Base: $ 126.34. Lote N.o 3. Superficie, 346 me-tros 58 decímetros, que lindan: al Este - Sureste, en 13 ms. 33 cms., frente a la calle Agustín Urtubey; igual dimensión al Oeste - Noroeste, con lote N.o 2; al Norte - Noreste, frente a la calle Juan P. Ramí-rez e igual extensión al Sur - Suroeste, con lote N.o 4. Base: $ 80.28. Lote N.o 4. Su-perficie, 346 ms., 58 dms., que linda: Este - Sureste, en 13 ms. 33 cms. calle Agustín Urtubey; igual dimensión al Oeste - Nor-oeste, con lote N.o 2; 26 ms. al Norte - Nor-este, con lote N.o 3, e igual extensión al Sur - Suroeste, con el lote N.o 5. Base: $ 80.28. Lote N.o 5. Superficie 346 ms. 84 dms., lindando: 13 ms. 34 dms. al Es-te - Sureste, frente a la calle Agustín Ur-tubey; igual dimensión al Oeste - Noroeste, con el lote N.o 2; 26 ms. al Norte - Noreste, con el lote N.o 4, e igual extensión al Sur - Suroeste, con sucesión Roque Zito. Base: $ 80.28. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terce-ras partes de las bases prefijadas para ca-da lote; B) El mejor postor deberá con-signar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o de la misma como garan-tía; C) Los títulos, planos y demás ante-cedentes se encuentran en la Oficina Ac-tuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; y D) Los gas-tos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Gaye-nola, Actuario.

$69.00 Dic.19-14763-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hi-potecario urbano número 196 serie "28", a cargo de ALFREDO MENDIVIL y MARIA DEL CARMEN CORONEL DE MENDIVIL, el día 15 de Enero próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero Recaredo E. Ugarte ven-derá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cin-cuenta y un pesos ($ 3.351.00), un terreno y mejoras situado en la ciudad de Paysan-dú, empadronado con el N.o 2779, con una superficie de ochocientos treinta y cinco metros sesenta y siete decímetros, según plano de Julio de 1913 del Agr. Juan Basso y cuyos linderos son: 19 ms. 625 mms. al Sur, de frente a la calle Florida; igual ex-tensión al Norte, con Sucesión Félix Horta; 42 ms. 80 cms. al Este, con María O. de Cas-sarello e igual extensión al Oeste que, por ser esquina, son de frente a la calle Méjico. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispone de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Ban-co acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.991.49 más gastos de ejecu-ción; B) El bien se vende en su estado ac-tual de conservación y ocupación, no exis-tiendo contrato de arrendamiento registra-do; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al fun-cionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador debe-rá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de es-crituras, certificados y comisión de rema-tador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vere-da, saneamiento, medianeras o cargas aná-logas y sus accesorios; E) El comprador po-drá continuar con la hipoteca que se eje-cuta tomando a su cargo el saldo del prés-tamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto la di-ferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el

cio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, v|n., hasta pesos 2.457.75, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; E) Que los títulos de propiedad, están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en sucursal en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.
(Cuenta corriente) Dic.26-23816-v.en.5.

COMERCIALES

CARNICERIA VENDIDA
Prometimos vender a Francisco Urgal Mi- sa nuestra carnicería calle Yacó 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ FERNANDEZ.
$3.40 Dic.9 14241-v.dic.29.

INDUSTRIALIZADORA DE LINO. LIMITADA
Por contrato privado suscripto el 21 de Noviembre de 1947, inscripto con el N.o 252 del folio 757 v. a 759 del libro N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se modificó la Sociedad Industrializadora de Lino, Limitada, designándose nuevos socios administradores, integrantes del Directorio, a los señores doctor Guillermo Rodríguez Guerrero, Ramón Martínez Rodríguez y Benito Lainas.
$6.00 Dic.19 14779 v.dic.31.

SOCIEDAD LUIS A. FELIX y Cía. LIMITADA
De conformidad con el artículo 6 c de la ley 26 Abril 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Oscar E. Franco el 13 del corriente inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 43 al folio 189 del libro 9 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: La compra, venta fabricación y comercialización de quesos y productos de granja en general, así como la realización de toda operación comercial, financiera o de inversiones, encuadrada dentro de las disposiciones legales y que se relacionen con el objeto social. Domicilio: Cerrito 265 (Montevideo). Razón social: Luis A. Félix y Cía. Limitada. Capital: Veinte mil pesos, totalmente integrado por partes iguales. Integrantes: Luis Arnoldo Félix, Juan José Elías Bonjour, Carlos Alberto Bonjour y Antonio Gregorio Duhalde Plazc: Cuatro años, a contar del 10 de Noviembre de 1947, prorrogables automáticamente por periodos anuales. Administración y uso de la firma: Unicamente a cargo del socio Luis A. Félix. Balances: Anualmente, al 30 de Setiembre. Pérdidas y ganancias: 5 o|o para fondo de reserva y el resto 50 o|o para el socio administrador y el remanente por partes iguales entre los cuatro socios. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.
$18.00 Dic.19 14717-v.dic.31.

DIARIO RURAL, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca para el día 2 de Enero de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau 1536, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$6.00 Dic.19 14745-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender mi comercio de frutas y verduras a Elías Kurizki. Presentar créditos a David Porto, Soriano 1328|10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — FRANCISCO CATELO SALVIA.
$6.80 Dic 12 14331 v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "La Sureña" que giraba bajo la razón social "SAMPOGNARO y RUIZ SALINAS". Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1485, escritorio N.o 3. — Gregorio Ruiz Salinas. — Raúl Sampognaro.
$6.40 Dic.15 14572 v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería, calle Santander N.o 1985, a Dantón y Estrella Ochoa — (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo 9 de Diciembre de 1947. — ARIOSTO CORA.
$6.40 Dic.15 14553 v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro taller mecánico y venta repuestos automóviles, a Garibaldi González. Presentar cuentas en la escribanía Asuaga. — Sarandí, Octubre 25 de 1947. — JUAN ANGEL PERDOMO. — MARIA MURGUIONDO. — Garibaldi González.
$4.00 Dic.18 12595 v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con el decreto-ley número 8.992, de Abril 26 de 1933, la casa Carlos Steffen Limitada, con domicilio en Colonia 1143, comunica que su socia CELINA DAT_TOLI DE COLOSANTO ha vendido a Celina Colosanto de Steffen (cuatro cuotas) de capital, según escritura firmada en Noviembre 17 de 1947, ante el escribano Armando Teperino e inscripta en Noviembre CMFWYP SHRDLU SHRDLU D el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el número 237, folio 744 del libro 1.
$12.00 Dic.17-14553 v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Aviso que he prometido vender al señor Ciriaco Alberto Zabala, las maquinarias y herramientas del taller de carpintería, de mi propiedad, que giraba en esta ciudad, calle Soriano S|n. Los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la Escribanía "de la Fuente García Píriz" de esta misma localidad. En cuanto corresponda se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 9 de Diciembre de 1947. — JULIO POLICARPO ACUNA.
$12.00 Dic.17 14682 v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el 11 del corriente mes y año hemos disuelto la sociedad comercial que con la razón de "F. y R. MONTERO" íbamos bazar y anexos, giraba en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Román Montero. Acreedores en el domicilio social. — Minas, Diciembre 12 de 1947. — Felipe M. Montero. — Román Montero.
$12.00 Dic.18 14721 v.en.13.

COMERCIO VENDIDO
Prometí vender a Alfredo Urbano Del Horno Robaina, mi almacén en Villa San Ramón, Dpto. de Canelones, cuyos acreedores concurrirán a Escribanía Lanfranconi. San Ramón, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — LUIS GOMEZ FACAL.
$8.00 Dic.17 14681 v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor DOMINGO VENTURI ha prometido vender al señor Américo Caorsi el negocio que en los ramos de panadería y anexos tiene establecido en esta ciudad avenida Oribe esquina Ituzaingó, quedando de exclusivo cargo del expresado prometiente vendedor el pasivo de dicho comercio. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1947. — Domingo Venturi. — Américo Caorsi.
$16.00 Dic.19 14775 v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Por escritura que el día 1.o del corriente mes y año autorizó el escribano don Amador Foderé fué disuelta la sociedad colectiva "MARCOS ZAMOSKEVICH y BERNARDO KELMANOWSKI", que giraba en esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Diciembre 2 de 1947. — Marcos Zamoskevich. — Bernardo Kelmanowski.
$8.00 Dic.10-14322 v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público que he prometido vender al señor Francisco Kurta el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 269. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a todos los acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la calle Médanos 1413 — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — RAUL SAAVEDRA.
$12.00 Dic.10 14316 v.en.3.

CARNICERIA VENDIDA
Prometimos vender a Fernando Torres Fernández nuestra carnicería calle Carlos María Ramírez 930. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL PEREIRA IGLESIAS — DELIA CARBIA.
$3.20 Dic.15 14552 v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Barrera y Prado el comercio provisión frutas y verduras, avenida Brasil 2495. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — GONZALEZ y MOSO. — Barrera y Prado.
$6.00 Dic.17 14667 v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Demetrio Capanos mi casa de comercio almacén de comestibles Cerrito 229. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — SANTIAGO FABER. — Demetrio Capanos
$6.00 Dic.17 14668 v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, que con fecha 1 de Agosto he prometido en venta al señor Israel Wolf Bergman el bazar, ferretería y pinturería, avenida General Flores 4265. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — ISAAC RUBENSTEIN. — Israel Wolf Bergman.
$6.00 Dic.17 14669 v.en.5.

PROMESA DE VENTA
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Francisco y Manuel González Regueira la casa de comercio que, en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 911, de la calle Tapes. Acreedores presentarse en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — BASILIO DOLDAN. — RAMON DOLDAN. — ELISA CANEDO DE DOLDAN. — CONSUELO MARTINEZ DE DOLDAN. — Manuel González. — Francisco González.
$9.00 Dic.17 14661 v.en.5.

PROMESA DE VENTA
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Marcelino Vigo y a don Agustín Costa las dos terceras partes que nos correspondían en la panadería que tenemos instalada en la casa número 1802 de la calle Comercio. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — JOSE SUAREZ. — CARMEN FACAL DE SUAREZ. — Marcelino Vigo. — Agustín Costa.
$9.00 Dic.17-14662 v.en.5.

PROMESA DE VENTA
Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a los señores José María, Elida y Roberto Riero Suárez las tres cuartas partes indivisas de la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en esta plaza, calle Criollos número 4252. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — JOSE RIERO. — MARIA SUAREZ DE RIERO. — José M. Riero. — Elida Riero. — Roberto Riero.
$9.00 Dic.17-14664 v.en.5.

PROMESA DE VENTA
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Ventura Ortega la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta plaza, Rafael Hortiguera número 3830. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — SANTIAGO QUINTELA. — Ventura Ortega.
$6.00 Dic.17 14663-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Angelo Ingoglia Rallo mi provisión y lechería del B. Artigas 2294. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ.
$3.20 Dic.16 14611 v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Juan Pedro y Carlos Alberto Martínez, el comercio que en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 824. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Blas Bonasso, calle 25 de Mayo N.o 746. — Maldonado, Diciembre 8 de 1947. — Juan P. Martínez — CONSTANTE LUZARDO.
$12.00 Dic.15 14576 v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Panificación Don Carlos S. A. en Formación" nuestro establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos giraba en la ciudad de Salto, bajo la razón social de "Víctor Hugo Umpierre y Cía.", con domicilio en la Avda. Blandengues número 341. Los acreedores deben presentar sus cuentas, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda. Brasil número 743 de esta ciudad. — Salto, Diciembre 15 de 1947. — VICTOR HUGO UMPIERRE y Cía.

$16.00 Dic.20_14825_v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he vendido a "Panificación Don Carlos S. A. en Formación" el establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tenía establecido en la calle José Pedro Varela números 920|928; la que giraba bajo la firma de "Panificación Don Carlos" de Carlos Ambrosoni. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, calle Brasil número 743, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 15 e 1947. — CARLOS AMBROSONI.

$16.00 Dic 20.14824 v en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Panificación Don Carlos S. A., en Formación", nuestro establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexo, giraba en la ciudad de Salto, bajo la razón social de "Nario Hnos.", con domicilio en la calle Cerrito número 55. Los acreedores deben presentar sus cuentas, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda. Brasil número 743, de esta ciudad. — Salto Diciembre 15 de 1947. — NARIO Hnos.

$16.00 Dic.20.14826.v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que he vendido a "Panificación Don Carlos S. A., en Formación" el establecimiento comercial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en la ciudad de Salto, bajo la firma "Julio Umpierre", con domicilio en la calle 19 de Abril número 1899. Los acreedores deben presentar sus cuentas, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda. Brasil número 743 de esta ciudad. — Salto, Diciembre 15 de 1947. — JULIO UMPIERRE.

$16.00 Dic 20_14823_v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Jorge Kmaid, las mercaderías y muebles y útiles del establecimiento industrial que giraba en esta plaza bajo la denominación de mueblería "La Uruguaya" y la razón social de QUEIROLO, NUNES y Cía., quedando a nuestro cargo el pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse a la casa número 634 de la calle Agraciada de esta ciudad. — Rivera Diciembre 11 de 1947. — Queirolo Nunes y Cía.

$11.20 Dic.20_14785_v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería "La Esmeralda", Avellaneda 4305. Presentar los créditos en la escribanía Gilardoni Treinta y Tres 1336. Ley Setiembre 1904 — GREGORIO KAGANAS.

$2.80 Dic.20_14787_v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Rafael Britos el almacén y bebidas fermentadas sito en Cuchilla Grande 5254 según ley 26|9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — JUAN NUÑEZ. — DOLORES SILVEIRA DE NUÑEZ. — Rafael Britos.

$5.60 Dic.20_14791_v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Oscar Borsani el almacén, frutas y verduras, sito en la calle India Muerta 4101, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo Diciembre 17 de 1947. — DOMINGO CALATRONI. — JULIA ZERBONI DE CALATRONI. — Oscar Borsani.

$5.60 Dic.20_14792_v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, me constituyo en sociedad con el señor José Castro para la explotación del almacén de comestibles de mi propiedad, sito en Comodoro Coé número 3704, la que girará bajo la razón "Camaño y Castro". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO CAMAÑO.

$6.80 Dic.12_14396 v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Rodríguez González el almacén de frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1902 según ley 26|9 904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 367. — Montevideo Diciembre 9 de 1947. — ARSEN VANESKEHEHIAN — SEMA MESROBIAN DE VANESKEHEHIAN. — Manuel Rodríguez González.

$6.40 Dic.12_14394 v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera interviene. — Rectificando publicaciones aparecidas ley 26 de Setiembre de 1904, compra el comercio ramo almacén sito Millán 4198. Angel Di Martino y Carmelo Tieso. A los efectos que diere lugar, conste. — Montevideo. Diciembre 5 de 1947. — Lorenzo Saino. — ANGEL DI MARTINO — CARMELO TIESO.

$6 40 Dic 12_14355 v dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la sociedad "EDELMAN y Cía.", que giraba en el ramo de consignatarios de frutos del país, con sede en Caridad 1187 quedando con el activo y pasivo el señor Judel Edelman. Por informes: estudio jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo Diciembre 9 1947. — Judel Edelman. — Jacobo Dodel. — Abram Farber.

$6.80 Dic 12-14402 v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Jesús y Domingo Domínguez el café y bar de la calle Convención N.o 1390. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1947. — JOSE BARREDO — EMILIA RIOS DE BARREDO.

$6.40 Dic.12-14427v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que: A) La sociedad "RODRIGUEZ y Cía." enajenó a la sociedad "Gilberto González y Cía." el comercio que en el ramo de almacén café y ramos generales se conoce con el nombre de "La Lata" y establecido en Cuchilla Grande 4616; B) La sociedad "Rodríguez y Cía." se disolvió totalmente por escritura de fecha 15 de Noviembre de 1947. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en San José 1143 (piso 1, apartamento B), estudio de la escribanía Bonnafón.

$12.80 Dic.12_14412 v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JORGE CINCIC y NIEVES ALVAREZ DE CINCIC han prometido vender a Andrés Ferrari Elena el comercio en el ramo de carpintería con el nombre de "La Bagnaria" que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Treinta y Tres número 1521, de esta ciudad. Los interesados presentarse a escribanía Antonio Bilbart, calle Rincón número 512 (2 p.) — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Jorge Cincic — Nieves Alvarez de Cincic. — Andrés Ferrari

$9.60 Dic.12 14410 dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender al señor Juan C. Palomeque mi sastrería "Panamericana", sita en la calle 18 de Julio 1978. Los acreedores presentarse a la calle 18 de Julio 2081. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — AARON CHROSTOWSKY

$6.80 Dic.12 14405 v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma SANATORIO PANDO, DE CARLOS SUERO que en el ramo de sanatorio gira en la calle 25 de Mayo 935 (Pando) venderá dicho giro o negocio y el establecimiento relativo a él a "Sanatorio Pando, S. A." Y a los efectos pertinentes se previene a los acreedores que deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Mario Aguirre, calle Rincón 479, escritorio E (Montevideo) de 18 y 30 a 19 horas, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento del otorgamiento de la venta.

$16.00 Dic.12_14399_v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Francisco Matosas, nuestra panadería establecida en la calle Charrúa N.o 2278 "Parque Rodó", donde los acreedores deberán presentarse en el término legal, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILINO BELLO FONTAN. — JOSE SAMPEDRO PRADO.

$8.00 Dic.15_14589_v.en.9.

VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE BRONCERIA, GALVANOPLASTIA Y METALIZACION.

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás a que hubiere lugar, que hemos prometido en venta a la entidad "Sociedad Anónima Broncerías Unidas" (S.A.B.U.), nuestros respectivos establecimientos dedicados principalmente: a la elaboración y reparación de objetos de bronce y a la galvanoplastia y metalización, con los siguientes domicilios en esta ciudad: Canelones 1726, Yaguarón 1227, Tacuarembó 1329 y Juan Carlos Gómez 1327, Dr. Luis P. Lenguas 1457, Agraciada 2323, Bartolomé Mitre 1235, Bartolomé Mitre 1235, Buenos Aires 675, Convención 1239, Cuñapirú 1787, Arenal Grande 1673 y Piedras 685, citando a nuestros respectivos acreedores para que concurran con sus comprobantes al local de la calle Canelones N.o 1722 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — J. DE CHIARA E HIJOS. — LUSTRINO HERMANOS. — G. ACERENZA Y CIA. — JOSE Y ENRIQUE BOMBAGLIO. — J. M. CANOSA Y CIA. — PESCE Y CIA. — ANDRES MONAGAS. — ESPETRINI Y MONAGAS. — ALDO LUGLI. — CARLOS ANGEL FOSSA. — SALOMON MARKUSFELD. — HENSCHEL Y TANNHAUSER. — PESCE HERMANOS.

$28.00 Dic.10_14300_v.en.3.

DISOLUCION PARCIAL DE "INCOLANA LIMITADA"

A los efectos legales se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá parcialmente "Incolana Limitada" (Rondeau 2212) retirando su capital los socios DARCY GRILLO y JOSE VIGGIANO PACE. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano calle 25 de Mayo 355, tercer piso, Apto. 5 — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — Incolana Limitada.

$12.00 Dic.10-14283-v.en 3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS STEFFEN LIMITADA"

De acuerdo con el decreto ley número 8.992 de Abril 26 de 1933, la casa Carlos Steffen Limitada, con domicilio en Colonia 1143, comunica que ha sido modificado su contrato social, según escritura firmada en Noviembre 22 de 1947 ante el escribano Armando Teperino e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 249 del folio 750 al folio 752 del libro 2, en los términos siguientes: El capital social, que era de $ 34.300.00, dividido en 49 cuotas de $ 700.00 cada una, ha sido llevado, mediante el aporte de $ 18.970 00 y el retiro de $ 10.780 00 de la cuenta "Fondo de Reserva" a la suma de $ 64 050 00 divididos en 61 cuotas de $ 1.050.00 que por la escritura otorgada, pertenecen a los señores Patricio Burastero 13 cuotas; Enrique Fernandes 8 cuotas; Eduardo E. Steffen 7 cuotas; Carlos L. Steffen 6 cuotas; Guillermo Steffen 5 cuotas; Reinaldo R. Bolster 6 cuotas; Hermann Steffen 6 cuotas; Adolfo Giussi 1 cuotas; Celina Dattoli de Colosanto 3 cuotas y Celina Colosanto de Steffen 1 cuota y en común Eduardo E. Steffen, Carlos L. Steffen, Guillermo Steffen y Patricio Burastero 2 cuotas. Se ha suprimido el artículo 35 el derecho asignado a los socios de efectuar retiros a cuenta de futuros beneficios. En todos los demás aspectos, rige el contrato principal firmado el 17 de Enero de 1945 ante el mismo escribano.

$20.00 Dic.20_14809_v.en.2.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

De acuerdo con el decreto ley de 26|IV 1933 hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Manuel J. Acosta y Lara el 9 de Diciembre de 1947 se amplió el capital social, de la Sociedad "Canteras Uruguayas Riachuelo S. R. Limitada" (Cur), a la suma de cien mil pesos, o sea en ochenta mil pesos más, aportados así: setenta y un mil pesos por el señor Francisco Reich y diecinueve mil pesos por el señor Luis Reich, teniendo en consecuencia el primeramente nombrado: cuatrocientas cuotas que importan ochenta mil pesos y el nombrado en segundo lugar cien cuotas que importan veinte mil pesos. Las ganancias y pérdidas se distribuirán en la proporción al interés de cada socio. — Diciembre 17 de 1947. — FRANCISCO REICH y LUIS REICH.

$10.00 Dic.20_14807_v.en.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS — SARANDI 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

PEDRO CAMBA. Dom. Bell N.o 24, padrón N.o 107.709, Solar No 31, situado con frente a la calle Bell entre Millán y Clara (21 sección judicial).

VICENTE RUSSO. Dom. Trabajo 2784 (bis), padrón N.o 127.148. Solar N.o 13 de la manzana D|25 situado con frente a la calle Turquía entre Estados Unidos y Berna (13a sección judicial).

SALVADOR FELIPE BERROGAIN, Dom. Valentín Gómez S|n. y República Argentina (Las Piedras), padrón N.o 2303. Solar N.o 7 de la manzana E, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

NICOLAS GARCIA. Dom. Las Piedras (Canelones), padrón N.o 2382. Solar N.o 7 de la manzana H, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín, próximo a la calle 18 de Mayo (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

NICOLAS GARCIA. Dom. Las Piedras (Canelones), padrón N.o 2382. Solar N.o 8 de la manzana H, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras) 4.a sección judicial de Canelones).

MARCELO SANTA CRUZ. Dom. Carpé número 2220, padrón N.o 126.462. Solar N.o G, (pte. 11|12) situado con frente a calle Oficial N.o 1 casi esquina camino Carlos A. López (9.a sección judicial).

JOSE AMONDARAIN. Dom. Convención número 1486, padrón N.o 147.587, Solar N.o. 9 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón casi esquina camino Caravalle (9.a sección judicial).

ARTURO GARCIA. Dom. Guadalupe 2144, padrón N.o 147.466. Solar N.o 15, situado con frente a la calle Oficial N.o 1 entre Aranguá y Olivera (21.a sección).

LUIS ADAN REPETTO. Dom. Pastor 1246 (Peñarol), padrón N.o 147.469. Solar N.o 18 situado con frente a la calle Olivera casi esquina Oficial N.o 1 (21.a sección judicial).

CESAR LORENZO VICO. Dom. Propios número 4450, padrón N.o 147.470, Solar N.o 19 situado con frente a la calle Olivera, casi Oficial N.o 1 (21.a sección, judicial).

TOMAS JORGE CHAIN. Dom. Abipones número 41, padrón N.o 147.481 Solar N.o 30 situado con frente al camino Propios esquina Oficial N.o 1 (21.a sección judicial).

PEDRO MIGUEL ALARIO. Dom. Ferreira y Artigas N.o 31, padrón N.o 154.282. Solar N.o 121 D, de la manzana D, situado con frente a la calle Campichuelo esquina Carlos de la Vega (20.a sección judicial).

JUAN FRANCISCO FORASTIERE. Dom. Sauce (Canelones), padrón N.o 152 m|á. Solar N.o 10 situado con frente a la calle Montevideo entre Carmen y Santa Isabel (Sauce) (6.a sección de Canelones).

EDUARDO CULAZZO RIZZO. Dom. Rufino Bauzá N.o 2475, padrón N.o 146.880 parte, Solar D, situado con frente a la calle Valeriano esquina Lugo (10.a sección judicial).

OXILIO SICHERO BOURRET. Dom. Colonia 1787, padrón N.o 147.230. Solar N, situado con frente a la calle Málaga esquina Segovia (10.a sección judicial).

EMA TAJES DE ALFARO. Dom. Avda. Garzón 1337, padrón N.o 146.904. Solar número 185 situado con frente a la Avda. Costanera (arroyo Malvín) entre Avda. Italia y Quiebrayugos (10.a sección judicial).

CIPRIANO FRANCO. Julián Alvarez número 18, padrón N.o 614. Solar N.o 32 de la manzana 26 situado con frente a la calle N.o 3 entre calle N.o 12 y Plazuela (Balneario Santa Lucía) (8.a sección de Canelones).

NICASIO PEREZ. Dom. Dantón S|n. (Las Piedras), padrón N.o 2959. Solar N.o 30 de la manzana E, situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle No 2 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

UBALDO CAMACHO. 25 de Mayo y N.o 3 (Las Piedras), padrón N.o 2983. Solar 54 de la manzana F, situado con frente a la calle N.o 2 entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

JUAN RAMON LOPEZ. Dom. Dantón S|n. (Las Piedras), padrón N.o 2989. Solar N.o 61 de la manzana F, situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle N.o 2 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

INDALECIO CORDOBA. Dom. José Lluces 4512, padrón N.o 2877. Solar 221 de la manzana O, situado con frente a la calle N.o 1, esquina 18 de Julio (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

FAUSTO EUFEMIO CASTRO. Dom. Municipio S|n entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras). Solar 370 de la manzana 4, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

SIXTO y ALBERTO MOREIRA. Dom. Avda. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón número 2786 Solar 371 de la manzana 4, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

ANTONIO RODRIGUEZ. Dom. Confederada 1416, padrón 2809. Solar N.o 411 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 3 entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

JUAN PEDRO CARRIQUE. Dom. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón 2808. Solar N.o 412 de la manzana 6 situado con frente a la calle N.o 3 entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras) (4a sección de Canelones).

MAXIMA SAMANDU. Dom. Barrio Villamonte (La Paz), padrón N.o 5046 m|á. Solar N.o 17 de la manzana A, situado con frente a la calle Pública entre calles N.os 1 y 2 (Santos Lugares) (5.a sección de Canelones).

JESUS GREGORIO MARTINEZ. Dom. (La Paz), padrón N.o 5046 m|á. Solar N.o 4, de la manzana C, situado con frente a la calle N.o 2 casi esquina calle N.o 1 (Santos Lugares) (5.a sección de Canelones)

RICARDO ETCHART. Dom. Dolores P. de Rusell 1633, padrón 162.270. Solar N.o 24, situado con frente a la calle Espuelitas esquina Avda. Costanera (Malvín) (10.a sección judicial).

PEDRO MURENA. Dom. Sgo. Figueredo número 4174, padrón N.o 77.985. Solar número 8, situado con frente a la calle Santiago Figueredo casi Estanislao Vega (12.a sección judicial).

EULOGIO J. JAUREGUIBERRY. Dom. Olimar 1574, Apto. 6, padrón N.o 763. Solar N.o 10 de la manzana F 20, situado con frente a la Avda. Artigas entre vía del Ferrocarril y Avda. al Santuario (Balneario La Floresta) (8.a sección de Canelones).

ISABEL C. DE QUINTANA. Dom. Costa Azul. (Departamento de Canelones), padrón N.o 838. Solar N.o 17 de la manzana F. 33, situado con frente a la calle del Ferrocarril entre carretera al Pueblo Soca y Avda. al Santuario (Balneario La Floresta) (8.a sección de Canelones).

EMILIO PALME. Cno. Casavalle N.o 4880, padrón N.o 46903 Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

AMERICO CARBONELL. Dom. Pasteur N.o 64 (Peñarol), padrón N.o 46911. Solar N.o 6 de la manzana A, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21a sección judicial).

JOSE GARCIA (hijo). Dom. Walter Scott esquina Pantanoso, padrón N.o 46910. Solar N.o 7 de la manzana A, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

ALEJANDRINA MELO DE CORREA. Dom. Dr. Pena 4240. padrón N.o 46912. Solar número 23 de la manzana B, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

ELADIO GREGORIO MENDEZ. Dom. Senén Rodríguez S|n. y Lord Byrón, padrón número 174.690 Solar N.o 36 de la manzana C, situado con frente a la calle Senén Rodríguez esquina Lord Byrón (21.a sección judicial).

RAUL SMALDONE. Dom. Ciudad de Calvi N.o 926, padrón N.o 46956. Solar N.o 47 de la manzana F, situado con frente al camino Casavalle entre Walter Scott y Lord Byrón (21.a sección judicial).

ANTONIO PALUMBO. Dom. Cno. Edison N.o 4246, padrón N.o 46954. Solar N.o 49 de la manzana F, situado con frente a la calle camino Casavalle esquina Walter Scott (21.a sección judicial).

GERARDO SANCHEZ y CARLOS ANTONIO CARBALLA. Dom. Felipe Contucci 4074, padrón N.o 46953. Solar N.o 50 de la manzana F, situado con frente a la calle Walter Scott entre Pantanoso y camino Casavalle (21.a sección judicial).

ROSA GRECO DE PETRUCHELLI. Dom. Arenal Grande N.o 1379, padrón N.o 126.535. Solar N.o 8 de la manzana I, situado con frente a la calle Presidente Oribe entre Bulevar Propios y Thiebaud (24.a sección judicial).

JOSE DI RENTA. Dom. Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez, padrón número 145.818. Solar N.o 12 de la manzana C, situado con frente a la calle Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez (24.a sección judicial).

HECTOR PRAMPINI. Dom. Badajoz N.o 26 entre Avda. Peñarol y camino Casavalle, padrón N.o 156.804. Solar N.o 10 de la manzana A, situado con frente a la calle Badajoz esquina Francisco Pizarro (9.a sección judicial).

DIONISIO PEREZ IBARRA. Dom. Chimborazo N.o 69, padrón N.o 78173. Solar número 13 de la manzana O, situado con frente a la calle Chimborazo entre Marfia Rodríguez y camino Burgues (12.a sección judicial).

$183.00 Dic.23-14908-v.en.12.

AVISO

La Sociedad "KELMANZON HNOS. y A. CYJON LIMITADA" ha prometido vender a Manuel Omar Delbono, la curtiembre "La Capital", instalada en Barros Arana 5540. Presentar los créditos al escribano Pedro Urruty, Sarandí 490, según ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Salomón Kelmanzon. — Bernardo Kelmanzon. — Abraham Yeek Cyjon.

$8.00 Dic.24-14979-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Bauzá, Ripoll y Compañía", retirándose el socio Bernardo Ripoll Juan, continuando en sociedad los señores AGUSTIN PEÑA NEGRIN y SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES, haciéndose cargo del activo y pasivo, bajo la razón social de "Bauzá y Peña". Acreedores presentarse en Colón 786 de esta ciudad. — San José, Diciembre 17 de 1947. — Bernardo Ripoll Juan. — Agustín Peña Negrín. — Sebastián Héctor Bauzá Qués.

$12.00 Dic.24-14944-v.en.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD COLECTIVA "GAETANO DI NATALE"

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio. Por retirarse de dicha sociedad, el socio Miguel Minskas, se disuelve parcialmente la misma, respecto al nombrado, a partir del 8 de Diciembre corriente, continuando en sociedad los otros dos socios GAETANO y GAYETANO MAXIMO DI NATALE, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social. Los interesados presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal, en calle Pando N.o 2938. — Gaetano Di Natale. — Cayetano Máximo Di Natale. — Miguel Minskas.

$16.00 Dic.24-14982-v.en.19.

COSOPRE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el capítulo IV (artículos 12 y 14), convócase a la asamblea general de accionistas para el día 7 de Enero de 1948, a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 519, para tratar la siguiente orden del día: 1o) Tratar renuncia del Síndico. 2.o) Designación del Síndico, titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos.

$4.80 Dic.24-14975-v.en.3.

COSOPRE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el capítulo IV (artículos 12 y 14), convócase a la asamblea general de accionistas para el día 7 de Enero de 1948, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Informe sobre el estado de situación. 3.o) Informe sobre la actividad productiva recientemente iniciada en la planta industrial.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos.

$6.40 Dic.24-14983-v.en.3.

SOCIEDAD LAS DOS HERMANAS LIMITADA

Se hace público que, por error de copia en los avisos respectivos publicados en "Diario Oficial" desde el 8 al 19 de Julio de 1947 y en "Gaceta Comercial" desde el 5 al 16 del mismo mes y año, relativos a la constitución de la sociedad del epígrafe, aparece como fecha de iniciación de la sociedad, el primero de Enero de 1946, cuando debió indicarse la verdadera que es el primero de Enero de 1947. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Neldema M. Vignoli, Escribano.

$8.00 Dic.24-14943-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se pone en conocimiento del público y el comercio, que la COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (C.E.N.S.A.) ha vendido al señor Oscar Stern las salas de espectáculos cinematográficos denominadas "Astor" y "Capitol" ubicadas en esta ciudad en las avenidas Agraciada 2328|30 y 8 de Octubre 3780|88. Los acreedores correspondientes, deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Rincón 717 retirando la constancia respectiva. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Censa. — Oscar Stern.

$12.80 Dic.16-14600-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Angel Mozzone, la provisión ubicada en la calle Libertad N.o 2450. Acreedores; ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. — HUMBERTO CRISTIANO.
$6.00 Dic.22-14835-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de JESUS LOUREIRO y MANUEL NOVEGIL mediante cesión de cuota social que hace el señor Novegil a favor del señor José R. Olivera. Ramo: almacén y bar, ubicado en calle Maldonado número 1551. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Jesús Loureiro. — Manuel Novegil. — José R. Olivera.
$9.00 Dic.26-14995-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido nuestro negocio al señor Alejandro Luis Paroll, ubicado en la Av. San Martín N.o 3761 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — CLAUDIO ALLES. — MARTA SANCHEZ DE ALLES.
$6.00 Dic.27-15029-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender el negocio de caramelos y bombones "CYBUR LIMITADA", sito en Democracia 2124 a Cybur S. A., en formación. Acreedores presentarse en Escribanía González Poggi, Sarandí 444, Esc. 41.
$6.00 Dic.27-15007-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que el señor FELIX RIERA, ha prometido en venta a los señores Manuel García Veres y Horacio Uslanghi Bataille, la patente de licencia de bebidas alcohólicas que tiene instalado en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos al referido comercio dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol. Escribano.
$12.00 Dic.27-15039-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido el comercio de café y restaurant ubicado en la avenida Centenario 2757 al señor Mario G. Minetti. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — GOFREDO CONDIN. — EMILIA ROSA MAZZA DE CONDIN.
$6.00 Dic.27-15028-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en el ramo radio electricidad tenemos instalado en la calle Gral. Flores N.o 2647, denominado "Radio Victory". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Brugnoni, calle Rincón 593, primer piso, de 15 a 16 horas. — JUAN URBAN. — CARLOS RODRIGUEZ.
$9.00 Dic.27-15032-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y público que hemos vendido a "Fideerías Unidas Salteñas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de fideerías y anexos denominados: Fábrica La Industrial y Fábrica Yiacaba, tenemos establecidos en esta ciudad, en las calles 19 de Abril 1850 y Rivera 1127 respectivamente. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle Sarandí N.o 22 — Salto, Diciembre 16 de 1947 — RINDERKNECHT y PASCALE. — BARAZZOTTO E HIJO.
$16.00 Dic.22-14884-v.en.16.

AVISO
Se hace saber que el señor SATURNINO MARTINEZ VIÑAS ha prometido vender a don Héctor Moré, la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza bajo la firma de Martínez Sor, con sede en Asamblea N.o 624 y en el pueblo Rodríguez de este Departamento Se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del plazo de 30 días Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 11 de 1947. — Saturnino Martínez Viñas — Héctor Moré
$12.00 Dic.22-14878-v.en.16.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 12 de Enero de 1948 a las 17 horas, en el local social, calle Treinta y Tres número 1496 a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Octubre de 1947, y distribución de utilidades. 3.o) Designación de tres Directores. 4.o) Fijación de honorarios del Síndico. 5.o) Consideración del nombramiento de un Director efectuado durante el transcurso del ejercicio. 6.o) Designación de Síndico titular y suplente para el período 1947.1948. 7.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales a los efectos de la concurrencia a la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1947. — El Directorio.
$8.40 Dic.27-15031-v.en.3.

JOSE J. VALLARINO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Enero de 1948 a la hora 11, en el domicilio de la Sociedad, avenida 8 de Octubre número 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Balance general al 31 de Octubre de 1947, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de beneficios, propuesta por el Directorio. 3.o) Elección del Directorio para el ejercicio 1948-1950 (artículo 11). 4.o) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1948 (artículo 19). 5.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad 3 días antes de la asamblea. La memoria y balance está a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tuboras, Secretario.
$7.20 Dic.27-15050-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904; se pone en conocimiento del comercio y público en general, la disolución de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de VALENTE FERNANDEZ y GONZALEZ, en el Palacio Salvo, quinto piso. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Carlos W. Valente. Los interesados se presentarán en el estudio del escribano Julio Sainz, calle 25 de Mayo número 477 escritorio 89. — Montevideo Diciembre 12 de 1947.
$12.80 Dic.15 14613 v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., hacemos saber que los señores Carlos D. Silva y Elías Miguel desistieron de la compra del almacén y bar de la calle Williman número 605 a los señores Antonio Vázquez, Antonio Vila y Elena Freire de Vila quienes lo prometen ahora en venta al señor Jesús García Castiñeira. — Montevideo Diciembre 10 de 1947. — Carlos Desiderio Silva. — Elías Miguel. — ANTONIO VAZQUEZ. — ANTONIO VILA. — ELENA FREIRE DE VILA. — Jesús García Castiñeira.
$9.60 Dic 6 14616 v.en.5.

PROMESA DE VENTA
He prometido vender mi parte en la panadería "La Fuente" ubicada en Pedro Galán número 4261, al señor Antonio Lougueira, que continuará con Jesús Figueroa el giro comercial. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 presentarse al escribano E. Tancredi en Misiones 1442 (piso 1.o, apto. 5), dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — (Firmado) FRANCISCO VEIRA.
$6.40 Dic13 14602 v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Mordke Szpaisk com la casa de comercio que en el ramo de talabería gira en esta ciudad calle Washington número 288. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos A. Bovino, Rincón 537, primer piso, escritorio 2. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — JUAN SANCHEZ MALLO
$9.60 Dic.16 14599 v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 493 del Código de Comercio. Comunicamos la disolución de la sociedad New Trust Business Limitada, que teníamos constituída. Acreedores presentarse en San José N.o 1335. — JORGE VALLARINO. — LUIS BENGOA.
$6.00 Dic.26-14987-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26/9 904 hago saber que prometí en venta al señor José Sineiro Meis, mi comercio: "Hotel España", ubicado en Punta del Este. Los acreedores deben presentarse escribano J. Antonio Marta, Sarandí 437. Desde el 15 de Noviembre próximo pasado dicho comercio gira a sólo nombre del comprador — Montevideo, Diciembre 7 de 1947. — JOSE MIGUEZ. — José Sineiro Meis.
$9.60 Dic.13 14505-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1229, interviene: Isidro S. Da Silva compra el comercio ramo almacén sito Agraciada 2479, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1947. — FELICIANO E. BORDON — Isidro S. Da Silva.
$6.40 Dic.13-14496 v.en.2.

EXISTENCIAS VENDIDAS
Hacemos saber que hemos vendido todos los muebles y útiles de nuestro comercio de peluquería, ubicado en la calle Blandengues N.o 1773 al señor Juan M. Ferreñans, establecido con compraventa en Av. Gral. Flores 2529. Acreedores presentarse en esta dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOSA Hnos.
$6.40 Dic.13 14414 v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los fines de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber a los interesados que por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernell el doce del corriente la firma "Charlín y Bomio, Sociedad Anónima" (Charbosa) tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "CHARLIN Y BOMIO". Domicilio a presentarse: Artigas y Roosevelt. — Mercedes, Diciembre 20 de 1947 — Israel D. Charlín. — Omar Bomio. — Por "Charbosa" Gaspar Bianchi. — L. Olegario Menéndez.
$16.00 Dic.27-15037-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Sociedad "ROSSI Y COMPAÑIA" prometió vender al farmacéutico Juan C. Faedo, la farmacia establecida en Uruguay 573 de esta ciudad Acreedores presentarse en escribanía "Gauto y Sanchu" A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hácese esta publicación — Carmelo, Diciembre 4 de 1947. — Farmacéutico Juan A. Rossi — Villanueva
$6.80 Dic.13-14434 v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura autorizada el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete por el escribano Ulises W. Riestra, los señores BLAS y SALVADOR ANTONACCIO cedieron a Juan Emilio Grassi la participación que tenían en la Sociedad Antonaccio Hermanos, que gira en la ciudad de Durazno en los ramos de ganadería, explotación de montes, compra y venta de frutos del país, comisiones y negocios en general, continuando la sociedad entre el cesionario y el socio restante Pedro Antonaccio con la misma razón social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al domicilio de la referida sociedad en Durazno, calle Manuel Oribe 558. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Antonaccio Hermanos
$20.00 Dic.26-15002-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor JOSE SUAREZ mi fase de comercio establecida en Cerro Pelado, 6.a sección, donde pueden presentarse los acreedores todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Héctor Maffa
$8.00 Dic.18 14731 v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido constituir sociedad con Luis E. Arzeno y Urbano B. Simonasi Lacerda respecto al comercio en el ramo de laboratorios de productos farmacéuticos denominado Richet sito en Colonia 1386 de esta ciudad quedando emplazados los acreedores a concurrer dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — AGUSTIN PERICH.
$6.00 Dic 18 14706 v.en.7.

AVISO

Extravié compromiso de compra-venta a nombre de FRANCISCO TEJERA, expedido por el Banco Italiano; el 1.o de Febrero de 1931, que se refiere a solar N.o 20 según plano. Agr. Berruti de Febrero de 1928, padrón N.o 143653. Devolver a Banco Italiano, Suc. Cordón.

$4.00 Dic.24-14981-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanilli" (Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto el proyecto de constitución de Sociedad referente explotación comercios, Yaguarón 1849 y Vázquez 1101: haciéndose cargo del activo y pasivo a partir de hoy el señor Veiga, casa Yaguarón 1849 y señor Pereiro casa Vázquez 1101. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — ROSENDO VEIGA. — BENIGNO PEREIRO.

$5.60 Dic.20_11863 v.en.8.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 9 de Enero de 1948, en el salón "Thomson", calle Médanos 1310, a las 20.30 horas, como primera citación, y en caso de no haber "quórum", a las 21 horas del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o) Memoria e informe financiero correspondiente al año 1947. 2.o) Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1948. 3.o) Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Abel Jourdán, Presidente. — Walter M. Vecino, Secretario.

$10.00 Dic.26-15000-v.en.8.

"ACEITERA RIO DE LA PLATA LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad a 11 de los corrientes mes y año autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 30 siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27 al folio 121 vuelto del tomo 11 del Registro de Contratos, se ha constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con la denominación y firma de "Aceitera Río de la Plata, Limitada" formada por la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas" y el señor Rodolfo Zaffaroni, siendo sus bases principales las siguientes:

A) El objeto de la Sociedad está constituído por la industrialización de toda clase de semillas oleaginosas y derivados, su comercialización y demás afines sin limitación, sea por cuenta propia o en cualquier otra forma y por la adquisición, enajenación, gravamen y liberación de bienes muebles e inmuebles.

B) El domicilio social es en esta ciudad.

C) El plazo comenzó el 1.o del corriente mes y vencerá el 30 de Noviembre de 1954, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda darlo por terminado el 30 de Noviembre de 1950 o el 30 de Noviembre de 1952.

D) El capital asciende a $ 120.000.00, distribuídos así: "Compañía de Productos Agrícolas", $ 80.000.00; Rodolfo Zaffaroni, $ 40.000.00.

E) Dicho capital fué aportado así: "Compañía de Productos Agrícolas" $ 80.000.00 en efectivo; Rodolfo Zaffaroni $ 3.000.00 en efectivo y $ 37.000.00 en máquinarias y útiles.

F) La Dirección, Administración y representación sociales están a cargo de los dos socios, quienes deben actuar conjuntamente.

G) En la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación.

H) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus aportes.

I) Antes de su distribución se deducirá de las utilidades un 10 o|o para Fondo de Reserva hasta el límite legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — "Compañía de Productos Agrícolas". — Rodolfo Zaffaroni.

$28.00 Dic.27-15018-v.en.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá parcialmente la Sociedad "Labat, Gutiérrez y Compañía" (Ejido número 1589). El socio señor JORGE ALCIDES LABAT, transferirá su parte al señor Antonio Gutiérrez. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395, tercer piso, apartamento 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Labat Gutiérrez y Compañía.

$12.00 Dic.16_14610_v.en.10

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 10 de Enero de 1948, a las 13 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1946|1947, y resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio, y del Síndico para el ejercicio 1947|948. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — La Secretaría.

$12.00 Dic.23-14974-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad, "INSAYAF", para la ejecución de obras sanitarias y afines, que giraba en la calle Saldanha Da Gama 3.757, de esta ciudad. Citándose a los acreedores a presentar sus créditos en Juncal 1414 escritorio 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Oliver. — Pablo Graniak. — Gerónimo Zeta González. — Luciano Alvarez. — Andrés Rodríguez.

$9.00 Dic.23-14887-v.en.12.

CADUCIDAD DE VENTAS A PLAZO

El "Banco de Montevideo", de acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la Ley de Desalojos N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, hace saber que, en virtud de deber más de cuatro años de cuotas mensuales, han caducado las promesas de venta concertadas por los siguientes promitentes compradores: Juan Rodríguez Sosa, Héctor Teodoro López, Alfonso Riente y Andrés Montes.

$9.00 Dic.23-14902-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Otero Prado nuestra carnicería calle Gral. Prim 3350. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO y ANELO DI CHIARA. — BLANCA y RENEE CAFFERA.

$6.00 Dic.23-14915-v.en.12.

PROMESA DE VENTA

Con intervención del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, hemos prometido vender al señor Guzmán Sosa, el comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecidos en la avenida Italia N.o 3152 de esta ciudad. Ley 14 de Setiembre de 1904. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — JOSE POLERO.

$6.00 Dic.23-14885-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la Sociedad "Prusi y Cadranel", bar y restaurant, Colonia N.o 1497. Activo y pasivo a cargo de Natan Cadranel. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cecido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. ALFREDO PRUSI. — Natan Cadranel.

$6.00 Dic.23-14897-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gervasio Suárez y Carlos Alberto Suárez (hijo) el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí 103 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — JOSE COSTAS. — ANA DOMINGUEZ DE COSTAS. — Gervasio Suárez. — Carlos Alberto Suárez (hijo).

$6.00 Dic.23-14903-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al café y billar sito en la calle Miguelete 2101 haciéndose cargo nuevamente el señor ESCUADEL RIZZO. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Escuadel Rizzo. — Emma Aurelia Bellido de Rizzo. — Carlos D. Angelo.

$6.00 Dic.23-14904-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Defendente y José Pedro Melonio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Víboras, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse escribanía Manuel Montero Sancho. — Carmelo, Diciembre 17 de 1947. — PEDRO J. MELONIO — Defendente Melonio. — José Pedro Melonio.

$8.00 Dic.23-14912-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Serafín Pérez el restorant y bebidas fermentadas, establecido en San José 1242. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — JAVIER CALONE LIBI. — MARGARITA SALVA DE CALONE. — HECTOR MOLEDO DIAZ.

$6.00 Dic.22-14862-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: Serafín Pérez compra el comercio, ramo bar sito, camino La Cruz, 3.a sección (Departamento Florida). Trasladando el giro en Montevideo, sito Plaza Independencia 709. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1947. — ESTEBAN RONDONIKY. — Serafín Pérez.

$6.00 Dic.22-14840-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la firma social Perera y Cía., nuestro comercio en el ramo de importación y compra-venta de tejidos en general sito en la calle Colón N.o 1417 (bis), que gira en esta plaza bajo la razón social Barbato y Cía. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en la Escribanía de la señora Amanda Perillo de Pita, calle Cerrito 661 (bis), Apto. 6 — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — BARBATO Y CIA. — Perera y Cía.

$12.00 Dic.22-14847-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benito Núñez y José Cabezas, el café, almacén, fiambrería horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 3647|49 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — DOMINGO PEREZ CASTRO. — ANTONIO ARAUJO AMIL.

$9.00 Dic.22-14859-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Gervasio García, el bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Avda Agraciada 3017 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — JULIO MIRANDA FOLLEDO.

$6.00 Dic.22-14860-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Antonio Torres, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Uruguay 2002. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — HECTOR ROSSELLO.

$6.00 Dic.22-14861-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra del señor Anastasio Haedo del bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José María Vidal 402, haciéndose cargo nuevamente el señor SERAFIN TRAVERSO. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo Diciembre 18 de 1947. — Serafín Traverso. — Anastasio Haedo

$6.00 Dic.22-14865-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el activo y pasivo de "Lechería San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los señores Ernesto Francisco Alfonso, Juan Héctor Guenaga y Antonio Brígido Luaces, disolviéndose la citada Sociedad Quienes se consideren con dercho deberán presentarse dentro le plazo legal, en Mariscal Foch 575. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Diciembre 13 de 1947. — SAUL O. CHOCHO. — ENZO MASCHERONI ARNABAL. — Ernesto Francisco Alfonso — A B Luaces.

$16.00 Dic.22-14876-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha proyectado vender el comercio que en el ramo de restaurant y posada, gira en esta plaza a nombre de ALBERTO M. SCAVINO, en la calle Sarandí y 18 de Julio de esta ciudad. Promitente comprador Justiniano Horacio Ibarra. Acreedores en el domicilio del comercio dentro del término legal. — San José, Diciembre 9 de 1947 — Justiniano Horacio Ibarra. — Alberto M. Scavino. — Lidia A. de Scavino.

$12.00 Dic.22-14877-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a Timoteo Gregorio Santamaría el comercio que en el ramo de café, billar y anexos tengo en esta ciudad, calle Zorrilla de San Martín número 451, esquina Franklin D. Roosevelt. Acreedores concurrir al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. MATEO SANTAMARIA.

$8.00 Dic.11 14369 v en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad MAGALHAES Hnos. ha prometido vender su establecimiento industrial que gira en el ramo de carpintería en la calle B. Artigas N.o 2539 al señor Tomás Julio Morisio Acreedores presentarse escribanía José D. Coteto, Rincón 541 (escritorio 1). Ley 26 Setiembre 1904. — Por Magalhaes Hnos.: José D. Cotelo, Escribano.

$8.00 Dic.12 14498 v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Isaac Goldschmidt el comercio en el ramo de tienda establecido en la avenida General Flores 3331, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Ruano - Rivas Juncal 1414 (escritorios 3 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — LUIS EPSTEIN. — Isaac Goldschmidt.

$8.00 Dic.12 14511 v.en.7.

PROMESA DE VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Luis José Battagliese la peluquería de Pérez Castellano 1559. Presentar cuentas en dicho comercio. — ARMANDO LETTIERI MAFFUCCI

$3.20 Dic.13-14468 v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Vartivar Kurkurian el almacén frutas y verduras sito en la calle María S. de Munar 2851 según ley 2619 904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ. — Vartivar Kurkurian.

$6.40 Dic.15 14569 v en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el comercio de bazar y ferretería calle 18 de Julio 2075, a Augusto F. Caldeiro (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1947 — MARIA E. M. DE MEZZANO.

$6.40 Dic.15-14554-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, que vendimos a Efraim Bronfman y Cilea Volfowich la tienda y colchonería sita en Comercio 2219. Informes: estudio jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — RAQUEL SZABO DE LICHTENZTEJN. — JOSE LICHTENZTEJN.

$6.80 Dic.12 14401-v dic.31.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE

DISOLUCION Y CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura autorizada el dos de Diciembre último, por la escribana Africa González Correa, don SEVERO ARGENTO y doña VALENTINA BAO, cedieron su parte de la Sociedad "Argento y del Castillo", con la denominación de "Elcos" Ltda., al socio Antonio Jesús del Castillo, cuya copia se inscribió con el número 28, folio 135 y siguientes del tomo 11 del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — "Elcos Ltda.".

$8.00 Dic.29-15056-v.en.10.

MONTEVIDEO
13.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Comercial de Montevideo", para la asamblea general extraordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día Martes 30 del corriente mes, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. 2.o) Forma extraordinaria de liquidación en concordancia con el mismo artículo 27 de los estatutos. 3.o) Designación de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de un accionista presente para firmar el acta correspondiente a esta asamblea.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos se fija un plazo desde la fecha hasta el día 26 del corriente mes, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo Diciembre 20 de 1947. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dic.20 14812 v.dic.30.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Banco de Crédito. Comprador: Julián Roberto Crocce, solar N.o 2 manzana "A" padrón N.o 131121 boleto N.o 8669 de fecha 27 de Marzo de 1936 inscripto con el N.o 200 al folio 50 del libro 16 el 3 de Abril de 1946 Vendedor: Angela de Ferrari de Rampini y María de Ferrari de Ravaschio Comprador: Joaquín Biosca, solar N.o 96, padrón 108813 boleto N.o 7255 de fecha 11 de Setiembre de 1928. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1947.

$18.00 Dic.13 14457 v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Mordcha Weizman, la tintorería sita en Agraciada N.o 2727. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1947. — MANUEL SCHWARTZFITER. — Mordcha Weizman.

$6.80 Dic.29-15001-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Traspaso casa de comercio de JUAN F. ABREU, Chamamé, Dep. Florida, al señor Feliciano S. Abreu, a su cargo activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$6.40 Dic.29-15075-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausura casa de comercio Estación Cerro Colorado de JUAN F. ABREU, Dep. Florida. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$3.20 Dic.29-15076-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Matías N. del Río el comercio que en el ramo de zapatería gira en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio 567, bajo la denominación de "Zapatería París", en cuyo local deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Noviembre 29 de 1947. — MARIA E DEL RIO VALLARINO DE LOPEZ. — Matías P del Río.

$12.00 Dic.11 14373 v.en 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Lombide y Dasca", con la denominación de "El Viejo Noé" y con sede en la avenida 18 de Julio N.o 1333 (subsuelo) de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora María del Carmen Dasca Ros.

Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días al estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444 (3.er piso, escritorio 27). — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — HILDA LOMBIDE. — María del Carmen Dasca.

$16.00 Dic.29-15042-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a las señoras Ana María Barlocco de Esmite y Adela Carmen Barlocco Natero, el comercio que, en el ramo de instituto de belleza y con la denominación de "Charmant", tengo establecido en la casa N.o 2647 de la avenida Brasil de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días al estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, (3.er piso, escritorio 27). — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — UMBERTA GAITAN MENDEZ.

$12.80 Dic.29-15041-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que, de acuerdo con la parte final del inciso 1.o del artículo 484 del Código de Comercio, se ha resuelto disolver totalmente la Sociedad Limitada Balneario "La Coronilla", integrada por BENIGNO VARELA FUENTES. — LUIS CAVIGLIA REPETTO. — ALFREDO SAMUEL VIGLIOLA. — JUAN CARLOS SCARSI. — FACUNDO PRIMITIVO MACHADO. — JUAN ANTONIO STELLA. — DANTE COSCO MONTALDO. — LEONCIO MARIANO LUJAMBIO. — FLORENCIO BAZZANO. — HECTOR NISIVOCCIA. — LUIS MARIA FABREGAT. — MANUEL GUSTAVO TERAN. — SANTIAGO CORDONE y LEOPOLDO ARDINGHI, constituída ante el Esc. Alberto Rodríguez Lemes, en Enero 12 de 1940, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1091 de Montevideo, e inscripta en el Registro de Contratos del Juzgado L. de 1.ra Inst. en lo Civil de 6.o turno con el N.o 90 al F.o 195 v. del Tomo 7.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley de Setiembre 26 de 1904, decreto-ley 8.992 de Abril 26 de 1933 y demás disposiciones se hacen estas publicaciones. — B. Varela Fuentes. — Luis Caviglia Repetto. — Alfredo S. Vigliola. — Juan Carlos Scarsi. Directores Administradores. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947.

$22.40 Dic.29-15051-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender a Juan Antonio Stintón y a Manuel Jesús Nigro y éstos se comprometieron comprar, el café, bar y billar, denominado "Café Cruz", ubicado en la esquina de las calles 18 de Julio y General Artigas de esta ciudad, con sus mercaderías, útiles, muebles y derecho de clientela. Pasivo a cargo de los promitentes compradores. Domicilio a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, en 18 de Julio 102, ciudad Tacuarembó. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1947. — PEDRO ENERIS BENTANCUR. — ANA FRANCISCA CLARO. — Juan Antonio Stintón. — Manuel Jesús Nigro.

$16.00 Dic.29-15078-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Industria Agropecuaria Nacional, Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Industria Agropecuaria Nacional Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación: Los abajos firmados resuelven fundar una Sociedad Anónima regida por los estatutos que se transcriben.

TESTIMONIO

Acta de Constitución

En Montevideo, a los veinte y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidas las personas que suscriben la presente acta, en la casa número un mil novecientos noventa y tres de la calle Canelones, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación y que fueron aprobados por todos los asistentes.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA AGROPECUARIA NACIONAL

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación de Industria Agropecuaria Nacional se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer representaciones, agencias o sucursales, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La Sociedad tiene por objeto, la industrialización y comercialización de productos del país, pudiendo igualmente realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Exportación de productos del país. B) Importación de materias primas y productos, su industrialización y su comercialización. C) Inversión provisoria de su capital y reservas, en la adquisición o construcción de edificios, pudiendo hipotecarlos, arrendarlos, darlos en anticresis, y en general, afectarlos con cualquier gravamen según convenga a sus intereses.

Art. 4.o Al efecto de cumplir los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones, civiles o comerciales, sin distinción alguna, relacionados con sus fines, siendo privativo de sus órganos competentes, el examen de su relación o conveniencia.

Art. 5.o. El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contarse de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o. Fíjase el capital de la Sociedad en la suma de cien mil pesos m/n. ($ 100.000.00), que estará representado por mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos valor nominal cada una, con los respectivos derechos que dimanan de los presentes estatutos.

Art. 7.o. Las acciones serán subscriptas e integradas en la forma que el Directorio determine.

Art. 8.o. Los derechos y obligaciones de los tenedores de acciones, serán indivisibles con respecto a la Sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona.

TITULO III

De las asambleas de accionistas

Artículo 9.o. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la Sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias, aún para los accionistas ausentes o incapacitados.

Art. 10. Para asistir a la asamblea de accionistas es indispensable depositar en la Administración Social, tres días antes de la asamblea, diez acciones como mínimo, o el certificado bancario equivalente.

Art. 11. La asamblea ordinaria de accionistas, deberá celebrarse el primer día hábil del mes de Mayo de cada año, no siendo necesaria convocatoria alguna, quedando legalmente constituída cualquiera sea el número de asistentes. Compete a dicha asamblea. A) Considerar el balance general, distribución de las pérdidas y ganancias, memorias, etc., que presente el Directorio. B) Considerar el informe del Síndico. C) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico. D) Modificar los estatutos. E) Elegir los miembros del Directorio y sus respectivos suplentes y revocar el mandato de Directores y Síndico. F) Disolver anticipadamente la Sociedad. G) Resolver todos los demás asuntos que figuren en el orden del día, o bien que propongan los señores asambleístas, debiendo en este último caso, contar con la conformidad de los dos tercios del capital integrado.

Art. 12. La asamblea extraordinaria de accionistas, será convocada por resolución del Directorio, o a pedido del Síndico, o por accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado, para considerar cualquiera de las atribuciones cometidas originariamente a la asamblea ordinaria.

Art. 13. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos, con excepción de los incisos C), D), E) y F), para los cuales se requiere además, la conformidad de los dos tercios del capital integrado.

Art. 14. Las convocatorias a asamblea extraordinaria de accionistas, se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con cinco días de anticipación, por lo menos, de la fecha de la reunión, debiendo contener el orden del día.

Art. 15. Las asambleas de accionistas, serán presididas por el Directorio.

Art. 16. Cada grupo de diez acciones, tendrán derecho a un voto, con la limitación de seis votos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

TITULO IV

Del Directorio

Artículo 17. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros.

Art. 18. Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Quedan obligados a continuar ejerciendo sus funciones, hasta que se incorporen al Directorio, los que habrán de sucederles.

Art. 19. Los suplentes se elegirán en igual número que los titulares. Sustituirán al titular respectivo, con carácter provisional, en caso de enfermedad, licencia, ausencia u otra casual, y con carácter definitivo por el período complementario que faltare al titular, en los casos de fallecimiento, renuncia o imposibilidad que lo inhabilite para ejercer el cargo.

Art. 20. El Directorio sesionará estando presentes sus tres miembros y adoptará resoluciones por mayoría. El miembro discorde con la resolución adoptada, podrá apelar ante la asamblea, siempre que cuente con la expresa opinión favorable del Síndico. En tal caso, la resolución se mantendrá en suspenso, hasta tanto se pronuncie la asamblea convocada al efecto.

Art. 21. Son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y resoluciones de la asamblea. B) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la Sociedad y limitarlos o circunscribirlos cuando lo crea conveniente. C) Otorgar a los efectos de su gestión todos los actos y contratos por instrumentos públicos o privados y suscribir toda clase de obligaciones, teniendo las más amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes muebles e inmuebles o derechos cualquiera sea su naturaleza, que integren el capital y reservas. D) Conferir mandatos generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo estime conveniente. E) Presentar a la asamblea de accionistas, memoria sobre la marcha de la Sociedad, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del Síndico. F) Convocar la asamblea extraordinaria de accionistas. G) Nombrar, suspender o destituir los empleados o agentes, fijarles su remuneración y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios. H) En general, y sin limitación alguna, la realización de todo aquello que es objeto la constitución de esta Sociedad, para lo cual está investido de las más amplias facultades para la eficaz realización de su cometido.

Art. 22. Corresponde al Presidente, actuando conjuntamente con el Secretario: A) Representar a la Sociedad, en todos los actos legales y sociales. B) Firmar actas, balances, memorias, escrituras públicas, acciones y toda clase de escritos. C) Autorizar los pagos de la Sociedad. D) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la asamblea.

Art. 23. Si el Presidente o el Secretario faltase o estuviese impedido de firmar o actuar, será reemplazado por el otro titular que compone el Directorio, y en su defecto, por otro Director que se haya incorporado al Directorio, en virtud de lo establecido en el artículo 19 (diez y nueve).

Art. 24. No es incompatible el desempeño de un cargo administrativo remunerado, con la función de miembro del Directorio.

TITULO V

Del Síndico

Artículo 25. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico.

Art. 26. Se aplicará al Síndico, las disposiciones de los artículos dieciocho y diecinueve.

Art. 17. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente. B) Convocar a la asamblea de accionistas extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; o bien cuando dejare de hacerlo el Directorio. C) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto. D) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos. E) Dictaminar sobre el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio.

TITULO VI

Del ejercicio económico, fondos de reservas, y distribución de utilidades

Artículo 28. El 31 de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 29. Los beneficios anuales, una vez deducidas las sumas que el Directorio proponga a la asamblea destinar a reservas especiales o a destinos que juzgara útiles, se repartirá; 10 o|o para crear un fondo de reserva legal, 90 o|o para repartir como dividendo, entre todas las acciones.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Queda facultado el señor Contador Artigas Luis Uriarte para realizar todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la personería jurídica de la Sociedad, y la aprobación de los presentes estatutos, así como su incorporación al Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o supresión que exigiere el Poder Ejecutivo.

Art. 31. Quedan designados para integrar el primer Directorio, los señores: Presidente: Edmundo Ailfredo Rocca; Secretario: Claudio Llombart; y Vocal: contador Artigas Luis Uriarte; y como suplentes respectivos, los señoras: doña Aurora Feliche de Rocca, doña Aurora Elsa Rocca de Llombart y doña Olga L. Rocca de Uriarte.

Art. 32. Queda designado Síndico, el señor Pedro Alfredo Rocca, y Síndico suplente, el señor Raúl Crupeire. Leída la presente acta, se ratifican y firman todos los presentes. — R. Crupeire. — Olga Rocca de Uriarte. — Pedro Alfredo Rocca. — Aurora Rocca de Llombart. — Aurora F. de Rocca. — C. Llombart. — Edmundo Alfredo Rocca. — A. L. Uriarte Rocca".

Concuerda: lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen agregados al libro de actas de asambleas de la Institución: "Industria Agropecuaria Nacional, Sociedad Anónima", ocupando cinco carillas numeradas con los números uno al cinco inclusive, que tuve a la vista y a que me remito. Además certifico, que las firmas que aparecen al pie del acta original precedentemente testimoniada y que dicen: A. L. Uriarte Rocca. — R. Crupeire. — Olga Rocca de Uriarte. — Pedro Alfredo Rocca. — Aurora Rocca de Llombart. — Aurora F. de Rocca. — C. Llombart. — Edmundo Alfredo Rocca, fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: don Artigas Luis Uriarte Rocca, don Raúl Crupeire, doña Olga L. Rocca de Uriarte, don Pedro Alfredo Rocca, doña Aurora Elsa Rocca de Llombart, doña Aurora Feliche de Rocca, don Claudio Llombart, don Edmundo Alfredo Rocca. En fe de todo lo cual y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a quince de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Alvar Nuñez Cuadrado, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Artigas Luis Uriarte, Credencial Cívica A. O. A. 887, constituyendo domicilio en la casa 1250 de la calle Uruguay de esta ciudad, se presenta y expone: 1.o) Que según consta del testimonio adjunto certificado por el escribano don Alvar Nuñez Cuadrado, se ha constituído una Sociedad Anónima bajo la denominación "Industria Agropecuaria Nacional", cuyos fines se indican en los estatutos de la misma, que se someten a la consideración y aprobación del señor Ministro; 2.o) Que de acuerdo al artículo 30 de dichos estatutos, el subscripto está autorizado, para esta tramitación a los efectos de obtener su aprobación y reconocimiento de la personería jurídica, así como para cualquier gestión relacionada con tal fin. En cumplimiento de dicha misión, solicita del señor Ministro; la aprobación de los referidos estatutos y reconocimiento de la personería jurídica de "Industria Agropecuaria Nacional, Sociedad Anónima". Por lo tanto, quiera el señor Ministro previos los trámites de práctica proveer de conformidad. Necesitando el testimonio acompañado, así como una copia legalizada de las actuaciones y resoluciones que recaigan en esta gestión, a los efectos del artículo 407 del Código de Comercio, ruega a usted disponga que oportunamente se devuelva dicho testimonio y se expida copia íntegra de lo actuado. — Artigas L. Uriarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "La Industria Agropecuaria Nacional Sociedad Anónima", merecen a esta Inspección General, las siguientes consideraciones: Artículo 10. Por este artículo se establece que para asistir a la asamblea de accionistas "es indispensable depositar diez acciones" (10) como mínimo. La asistencia a las asambleas es un derecho inherente a la calidad de accionista por lo cual debe quedar entendido que esa limitación sólo podrá alcanzar al uso de su voto pero no a su simple asistencia en las asambleas sociales. Artículo 11. En la primera parte de este artículo se establece un día determinado para la realización de las asambleas ordinarias sin el requisito de la convocatoria para la misma. La falta de convocatoria no puede admitirse ya que será necesario hacer saber con la anticipación debida al accionista el lugar y la hora en que la asamblea se relizará. Artículo 11, in-

cisó (3). Esta Inspección considera que no estando presente la totalidad del capital integrado no pueden tratarse en la asamblea otros asuntos que los que figuran en la orden del día. Artículo 12: Sería necesario fijar un plazo dentro del cual el Directorio debe efectuar la convocatoria de la asamblea extraordinaria, cuando sea solicitada por los accionistas. Artículo 24. Se estima conveniente que las remuneraciones otorgadas a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, fueran puestas posteriormente en conocimiento expreso de la asamblea. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Erraatto, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Vista al interesado (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Artigas L. Uriarte, en representación de la sociedad anónima en formación denominada Industria Agropecuaria Nacional, de acuerdo con la autorización que le confiere el artículo 30 de sus estatutos, evacuando la vista conferida referente a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, expone: Primera observación. Estima el subscripto que la limitación impuesta por los proyectados estatutos en su artículo 10, para asistir a las asambleas, es lícita, y solicita su mantenimiento. Se permite hacer notar que en muchos estatutos vigentes, rige esa limitación de presentar diez acciones como mínimo, para poder asistir a las asambleas, disposición que no fuera objetada por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia, desearía que antes de resolver ese Ministerio este punto, recabara la opinión del señor Fiscal de Gobierno. Segunda observación. La Inspección General de Hacienda no encuentra suficiente que el Estado determine un día determinado del año, para celebrar la asamblea ordinaria de accionistas, y exige que se efectúen publicaciones de su convocatoria. Por lo tanto, somete a la consideración del señor Ministro, la siguiente nueva redacción del párrafo primero del artículo 11. "La asamblea ordinaria de accionistas, deberá celebrarse dentro de los ciento veinte días hábiles subsiguientes al cierre del ejercicio. El Directorio dispondrá la convocatoria correspondiente, debiéndose efectuar las publicaciones legales, por lo menos, con cinco días de anticipación de la fecha de la reunión. Dicha convocatoria contendrá la orden del día. La asamblea quedará constituída legalmente, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y el capital en ella representado". Tercera observación. Referente al artículo 11, inciso G). Propone el subscripto que se sustituya la conformidad de los dos tercios del capital integrado, por "la conformidad del total del capital integrado". Cuarta observación. Propone el subscripto se agregue el siguiente párrafo al artículo 12 "El Directorio deberá ordenar la convocatoria, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha del petitorio del Síndico o de los accionistas". De este modo, quedaría subsanada la omisión padecida. Quinta observación (última). Igualmente aceptando la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, propone el subscripto agregar el siguiente párrafo al artículo 24: "El Directorio dará cuenta a la próxima asamblea de accionistas que se celebre, de las funciones que haya resuelto encomendar a sus miembros, y de la remuneración que les haya asignado". Estimando haber contemplado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, con excepción de la primera, que no tiene mayor entidad, el subscripto solicita se dé vista al señor Fiscal de Gobierno de turno. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. — Contador Artigas Luis Uriarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: En lo que se refiere a la observación de la Inspección General de Hacienda, respecto al artículo 10, que establece una limitación a los accionistas para concurrir a las asambleas, no la considera el Fiscal arreglada a derecho, por cuanto, en primer lugar no existe entre nosotros ninguna disposición legal que obligue a establecer en los estatutos el derecho de todo accionista a aconcurrir a las asambleas, y aún, en el Código de Comercio Argentino, que estatuye en su artículo 352 que los accionistas que no tuviesen votos en las asambleas, "podrán asistir a las sesiones y tendrán voz para hacer mociones y discutir los asuntos de la orden del día", agrega "salvo disposición de los estatutos en contrario", de donde, aún esa prescripción legal, puede ser contrariada por los estatutos, y si ellos, pues, establecen limitaciones para concurrir a las asambleas, esas limitaciones de los estatutos son las que se aplicarán, y en ello es lógico ese Código, pues si admite la restricción del derecho al voto, debe aceptar la restricción en cuanto a la asistencia a la asamblea, desde que es más esencial el derecho al voto que el derecho de acceso a las asambleas, puesto que la presencia sin voto poco o nada puede valer. Rivarola, en su reputada obra "Sociedades Anónimas" (2a. edición, Tomo I) al estudiar la "Composición de las asambleas", dice, que el Código de Comercio Italiano, admite este derecho en los accionistas "pero la ley francesa de 1867 deja librado a los estatutos determinar el número de acciones que sea necesario poseer, o título de propietario o mandatario para ser admitido a las asambleas", y expresa además que "... los sistemas pueden clasificarse en tres grupos: A) El sistema que declara el derecho de acceso y de voto en la asamblea, en favor de todo poseedor de una acción o más, B) El que deja librado a los estatutos determinar el número de acciones que dará ese derecho. C) El sistema intermedio que permite la limitación estatutaria, pero faculta a los accionistas menores para agruparse y alcanzar ese número... En favor del sistema del derecho invariable de acceso a las asambleas, se dice que ello constituye el ejercicio del derecho de accionista, el cual no debe depender del número de acciones, puesto que cada una es siempre parte del capital; tiene en cambio, en su contra la consideración que la actuación del pequeño accionista de voto insignificante con respecto a la totalidad, puede trabar o dificultar las deliberaciones de la asamblea, y su admisión tiene por efecto que las asambleas resulten demasiado numerosas con todos los inconvenientes que esta circunstancia acarrea: todo lo cual sirve de fundamento al segundo sistema", y agregará el Fiscal, que si se acepta, y reconocé la limitación al derecho del voto, que es más importante que el de la simple asistencia, con mucha mayor razón debe aceptarse esta limitación al derecho de acceso a las asambleas, ya que lo que interesa al accioinsta, no es hablar u oír, sino votar y resolver. Nuestro Código, al no decir nada a este respecto, debe ser incluído en el segundo sistema, esto es, que deja librado a los estatutos determinar el número de acciones que darán ese derecho, y por lo tanto, no existe ningún fundamento de índole legal al que pueda acudirse para rechazar el artículo 10 de estos estatutos, ni aún existe ningún argumento de índole doctrinaria para ello, por cuanto, como se ha visto, la doctrina fundamenta también esta limitación a los derechos de los accionistas, por lo cual considera el Fiscal que el comentado artículo 10, debe aprobarse tal como ha sido redactado. Con la nueva redacción del artículo 11, en su primera parte y en el inciso G) y de los artículos 12 y 24, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Industria Agropecuaria Nacional" de esta Capital, pues en esa forma ellos no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines y en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 403 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — Vista: la gestión de la sociedad anónima "Industria Agropecuaria Nacional" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto, es la industrialización y comercialización de productos del país, así como también de materias primas importadas y la explotación de construcciones. 2.o) Su capital autorizado ha quedado fijado en $ 100.000.00 (cien mil pesos), y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptan las salvedades de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 11, 12 y 24 pero no la relacionada con el artículo 10, según el cual se establece la exigencia del depósito previo de diez acciones en la Administración Social para que los accionistas puedan asistir a las asambleas. Argumentan que existen precedentes en apoyo de su tesis, la que es compartida por el Fiscal de Gobierno de segundo turno, quien manifiesta que "no existe entre nosotros ninguna disposición legal que obligue a establecer en los estatutos el derecho de todo accionista a asistir a las asambleas". Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve. Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Industria Agropecuaria Nacional", con las salvedades aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Artigas Luis Uriarte, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Uruguay 1250 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que como lo justifico con el testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo ha otorgado la personería jurídica y aprobado los estatutos de la "Industria Agropecuaria Nacional Sociedad Anónima" Y por el acta de constitución que también luce testimoniada se me autorizó a ejercer la representación de la misma a los efectos de la obtención de aquella personería y de esta gestión que planteo. Invocando dicha representación, vengo a solicitar se ordene la inscripción de los estatutos que acompaño en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Igualmente solicito se inscriba a dicha Sociedad en la matrícula de comerciantes a cargo de esta oficina, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 36 del Código de Comercio. A estos efectos hago constar: A) Que la "Industria Agropecuaria Nacional Sociedad Anónima" tendrá su sede y domicilio legal en esta ciudad de Montevideo, sin perjuicio de la apertura de sucursales, agencias o representaciones en el interior del país. B) Que el giro a que se dedicará será el indicado en los estatutos (artículo 3.o). C) Que el Directorio de la Sociedad será también el indicado en los mismos estatutos Por todo lo expuesto, quiera el señor Juez previa noticia del Ministerio Público, proveer como lo dejo solicitado y que previa tasación y pago de costas se me expida los certificados del caso, se hagan los desgloses pertinentes y se archiven los autos. Otrosí digo: 1.o) Que solicito desde ahora, se me permita acreditar que se han realizado las publicaciones de ley, sin necesidad de nuevo escrito. 2.o) Que se liquide el impuesto del 1|4 por ciento que determina la ley de 23 de Octubre de 1946 y decreto reglamentario del 1.o de Noviembre 1946. — Artigas Luis Uriarte, Cred. Cívica A. O. A. número 887.

Presentado con unos estatutos, una copia del Ministerio de Hacienda, hoy once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2311 al F.o 278 del L.o 35 de Conocimietnos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 12 de 1947 — Al despacho. — Pereira.

18461. — Montevideo. Noviembre 12|947. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecietnos cuarenta y siete. — José T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5416. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947 (E. I. Agropecuaria). — Francisco Pagano.

Recibido hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 26 de 1947 Al despacho. — Pereira.

19699. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, oficiándose y tasadas y abonadas las costas, expídaseles los testimonios que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Montevideo, Noviembre 27 de 1947 — Al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Doy fe. — Roland.

Montevideo, 27 Noviembre de 1947. — Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola.

Tomé razón al folio 305 del libro 43 de Conocimientos. Conste — Gianola.

Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 77 del folio 738 al folio 748 v. del libro 24 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste — Gianola.

Montevideo, Diciembre 5 de 1947 — Cumplido se devuelve. — Gianola.

Y a los efectos de su publicación expido el presente en Montevideo a 6 de Diciembre de 1947. — José T. Pereira, Actuario.

$166.00 — 14487.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 fundas para colchones y 1.000 fundas para almohadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23862-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hierro (espesor mínimo, 7 mms.; máximo, 15 mms.), chapa usada cortada, clavos de herrar números 6, 7 y 8, limas chatas, martillos de fragua, tenazas de herrar, piedras de afilar, piedras esmeril completas, raspacascos, mangos para marrón, mangos para martillos de herrar, toberas, alambre de fardo usado, con destino Servicio Veterinario y Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23865-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir cinta de hilera, hilo acarreto, lápices papel, lápices de tinta, lapiceros, papel carbónico, papel absorbente, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23866-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 130

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir arroz común, papel embalaje azul, tabaco tipo amarellinho, palas para basura, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23867-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 119

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir aceite de maní o girasol, cepillos de paja para ganados, ciruelas, candados, pasas de uva, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23868-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia 3|48

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: A) Utiles de limpieza; B) Utiles de escritorio y papelería; C) Utiles varios en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Enero de 1948 a la hora 9 para el renglón A), útiles de limpieza; 12 de Enero de 1948 a la hora 9, para el renglón B), útiles de escritorio y papelería, y 14 de Enero de 1948 a la hora 9, para el renglón C), útiles varios en general, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23861-v.en.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Enero de 1948 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.30-23863-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la adquisición de útiles de limpieza (escobas, cepillos, plumeros, gamuzas y paños de piso), señalándose la apertura de las propuestas para el día 13 del próximo mes de Enero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23864-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52477. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Torrendell, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.30-15097-v.en.12.

ACTA N.o 52488. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana A. Simslievich, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GLOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-15098-v.en.12.

ACTA N.o 52440. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERAX", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.30-15087-v.en.12.

ACTA N.o 52439. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Foto Faig, Sociedad Colectiva, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FOTO FAIG", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.30-15088-v.en.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7086. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Société Anonyme de Gestion et d'Exploitation de Brevets, de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.30-15099-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EXPROPIACION

Habiendo designado la Junta Departamental, a pedido de la Intendencia Municipal, la ocupación urgente de 7200 ms.2 del inmueble empadronado con el número 9028, ubicado en la 9.a sección del Departamento (Pirarajá), propiedad del señor JUAN FRANCISCO MONTAS, para ser expropiado con destino a cantera para uso municipal, se notifica por el presente aviso y por espacio de ocho días, a contar de la fecha, al propietario antes referido, que se está procediendo conforme a lo que dispone la ley número 3.958, debiendo el mismo concurrir a la Secretaría de esta Intendencia, donde se encuentra el respectivo expediente (número 34608) con todos los antecedentes y manifestar su conformidad u oponer los descargos que crea convenientes. — Minas, Diciembre 23 de 1947. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

$10.00 Dic.30-15105-v.en.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 31 de Diciembre de 1947

3.a Sección

ELISEO BIBIANO MEDEROS, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356, y ROSA GHERSI, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

PEDRO SORIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sarandí 156, y NICOLASA ROMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 156.

EFRAIN AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1230 ap. 5, y VIOLETA PROVENZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1230 ap. 5.

NORBERTO SARRELANGUE, 58 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y ENGRACIA ERRECOUNDO, 35 años, soltera, francesa, domiciliada Treinta y Tres 1279.

10.a Sección

HECTOR APOLO RUSSOMANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5096, y MARTA BEATRIZ BUSCH, 18 años, soltera, oriental, Orinoco 5095.

FELIX ALBERTO MENAS, 30 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Munar 2391, y BLANCA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2391.

ROBERTO MAIORANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153, y RENEE PALLADINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3153.

ROALD RODRIGUEZ, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Comercio 1617, y JOSEFINA RAMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1617.

RICARDO TUCCI, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3436, y LELIA OSINALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3436.

JUAN ALBERTO DE CESARE, 43 años, viudo, óptico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3662, y MARIA ESTHER JUSTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2635.

15.a Sección

ALCIDES SILVEIRA D'AVILA, 25 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Canelones 1836, y MARIA TERESA SOUTTO SEDRASCHI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1836.

JUAN CARLOS ILLESCAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1979, y MARGARITA SFANO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1911.

17.a Sección

ISABELINO ROMERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3676, y MARIA TERESA PRATS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Berlín 3686.

13.a Sección

HECTOR PATRON GARRIDO, 47 años, soltero, escritor, oriental, domiciliado Canelones 2763, y MARIA SENSATA SARAVIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2234.

24.a Sección

ALBERTO GUILLERMO PINELLA, 43 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado 2 de Mayo 475, y ESMERALDA BACIGALUPI, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1376.

$ 2.00 P|p. v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN ZUNINO BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.30-14594-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA ESCOLASTICA INDART DENIS DE TORRES o VIRGINIA DENIS DE TORRES o VIRGINIA I. DENIS DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.30-15096-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "SOCIEDAD FOMENTO DEL DEPORTE. Expedición de segunda copia" (Libro 43, Folio 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Fomento del Deporte solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Julio Bayardo en la ciudad de Montevideo, en fecha 24 de Noviembre de 1927, por la cual dicha sociedad adquirió de doña María Durán de Santurio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que es parte de la empadronada con el número 115.312, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano de división levantado en Julio de 1927 por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una superficie de una hectárea ocho mil trece metros y cincuenta decímetros, deslindada así: 134 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, lindando con terreno de Bernardino Durán; 111 111 ms. 50 cms. en el Sureste, confinando con el resto de esta propiedad, o sea, con la fracción número 2 de dicho plano; 169 ms. 46 cms. en el Sureste, con frente al camino Propios, y por el Noroeste, en una línea irregular, linda con el arroyo del Cerrito. El inmueble deslindado precedentemente se encuentra empadronado con el número 128.834, en cuyo mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Durán de Santurio, a don Pablo Santurio y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$78.00 Dic.30-15115-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de CARLOS FINSTERWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Triañón, Actuario.

$6.00 Dic.30-15091-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO REGINO o LADISLAO REGINO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15113-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GERONIMO VAZQUEZ BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15114-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNUA o ARNAUD SABUQUY o SABUQUI o FERNANDO SABUQUY o SABUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sds derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15107-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI CANDIA o MIGUEL DI CANDIA (hijo) o MIGUEL PEDRO DI CANDIA o MIGUEL PEDRO DECANDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.30-15109-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "SALOMON JURSFEST" el señor Salomón Jursfest solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — José Tomás Periera, Actuario.

$6.00 Dic.30-15104-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.30-15147-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA NUÑEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.30-15148-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ECHEVESTE ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.30-15149-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL SANTARCIERE o SANTANCIERE, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.30-15150-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN HELEIL o HELELEIL o ELELEIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 13 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.30-15151-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA OLIVERA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.30-15111-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA FERNANDEZ DE MORENO o JOSEFA FERNANDEZ DE MORENO y DIEGO o DIEGO SANTOS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.30-15110-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que en el expediente rotulado "GREGORIO MAGUNA. Rectificación de partida" (Libro 18, Número 869: Folio 235), por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se decretó la rectificación de la partida de bautismo perteneciente a Gregorio Maguna, hijo de Gregorio Maguna y de Leonor Martínez, nacido el diecisiete de Noviembre del año mil ochocientos setenta y seis, bautizado en la parroquia Iglesia de San Vicente y San Salvador, de Treinta y Tres, el veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, en cuanto al apellido del padre, que aparece escrito Magun por el de Maguna. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Dic.30-15089-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la villa de Castillos, del Departamento de Rocha, en el ramo de almacén, bajo la razón social de "MENDEZ y AMARAL", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del socio Lelis Orbelino Amaral. — Lelis Orbelino Amaral. — Castillos, Diciembre 4 de 1947.

$12.00 Dic.30-15109-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Juan F. Muzio mi farmacia denominada "Farmacia Uruguay", establecida en la esquina 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Rocha. Acreedores presentarse en escribanía Corradi, calle José P. Ramírez 108, de la misma ciudad. —Rocha, Diciembre 20 de 1947. — GERMAN GIL BARRIOS.

$12.00 Dic.30-15108-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don GUALBERTO GAETTI ha prometido en venta al señor Juan Venancio Vergara el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Brito del Pino 901, esquina Sarmiento. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$9.60 Dic.30-15106-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a don Francisco Vilardo la agencia de lotería, subagencia de quiniela, cigarrería y peluquería denominadas "Star", que tenemos instalada en esta ciudad; calle Andes número 1422, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 21). — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — DAL ZOTTO ELISA DE FORNASETTI. — ROSA PONTES DE FERRARI. — Mario FORNASETTI. — VICENTE FERRARI.

$12.80 Dic.30-15102-v.en.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor AMERICO CAROSI ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Normanda. Sexo macho. Herd Book Uruguayo 6577 R. P. 229, nacido el 8 de Diciembre del año 1939.

$9.00 Dic.30-15093-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Inca número 2315. Presentar créditos en Frigorífico Nacional, Solís 1480. — VICTORIO GAMENARA.

$6.40 Dic.30-15092-v.en.19.

"COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato inscripto con el número 9 al folio 38 y siguientes del libro 12 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: señores Luis Andrés González, William Ewart Castleton, Eduardo Félix Alvarez de Toledo y Benjamín Alejandro Shaw. Objeto: operaciones financieras y representaciones, importaciones y exportaciones de marcas, maquinarias, artículos, productos y cualquier clase de mercadería. Domicilio: Paysandú número 1552 (Montevideo). Denominación: "Compañía Platense de Comercio, Soc. de Resp. Limitada". Administración: conjunta de los cuatro socios y el uso de la firma corresponde indistintamente a cualquiera de los socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente para contraer cualquiera clase de obligaciones que exceda de $ 100.00 (cien pesos). Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en 20 cuotas de mil pesos cada una, aportados: $ 6.000.00 por Luis Andrés González; $ 6.000.00, por William Ewart Castleton; $ 5.000.00, por Eduardo Félix Alvarez de Toledo, y $ 3.000.00, por Alejandro Benjamín Shaw. Estos aportes fueron depositados íntegramente el 10 de Diciembre a nombre y orden de la sociedad en el "The National City Bank of New York". Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 2 años. Balances: anuales, al 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: en proporción al monto de las cuotas sociales aportadas. Asambleas ordinarias: anuales, en las cuales cada socio tiene un voto por cada cuota social. A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace la presente publicación.

$22.00 Dic.30-15090-v.en.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Coca Cola Export Sales Company

Sucursal Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Débitos—		
Caja y Bancos	$	70.043.98
Cuentas a cobrar	"	19.870.12
Inventarios	"	19.319.85
Muebles y útiles	"	2.669.00
Cargos diferidos	"	116.10
Varias cuentas deudoras	"	89.645.80
	$	201.655.85
Créditos—		
Reserva para depreciación muebles	$	41.84
Cuentas a pagar	"	2.873.99
The Coca Cola Export Sales C.o (Casa Matriz)	"	9.094.22
Varias cuentas acreedoras	"	89.645.80
Capital	"	100.000.00
	$	201.655 85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 13772.

The Coca Cola Export Sales Company

Sucursal Uruguaya

Balance al 31 de Diciembre de 1946

Débitos—		
Caja y Bancos	$	117.711.64
Cuentas a cobrar	"	44.701.60
Inventarios	"	66.862.32
Muebles y útiles	"	2.999.76
	$	232.275 32
Créditos—		
Cuentas a pagar	$	1.440.66
The Coca Cola Export Sales C.o	"	130.834.66
Capital asignado	"	100.000.00
	$	232.275.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 13775.

Comercial e Inmobiliaria del Este Sociedad Anónima

(CEIDE)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Deudores—		
Caja	$	77.665.07
Cuentas corrientes	"	56.632.56
Gastos generales	"	0.50
Gastos de constitución	"	2.932.84
National City Bank	"	1.894.11
Terrenos	"	184.032.97
Terrenos en participación	"	307.367 80
	$	630.525.85
Acreedores—		
Cuentas corrientes	$	400.000.00
Terceros por terrenos en participación	"	230.525.85
	$	630.525.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 13785.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—		
Acciones	$	15.020.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	4.976.71
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	"	281.593.04
Deudores varios	"	74.791.54
Varias cuentas	"	37.657.26
Pérdidas y ganancias	"	92.172.74
Materias primas	"	92.984.79
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	619.236.08
Pasivo—		
Capital	$	200.000.00
Acreedores varios	"	384.327.09
Varias cuentas	"	14.908.99
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	619.236.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 13537.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—		
Acciones	$	15.020.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	2.613.94
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	"	280.038.04
Deudores varios	"	117.841.61
Varias cuentas	"	85.309.59
Pérdidas y ganancias	"	92.172.74
Materias primas	"	130.063.28
Cuentas de orden	"	20 000 00
	$	743.099.20
Pasivo—		
Capital	$	200.000.00
Acreedores varios	"	387.261.05
Varias cuentas	"	135.838.15
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	743.099.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 13538.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las Ordenanzas

No permitir la inspección.

(Multa de $ 100.00)

Bronislao Dombrosky, 18 de julio 2151.

Eludir la inspección.

(Multa de $ 50.00)

425.—Olga O. de Pereda, Dr. Duvimioso Terra 1250.

Manteca con exceso de humedad.

(Multas de $ 20.00)

José Cancela, Carretera Pando kilómetro 32 ½.
Davyt Hnos., Constituyente 1481.
Juan M. Cabeza, 18 de Julio 2149.
Bronislao Dombrosky, 18 de Julio 2151.

Manteca sin rotular.

(Multas de $ 20.00)

José Cancela, Carretera Pando kilómetro 32 ½.
Bronislao Dombrosky, 18 de Julio 2151.

Manteca cruda.

(Multas de $ 20.00)

José Cancela, Carretera Pando kilómetro 32 ½.
Bronislao Dombrosky, 18 de Julio 2151.

Fraccionamiento.

(Multa de $ 20.00)

1793.—José L. Giovanini, Prudencio Vázquez y Vega 819.

Leche depositada fuera de la heladera.

(Multas de $ 10.00)

893.—Amado Sansón, Heredia 3777.
1093.—Blanca L. de P[illegible]z, Adolfo Vaillant 408.
1257.—Estela Liovarú, Rect. Larrañaga 1702.
1563.—Erich Michel Scholl, Bartolito Mitre 2602.
1068.—Issac Weistein, Canelones 779.
1237.—Oscar Ducatnzeiner, Maldonado 857.
1925.—José Caradjian, General Horno no 4953.
1348.—Chawa Najmark de Woman, Juan José Quesada 3599.

Despacho falto de heladera.

(Multa de $ 10.00)

1382.—José Ma. Rodríguez, Rivera 3492.

Heladera antihigiénica.

(Multas de $ 10.00)

1697.—Mauricio Gerner, Yaguarón 1851.
1466.—Herch Hendel, Democracia 2266.
425.—Olga O. de Pereda, Dr. Duvimioso Terra 1150.

Leche depositada en lugar no autorizado.

(Multa de $ 10.00)

425.—Olga O. de Pereda, Dr. Duvimioso Terra 1150.

Comerciar en leche sin estar autorizado.

(Multas de $ 10.00)

Luis. A. Rodríguez, Av. Peñarol 5456.
Francisco González, Celestino Bauzá esquina Laureles.
Ramón Hernández, Gral. Eugenio Garzón 1516.
Alberto Umpiérrez, Gral. Flores 4850.
Aurel Larrañaga, Oficial 7.o N.o 4918.
Juan Robles, Oficial 1.o de 30 mts. 4012.

Tambo no inscripto.

(Multas de $ 10.00)

Pedro Grillo, Cno. Cibils esquina Alianza.
Santiago S. González, Alianza 3372.
Felipe Gelos, Pernambuco 2206.

Repartidor sin autorización.

(Multas de $ 10.00)

340.—Manuel Barbeito, Besares 3279.
12.—Julio Bosch Sienra, Cno. Colman 7415.
José Mañana Fuentes, Juan Paullier 2627.
200.—Manuel García, Juan D. Jackson 1146.
310.—Carmelo Suárez, Manuel Haedo 2986.
310.—Carmelo Suárez, Manuel Haedo 2986.
18.—Balbino Fernández, Paraiba 2144.
6.—Coop. Uruguaya de Rep. de Leche, Martín García 1675.
6.—Coop. Uruguaya de Rep. de Leche, Martín García 1675.

Permiso cancelado.

(Multa de $ 10.00)

193.—Pedro Cazzuli, Puerto Rico 715.

Vehículo no autorizado.

(Multa de $ 10.00)

1524.—Andrés Rodríguez, Uruguayana 3324.

Traslado del despacho sin dar aviso.

(Multa de $ 10.00)

1524.—Andrés Rodríguez, Uruguayana 3324.

Retención de animal lechero sin autorización.

(Multas de $ 10.00)

Florencio Santos, Teófilo Díaz 1581.
José M. Rosas, 18 de Diciembre 1426.
Lorenzo Montovani, Av. Peñarol 5725.

Envases con varias numeraciones.

(Multa de $ 10.00)

200.—Manuel García, Juan D. Jackson 1246.

Vehículo sin número de inscripción.

(Multa de $ 10.00)

17.—Alfredo Mones Quintela, Francisco Aguilar 871.

Envases sin cierre.

(Multa de $ 20.00)

1473.—Abelardo Pavón Repetto, Juan Espinosa 1447.

Permiso cancelado.

(Multa de $ 10.00)

273.—Segundo Felipelli, Marcos Muñoz 215.

Montevideo, diciembre 1947.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 16 de diciembre de 1947

Manuel Ferreira, oriental, 77 años, soltero Instituto de Radiología.
Nicolás Tolentino Casaravilla, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Oscar Paysee, oriental 50 años, casado, Hospital Maciel.
Adalberto Cuevas, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Clara Ester Apela, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Altez Castro, oriental, 34 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Avelino Menesse, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Walter Macedo, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Angélica Socorro Casco Beledo, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.
María Luisa Rodríguez, oriental 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Armando González, oriental 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ariel Urtiaga Antúnez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luisa Sapone de Rodríguez, italiana, 69 años, viuda, Pereira de la Luz 1224.
Carmen Andrés, oriental, 39 años, soltera, Fray Bentos 3382.
María del Rosario Rodríguez, oriental, 8 meses, Pérez Castellanos 1517.
Carolina Martegani de Marini, italiana, 85 años, viuda, Juncal 1415.
María Dolores Vázquez de Eiris, española, 58 años, casada, M. Soler 3233.
Agustín Antonio Pagani, italiano, 59 años, casado, Azara 3765.
Josefa Aguilar Martín, española, 71 años, soltera, Soriano 1653.
Luis Mauro, oriental, 75 años, soltero, avenida Sayago 1467.
Wáshington Barreiro, oriental, 8 meses, Pavón 4688.
Julio Buffa, oriental, 50 años, soltero, Canelones 1660.
Lorenza Martínez de Gutiérrez, oriental, 29 años, casada, 25 de Mayo 202.
Santos Romero, oriental, 32 años, viudo, Maciel 1444.
Mamerto Alberto Soldatti, oriental, 63 años, casado, Ceibal 1672.
Gaetano Righi, italiano, 80 años, viudo, Ceibal 1672.
José Ramón Camaño, oriental, 65 años, casado, Rivera 3557.

Día 17 de diciembre de 1947

América Soledad Latorre, 2 días, Casa del Niño.
Rubén Ben[illegible]nart Amarelli, oriental 20 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Nivar Jone Ferreira Comba, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Pedro Lany, oriental, 79 años, soltero, Hospital Maciel.
Horacio Olivera, oriental, 50 años, viudo, Hospital Maciel.
Ego Ramón Larrosa, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Roberto Medina, oriental, 10 meses, Hospital Pereira Rossell.
Ausebio Gurri, oriental, 65 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
24—Iracema Muniz Baladón de Collado, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Jacinta Basualdo de Ocampo, oriental, 49 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Doroteo Oroná, oriental, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José Pedro Olivera, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Hermenegilda Soria de Martirena, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.
Félix Botello Dutra, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Ricardi Garcés, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio Cáceres, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Adolfo Martínez, español, 49 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Jesús Varela, español, 68 años, casado, Hospital Vilardebó.
José Eusebio Conforti, oriental, 54 años, casado, Palmar 2380.
Aída Aragona, oriental, 45 años, soltera, Solano García 2432.
Angela Botti de Saroldi, oriental, 79 años, viuda Comercio 2290.
Guillermina García de Cárcano, oriental, 49 años, casada, Agraciada 2981.
Emilio Erminio, italiano, 89 años, viudo, Yaro 926.
José Pazos Durán, español, 45 años, casado, San Juan 2738.
Edmundo Doroteó Henderson Sa[illegible]a, oriental, 62 años, casado, Bulevar Artigas 1461.
Juana de los Santos, oriental, 68 años, soltera, Costa Rica 6575.
Carlos Kuhlsen, alemán, 58 años, casado, Cipriano Miró 3210.
Raúl Romero, oriental 1 día, General Flores 2398.
Ant[illegible]nio Víctor Rodríguez, oriental, 73 años, casado, Duque de los Abruzos 575.
María Leites de Machado, oriental, 83 años, viuda, P. Castellanos 194.
Nicolasa Serdia, española, 111 años, casada, Blandengues 1684.
José María de la Fuente, español, 75 años, casado, Gauchos 4148.
Benito Bernardo Delvescovo, oriental, 63 años, casado, Juan M. Gutiérrez 3656.
Susana Solochielo de Sanjurjo, oriental, 27 años, cada, Comodoro Coé 3575.

Día 18 de diciembre de 1947

Ariel Rodríguez, oriental, 24 días, Casa del Niño.
Anastasio Soroña, oriental, 19 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Alejandro Meneses, oriental, 32 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Valdini, italiana, 61 años, Asilo P. del Campo.
Amanda Estrella Martínez, oriental, 2 años, Hospital P. Visca.
Ventura Ramón Lema, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Miguel Suárez, argentino, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Eusebio Pintos, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 20 de diciembre de 1947

Pascual Crdidio, italiano, 78 años, viudo, Hospital Italiano.
Washington Quintán, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Julio Guebi, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Fausta Chaves, oriental, 61 años, soltera, Hospital Maciel.
Clotilde Amarelli, oriental, 77 años, soltera, Hospital Maciel.
Domingo Risso, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Hugo Omar Rodríguez, oriental, 1 mes y medio, Hospital P. Rossell.
Nicanor González, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Félix Nieves, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Ramón Milán, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Julia Fernández Vedia de Martínez, oriental, 80 años, viuda, Larrobla 938 bis.
José Bartela, oriental 73 años, casado, Simón Bolívar 1312.
Segundo Artemio Romero, italiano, 56 años, casado, José M. Montero 2772.
Iriarte Rodríguez Pedrozo, oriental 22 años, soltero (Puerto de Montevideo).
María Alvarez de Serrato, oriental, 84 años, viuda, Emilio Romero 21.
Walter Toledo, oriental, 1 año, Carrasco s|n.
Arturo Serpa, oriental, 65 años, casado, Propios 4147.
Susana Purcallas Celaya, oriental, 7 meses, Edison 4655.
Fulvia Fontana de Tampied, suiza, 78 años, viuda, Millán 3036.
Antonia Barbero de Bocchino, italiana, 72 años, viuda, Oficial 2124.
Angela Mas de Romero, oriental, 51 años, casada, Prusia 1758.
Francisca Ottonello de Piva, italiana, 79 años, viuda, Asilo 146.
Rosalía Súñez de Vescia, oriental, 55 años, casada, Hocquart 1761.
Eugenio Alejandro Parma, oriental, 69 años, viudo, Cebollatí 1649.
Antonia Caggiano de Bello, oriental, 61 años, casada, B. España 2583.
Guillermo José Penco, oriental 40 años, casado, Viejo Pancho 2471.
Horacio Zubillaga, oriental, 68 años, casado, General Urquiza 2383.
Rosalío Tramontano, italiano, 82 años, soltero, Soriano 1346.
Miriam Banchero Aguiar, oriental, 10 años, Enrique Martínez 1791.

Día 21 de diciembre de 1947

Nélida Susana Manberto Armanda, oriental, 11 años, Presidente Batlle 2572.
Concepción Reyes de Gil, española, 58 años, casada, Hospital Maciel.
Ambrosia Maciel de Rodríguez, oriental, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Robustiano Ramos, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Esther Méndez, oriental, 33 años, soltera, Hospital Maciel.
Herminia Pereyra de Reyes, oriental 53 años, viuda, Hospital Pasteur.
Benito Outeda, español, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Osorio, oriental, 47 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Iris Haydée Quintero, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
María Armida Pros, oriental, 4 meses, J. Méndez 2630.
Calcurnia Fransini de Penco, suiza, 85 años, viuda, Canelones 856.
Carmen Montaner, española, 77 años, soltera, Costa Rica 6527.
Pura María Cardozo de Pérez, oriental, 56 años, casada, 24 de Setiembre 3735.
Oscar Fernández Cruz, brasileña, 88 años, soltero, Chaná 2060.
Genaro Pose, español, 64 años, casado, Salto 1057.
Carlos Mendoza, oriental, 55 años, casado, B. Artigas 1461.
Concepción Pose de Couto, española, 82 años, viuda, Democracia 2279.
Josefa Walter de Cardeillac, oriental, 84 años, viuda, Cuñapirú 1757.
Román Armas, español, 79 años, casado, General Flores 2582.

Día 22 de Diciembre de 1947

Bella Catalina Bértola, oriental, 29 años, soltera, Gonzalo Ramírez 1700.
Bernardina Lamas de Lamas, española, 62 años, casada, Egipto 3576.
Domingo López, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Antolín Lagos, oriental 76 años, casado, Hospital Maciel.
Máximo Borches Leiva, oriental, 51 años, casado, Nueva California 1632.
Manuel Fanas, oriental, 52 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Isaac José Dotta, oriental, 27 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Blanca Ofelia Baes de González, oriental, 24 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Blanca Cacéres, oriental, 31 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Araceli Ramos de Cañabate, española, 79 años, viuda, Mariano Soler 3280.
Leonarn Artzur Clark, inglés, 38 años, casado, Hospital Inglés.
Oscar Alfredo Pintado, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Carmen García de García, española, 89 años, viuda, Santa Ana 3381.
Jorge Casagnol, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Eduardo Chiappe, oriental, 13 meses, Hospital P. Visca.
Luis Alberto Larmini, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Zenón Juan Trinidad de Tezanos, oriental, 66 años, casado, J. Requena 1339.
Micaela Mintegui de Pérez, española, 80 años, viuda, Maldonado 1925.
Juan José Garmendia, español, 67 años, casado, Avda. Italia 5811.
Josefa Guzzatti de Turconi, italiana, 58 años, viuda, Arenal Grande 2309.
Teresa Boca de Abaguino, italiana, 89 años, viuda, Amado Nervo 3769.
Francisco Bou, español, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Domingo Castro, oriental, 41 años, soltero, G. Viana 2511.
Juan Pedro Arrabide, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.
Tomasa Márquez de Techeira, oriental, 61 años, viuda, Hospital Pasteur.
Domingo Nan, italiano, 94 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Cripin Vega, oriental, 83 años, soltero, Hospital Pasteur.
Clara López de Brito, argentina, 90 años, viuda, Norberto Ortiz 4181.
María Leites, oriental, 4 años, soltera, Américo Ricaldoni 3051.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).